


### EFFECTOS DE LA PUBLICACIÓN EN EL BOUAM

I. La eficacia de los actos objeto de publicación en el BOUAM no estará condicionada a su publicación en el mismo, salvo que así se establezca expresamente en dicho acto o en la normativa vigente. Si la eficacia de los actos se condicionase a su publicación en el mismo, dichos actos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el BOUAM, salvo que en dichos actos se determine una *vacatio superior* o distinta.

II. Siempre que resulte aplicable, y sin perjuicio de la regulación específica que corresponda: De conformidad con el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, las resoluciones del Rector o Rectora y los acuerdos del Consejo Social, del Consejo de Gobierno y del Claustro Universitario ponen fin a la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, con carácter previo podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de la presente publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los restantes actos administrativos contenidos en la presente publicación no agotan la vía administrativa y contra los mismos podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector/a de la Universidad, que podrá dirigirse, bien al órgano que dictó el acto, bien al propio Rector/a, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de la presente publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Sección 2ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En los casos en que se produzca notificación personal de los actos administrativos contenidos en la presente publicación, los plazos a que se ha hecho referencia se computarán para los notificados desde el día siguiente a la recepción de la citada notificación personal. Los recursos a que se hace referencia anteriormente lo serán sin perjuicio de lo que establezcan otras normas especiales de la Universidad Autónoma de Madrid, sobre reclamación, recurso o revisión de actos administrativos, y de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Código Seguro De Verificación	796E-4154-5A6DP456C-7954	Fecha	25/03/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	1/225
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>		



**ÍNDICE**

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO ..... 5**

**I.3. CONSEJO DE GOBIERNO ..... 5**

I.3.1. Acuerdo 2/CG de 20-3-26 por el que se nombra representante del sector del Personal Docente e Investigador en Formación en el Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid. .... 5

I.3.2. Acuerdo 3/CG de 20-3-26 por el que se nombran representantes del sector de estudiantes en el Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid. .... 6

I.3.3. Acuerdo 4/CG de 20-3-26 por el que se nombra representante suplente por el sector de personal docente e investigador en formación en Consejo de Gobierno y nuevos representantes por el sector de personal docente e investigador en formación en diferentes Comisiones Delegadas y Técnicas de Consejo de Gobierno. .... 7

I.3.4. Acuerdo 5/CG de 20-3-26 por el que se nombra representante suplente por el sector de estudiantes en Consejo de Gobierno y nuevos representantes por el sector de estudiantes en diferentes Comisiones Delegadas y Técnicas de Consejo de Gobierno. .... 10

I.3.5. Acuerdo 6/CG de 20-3-26 por el que se aprueba el cese y sucesivo nombramiento de representante por el sector de Profesores Doctores con vinculación permanente en la Comisión Electoral de la Universidad Autónoma de Madrid. .... 13

I.3.6. Acuerdo 7/CG de 20-3-26 por el que se aprueba el cese y sucesivo nombramiento de representante por el sector de Personal Docente e Investigador en Formación en la Comisión Electoral de la Universidad Autónoma de Madrid. .... 14

I.3.7. Extracto de Acuerdo 8/CG de 20-3-26, por el que se aprueba la desestimación del recurso de reposición interpuesto frente al Acuerdo 8/CG de fecha 12 de diciembre de 2025, por el que se aprueba la convocatoria del procedimiento para identificar áreas y departamentos a los que serán asignadas las plazas de catedrático/a de universidad contempladas en la oferta de empleo público 2025 de la Universidad. .... 15

I.3.8. Extracto de Acuerdo 9/CG de 20-3-26, por el que se aprueba la desestimación del recurso de reposición interpuesto frente al Acuerdo 8/CG de fecha 12 de diciembre de 2025, por el que se aprueba la convocatoria del procedimiento para identificar áreas y departamentos a los que serán asignadas las plazas de catedrático/a de universidad contempladas en la oferta de empleo público 2025 de la Universidad. .... 16

I.3.9. Acuerdo 10/CG de 20-3-26 por el que se aprueban los acuerdos adoptados por la Comisión

<b>Código Seguro De Verificación</b>	796E-4154-5A6DP456C-7954	<b>Fecha</b>	25/03/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	<b>Página</b>	2/225



# BOUAM

Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid

Número 3  
25 marzo 2026

de Profesorado de la Universidad Autónoma de Madrid en sesión de 6 de marzo de 2026, dentro de las competencias de este Consejo de Gobierno. .... 17

I.3.10. Acuerdo 11/CG de 20-3-26 por el que se aprueba la modificación de la composición de la Comisión técnica de evaluación de grupos de investigación del Área de Ciencias Experimentales. .... 33

I.3.11. Acuerdo 12/CG de 20-3-26 por el que se aprueba la modificación de la Normativa de Evaluación Académica de la Universidad Autónoma de Madrid. .... 34

I.3.12. Acuerdo 13/CG de 20-3-26 por el que se aprueba la modificación sustancial del Grado en Química de la Universidad Autónoma de Madrid. .... 43

I.3.13. Acuerdo 14/CG de 20-3-26 por el que se modifica el Reglamento de funcionamiento interno de la Comisión delegada del Consejo de Gobierno de Estudios de Posgrado y Formación Continua de la Universidad Autónoma de Madrid, aprobado mediante Acuerdo 23/CG de 15-12-23 (BOUAM Núm. 1 de 19 de enero de 2024), modificado mediante Acuerdo 25/CG de 16-2-24 (BOUAM Núm. 2 de 28 de febrero 2024)..... 48

I.3.14. Acuerdo 15/CG de 20-3-26 por el que se aprueba la modificación sustancial del Máster Universitario en Física Teórica por la Universidad Autónoma de Madrid. .... 58

I.3.15. Acuerdo 16/CG de 20-3-26 por el que se aprueba el título propio de larga duración (20 o más ECTS) “Máster de Formación Permanente en Contratación Pública en Pequeños y Medianos Municipios”, de la Universidad Autónoma de Madrid. .... 61

I.3.16. Acuerdo 17/CG de 20-3-26 por el que se aprueba el título propio de larga duración (20 o más ECTS) “Diploma de Especialización en Dirección y Gestión del Empleo Público”, de la Universidad Autónoma de Madrid. .... 77

I.3.17. Acuerdo 18/CG de 20-3-26 por el que se aprueba el título propio de larga duración (20 o más ECTS) “Máster de Formación Permanente en Escritura Creativa UAM-Altamarea: Profesionalización y Ecosistema de la Obra Literaria”, de la Universidad Autónoma de Madrid.99

I.3.18. Acuerdo 19/CG de 20-3-26 por el que se aprueba el título propio de larga duración (20 o más ECTS) “Diploma de Experto en Estudios Gitanos en el Contexto Español”, de la Universidad Autónoma de Madrid..... 115

I.3.19. Acuerdo 20/CG de 20-3-26 por el que se aprueba el título propio de larga duración (20 o más ECTS) “Máster de Formación Permanente en Creatividad: Cultura, Artes, Educación y Bienestar”, de la Universidad Autónoma de Madrid..... 129

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	796E-4154-5A6DP456C-7954	<b>Fecha</b>	25/03/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	<b>Página</b>	3/225



# BOUAM

Número 3  
25 marzo 2026

Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid

I.3.20. Acuerdo 21/CG de 20-3-26 por el que se aprueba el título propio de larga duración (20 o más ECTS) “Diploma de Experto en Educación informada por las evidencias: investigación y transferencia del conocimiento con apoyo de la IA”, de la Universidad Autónoma de Madrid. ..	149
I.3.21. Acuerdo 22/CG de 20-3-26 por el que se aprueba la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la Universidad Autónoma de Madrid. ....	163
I.3.22. Acuerdo 23/CG de 20-3-26 Por el que se aprueba la adhesión y firma del Convenio de colaboración de movilidad estudiantil entre la Universidad Autónoma de Madrid y la Universidad Central de Venezuela. ....	175
I.3.23. Acuerdo 24/CG de 20-3-26 por el que se aprueba la adhesión y firma del Convenio de colaboración de movilidad estudiantil entre la Universidad Autónoma de Madrid y la Beijing Language Culture University (China). ....	181
I.3.24. Acuerdo 25/CG de 20-3-26 por el que se aprueba la adhesión y firma del Convenio de colaboración de movilidad estudiantil entre la Universidad Autónoma de Madrid y la Universidad Autónoma de Nuevo León (México).....	187
I.3.25. Acuerdo 26/CG de 20-3-26 por el que se aprueba el reconocimiento y creación de “LAB509, S.L.”, como Empresa Basada en el Conocimiento (EBC) con naturaleza tecnológica de la Universidad Autónoma de Madrid, así como la elevación de dicho Acuerdo al Consejo Social para su aprobación final.....	194
I.3.26. Acuerdo 27/CG de 20-3-26 por el que se aprueba la modificación de la tabla “Actividad de Representación” de la Sección VII del vigente Plan de Actividades del Profesorado aprobado mediante Acuerdo 19/CG de 23-04-21 (BOUAM Núm. 5 de 19 de mayo de 2021). ....	196
I.3.27. Acuerdo 28/CG de 20-3-26 por el que se aprueba la Estrategia de Inteligencia Artificial de la Universidad Autónoma de Madrid. ....	217
<b>II. NOMBRAMIENTOS Y CESES.....</b>	<b>222</b>
<b>II.1 Nombramientos.....</b>	<b>222</b>
<b>II.2 Ceses.....</b>	<b>224</b>

Código Seguro De Verificación	796E-4154-5A6DP456C-7954	Fecha	25/03/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	Página	4/225



## I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

### I.3. CONSEJO DE GOBIERNO

#### I.3.1. Acuerdo 2/CG de 20-3-26 por el que se nombra representante del sector del Personal Docente e Investigador en Formación en el Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid.

Con motivo de la elección de nuevos consejeros y consejeras de gobierno, en representación de los sectores de personal docente e investigador en formación y estudiantes, en la sesión de 26 de febrero de 2026 del Claustro constituyente, tras las elecciones celebradas el pasado 19 de noviembre de 2025, y conforme al artículo 29 ñ) de los vigentes Estatutos de esta Universidad y 2.1.10 del vigente Reglamento de Régimen Interior del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid, este Consejo de Gobierno ACUERDA el nombramiento del siguiente representante claustral en Consejo de Gobierno, por el sector de personal docente e investigador en formación de dicha Universidad:

D<sup>a</sup>. Cristina Rodríguez Prada

El presente Acuerdo producirá efectos desde la fecha en que se dicte.

Lo que se acuerda y ordena publicar en el Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM) para general conocimiento.

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno, y frente al mismo podrá interponerse:

- a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante la sección de lo contencioso-administrativo del tribunal de instancia de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cantoblanco, a fecha de la firma. La presidenta del Consejo de Gobierno.

Amaya Mendikoetxea Pelayo.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	796E-4154-5A6DP456C-7954	<b>Fecha</b>	25/03/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	<b>Página</b>	5/225



### I.3.2. Acuerdo 3/CG de 20-3-26 por el que se nombran representantes del sector de estudiantes en el Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid.

Con motivo de la elección de nuevos consejeros y consejeras de gobierno, en representación de los sectores de personal docente e investigador en formación y estudiantes, en la sesión de 26 de febrero de 2026 del Claustro constituyente, tras las elecciones celebradas el pasado 19 de noviembre de 2025, y conforme a los artículos 29 ñ) de los vigentes Estatutos de esta Universidad y 2.1.10 del vigente Reglamento de Régimen Interior del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid, este Consejo de Gobierno ACUERDA el nombramiento de los siguientes representantes claustrales en Consejo de Gobierno, por el sector de estudiantes de dicha Universidad:

- D. Adrián Vayas Gallego
- D. Gabriel Díez de la Cortina García
- D. Marcos Andollo Saugar
- D<sup>a</sup>. Carmen Peiró Cejuela
- D. Iván Jesús Melero López
- D. Pablo Rubio Tejero

El presente Acuerdo producirá efectos desde la fecha en que se dicte.

Lo que se acuerda y ordena publicar en el Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM) para general conocimiento.

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno, y frente al mismo podrá interponerse:

- a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante la sección de lo contencioso-administrativo del tribunal de instancia de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cantoblanco, a fecha de la firma. La presidenta del Consejo de Gobierno.

Amaya Mendikoetxea Pelayo.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	796E-4154-5A6DP456C-7954	<b>Fecha</b>	25/03/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	<b>Página</b>	6/225



### **I.3.3. Acuerdo 4/CG de 20-3-26 por el que se nombra representante suplente por el sector de personal docente e investigador en formación en Consejo de Gobierno y nuevos representantes por el sector de personal docente e investigador en formación en diferentes Comisiones Delegadas y Técnicas de Consejo de Gobierno.**

Elevada a este Consejo de Gobierno por el sector de personal docente e investigador en formación elegido por el Claustro constituyente de 26 de febrero de 2026, propuesta de nombramiento de representante suplente de dicho sector en Consejo de Gobierno, y de nuevos representantes por el mismo sector en diferentes comisiones delegadas y técnicas del Consejo de Gobierno, conforme comunicación efectuada con fecha 16 de marzo de 2026, según obra en el expediente administrativo correspondiente, es por lo que este órgano colegiado de conformidad con el artículo 29.m) de los Estatutos UAM y los artículos 2.1.9, 5, 6, 8.2, 11.3 y 11.4 del vigente Reglamento de Régimen Interior del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid, ACUERDA el nombramiento de las siguientes personas como suplente de este Consejo de Gobierno y representantes del personal docente e investigador en formación en las comisiones que a continuación se indica:

1. Nombramiento de D. Francisco Javier Fernández Alonso como representante suplente por el sector de personal docente e investigador en formación en Consejo de Gobierno.
2. Nombramiento de los siguientes representantes por el sector de personal docente e investigador en formación en la Comisión Delegada de Usuarios y Calidad Ambiental de Consejo de Gobierno:
  - D. Francisco González Espejito (titular)
  - D. Francisco Javier Fernández Alonso (suplente).
3. Nombramiento de los siguientes representantes por el sector de personal docente e investigador en formación en la Comisión Delegada de Estudiantes de Consejo de Gobierno:
  - D. Julián Puente Ferreiro (titular)
  - D. Raúl Sánchez Aguilar (suplente).
4. Nombramiento de los siguientes representantes por el sector de personal docente e investigador en formación en la Comisión Delegada del Consejo de Gobierno de Estudios de Grado:
  - D. Hugo López Romano (titular)
  - D. Adrián Romero Álvaro (suplente).
5. Nombramiento de los siguientes representantes por el sector de personal docente e investigador en formación en la Comisión Delegada del Consejo de Gobierno de Estudios de Posgrado y Formación Continua:
  - D. Francisco González Espejito (titular)
  - D<sup>a</sup>. Carmen Fontaneda Amo (suplente).
6. Nombramiento de los siguientes representantes por el sector de personal docente e investigador en formación en la Comisión de Profesorado:
  - D. Esther Santos Calero (titular)
  - D. Julián Puente Ferreiro (titular)
  - D. Raúl Sánchez Aguilar (suplente).
7. Nombramiento de los siguientes representantes por el sector de personal docente e investigador en formación en la Comisión de Coordinación Académica Delegada del Consejo de Gobierno:
  - D. Adrián Romero Arévalo (titular)
  - D<sup>a</sup>. Esther Santos Calero (suplente).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	796E-4154-5A6DP456C-7954	<b>Fecha</b>	25/03/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	<b>Página</b>	7/225



8. Nombramiento de los siguientes representantes por el sector de personal docente e investigador en formación en la Comisión Delegada del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid de Evaluación de Méritos Docentes:

D<sup>a</sup>. María Gutiérrez Cano (titular)

D<sup>a</sup>. Carmen Fontaneda Amo (suplente).

9. Nombramiento de los siguientes representantes por el sector de personal docente e investigador en formación en la Comisión Técnica de Estrategia:

D. Martín Julio García Natale (titular)

D. Francisco Javier Fernández Alonso (suplente).

10. Nombramiento de los siguientes representantes por el sector de personal docente e investigador en formación en la Comisión Delegada de Investigación:

D<sup>a</sup>. Cristina Rodríguez Prada (titular)

D<sup>a</sup>. Esther Santos Calero (titular)

D. Francisco Javier Fernández Alonso (suplente).

11. Nombramiento de los siguientes representantes por el sector de personal docente e investigador en formación en la Comisión Delegada del Consejo de Gobierno de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad Autónoma de Madrid:

D. Martín Julio García Natale (titular)

D. Julián Puente Ferreiro (suplente).

12. Nombramiento de los siguientes representantes por el sector de personal docente e investigador en formación en la Comisión Delegada de Cultura del Consejo de Gobierno:

D<sup>a</sup>. Carmen Fontaneda Amo (titular)

D. Manuel Casado García (suplente).

13. Nombramiento de los siguientes representantes por el sector de personal docente e investigador en formación en la Comisión de Internacionalización del Consejo de Gobierno:

D<sup>a</sup>. María Gutiérrez Cano (titular)

D. Adrián Romero Arévalo (suplente).

14. Nombramiento de los siguientes representantes por el sector de personal docente e investigador en formación en la Comisión Delegada de Compromiso Social y Sostenibilidad del Consejo de Gobierno:

D. Hugo López Romano (titular)

D. Adrián Romero (suplente).

15. Nombramiento de los siguientes representantes por el sector de personal docente e investigador en formación en la Comisión Delegada de Asuntos Económicos:

D. Martín Julio García Natale (titular)

D. Raúl Sánchez Aguilar (suplente).

16. Nombramiento de los siguientes representantes por el sector de personal docente e investigador en formación en la Comisión Técnica de Transparencia:

D. Raúl Sánchez Aguilar (titular)

D<sup>a</sup>. María Gutiérrez Cano (suplente).

17. Nombramiento de los siguientes representantes por el sector de personal docente e investigador en formación en la Comisión de Empleabilidad:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	796E-4154-5A6DP456C-7954	<b>Fecha</b>	25/03/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	<b>Página</b>	8/225



D<sup>a</sup>. Carmen Fontaneda Amo (titular)  
D<sup>a</sup>. María Gutiérrez Cano (suplente).

El presente Acuerdo producirá efectos desde la fecha en que se dicte.

Lo que se acuerda y ordena publicar en el Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM) para general conocimiento.

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno, y frente al mismo podrá interponerse:

- a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante la sección de lo contencioso-administrativo del tribunal de instancia de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cantoblanco, a fecha de la firma. La presidenta del Consejo de Gobierno.  
Amaya Mendikoetxea Pelayo.

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	796E-4154-5A6DP456C-7954	<b>Fecha</b>	25/03/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	<b>Página</b>	9/225



### **I.3.4. Acuerdo 5/CG de 20-3-26 por el que se nombra representante suplente por el sector de estudiantes en Consejo de Gobierno y nuevos representantes por el sector de estudiantes en diferentes Comisiones Delegadas y Técnicas de Consejo de Gobierno.**

Elevada a este Consejo de Gobierno por el sector de estudiantes elegido por el Claustro constituyente de 26 de febrero de 2026, propuesta de nombramiento de representante suplente de dicho sector en Consejo de Gobierno, y de nuevos representantes por el mismo sector en diferentes comisiones delegadas y técnicas del Consejo de Gobierno, conforme comunicación efectuada con fecha 14 de marzo de 2026, según obra en el expediente administrativo correspondiente, es por lo que este órgano colegiado de conformidad con el artículo 29.m) de los Estatutos UAM y los artículos 2.1.9, 5, 6, 8.2, 11.3 y 11.4 del vigente Reglamento de Régimen Interior del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid, ACUERDA el nombramiento de las siguientes personas como suplente de este Consejo de Gobierno y representantes de estudiantes en las comisiones que a continuación se indica:

1. Nombramiento de D. Andrés Manuel Mesas Lozano como representante suplente por el sector de estudiantes en Consejo de Gobierno.
2. Nombramiento de los siguientes representantes por el sector de estudiantes en la Comisión Delegada de Usuarios y Calidad Ambiental de Consejo de Gobierno:
  - D. Adrián Vayas Gallego
  - D. Gabriel Diez de la Cortina García
  - D<sup>a</sup>. Carmen Peiró Cejuela
  - D. Iván Jesús Melero López
  - D. Nicolás Cottini Muñoz
  - D. Luar Martín González
3. Nombramiento de los siguientes representantes por el sector de estudiantes en la Comisión Delegada de Estudiantes de Consejo de Gobierno:
  - D. Gabriel Diez de la Cortina García
  - D<sup>a</sup>. Carmen Peiró Cejuela
  - D. Iván Jesús Melero López
  - D<sup>a</sup>. Ana María Díaz-Canel González-Simancas
  - D. Diego Arias Alonso
  - D. Pablo Rubio Tejero
4. Nombramiento de los siguientes representantes por el sector de estudiantes en la Comisión Delegada del Consejo de Gobierno de Estudios de Grado:
  - D. Adrián Vayas Gallego
  - D. Gabriel Diez de la Cortina García
  - D. Iván Jesús Melero López
  - D<sup>a</sup>. Paula Muñoz Teno
  - D<sup>a</sup>. Ana Rodríguez Huertas
  - D<sup>a</sup>. Ana María Díaz-Canel González-Simancas
5. Nombramiento de los siguientes representantes por el sector de estudiantes en la Comisión delegada del Consejo de Gobierno de Estudios de Posgrado y Formación Continua:
  - D. Iván Jesús Melero López

<b>Código Seguro De Verificación</b>	796E-4154-5A6DP456C-7954	<b>Fecha</b>	25/03/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	<b>Página</b>	10/225



- D<sup>a</sup>. Cristina Ugedo Pérez
6. Nombramiento de los siguientes representantes por el sector de estudiantes en la Comisión de Empleabilidad:  
 D<sup>a</sup>. Laura García Pavón  
 D. Nicolás Cottini Muñoz
7. Nombramiento de los siguientes representantes por el sector de estudiantes en la Comisión de Biblioteca:  
 D<sup>a</sup>. Ana María Díaz-Canel González-Simancas  
 D<sup>a</sup>. Violeta Solsona Rodríguez
8. Nombramiento de los siguientes representantes por el sector de estudiantes en la Comisión de Profesorado:  
 D. Adrián Vayas Gallego
9. Nombramiento de los siguientes representantes por el sector de estudiantes en la Comisión de Coordinación Académica delegada del Consejo de Gobierno:  
 D<sup>a</sup>. Paula Muñoz Teno
10. Nombramiento de los siguientes representantes por el sector de estudiantes en la Comisión Delegada del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid de evaluación de méritos docentes:  
 D<sup>a</sup>. Carmen Peiró Cejuela
11. Nombramiento de los siguientes representantes por el sector de estudiantes en la Comisión Técnica de Estrategia:  
 D. Iván Jesús Melero López
12. Nombramiento de los siguientes representantes por el sector de estudiantes en la Comisión delegada de Investigación:  
 D<sup>a</sup>. Cristina Ugedo Pérez
13. Nombramiento de los siguientes representantes por el sector de estudiantes en la Comisión Delegada del Consejo de Gobierno de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad Autónoma de Madrid:  
 D. Gabriel Díez de la Cortina García
14. Nombramiento de los siguientes representantes por el sector de estudiantes en la Comisión Delegada de Cultura del Consejo de Gobierno:  
 D<sup>a</sup>. Violeta Solsona Rodríguez
15. Nombramiento de los siguientes representantes por el sector de estudiantes en la Comisión de Internacionalización del Consejo de Gobierno:  
 D. Pablo Rubio Tejero
16. Nombramiento de los siguientes representantes por el sector de estudiantes en la Comisión delegada de Compromiso Social y Sostenibilidad del Consejo de Gobierno:  
 D<sup>a</sup>. Carmen Peiró Cejuela
17. Nombramiento de los siguientes representantes por el sector de estudiantes en la Comisión delegada de Asuntos Económicos:  
 D. Pablo Rubio Tejero
18. Nombramiento de los siguientes representantes por el sector de estudiantes en la Comisión Técnica de

<b>Código Seguro De Verificación</b>	796E-4154-5A6DP456C-7954	<b>Fecha</b>	25/03/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	<b>Página</b>	11/225



Transparencia:

D. Iván Jesús Melero López

El presente Acuerdo producirá efectos desde la fecha en que se dicte.

Lo que se acuerda y ordena publicar en el Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM) para general conocimiento.

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno, y frente al mismo podrá interponerse:

a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante la sección de lo contencioso-administrativo del tribunal de instancia de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cantoblanco, a fecha de la firma. La presidenta del Consejo de Gobierno.

Amaya Mendikoetxea Pelayo.

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	796E-4154-5A6DP456C-7954	<b>Fecha</b>	25/03/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	<b>Página</b>	12/225



### I.3.5. Acuerdo 6/CG de 20-3-26 por el que se aprueba el cese y sucesivo nombramiento de representante por el sector de Profesores Doctores con vinculación permanente en la Comisión Electoral de la Universidad Autónoma de Madrid.

Habiéndose producido vacante en la Comisión Electoral de la Universidad Autónoma de Madrid por la representación del sector de Profesores Doctores con vinculación permanente, como consecuencia de renuncia de una de las personas designadas, recibida propuesta de nombramiento por parte del sector de referencia en Consejo de Gobierno, mediante acuerdo de 24 de febrero de 2026 obrante al expediente de referencia; de conformidad con lo preceptuado en los artículos 123 de los Estatutos de esta Universidad, y 2.1.1.c) y 11.6 del Reglamento de Régimen Interior del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobado en Consejo de Gobierno de 25 de junio de 2004, modificado en Consejos de Gobierno de 12 de julio de 2012 y Consejo de Gobierno de 18 de marzo de 2022), y en concordancia con los artículos 8 a 12 del vigente Reglamento Electoral de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobado por el Consejo de Gobierno mediante sesión de 16 de noviembre de 2012); este Consejo de Gobierno **ACUERDA** el cese y sucesivo nombramiento de representante del sector de Profesores Doctores con vinculación permanente en la Comisión Electoral de la Universidad Autónoma de Madrid, conforme sigue:

- Cese de D. Luis Gordo Gonzalez y sucesivo nombramiento de D. Fermín Miranda García como vocal en la Comisión Electoral de la Universidad Autónoma de Madrid, en representación del sector de Profesores Doctores con vinculación permanente.

Lo que se acuerda y ordena publicar en el Boletín de la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM), para general conocimiento y efectos jurídicos procedentes.

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse:

a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante la sección de lo contencioso-administrativo del tribunal de instancia de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, conforme artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cantoblanco a fecha de la firma. La Presidenta del Consejo de Gobierno.

Amaya Mendikoetxea Pelayo.

#### BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	796E-4154-5A6DP456C-7954	Fecha	25/03/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	Página	13/225



### I.3.6. Acuerdo 7/CG de 20-3-26 por el que se aprueba el cese y sucesivo nombramiento de representante por el sector de Personal Docente e Investigador en Formación en la Comisión Electoral de la Universidad Autónoma de Madrid.

Habiéndose producido renuncia en la Comisión Electoral de la Universidad Autónoma de Madrid por la representación del sector de Personal Docente e Investigador en Formación, conforme consta al expediente administrativo correspondiente; recibida propuesta de nombramiento por parte del sector de referencia en Consejo de Gobierno, mediante acuerdo de 16 de marzo de 2026; de conformidad con lo preceptuado en los artículos 123 de los Estatutos de esta Universidad, y 2.1.1.c) y 11.6 del Reglamento de Régimen Interior del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobado en Consejo de Gobierno de 25 de junio de 2004, modificado en Consejos de Gobierno de 12 de julio de 2012 y Consejo de Gobierno de 18 de marzo de 2022), y en concordancia con los artículos 8 a 12 del vigente Reglamento Electoral de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobado por el Consejo de Gobierno mediante sesión de 16 de noviembre de 2012); este Consejo de Gobierno **ACUERDA** el cese y sucesivo nombramiento de representante del sector de Personal Docente e Investigador en Formación en la Comisión Electoral de la Universidad Autónoma de Madrid, conforme sigue:

- Cese de D. Aldar Ferrera Lagoa y sucesivo nombramiento de D. Francisco Javier Fernández Alonso como vocal en la Comisión Electoral de la Universidad Autónoma de Madrid, en representación del sector de Personal Docente e Investigador en Formación.

Lo que se acuerda y ordena publicar en el Boletín de la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM), para general conocimiento y efectos jurídicos procedentes.

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse:

a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante la sección de lo contencioso-administrativo del tribunal de instancia de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, conforme artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cantoblanco a fecha de la firma. La Presidenta del Consejo de Gobierno.  
Amaya Mendikoetxea Pelayo.

Código Seguro De Verificación	796E-4154-5A6DP456C-7954	Fecha	25/03/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	Página	14/225



**I.3.7. Extracto de Acuerdo 8/CG de 20-3-26, por el que se aprueba la desestimación del recurso de reposición interpuesto frente al Acuerdo 8/CG de fecha 12 de diciembre de 2025, por el que se aprueba la convocatoria del procedimiento para identificar áreas y departamentos a los que serán asignadas las plazas de catedrático/a de universidad contempladas en la oferta de empleo público 2025 de la Universidad.**

El Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid, en su sesión ordinaria de 20 de marzo de 2026 aprobó por asentimiento, la propuesta de Acuerdo 8/CG de 20-3-26, por el que se aprueba la desestimación del recurso de reposición interpuesto frente al Acuerdo 8/CG de fecha 12 de diciembre de 2025, por el que se aprueba la convocatoria del procedimiento para identificar áreas y departamentos a los que serán asignadas las plazas de catedrático/a de universidad contempladas en la oferta de empleo público 2025 de la Universidad, incluido en el punto 3.7. del orden del día de la sesión correspondiente. El recurso tiene como número de registro REGAGE26e00007909244.

El referido Acuerdo 8/CG de 20-3-26 desestima el recurso presentado sobre la base de que "... las anteriores consideraciones resultan extrapolables a las alegaciones del/la recurrente relativas a la valoración de los sexenios de investigación, que ponen de manifiesto que no existe una voluntad por parte de la recurrente de eliminar un acto que, a su juicio, resulta discriminatorio, sino tan solo que éste sea modificado en la medida que resulta más beneficioso para su situación y experiencia personal". Además, "en el caso que nos ocupa, no se ha aportado por el/la recurrente indicio alguno que permita apreciar la existencia de desviación de poder en el acto impugnado, por lo que la mera discrepancia con su contenido no implica irregularidad en la formación de la voluntad del órgano que lo aprobó".

El texto completo del presente extracto será notificado a la persona interesada en calidad de recurrente.

En Cantoblanco, a fecha de la firma. La Presidenta del Consejo de Gobierno.

Amaya María Mendikoetxea Pelayo.

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	796E-4154-5A6DP456C-7954	<b>Fecha</b>	25/03/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	<b>Página</b>	15/225



**I.3.8. Extracto de Acuerdo 9/CG de 20-3-26, por el que se aprueba la desestimación del recurso de reposición interpuesto frente al Acuerdo 8/CG de fecha 12 de diciembre de 2025, por el que se aprueba la convocatoria del procedimiento para identificar áreas y departamentos a los que serán asignadas las plazas de catedrático/a de universidad contempladas en la oferta de empleo público 2025 de la Universidad.**

El Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid, en su sesión ordinaria de 20 de marzo de 2026 aprobó por asentimiento, la propuesta de Acuerdo 9/CG de 20-3-26, por el que se aprueba la desestimación del recurso de reposición interpuesto frente al Acuerdo 8/CG de fecha 12 de diciembre de 2025, por el que se aprueba la convocatoria del procedimiento para identificar áreas y departamentos a los que serán asignadas las plazas de catedrático/a de universidad contempladas en la oferta de empleo público 2025 de la Universidad, incluido en el punto 3.8. del orden del día de la sesión correspondiente. El recurso tiene como número de registro REGAGE26e00013356242.

El referido Acuerdo 9/CG de 20-3-26 desestima el recurso presentado sobre la base de que la persona recurrente no ha acreditado que el acuerdo impugnado incurra en infracción del ordenamiento jurídico, conforme los razonamientos contenidos en el cuerpo del Acuerdo de referencia.

El texto completo del presente extracto será notificado a la persona interesada en calidad de recurrente.

En Cantoblanco, a fecha de la firma. La Presidenta del Consejo de Gobierno.

Amaya María Mendikoetxea Pelayo

<b>Código Seguro De Verificación</b>	796E-4154-5A6DP456C-7954	<b>Fecha</b>	25/03/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	<b>Página</b>	16/225



### I.3.9. Acuerdo 10/CG de 20-3-26 por el que se aprueban los acuerdos adoptados por la Comisión de Profesorado de la Universidad Autónoma de Madrid en sesión de 6 de marzo de 2026, dentro de las competencias de este Consejo de Gobierno.

Elevada por la Vicerrectora de Personal Docente e Investigador de la Universidad Autónoma de Madrid, propuesta de aprobación de acuerdos adoptados por la Comisión de Profesorado de la Universidad Autónoma de Madrid, conforme certificado de la secretaria de dicha Comisión correspondiente a la sesión de fecha 6 de marzo de 2026, este Consejo de Gobierno, reunido en sesión de 20 de marzo de 2026, tras el oportuno debate y deliberación, **ACUERDA** la aprobación de los Acuerdos adoptados por la Comisión de Profesorado en la mencionada sesión, al amparo de los artículos 29 c), d) y e) de los Estatutos de la UAM y 2.1.5 del vigente Reglamento de Régimen interno del Consejo de Gobierno de la UAM, conforme certificado y texto literal que mediante **ANEXO** a continuación se inserta.

El presente Acuerdo, en cuanto aprueba acuerdos de naturaleza administrativa, es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse:

Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante la sección de lo contencioso-administrativo, del Tribunal de instancia de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción ContenciosoAdministrativa.

El presente Acuerdo, en cuanto aprueba acuerdos de naturaleza laboral, es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse demanda ante la sección de lo social del tribunal de instancia de Madrid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOUAM, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1 g) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 69.1 y 2, de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, según la redacción dada por la Disposición Final Tercera.Dos, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con lo establecido en los artículos 6 y 10.4, b), párrafo último, de la antedicha Ley Jurisdiccional.

Lo que se acuerda y ordena publicar en el Boletín de la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM), para su constancia y efectos jurídicos procedentes.

En Cantoblanco, a fecha de la firma. La presidenta del Consejo de Gobierno.

Amaya Mendikoetxea Pelayo.

#### BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	796E-4154-5A6DP456C-7954	Fecha	25/03/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	17/225
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>		



### ANEXO CERTIFICACIÓN

D<sup>a</sup>. Ana Rubio Mingorance, Secretaria de la Comisión de Profesorado de la Universidad Autónoma de Madrid, al amparo de los artículos 29 m) de los Estatutos de dicha Universidad y 5.3 e) del Reglamento de funcionamiento interno de la Comisión de Profesorado de la misma Universidad (aprobado mediante Acuerdo 6/CG de 15-12-23, BOCM nº 1 19.01.2024), certifica:

Que, en la sesión ordinaria de la Comisión de Profesorado de la Universidad Autónoma de Madrid, de fecha 6 de marzo de 2026, se adoptaron los Acuerdos que se reproducen en ANEXO A LA CERTIFICACIÓN, conforme página 3 y siguientes que se insertan.

Esta certificación se emite de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, haciéndose constar expresamente que el acta a la que se refiere la misma está pendiente de aprobación.

Y para que conste y surta los efectos oportunos donde proceda, se firma la presente en Cantoblanco, a fecha de la firma electrónica que se inserta.

La Secretaria de la Comisión de Profesorado.

Ana Rubio Mingorance

### BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

<b>Código Seguro De Verificación</b>	796E-4154-5A6DP456C-7954	<b>Fecha</b>	25/03/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	<b>Página</b>	18/225



## ANEXO A LA CERTIFICACIÓN

### ACUERDOS DE LA COMISIÓN DE PROFESORADO EN SU REUNIÓN DE 6 DE MARZO DE 2026

#### 0.- RECTIFICACIÓN ACTAS ANTERIORES

Acta de 30 de ENERO de 2026

Rectificación de error en las siguientes plantillas correspondientes a las plazas de Profesorado Permanente Laboral

#### 2.- CONCURSOS DE PROFESORADO CONTRATADO.

##### 2.1.- PROFESORADO PERMANENTE LABORAL

#### FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Donde figura como Presidente de la Comisión Suplente “Vicerrector en quién delegue” debe indicarse “Vicerrector competente en Formación Permanente y Empleabilidad”

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro:	Procedencia de la plaza Oferta de Empleo Público 2024
1, Profesor/a Permanente Laboral	Filología Inglesa	Filología Inglesa/ Facultad de Filosofía y letras	
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área de Filología Inglesa impartidas por el departamento de Filología Inglesa e Investigación en Literatura Inglesa y Canadiense del siglo XIX. Vigencia del contrato: indefinido			
<p><b><u>COMISIÓN TITULAR</u></b> (Nombre, categoría, Universidad)                      Presidente: Vicerrector/a competente en materia de PDI                      Secretario: Eulalia Piñero Gil, CU UAM                      Vocal 1º: Diego Barrado Timón, CU UAM                      Vocal 2: Guirao Ochoa, Marta, CD UCM                      Vocal 3º: Guijarro González, Juan Ignacio, US                      Vocal 4º: Sánchez García, Davinia, PPL UCM                      Vocal 5º: Zamorano Mansilla, Juan Rafael, CD UCM</p> <p><b><u>COMISIÓN SUPLENTE</u></b> (Nombre, categoría, universidad)                      Presidente: Vicerrector competente en Formación Permanente y Empleabilidad                      Secretario: Andrés Pérez Simón, PPL UAM                      Vocal 1º: Noemí de Haro García, TU UAM                      Vocal 2: Pomposo Yanes, Lourdes, CD UPM                      Vocal 3º: Martínez Sáez, Antonio, CD UPM                      Vocal 4º Guerrero Llorente, Isabel, CD UNED                      Vocal 5ª Rica, Juan Pedro, CD UCM                      Vocal 6º: Nashaat-Sobhy, Nashwa, CD UPV                      Vocal 7º: Roales Ruiz, Antonio, CD UCM                      Vocal 8º: Pérez Agustín, María Mercedes, CD UCM                      Vocal 9º: Martínez Mateo, Roberto, TU UCLM</p>			

#### FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN

Donde figura como Presidente de la Comisión Suplente “Persona en quién delegue” debe indicarse “Vicerrectora

<b>Código Seguro De Verificación</b>	796E-4154-5A6DP456C-7954	<b>Fecha</b>	25/03/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	<b>Página</b>	19/225



competente en Estudios de Posgrado”

Categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro	Procedencia de la plaza Oferta de Empleo Público 2024
1, plaza de Profesor Permanente Laboral	Didáctica de la Expresión Musical	Departamento Interfacultativo de Música/ Facultad de Formación de Profesorado y Educación	
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área e investigación en Didáctica de la Expresión Musical.			
Vigencia del contrato: indefinido			
<p><u>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría uyniver.)</u>                      Presidente/a: Vicerrectora de PDI                      Secretario/a: Miren Pérez Eizaguirre, TU, UAM                      Vocal 1: Javier González Patiño, CD, UAM                      Vocal 2: Javier Romero Naranjo, TU, UA                      Vocal 3: Carol Gillanders, CD, USC                      Vocal 4: José Gustems Carnicer, CU, UB                      Vocal 5: Carlos Lage-Gómez, CD, UCM</p> <p><u>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría y univver.)</u>                      Presidente/a: Vicerrectora competente en Estudios de Posgrado                      Secretario/a: M<sup>a</sup> Jesús del Olmo, CD, UAM                      Vocal 1: Francisco Manuel Argudo Iturriaga, TU, UAM                      Vocal 2: Cristina Arriaga Sanz, TU, UPV                      Vocal 3: Ana Mercedes Vernia Carrasco, TU, UJI                      Vocal 4: Roberto Cremades Andreu, TU, UCM                      Vocal 5: Javier Marín López, CU, UJ                      Vocal 6: Rocío Chao Fernández, TU, UDC                      Vocal 7: Alberto Cabedo Mas, CU, UJI                      Vocal 8: José Antonio Rodríguez-Quiles García, TU, UGR                      Vocal 9: Pilar Barrios Manzano, CU, UEX</p>			

## 1.- RENOVACIONES

### 1.1.- RENOVACIÓN DE PROFESORES AYUDANTES DOCTORES

#### **FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS**

Departamento de Prehistoria y Arqueología

CASAL GARCÍA, María Teresa (5º año)

#### **FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN**

Departamento de Filologías y su Didáctica

Arigita García, Amaya (5º año)

Gozalo Gómez, María Paula (5º año)

Código Seguro De Verificación	796E-4154-5A6DP456C-7954	Fecha	25/03/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	20/225
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>		



## 2.- CONCURSO DE ACCESO ENTRE ACREDITADOS

### 2.1.- PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD

#### FACULTAD DE CIENCIAS

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro:	Procedencia de la plaza Oferta de Empleo Público 2024
1, Profesor/a Titular de Universidad	Física de la Materia Condensada	Física de la Materia Condensada Facultad de Ciencias	
<p>Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del Departamento e investigación en Física de la Materia Condensada</p> <p><b>Destinado a personal investigador doctor que haya superado la evaluación del Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (I3), o que haya obtenido el certificado como investigador/a establecido/a (R3).</b></p> <p><b>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría y univer.)</b>                      Presidente/a: Daniel Farias Tejerina, CU (UAM)                      Secretario/a: Cristina Gómez-Navarro González, TU (UAM)                      Vocal 1: M.ª Mercedes Gabás Pérez, TU (UPM)                      Vocal 2: María José Caturla Terol, CU (UA)                      Vocal 3: Jose Emilio Prieto de Castro, CT (IQF-CSIC)</p> <p><b>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría y univer.)</b>                      Presidente/a: Julio Gómez Herrero, CU (UAM)                      Secretario/a: Pilar Segovia Cabrero, TU (UAM)                      Vocal externo 1º: José María Pitarke de la Torre, CU (UPV/EHU)                      Vocal externo 2º: Jaime Ferrer Rodríguez, CU (UOV)                      Vocal externo 3º: María Angeles Díaz García, CU (UA)                      Vocal externo 4º: María José López Santodomingo, CU (UV)                      Vocal externo 5º: Silvia Gallego Queipo, CT (ICMM-CSIC)                      Vocal externo 6º: Enrique Chacón Fuertes, IC (ICMM-CSIC)</p>			

### 2.2.- PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL

#### FACULTAD DE DERECHO

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro	Procedencia de la plaza. Oferta de empleo público 2024
1 Profesor/a Permanente Laboral	Filosofía del derecho	Departamento de Derecho Público y Filosofía Jurídica /Facultad de Derecho	DE7250-A
<p>Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: docencia e investigación en Filosofía del Derecho</p> <p>Vigencia del contrato: indefinido</p>			

Código Seguro De Verificación	796E-4154-5A6DP456C-7954	Fecha	25/03/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	Página	21/225



**COMISIÓN TITULAR**

PRESIDENTA/E: Soledad Torrecuadrada García-Lozano, CU, UAM  
 SECRETARIO: Luis Rodríguez Abascal, TU, UAM  
 VOCAL 1 (interno): Fernando Martínez Pérez, CU, UAM (representación sindical)  
 VOCAL 2 (externo): Jahel Queralt Lange, UPF  
 VOCAL 3 (externo): José Luis Martí Marmol, UPF  
 VOCAL 4 (externo): Ruth Mestre i Mestre, UV  
 VOCAL 5 (externo): María Isabel Turégano Mansilla, UCLM

**COMISIÓN SUPLENTE**

PRESIDENTA/E: Vicedecano/a con competencias en materia de PDI  
 SECRETARIO: Evaristo Prieto Navarro, TU, UAM  
 VOCAL 1 (interno): María Isabel Mondéjar Peña, TU, UAM (representación sindical)  
 VOCAL 2 (externo): Ricardo García Manrique, UB  
 VOCAL 3 (externo): Gema Marcilla Córdoba, UCLM  
 VOCAL 4 (externo): Daniel García López, UGR  
 VOCAL 5 (externo): María Luisa Iglesias Vila, UPF  
 VOCAL 6 (externo): Isabel Lifante Vidal, UA  
 VOCAL 7 (externo): José María Sauca Cano, UC3M  
 VOCAL 8 (externo): Silvina Ribotta, UC3M  
 VOCAL 9 (externo): Jordi Ferrer Beltrán, UdG

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro	Procedencia de la plaza: Oferta de empleo público 2024
1 Profesor Permanente Laboral	Derecho Penal	Departamento de Derecho Público y Filosofía Jurídica /Facultad de Derecho	DE8966-A

**Actividades a realizar por quien obtenga la plaza:** docencia e investigación en Derecho Penal

**Vigencia del contrato:** indefinido

**COMISIÓN TITULAR**

PRESIDENTA/E: Soledad Torrecuadrada García-Lozano, CU, UAM  
 SECRETARIA: Silvina Bacigalupo Saggese, CU, UAM  
 VOCAL 1 (interno): Fernando Martínez Pérez, CU, UAM (representación sindical)  
 VOCAL 2 (externo): Adán Nieto Martín, CU, UCLM.  
 VOCAL 3 (externo): Alicia Gil Gil, CU, UNED.  
 VOCAL 4 (externo): Juan Manuel Lacruz López, TU, UNED.  
 VOCAL 5 (externo): Javier Sánchez-Vera Gómez-Trelles, CU, UCM.

**COMISIÓN SUPLENTE**

PRESIDENTA/E: Vicedecana/o con competencias en materia de PDI, UAM  
 SECRETARIA: Laura Pozuelo Pérez, TU, UAM  
 VOCAL 1 (interno): María Isabel Mondéjar Peña, TU, UAM (representación sindical)  
 VOCAL 2 (externo): Esteban Mestre Delgado, CU, UAH  
 VOCAL 3 (externo): Félix María Pedreira González, TU, UCM  
 VOCAL 4 (externo): María Martín Lorenzo, TU, UCM  
 VOCAL 5 (externo): Eduardo Demetrio Crespo, CU, UCLM  
 VOCAL 6 (externo): Rafael Alcácer Guirao, CU, URJC  
 VOCAL 7 (externo): Carmen Tomás y Valiente Lanuza, CU, UIB  
 VOCAL 8 (externo): Raquel Roso Cañadillas, TU, UAH  
 VOCAL 9 (externo): Margarita Martínez Escamilla, CU, UCM

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

Código Seguro De Verificación	796E-4154-5A6DP456C-7954	Fecha	25/03/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	22/225
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>		



### 3.- CONCURSOS DE PROFESORADO CONTRATADO

#### 3.1.- PROFESORES/AS AYUDANTES DOCTORES/AS

##### FACULTAD DE CIENCIAS

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro:	Procedencia de la plaza y código de concurso
1, Profesor/a Ayudante Doctor/a	Botánica	Biología Facultad de Ciencias	CI7202-A
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas que imparte el área de Botánica del Departamento de Biología e investigación en las líneas de investigación del área de Botánica del departamento Vigencia del contrato: máximo 6 años			
<p><b>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría y univ.)</b>                      Presidente/a: Vicerrector/a competente en materia de PDI                      Secretario/a: Francisco Lara García, CU (UAM)                      Vocal 1: David González Calatayud, PAD (UAM) (representación sindical)                      Vocal 2: Victoria Ferrero Vaquero, PCD (ULE)                      Vocal 3: Joan Vallés Xirau, CU (UB)                      Vocal 4: Regina Berjano Pérez, TU (US)                      Vocal 5: María Reyes González-Tejero García, TU (UGR)</p> <p><b>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría y univ.)</b>                      Presidente/a: Vicedecano de PDI de la Facultad de Ciencias                      Secretario/a: José M.ª Cardiel Sanz, TU (UAM)                      Vocal 1: Cristina Sanz Sanz, TU, (UAM) (representación sindical)                      Vocal externo 1º: Carlos Salazar Mendicas, TU (UJA)                      Vocal externo 2º: Rosa Pérez Badia, TU (UCLM)                      Vocal externo 3º: Juan Lorite Moreno, CU (UGR)                      Vocal externo 4º: Luis García Quintanilla, TU (URJC)                      Vocal externo 5º: Felipe Martínez García, TU (UPM)                      Vocal externo 6º: Montserrat Arista Palmero, CU (US)                      Vocal externo 7º: María del Mar Trigo Pérez, TU (UMA)                      Vocal externo 8º: Ana María Millanes Romero, CU (URJC)</p>			

##### FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Nº de plazas y categoría	Áreas de conocimiento	Departamento/Centro	Procedencia de la plaza y código de concurso
1 Profesor Ayudante Doctor	Historia e Instituciones Económicas	Análisis Económico: Teoría Económica e Historia Económica /Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	EC1945-A
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: docencia e investigación en el área de Historia e Instituciones Económicas Vigencia del contrato: máximo 6 años			

Código Seguro De Verificación	796E-4154-5A6DP456C-7954	Fecha	25/03/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	Página	23/225



COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)

Presidente: Soledad Torrecuadrada García-Lozano, CU, UAM

Secretario/a: Rafael Castro Balaguer, TU, UAM.

Vocal 1 (interno): Carlos de Castro Pericacho, PCD, UAM

Vocal 2 (externo): Elena Gallego Abaroa, PCD, UCM

Vocal 3 (externo): Héctor García Montero, PCD, UNED

Vocal 4 (externo): M<sup>a</sup> Gloria Quiroga Valle, PCD, UCM

Vocal 5 (externo): Juan Antonio Carmona Pidal, TU, UC3M

COMISIÓN SUPLENTE ((Nombre, categoría, universidad)

Presidente/a: Persona en quién delegue.

Secretario/a: Nadia Fernández de Pinedo Echevarría, TU, UAM.

Vocal 1 (interno): Eva María de la Torre García, PCD, UAM

Vocal 2 (externo): José Luis García Ruiz, CU, UCM

Vocal 3 (externo): Eva Fernández García, PCD, UC3M

Vocal 4 (externo): Emilio Pérez Romero, TU, UCM

Vocal 5 (externo): Águeda Gil López, PCD, UCM

Vocal 6 (externo): Ángel Luis González Esteban, PCD, UNED

Vocal 7 (externo): Elena Martínez Ruiz, TU, UAH

Vocal 8 (externo): Stefan Houpt, TU, UC3M

Vocal 9 (externo): Elena San Román López, CU, UCM

**FACULTAD DE DERECHO**

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro	Procedencia de la plaza y código de concurso
1 Profesor Ayudante Doctor	Filosofía del derecho	Departamento de Derecho Público y Filosofía Jurídica /Facultad de Derecho	Fondos Baja 2024 DEE007-A

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: docencia e investigación en Filosofía del Derecho

Vigencia del contrato: máximo 6 años

**COMISIÓN TITULAR**

PRESIDENTA/E: Soledad Torrecuadrada García-Lozano, CU, UAM

SECRETARIO: Luis Rodríguez Abascal, TU, UAM

VOCAL 1 (interno): Fernando Martínez Pérez, CU, UAM (representación sindical)

VOCAL 2 (externo): Jahel Queralt Lange, UPF

VOCAL 3 (externo): José Luis Martí Marmol, UPF

VOCAL 4 (externo): Ruth Mestre i Mestre, UV

VOCAL 5 (externo): María Isabel Turégano Mansilla, UCLM

**COMISIÓN SUPLENTE**

PRESIDENTA/E: Vicedecano/a con competencias en materia de PDI

SECRETARIO: Evaristo Prieto Navarro, TU, UAM

VOCAL 1 (interno): María Isabel Mondéjar Peña, TU, UAM (representación sindical)

VOCAL 2 (externo): Ricardo García Manrique, UB

VOCAL 3 (externo): Gema Marcilla Córdoba, UCLM

VOCAL 4 (externo): Daniel García López, UGR

VOCAL 5 (externo): María Luisa Iglesias Vila, UPF

VOCAL 6 (externo): Isabel Lifante Vidal, UA

VOCAL 7 (externo): José María Sauca Cano, UC3M

VOCAL 8 (externo): Silvana Ribotta, UC3M

VOCAL 9 (externo): Jordi Ferrer Beltrán, UdG

Código Seguro De Verificación	796E-4154-5A6DP456C-7954	Fecha	25/03/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	24/225
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>		



### 3.2.- PROFESORES/AS ASOCIADOS/AS

#### FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Nº de plazas y categoría	Áreas de conocimiento	Departamento/Centro	Procedencia de la plaza y código de concurso
1 Profesor/a Asociado	Economía Financiera y Contabilidad	Contabilidad/Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	EC1305-A
<p>Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas de Normas Internacionales de Información Financiera, Auditoría e Introducción a la Contabilidad.</p> <p>Horario: Primer cuatrimestre: 4 horas de dedicación en horario de tarde Segundo cuatrimestre: 4 horas de dedicación en horario de mañana Vigencia del contrato: indefinido</p> <p><b>COMISIÓN TITULAR</b> (Nombre, categoría, universidad) Presidente: Decano/a Secretario/a: Ana Gisbert Clemente, PCD, UAM. Vocal 1: Luis Rubio Andrada, TU, UAM Vocal 2: Jacobo Gómez Conde (TU, UAM) Vocal 3: Domi Romero Fúne (CD, UAM)</p> <p><b>COMISIÓN SUPLENTE</b> (Nombre, categoría, universidad) Presidente/a: Vicedecano/a. Secretario/a: Fernando Giménez Barriocanal, TU, UAM Vocal 1: Sonia de Lucas Santos, TU, UAM Vocal 2: José Luis Ucieda Blanco (TU, UAM) Vocal 3: Beatriz Santos Cabalgante (CD, UAM)</p>			

Nº de plazas y categoría	Area de conocimiento	Departamento/ Centro	Procedencia de las plazas y código de concurso
1 Profesor/a Asociado	Organización de Empresas	Organización de Empresas/ Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	EC8154-A
<p>Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de Organización de Empresas en las asignaturas que imparte el Departamento de Organización de Empresas con especial orientación hacia Fundamentos de ADE, Dirección Estratégica y Organización de Empresas.</p> <p>Necesario poder impartir clases en inglés y castellano. Horario: 4 horas en turno de tarde</p> <p>Vigencia del contrato: indefinido</p>			

Código Seguro De Verificación	796E-4154-5A6DP456C-7954	Fecha	25/03/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	Página	25/225



<p><b>COMISIÓN TITULAR</b> (Nombre, categoría, universidad)</p> <p>Presidente: Decano/a</p> <p>Secretario: Fernando José Borrajo Millán, CD, UAM</p> <p>Vocal 1º: Luis Rubio Andrada, TU, UAM</p> <p>Vocal 2º: Mª Sol Celemín Pedroche, TU, UAM</p> <p>Vocal 3º: Carlos Merino Moreno, CD, UAM</p> <p><b>COMISIÓN SUPLENTE</b> (Nombre, categoría, universidad)</p> <p>Presidente: Vicedecano/a</p> <p>Secretario: Cristina Esteban Alberdi, CD, UAM</p> <p>Vocal 1º: Sonia de Lucas Santos, TU, UAM</p> <p>Vocal 2º: Jesús Rodríguez Pomedá, CU, UAM</p> <p>Vocal 3º: Juan Ignacio Martín Castilla, CU, UAM</p>
--

Nº de plazas y categoría	Áreas de conocimiento	Departamento/Centro	Procedencia de las plazas
1 Profesor Asociado	Economía Financiera y Contabilidad	Financiación e Investigación Comercial/Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	EC1673-A
<p>Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas de Finanzas del departamento</p> <p>Horario: 4 horas en turno de mañana o tarde</p> <p>Vigencia del contrato: indefinido</p> <p><b>COMISIÓN TITULAR</b> (Nombre, categoría, universidad)</p> <p>Presidente: Decano/a de la Facultad (UAM)</p> <p>Secretario/a: Prosper Lamothe Fernández (CU, UAM)</p> <p>Vocal 1: Milagros Dones Tacero (TU, UAM)</p> <p>Vocal 2: Antonio Carranceja López de Ochoa (TU, UAM)</p> <p>Vocal 3: Carmen Mendoza Resco (CD, UAM)</p> <p><b>COMISIÓN SUPLENTE</b> (Nombre, categoría, universidad)</p> <p>Presidente/a: Vicedecano/a de Profesorado de la Facultad (UAM)</p> <p>Secretario/a: Pablo de Andrés Alonso (CU, UAM)</p> <p>Vocal 1: Luis Rubio Andrada (TU, UAM)</p> <p>Vocal 2: Nuria Suárez Suárez (TU, UAM)</p> <p>Vocal 3: Fernando Gallardo Olmedo (CD, UAM)</p>			

**FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS**

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro	Procedencia de la plaza y código de concurso
1 Profesor/a Asociado/a	Filología Inglesa	Filología Inglesa/ Facultad de Filosofía y Letras	FL0230-A
<p>Actividades a realizar: Docencia en las asignaturas del área de Filología Inglesa</p> <p>Horario: 4 horas en turno de mañana Vigencia del contrato: indefinido</p>			

Código Seguro De Verificación	796E-4154-5A6DP456C-7954	Fecha	25/03/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	Página	26/225



<p><b>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)</b>                  Presidente: Ana González-Rivas, CD Universidad Autónoma de Madrid                  Secretario: Margarita Vinagre Laranjeira, CU Universidad Autónoma de Madrid                  Vocal 1º: Diego Barrado Timón, TU (Universidad Autónoma de Madrid)                  Vocal 2: Esther Vázquez del Árbol, CU (Universidad Autónoma de Madrid)                  Vocal 3º: Manuela Romano Mozo, TU Universidad Autónoma de Madrid</p> <p><b>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)</b>                  Presidente: Manuel Alcántara Pla, TU Universidad Autónoma de Madrid                  Secretario: Ana Llinares García, CU Universidad Autónoma de Madrid                  Vocal 1º: Noemi de Haro García, TU (Universidad Autónoma de Madrid)                  Vocal 2º: Javier Ortiz García, TU Universidad Autónoma de Madrid                  Vocal 3º: Avelino Corral Esteban, TU Universidad Autónoma de Madrid</p>
---

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/ Centro	Procedencia de la plaza y código de concurso
1 Profesor asociado	Música	Interfacultativo de Música/ Facultad de Filosofía y Letras	FL8347-A
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en asignaturas del área de Música. Especialidad en Tecnología Musical Horario: 4 horas en turno de mañana o tarde Vigencia del contrato: indefinido			
<p><b>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)</b>                  Presidente: Ana González-Rivas, CD (Universidad Autónoma de Madrid) Secretario: Adela Presas Villalba, TU (Universidad Autónoma de Madrid)                  Vocal 1º: Noemí de Haro García, TU (Universidad Autónoma de Madrid)                  Vocal 2: Juan Pablo Fernández, TU (Universidad Autónoma de Madrid) Vocal 3º: José Luis Carles, CD (Universidad Autónoma de Madrid)</p> <p><b>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)</b>                  Presidente: Manuel Alcántara Pla, TU (Universidad Autónoma de Madrid)                  Secretario: Germán Labrador López de Azcona, TU (Universidad Autónoma de Madrid)                  Vocal 1º: Antonio Palacios García, TU (Universidad Autónoma de Madrid)                  Vocal 2º: David Ferreiro Carballo, AD (Universidad Autónoma de Madrid) Vocal 3º: Patricia Peláez Bilbao, AD (Universidad Autónoma de Madrid)</p>			

### 3.3.- PROFESORES/AS ASOCIADOS/AS DE CIENCIAS DE LA SALUD

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro/Hospital	Procedencia de la plaza y código de concurso
1 Profesor Asociado de ciencias de la salud	Pediatría	Pediatría/Facultad de Medicina /Hospital Universitario Puerta de Hierro	MD5465-A
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia teórico y práctica en la asignatura de Pediatría y Neonatología y en Nutrición Pediátrica Vigencia: Hasta 31 de agosto de 2026			

Código Seguro De Verificación	796E-4154-5A6DP456C-7954	Fecha	25/03/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	Página	27/225



<p><b>COMISIÓN TITULAR</b> (Nombre, categoría, universidad)                  Presidente: Dña. Pilar López García, Decana, UAM.                  Secretario/a: D. Miguel Sáenz de Pipaón Marcos, TU, UAM                  Vocal 1: D. Jesús Argente Oliver, CU, UAM                  Vocal 2: Dña. Carolina Gutiérrez Junquera, TU, UAM                  Vocal 3: D. Alejandro Samhan Arias, TU, UAM. Representante de los trabajadores</p> <p><b>COMISIÓN SUPLENTE</b> (Nombre, categoría, universidad)                  Presidente/a: D. José Luis Andréu Sánchez, Vicedecano de profesorado, UAM Secretario/a: Dña. Laura María Frago Fernández, PCD, UAM.                  Vocal 1: D. Antonio Pérez Martínez, TU, UAM                  Vocal 2: D. Leandro Soriano Guillén, TU, UAM                  Vocal 3: Dña. Pilar Negredo Madrigal, TU, UAM Representante de los trabajadores</p>
--

### 3.4.- PROFESORADO SUSTITUTO

#### FACULTAD DE DERECHO

Categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro
Bolsa Profesorado sustituto	Derecho procesal	Departamento de Derecho Privado, Social y Económico /Facultad de Derecho
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: docencia en las asignaturas que imparte el área de Derecho procesal		
<p><b>COMISIÓN TITULAR</b>                  PRESIDENTE/A: Juan Arrieta Martínez de Pisón, CU, UAM                  SECRETARIO/A: José Alberto Revilla González, TU (UAM)                  VOCAL 1: Pilar Pérez Álvarez, CU (UAM)                  VOCAL 2: Sabela Oubiña Barbolla, PCD (UAM)                  VOCAL 3: Andrés García Martínez, CU, UAM (representación sindical).</p> <p><b>COMISIÓN SUPLENTE</b>                  PRESIDENTE/A: Vicedecana/o con competencias en materia de PDI, UAM                  SECRETARIO/A: Gilberto Pérez del Blanco, PCD (UAM)                  VOCAL 1: Pilar Domínguez Lozano, TU (UAM)                  VOCAL 2: Candela Galán González, TU (UAM)                  VOCAL 3: Eduardo Melero Alonso, TU, UAM (representante sindical).</p>		

### 4.- ASIGNACIÓN DE FONDOS PARA LA PROMOCIÓN A PLAZAS DE PROFESORADO TITULAR DE UNIVERSIDAD EN APLICACIÓN DEL ACUERDO 31/CG SOBRE MEDIDAS PARA FAVORECER LA ATRACCIÓN DE TALENTO (BOUAM 4, I.2.31)

#### FACULTAD DE CIENCIAS

Departamento de Física de la materia condensada

1 plaza en el área de Física de la materia condensada (I3/R3)

Código Seguro De Verificación	796E-4154-5A6DP456C-7954	Fecha	25/03/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	28/225
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>		



**5.- ASIGNACIÓN DE FONDOS PARA LA TRANSFORMACIÓN EN PLAZAS DE PROFESORADO PERMANENTE LABORAL EN APLICACIÓN DEL ACUERDO 31/CG SOBRE MEDIDAS PARA FAVORECER LA ATRACCIÓN DE TALENTO (BOUAM 4, I.2.31)**

**FACULTAD DE DERECHO**

Departamento de Derecho Público y Filosofía Jurídica

1 plaza en el área de Filosofía del derecho

1 plaza en el área de Derecho penal

**6.- PERMISOS**

Se informan favorablemente los siguientes permisos:

**ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR**

Departamento de Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones

D. Carlos Quiterio Gómez Muñoz, Profesor Ayudante Doctor, a la Florida Polytechnic University (EE.UU.) desde el 1 de febrero de 2026 hasta el 31 de mayo de 2026.

**FACULTAD DE CIENCIAS**

Departamento de Ingeniería Química

D.ª Carolina Belver Coldeira. Profesora titular de universidad, a Arizona State University (Arizona, Estados Unidos). Periodo del 27 de mayo al 4 septiembre de 2026.

**FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS**

Departamento de Historia contemporánea

D. Fernando Camacho Padilla, Profesor Contratado LOU, a la Universidad de Sao Paulo (Brasil), del 30 de junio al 31 de diciembre de 2026.

Departamento de Geografía Física

D. Jesús Alcalde Reygosa, Profesor Ayudante Doctor, a la Universidad Nacional Autónoma de México (México) del 1 de febrero de 2026 a 31 de julio de 2026.

**FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN**

Departamento de Didácticas Específicas

Raúl Martín Moreno, Profesor Contratado Doctor, a la Oslo Metropolitan University (Noruega), del 1 de septiembre de 2026 a 31 de enero de 2027.

Departamento de Filologías y su Didáctica

Dº Beatriz Cristina Mangada Cañas, Profesora Titular, a la Université du Québec à Chicoutimi, del 14 de septiembre al 14 de diciembre de 2026.

Dª María Fernández Agüero, Profesora Titular, a la Università degli Studi Roma Tre, del 1 al 31 de octubre de 2026.

Dª Nieves Martín Rogero, Profesora Titular de universidad, la Universidad de Aveiro, del 1 de mayo al 31 de julio de 2026.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	796E-4154-5A6DP456C-7954	<b>Fecha</b>	25/03/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	<b>Página</b>	29/225



D<sup>a</sup> Sonia Eusebio Hermira, Profesora Ayudante Doctora, a la Universidad de Aveiro del 1 de mayo al 31 de julio de 2026.

**7.- NOMBRAMIENTOS Y BAJAS DE VOCALES EXTERNOS EN LAS COMISIONES DE SELECCIÓN DE PLAZAS DE CU Y TU**

**FACULTAD DE DERECHO**

**COMISIONES CU ÁREA DERECHO PROCESAL (DEPTO. DERECHO PRIVADO, SOCIAL Y ECONÓMICO)**

APPELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Aguilera Morales, María Encarnación	CU	U. Complutense de Madrid
Arangüena Fanego, Coral	CU	U. de Valladolid
Armengot Vilaplana, Alicia	CU	U. de Valencia
Colomer Hernández, Ignacio María	CU	U. Pablo de Olavide
Flores Prada, Ignacio	CU	U. Pablo de Olavide
Herrero Perezagua, Juan	CU	U. de Zaragoza
Llorente Sánchez-Arjona, Mercedes	CU	U. de Sevilla
Marcos González, María	CU	U. Alcalá de Henares
Martín Diz, Fernando	CU	U. de Salamanca
Martín Pastor, José	CU	U. de Valencia
Pérez Daudí, Vicente	CU	U. de Barcelona
Picó i Junoy, Joan	CU	U. Pompeu Fabra
Pillado González, Esther	CU	U. de Vigo
Planchadell Gargallo, Andrea	CU	U. Jaume I
Sigüenza López, Julio	CU	U. de Murcia
Soleto Muñoz, Helena	CU	U. Carlos III de Madrid

**COMISIONES CU DEPARTAMENTO CIENCIA POLÍTICA Y RELACIONES INTERNACIONALES (ÁREA CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN)**

Nombre(s) y apellidos	Categoría	Universidad
María Esther del Campo García	CU	UCM - Universidad Complutense de Madrid
Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo	CU	UCM - Universidad Complutense de Madrid
María del Carmen González Enríquez	CU	UNED – Universidad Nacional de Educación a Distancia
Paloma Aguilar Fernández	CU	UNED – Universidad Nacional de Educación a Distancia
Eva Anduiza Perea	CU	Universidad Autónoma de Barcelona
Laura Chaqués Bonafont	CU	UB – Universidad de Barcelona
Raquel Gallego Calderón	CU	Universidad Autónoma de Barcelona
Susana Aguilar	CU	UCM - Universidad Complutense de Madrid
María Antonia Martínez Rodríguez	CU	UMU – Universidad de Murcia
Eduarne Uriarte Bengoechea	CU	URJC – Universidad Rey Juan Carlos
Manuel Villoria Mendieta	CU	URJC – Universidad Rey Juan Carlos
Xavier Coller Porta	CU	UNED – Universidad Nacional de Educación a Distancia
Salvador Parrado Díez	CU	UNED – Universidad Nacional de Educación a Distancia
Manuel Arenilla Sáez	CU	URJC – Universidad Rey Juan Carlos
Carles Ramió Matas	CU	UPF – Universidad Pompeu Fabra
Xavier Ballart Hernández	CU	Universidad Autónoma de Barcelona
Javier Arregui Moreno	CU	UPF – Universidad Pompeu Fabra
Fernando Jimenez Sánchez	CU	UMU – Universidad de Murcia
Jacint Jordana	CU	UPF – Universidad Pompeu Fabra
Manuel Arias Maldonado	CU	Universidad de Málaga

<b>Código Seguro De Verificación</b>	796E-4154-5A6DP456C-7954	<b>Fecha</b>	25/03/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	<b>Página</b>	30/225



**COMISIONES TU DEPARTAMENTO CIENCIA POLÍTICA Y RELACIONES INTERNACIONALES  
(ÁREA CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN)**

Nombre(s) y apellidos	Categoría	Universidad
María Esther del Campo García	CU	UCM - Universidad Complutense de Madrid
María del Carmen González Enríquez	CU	UNED – Universidad Nacional de Educación a Distancia
Paloma Aguilar Fernández	CU	UNED – Universidad Nacional de Educación a Distancia
Paloma Román Marugán	TU	UCM - Universidad Complutense de Madrid
María Isabel Wences Simón	TU	UCM - Universidad Complutense de Madrid
Eloísa del Pino Matute	Científico/a Titular	CSIC
Marta Fraile Maldonado	Científico/a Titular	CSIC
Gema García Albacete	TU	UC3M – Universidad Carlos III de Madrid
Cristina Ares Castro-Conde	TU	USC – Universidad de Santiago de Compostela
Ana Mar Fernández Pasarín	TU	Universidad Autónoma de Barcelona
Juan Antonio Mayoral	TU	UC3M – Universidad Carlos III de Madrid
Manuel Arenilla Sáez	CU	URJC – Universidad Rey Juan Carlos
Pedro Riera	TU	UC3M – Universidad Carlos III de Madrid
Xavier Ballart Hernández	CU	Universidad Autónoma de Barcelona
Javier Zamora Bonilla	TU	UCM - Universidad Complutense de Madrid
Fernando Jimenez Sánchez	CU	UMU – Universidad de Murcia
Luis José Ramiro Fernández	TU	UNED – Universidad Nacional de Educación a Distancia
Pablo Simón Cosano	TU	UC3M – Universidad Carlos III de Madrid
Antonio Jaime Castillo	TU	UNED – Universidad Nacional de Educación a Distancia
Juan Tovar Ruiz	TU	UBU – Universidad de Burgos

**FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN**

Departamento de Didácticas Específicas - Área Didáctica de las Matemáticas

Lista de vocales externos del Área para Tribunales de oposición al cuerpo de profesores Titulares de Universidad.

APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA	UNIVERSIDAD DE ORIGEN
Adamuz Povedano, Natividad	TU	UCO
Caballero Carrasco, Ana	TU	UEX
Ferrando Palomares, Irene	TU	UV
López Martín, María del Mar	TU	UAL
Planas Raig, Nuria	CU	UAB
Polo Blanco, Irene	TU	UNICAN
Sánchez Compañía, Mª Teresa	TU	UMA
Sánchez Cruzado, Cristina	TU	UMA
Arnal Bailera, Alberto	TU	UNIZAR
Beltrán-Pellicer, Pablo	TU	UNIZAR
González-Calero Somoza, José Antonio	TU	UCLM
Marbán Prieto, José María	TU	UVA
Moreno Verdejo, Antonio	TU	UGR
Muñoz Escolano, José María	TU	UNIZAR
Ramirez Uclés, Rafael	TU	UGR
Rodríguez-Muñiz, Luis J.	CU	UNIOVI

Código Seguro De Verificación	796E-4154-5A6DP456C-7954	Fecha	25/03/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	Página	31/225



**8- NOMBRAMIENTOS, BAJAS Y MODIFICACIONES DE VOCALES INTERNOS PROPUESTOS POR LOS DEPARTAMENTOS EN LAS COMISIONES DE SELECCIÓN DE PLAZAS DE PDI EN RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN LABORAL**

**FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS**

Departamento de Filología Española  
Área de Lengua Española

Causa baja: Elena de Miguel Aparicio, CU, UAM

Nombramiento: Olga Fernández Soriano, CU, UAM

**9.- PROFESORES HONORARIOS**

**FACULTAD DE DERECHO**

D. Eric Sanz de Bremond Arnulfo (Clínica jurídica Facultad de Derecho)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	796E-4154-5A6DP456C-7954	<b>Fecha</b>	25/03/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	<b>Página</b>	32/225



### **I.3.10. Acuerdo 11/CG de 20-3-26 por el que se aprueba la modificación de la composición de la Comisión técnica de evaluación de grupos de investigación del Área de Ciencias Experimentales.**

Elevada a este Consejo de Gobierno por la Vicerrectora de Política Científica, propuesta de modificación de la composición de la comisión técnica de evaluación de grupos de investigación del Área de Ciencias Experimentales, previa aprobación de dicha propuesta por la Comisión de Investigación en sesión de fecha 9 de diciembre de 2025; al amparo del artículo 12, apartados 3 y 4 del vigente Reglamento de Grupos de Investigación de la Universidad Autónoma de Madrid, aprobado por Acuerdo 12/CG de 16-12-16 y del artículo 2.c) del vigente reglamento de la Comisión de Investigación; este Consejo de Gobierno, reunido en sesión ordinaria de 20 de marzo de 2026, **ACUERDA** aprobar la modificación de la composición de la comisión técnica de evaluación de grupos de investigación del área de Ciencias Experimentales de la Universidad Autónoma de Madrid, conforme sigue:

#### **Comisión técnica de evaluación de grupos de investigación del área de Ciencias Experimentales**

Cese de D<sup>a</sup>. Pilar Amo Ochoa, profesora del del Departamento de Química Inorgánica de la UAM.

Nombramiento de D<sup>a</sup>. María del Carmen Montoro Cano, profesora del Departamento de Química Inorgánica de la UAM.

Lo que se acuerda y ordena publicar en el Boletín de la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM), para general conocimiento y efectos jurídicos procedentes.

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse:

a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cantoblanco, a fecha de la firma. La Presidenta del Consejo de Gobierno.

Amaya Mendikoetxea Pelayo

<b>Código Seguro De Verificación</b>	796E-4154-5A6DP456C-7954	<b>Fecha</b>	25/03/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	<b>Página</b>	33/225



### I.3.11. Acuerdo 12/CG de 20-3-26 por el que se aprueba la modificación de la Normativa de Evaluación Académica de la Universidad Autónoma de Madrid.

Elevada a este Consejo de Gobierno propuesta de modificación de la normativa de evaluación académica de la Universidad Autónoma de Madrid, tras la aprobación de la misma en la Comisión de Estudios de Grado en su sesión de 10 de marzo de 2026, y oído el Consejo de Estudiantes de esta Universidad; este Consejo de Gobierno, reunido en sesión de 20 de marzo de 2026, tras el oportuno debate y deliberación, por 36 votos a favor, 6 votos en contra y 4 abstenciones, **ACUERDA** la modificación de la normativa de evaluación académica de la Universidad Autónoma de Madrid, al amparo del artículo 33 f) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, 83 g) de los Estatutos de la UAM, 2.1.8 h) del vigente Reglamento de Régimen interno del Consejo de Gobierno de la UAM y 9 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, conforme texto literal que como **ANEXO** a continuación se inserta.

Lo que se acuerda y publica en el Boletín de la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM) para general conocimiento y producción de efectos jurídicos.

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la UAM (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse:

- a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante la sección de lo contencioso-administrativo del tribunal de instancia de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cantoblanco, a fecha de la firma. La presidenta del Consejo de Gobierno.

Amaya Mendikoetxea Pelayo.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	796E-4154-5A6DP456C-7954	<b>Fecha</b>	25/03/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	<b>Página</b>	34/225



**ANEXO**  
**NORMATIVA DE EVALUACIÓN ACADÉMICA UNIVERSIDAD**  
**AUTÓNOMA DE MADRID**

(Aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2023, y modificado el 13 de diciembre de 2024 y el 20 de marzo de 2026)

**Exposición de motivos**

La evaluación del estudiantado constituye un pilar fundamental del proceso de enseñanza y aprendizaje. Esta evaluación de su trabajo debe plantearse de forma rigurosa y guiarse tanto por objetivos formativos, de evaluación continua y de progresión en su formación, como por criterios de transparencia y objetividad, según lo establecido en los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid. En este proceso deben garantizarse los derechos y deberes tanto del profesorado como del estudiantado. Con esa finalidad, la Universidad Autónoma de Madrid (UAM) apuesta por el establecimiento de procedimientos comunes y rigurosos de evaluación, cuya aplicación refleje de forma fiable y válida el nivel de conocimientos y competencias adquirido progresivamente en el proceso de enseñanza y aprendizaje. En el marco de esta regulación general, de acuerdo con los Estatutos de la Universidad, cada centro podrá desarrollar sus propios reglamentos, que deberán debatirse y aprobarse en la Comisión de Estudios y respetar, en todo caso, los criterios emanados del Consejo de Gobierno.


El marco normativo de referencia para la evaluación universitaria se ha visto afectado por la aprobación de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, cuyo artículo 33.f establece el derecho del estudiantado a una evaluación objetiva y a la publicidad de las normas que regulen los procedimientos de evaluación y verificación de los conocimientos, incluido el procedimiento de revisión de calificaciones y los mecanismos de reclamación disponibles. Asimismo, la aprobación de la Ley 3/2022, de 24 de febrero, de Convivencia universitaria (en adelante, Ley de Convivencia universitaria) está orientada a facilitar y hacer efectiva la convivencia en el ámbito universitario. En concreto, emplaza a las universidades a desarrollar medios alternativos de resolución de los conflictos que puedan alterar la convivencia universitaria o que impidan el normal desarrollo de las funciones esenciales de docencia, investigación y transferencia del conocimiento. Y, por otra parte, el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, establece el derecho del estudiantado a ser informado de las normas de la universidad sobre la evaluación y el procedimiento de revisión de calificaciones, así como a una evaluación objetiva y siempre que sea posible continua, basada en una metodología activa de docencia y aprendizaje. Según el artículo 13 de dicho Estatuto, el estudiantado se abstendrá de emplear o cooperar en procedimientos fraudulentos en las pruebas de evaluación, en los trabajos que se realicen o en documentos oficiales de la universidad. Asimismo, los artículos 25 a 31 regulan la programación y desarrollo de las pruebas de evaluación, la situación del estudiantado con necesidades específicas, los trabajos y memorias de evaluación, así como los procedimientos de publicación, revisión y reclamación de las calificaciones en caso de discrepancias.

En este marco normativo se procede a la reforma de la Normativa de Evaluación Académica de la Universidad Autónoma de Madrid, aprobada en Consejo de Gobierno de 8 de febrero de 2013, con la finalidad de mejorarla y actualizarla. En concreto, se pretende garantizar unos procesos de evaluación objetivos, planificados, regulados y garantistas, que redunden en una mejora de la calidad de la docencia y en un mayor rendimiento académico del estudiantado.

**CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1. Ámbito de aplicación**

- 1.1. La presente normativa es aplicable a todos los estudios oficiales de Grado y Máster de la Universidad Autónoma de Madrid regulados por el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.
- 1.1. El ámbito de aplicación de esta normativa se extiende a la evaluación de todas las asignaturas de estos estudios, incluyéndose la evaluación académica de las prácticas externas curriculares, el Trabajo de Fin de Grado (TFG) y el Trabajo de Fin de Máster (TFM).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	796E-4154-5A6DP456C-7954	<b>Fecha</b>	25/03/2026	
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	<b>Página</b>	35/225	

### Artículo 2. Derechos y deberes generales

- 2.1. El estudiantado debe ser evaluado de manera objetiva e imparcial. A fin de asegurar esta imparcialidad del procedimiento de evaluación, el profesorado debe abstenerse de evaluar a cualquier persona incluida en los supuestos a los que hace referencia el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- 2.2. El estudiantado tiene derecho a ser evaluado de los resultados de aprendizaje plasmados a través de los conocimientos, habilidades y competencias alcanzados en todas y cada una de las asignaturas en las que está matriculado, de acuerdo con lo especificado en las correspondientes guías docentes.
- 2.3. El estudiantado tiene derecho a ser evaluado en dos convocatorias en cada curso matriculado, una convocatoria ordinaria y una convocatoria extraordinaria. En el caso de que se le hubiera concedido una convocatoria excepcional, tendrá derecho a una única convocatoria. Una vez superada la asignatura, no podrá volver a evaluarse con la finalidad de mejorar su primera calificación. En todo caso, la evaluación quedará sujeta a los requisitos que se puedan establecer conforme a lo regulado en el artículo 8, en relación con la evaluación continua y las pruebas de evaluación.
- 2.4. El estudiantado debe abstenerse de la utilización o cooperación en procedimientos fraudulentos en las pruebas de evaluación, así como del uso de herramientas que desvirtúen la valoración objetiva de su rendimiento académico. En caso de incumplimiento de este deber, se procederá conforme a lo establecido en la Normativa de Convivencia de la UAM.
- 2.5. El profesorado debe fomentar una evaluación continua, entendida como una herramienta de responsabilidad compartida entre profesorado y estudiantado, y un proceso que tenga presente el seguimiento de la progresión en el aprendizaje.

### Artículo 3. Deberes de información

- 3.1. Los centros garantizarán que, antes de la apertura del período de matrícula en cada curso académico, el estudiantado disponga de las guías docentes actualizadas siguiendo los procedimientos de la UAM.
- 3.2. En las guías docentes, aprobadas por las juntas de centro, se informará de los siguientes aspectos relacionados con la evaluación: los procedimientos y las pruebas de evaluación previstos; la contribución de estos elementos a la evaluación final y los criterios que serán contemplados para llevar a cabo dicha evaluación, tanto en la convocatoria ordinaria como en la extraordinaria. Asimismo, se establecerá la programación general de la asignatura, incluyendo un cronograma orientativo.
- 3.3. Con una antelación mínima de un mes, los centros publicarán, por los canales habilitados a tal efecto, el calendario de las pruebas finales de evaluación.
- 3.4. Cuando por causa de fuerza mayor, la evaluación no pudiera realizarse tal y como estaba prevista en la guía docente, el centro establecerá una nueva programación e informará al estudiantado de los cambios, procurando minimizar los inconvenientes que estos pudieran ocasionar.
- 3.5. En el caso de que existan discrepancias entre la información que proporciona el profesorado y la información recogida en la guía docente, prevalecerá lo establecido en esta última. En todo caso, el profesorado debe ajustarse a lo reflejado en la guía docente.
- 3.6. Si una asignatura no llevara aparejada docencia por modificación o extinción del plan de estudios, se informará al estudiantado al inicio del curso académico, a través de los canales habilitados a tal efecto, sobre los criterios de evaluación fijados en la última guía docente de la asignatura o con la adenda a la misma aprobada por la Comisión de Seguimiento del Título o Junta de Centro.

## CAPÍTULO II: DESARROLLO, REGISTRO Y CUSTODIA DE LAS PRUEBAS DE EVALUACIÓN

### Artículo 4. Desarrollo de las pruebas

- 4.1. Durante la realización de pruebas, tanto de evaluación continua como finales, el profesorado podrá requerir la identificación del estudiantado asistente, que deberá acreditar su identidad con documento oficial. En caso de no poder acreditarla, se perderá el derecho a la prueba.
- 4.2. Una vez iniciada la prueba, el estudiantado que hubiera sufrido algún contratiempo, podrá acceder al aula y realizar el examen en las mismas condiciones que el resto de estudiantes, hasta 20 minutos después de la hora de inicio fijada.

Código Seguro De Verificación	796E-4154-5A6DP456C-7954	Fecha	25/03/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	36/225
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>		



- Ese retraso no supondrá la ampliación adicional de tiempo para la realización del examen. Ningún estudiante podrá abandonar el aula hasta que hayan transcurrido esos 20 minutos.
- 4.3. Una vez finalizada la prueba de evaluación, el estudiantado tiene derecho a que se le entregue un justificante de haberla realizado, que será sellado y firmado por el profesorado.
  - 4.4. Cuando, durante la realización de una prueba, el profesorado identifique conductas o actos incompatibles con la honradez y la ética por parte del estudiantado, procederá conforme a lo establecido en el artículo 5.4 y 5.5 de la presente normativa.
  - 4.5. Cuando, por motivos de asistencia a reuniones de órganos colegiados u otras causas justificadas de forma suficiente y adecuada mediante documentación acreditativa, no pueda acudir a una prueba de evaluación programada, se tendrá derecho a realizar una prueba equivalente en día y hora diferentes. En todo caso se considerarán otras causas justificadas, al menos, los siguientes supuestos: enfermedad o accidente propio o de familiar directo en primer y/o segundo grado por consanguinidad o afinidad, obligaciones o citaciones judiciales, u otras circunstancias personales, familiares o sociales de análoga importancia. La documentación acreditada podrá ser comprobada y verificada por parte de los centros, debiendo, en los casos en que afecten a la intimidad del interesado, de familiares o terceras personas, garantizar las medidas necesarias para su confidencialidad, y actuar con la debida diligencia para evitar la revelación de los datos de carácter personal.
  - 4.6. La participación del estudiantado en programas de movilidad debe ser compatible con el calendario y desarrollo de las pruebas de evaluación. En caso de estudiantes de movilidad que no puedan acudir a una prueba de evaluación programada debido a una acreditada incompatibilidad de los calendarios académicos de las universidades de origen y destino, tendrán derecho a realizar una prueba equivalente en día y hora diferentes, o a arbitrarse un medio alternativo y garantista, para realizar la prueba con la supervisión de una persona que actuará como responsable académica de la institución en la que se encuentre.
  - 4.7. En el caso de exámenes orales, la guía docente de la asignatura debe anticipar sus características: duración, tipo y formato de las preguntas. En el supuesto de que la nota de una prueba oral suponga el 30 por ciento o más de la evaluación final, deberá celebrarse en sesión pública para el resto de estudiantes con matrícula en la asignatura y ser defendida ante una comisión evaluadora nombrada por el departamento responsable de la docencia de la asignatura. La comisión dejará constancia por escrito de la evaluación obtenida y de su preceptiva motivación. En caso de disconformidad, estas pruebas están sometidas al mismo régimen de revisión y reclamación contenido en los artículos 12 y 13 de la presente normativa.

#### Artículo 5. Fraude en las pruebas de evaluación

- 5.1. De acuerdo con lo establecido en la Ley de Convivencia Universitaria, se entenderá como fraude académico cualquier comportamiento premeditado tendente a falsear los resultados de una prueba realizada como requisito para superar una asignatura o acreditar el rendimiento académico.
- 5.2. Antes del desarrollo de una prueba de evaluación, el profesorado deberá advertir e informar del material que se podrá utilizar en la misma, quedando prohibido cualquier otro, especialmente el uso de dispositivos de comunicación con el exterior. En caso de sospecha de uso fraudulento de dispositivos o equipos de titularidad privada del alumnado, el profesorado tomará evidencias o registrará dicha actuación fraudulenta pero no podrá acceder a su contenido sin su previa autorización.
- 5.3. El profesorado tendrá, en las plataformas a su disposición, una herramienta informática que permita la detección del plagio en trabajos académicos escritos. Por esa razón, se recomienda que todas las tareas se canalicen mediante entregas en dichas plataformas, lo que garantiza, además, el cumplimiento de los plazos y la conservación de los documentos.
- 5.4. Se considerará fraude en la realización de trabajos escritos y pruebas de evaluación las siguientes prácticas:
  - a) Suplantar la identidad o prestar el consentimiento para ser suplantado.
  - b) Utilizar durante una prueba de evaluación material no autorizado.
  - c) Copiar información de alguien que también esté realizando la prueba, recibir información de otra persona ajena a la misma o transmitir información entre personas que realizan una prueba simultáneamente.
  - d) Acceder al examen, con carácter previo a su realización, o utilizar de forma ilícita el contenido de una prueba de evaluación, o su solución.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	796E-4154-5A6DP456C-7954	<b>Fecha</b>	25/03/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	<b>Página</b>	37/225



- e) Plagiar en trabajos académicos. Se considera plagio copiar total o parcialmente obras ajenas sin citar su procedencia; parafrasear partes de otros textos sin citar la fuente; presentar contenidos e ideas como propias sin declarar su verdadero origen; o atribuir de forma inexacta o engañosa la autoría de las fuentes de información empleadas; así como cualquier conducta similar.
  - f) Elaborar de forma artificial o falsificar datos o contenidos para un trabajo o investigación.
  - g) Faltar a la verdad en la atribución del trabajo individual, en caso de pruebas grupales o individuales.
  - h) Alterar ilícitamente la calificación de una prueba o el acta correspondiente.
  - i) La presentación como propios de trabajos y/o pruebas de evaluación en los que se haya utilizado total o parcialmente tecnologías de Inteligencia Artificial Generativa para sustituir al/a la estudiante en la realización de las tareas destinadas a la adquisición de los resultados de formación y aprendizaje establecidos en las guías docentes.
  - j) Cualquier otra conducta caracterizada como fraude académico en la normativa aplicable al ámbito universitario y en la normativa propia de la UAM.
- 5.5. Actuación ante el fraude:
- a) En caso de producirse cualquier conducta fraudulenta durante una prueba de evaluación, podrá acordarse por el profesor o profesora correspondiente la expulsión de la prueba del responsable de dicha conducta.
  - b) En caso de retirada de la prueba debido a una conducta fraudulenta, se conservarán las evidencias de dicha actuación. No se podrán retirar dispositivos de titularidad privada, pero sí cabe registrar por escrito la conducta.
  - c) Si, durante la corrección de una prueba, se pone de manifiesto un fraude general entre el estudiantado que la hubiera realizado, no advertido por el profesorado en el momento de su realización, aquella se podrá declarar nula o proceder a su repetición. El profesorado responsable debe elevar a las autoridades académicas competentes del centro correspondiente un informe explicativo, junto a las evidencias recabadas.
  - d) Si, durante la corrección de una prueba, se tiene constancia de alguna práctica fraudulenta de carácter individual no advertida en el momento de su realización, se podrá calificar como suspensa dicha prueba. La calificación de suspenso deberá ser motivada, dejando debida constancia de las evidencias correspondientes.
- 5.6. Consecuencias académicas y disciplinarias de la realización de conductas fraudulentas:
- a) A los efectos de la evaluación, en todos los casos en los que se acredite fraude académico, procederá la calificación en esa asignatura y convocatoria con "suspenso, cero", según el artículo 13.5 de la Normativa de Convivencia de la UAM.
  - b) En lo que respecta a las posibles consecuencias disciplinarias el profesorado que haya detectado la misma podrá elevar, en el plazo que se establezca, un informe de lo sucedido a los/las Decanos/as, Directores/as del Centro o autoridad académica competente, a los efectos de instar ante el/la Rector/a, si éste/a lo estima procedente, la apertura de un expediente informativo o, en su caso, disciplinario, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo III del Título III de la Normativa de Convivencia de la UAM.

### Artículo 6. Registro de las pruebas

- 6.1. El profesorado deberá tener un registro del estudiantado que ha participado en las pruebas de evaluación.
- 6.2. Debe quedar constancia documental de toda prueba de evaluación, de manera que permita su revisión cuando proceda, incluyendo las pruebas orales. Los exámenes, ensayos o trabajos escritos que se registren deben estar debidamente identificados. En el caso de trabajos, dossieres de prácticas o ensayos escritos, se recomienda canalizar las entregas a través de las plataformas docentes, que registran fehacientemente el momento del depósito del documento, permiten registrar comentarios de retroalimentación y las calificaciones, además de garantizar la conservación de los archivos.

### Artículo 7. Custodia y conservación de documentos

- 7.1. El profesorado deberá conservar las pruebas, así como otros documentos en los que se base su evaluación, durante, al menos, los tres cursos académicos siguientes. Sin perjuicio de lo anterior, si se hubiera interpuesto reclamación, recurso o estuviera abierto un procedimiento disciplinario, los documentos antes mencionados habrán de conservarse hasta la finalización de aquellos. Cuando ya no sea necesario ni imprescindible su conservación, los documentos y materiales podrán ser destruidos adoptando las medidas pertinentes para evitar que pueda ser recuperados o

<b>Código Seguro De Verificación</b>	796E-4154-5A6DP456C-7954	<b>Fecha</b>	25/03/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	<b>Página</b>	38/225
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>		



manipulados por terceras personas.

- 7.2. El uso distinto al académico o la publicación total o parcial de los documentos a los que se refiere el párrafo anterior, deberá ser conforme con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de propiedad intelectual y de protección de datos.
- 7.3. Cuando el extravío de pruebas impida su evaluación o revisión, se adoptarán las medidas necesarias para completar la evaluación del estudiantado afectado o, en caso necesario, se procederá a la repetición de la prueba y, en todo caso, procurando minimizar el perjuicio generado.

### CAPÍTULO III: DE LA EVALUACIÓN CONTINUA Y LAS PRUEBAS FINALES DE EVALUACIÓN.

#### Artículo 8. Evaluación continua

- 8.1. Los sistemas de evaluación deben fomentar la evaluación continua, la cual podrá incluir exámenes finales de evaluación. En todo caso, deberán ajustarse a los términos establecidos en las memorias de verificación del título, que quedarán recogidos en las distintas guías docentes.
- 8.2. El sistema de evaluación continua deberá recoger aspectos como la planificación cronológica, el tipo de pruebas establecidas, su valor porcentual en la nota y cualquier criterio adicional asociado a ellas. Asimismo, se podrán establecer requisitos mínimos de asistencia, de calificación o participación en dichas pruebas. Por debajo de esos requisitos no será posible aprobar la asignatura o presentarse a pruebas sucesivas, aunque en la ponderación del valor porcentual de la evaluación continua y el examen final se llegue o se supere la calificación numérica de 5. En esos casos se deberá reflejar la calificación numérica más próxima a la real, entre 0 y 4,9, en función del trabajo desarrollado y atendiendo a las calificaciones obtenidas en el resto de las pruebas de evaluación desarrolladas.
- 8.3. Sólo se podrá consignar como "No evaluado" al estudiantado que no hubiera realizado ninguna actividad calificable.
- 8.4. Los TFG y TFM son asignaturas también sujetas a un sistema de evaluación continua, cuya planificación, elementos evaluables y peso en la evaluación final deben estar recogidos en las correspondientes guías docentes. Siempre que se articule un sistema de evaluación continua claro con hitos, entregas y etapas sucesivas, podrá ser preceptiva la autorización del tutor o tutora para presentar los trabajos ante el tribunal.
- 8.5. La realización y aprovechamiento de las prácticas externas curriculares obligatorias están condicionados por la disponibilidad de las entidades de prácticas. La asignatura de Prácticas Externas o Practicum no podrá ser superada en caso de no aprovechamiento o no asistencia a las mismas, más allá del porcentaje de ausencias autorizadas por las guías y normativas de los centros. En caso de no superarse las prácticas en la convocatoria ordinaria, no cabrá la posibilidad de ser superadas en la convocatoria extraordinaria si las entidades de prácticas no están disponibles o no pueden ofrecer un aprovechamiento adecuado en tiempo y forma. En cualquier caso, salvo que el proyecto formativo lo permita o pueda ser fraccionado, las prácticas realizadas parcialmente no podrán conservarse entre cursos académicos.
- 8.6. En la convocatoria extraordinaria debe arbitrarse un sistema de evaluación adecuado que permita evaluar todos o la mayoría de los resultados de aprendizaje, siempre que sea posible y se den las mismas condiciones para la adquisición de aquellos. En esta segunda convocatoria, el profesorado podrá conservar calificaciones de las pruebas realizadas durante el proceso de evaluación continua del periodo ordinario.

#### Artículo 9. Calendario de pruebas finales de evaluación

- 9.1. Cuando esté prevista en la guía docente la realización de una prueba final de evaluación, los centros publicarán la hora y el lugar de celebración de la misma, por los canales habilitados a tal efecto, al menos con un mes de antelación con respecto a la fecha de realización.
- 9.2. Las pruebas finales de evaluación, tanto de la convocatoria ordinaria como extraordinaria, habrán de realizarse, en todo caso, en los periodos establecidos en el calendario académico que cada año apruebe el Consejo de Gobierno de la Universidad.
- 9.3. La programación de fechas y franjas horarias concretas para las pruebas finales de evaluación será acordada por los órganos competentes de cada centro, con la participación del estudiantado.
- 9.4. Se tratarán de evitar las convocatorias a pruebas finales de evaluación de distintas asignaturas del mismo curso y titulación en un plazo inferior a veinticuatro horas.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	796E-4154-5A6DP456C-7954	<b>Fecha</b>	25/03/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	<b>Página</b>	39/225



### Artículo 10. Modificaciones de las fechas de las pruebas finales de evaluación

- 10.1. Cuando no se pueda acudir a una prueba final de evaluación por causas justificadas de forma suficiente y adecuada mediante documentación acreditativa, se podrá solicitar la modificación de la fecha de esta con una antelación mínima de siete días hábiles, salvo circunstancias sobrevenidas. Se considerarán causas justificadas siempre los supuestos contenidos en los artículos 4.5 y 4.6 de esta misma normativa.
- 10.2. La coincidencia de pruebas finales de evaluación en el mismo día y en la misma sesión de mañana o de tarde debe considerarse causa suficiente para que se solicite la modificación de alguna de las pruebas coincidentes, al menos con quince días hábiles de antelación.
- 10.3. El estudiantado y el profesorado afectado podrán acordar libremente el cambio de la fecha o sesión. En caso de negativa del equipo docente a modificar la fecha de evaluación o discrepancia en relación con la fecha alternativa, corresponderá a la dirección del departamento responsable de la asignatura garantizar la resolución de dicha discrepancia y, en instancia superior, al órgano competente del centro.
- 10.4. En cualquier caso, el profesorado implicado en casos de coincidencia de pruebas finales de evaluación deberá facilitar el cambio de fecha o sesión (mañana o tarde) e informarlo a la persona interesada con al menos cuarenta y ocho horas de antelación. De no haber acuerdo se resolverá sobre la base de los siguientes criterios:
  - Tendrán prioridad las asignaturas de formación básica sobre las obligatorias, de estas sobre las optativas, y de estas últimas sobre las transversales, las que formen parte de un microtítulo o las optativas que tengan menor carga de créditos ECTS.
  - En caso de coincidencia entre asignaturas del mismo tipo, tendrán siempre preferencia las asignaturas de curso inferior sobre las del curso superior.
- 10.5. Para los supuestos que afecten a la intimidad del estudiantado, de sus familiares o de terceras personas, como regula el artículo 4.5, sin perjuicio de que se pueda optar por seguir el procedimiento descrito en el artículo 10.3, el órgano competente del centro podrá establecer un procedimiento alternativo de solicitud de cambio de fecha que aporte garantías respecto de la posible revelación de datos de carácter íntimo y personal.

## CAPÍTULO IV: DE LAS CALIFICACIONES

### Artículo 11. Publicación

- 11.1. Antes o durante la realización de la prueba de evaluación final, el profesorado señalará la fecha prevista en que se comunicarán o publicarán las calificaciones. En cualquier caso, las calificaciones deberán publicarse con al menos dos días hábiles de antelación a la revisión de examen y, en todo caso, garantizando que se podrá llevar a cabo la revisión con anterioridad al cierre de actas.
- 11.2. Las calificaciones de pruebas que condicionen la participación o superación de una prueba posterior, según lo dispuesto en la guía docente de la asignatura, deberán comunicarse al estudiantado con la suficiente antelación a la fecha de realización de la prueba mencionada. En el caso de que condicione la participación de una prueba final se garantizará una antelación mínima de una semana.
- 11.3. La publicación de las calificaciones se realizará usando las plataformas institucionales disponibles con acceso limitado a los estudiantes matriculados en la materia o asignatura. Dicha publicación se mantendrá durante el tiempo imprescindible que garantice su conocimiento por todos los destinatarios o, en su caso, durante el plazo necesario para presentar los recursos o reclamaciones correspondientes.

### Artículo 12. Revisión

- 12.1. El acto de revisión no es una segunda corrección de la o las pruebas de evaluación, sino un proceso formativo en el que se informará al estudiantado acerca de los criterios de corrección aplicados y sobre la calificación recibida, que podrá ampliarse a las pruebas integradas en la evaluación continua. En este acto académico y administrativo la calificación provisional podrá variarse tanto al alza como a la baja. Únicamente podría revisarse a la baja una calificación en el caso de que exista un error material, de hecho, o aritmético en la corrección de un examen o en el cálculo de la calificación final.
- 12.2. En la publicación de las calificaciones finales provisionales, se hará constar el día y hora de la revisión. Asimismo, cualquier estudiante tiene derecho a solicitar la modificación de la fecha de revisión, cuando concurren alguno de los supuestos contenido en 4.5 y 4.6. En el caso de Trabajo Fin de Grado y Máster, la revisión se podrá realizar a

Código Seguro De Verificación	796E-4154-5A6DP456C-7954	Fecha	25/03/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	40/225
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>		



continuación de la sesión de defensa pública, si así lo contemplase la convocatoria de las comisiones evaluadoras.

- 12.3. Durante la revisión, cada estudiante tendrá acceso a los documentos en que se base su evaluación para recibir una justificación razonada de su calificación por parte del profesorado o del tribunal evaluador.
- 12.4. Cada estudiante tiene derecho a una revisión individualizada.
- 12.5. La revisión será efectuada, personalmente, por el profesorado encargado de la evaluación. En el caso de que hayan participado varias personas, cada docente revisará la parte que le corresponda.

### Artículo 13. Reclamación

- 13.1. Si tras la revisión de las pruebas de evaluación que contribuyen a la calificación final, se estuviera en desacuerdo con las correcciones y la nota obtenida en la asignatura, se podrá plantear una reclamación, que deberá ser motivada y por escrito, ante la dirección del departamento al que pertenece el profesorado responsable o del que dependa la coordinación de la asignatura, con copia al Decanato o a la Dirección del Centro.
- 13.2. En el caso específico de las prácticas curriculares, del Trabajo de Fin de Grado y del Trabajo Fin de Máster, las reclamaciones serán dirigidas directamente al decanato o dirección del centro, que dará traslado a los departamentos o, en su caso, a la coordinación del título, en los mismos términos indicados anteriormente.
- 13.3. La reclamación se presentará en el plazo de cinco días hábiles contados desde aquel en que se efectuó la última revisión. En todos los casos, se deberá motivar e indicar qué prueba o pruebas de evaluación son objeto de reclamación.
- 13.4. La dirección de los departamentos implicados nombrará un tribunal de reclamación para la revisión de la prueba o las pruebas de evaluación y de la calificación obtenida, que estará formado por tres docentes, excluyendo a quienes evaluaron en primera instancia.
- 13.5. El tribunal de reclamación deberá resolver en el plazo máximo de doce días hábiles contados desde aquel en que se presentó la reclamación.
- 13.6. El tribunal analizará la reclamación, estudiará las alegaciones del equipo docente o de la comisión de evaluación de primera instancia, así como toda la documentación generada entonces, y valorará de nuevo la prueba o pruebas de evaluación que hubieran sido objeto de reclamación, sin entrar a analizar o calificar otras. La calificación que determine este tribunal será la definitiva y su resolución deberá ser congruente con las peticiones formuladas por quien presentara la reclamación.
- 13.7. El tribunal de reclamación hará constar su decisión en un acta motivada que la dirección del departamento o la coordinación del título deberá comunicar a los interesados y remitir a la administración del centro para que, en su caso, se proceda a efectuar la modificación oportuna de las actas y del expediente académico.
- 13.8. Contra el acuerdo del tribunal podrá interponerse, de conformidad con el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, un recurso de alzada ante el Rector o la Rectora en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación a la persona interesada, y así se hará constar en el propio acuerdo. La resolución de ese recurso corresponderá al Rector o la Rectora o la persona en quien delegue, quien comunicará su decisión a quien presentara el recurso, así como al departamento y al centro implicados.
- 13.9. En todo lo no regulado por esta normativa en el proceso de reclamación, será de aplicación de manera subsidiaria lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### Artículo 14. Calificaciones en actas

- 14.1. El sistema de calificación es el regulado en el art. 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. La calificación se adecuará a la escala numérica de 0 a 10 con expresión de un decimal, a la que se añadirá su correspondiente calificación cualitativa.
- 14.2. Las actas deberán estar cerradas a la fecha de cierre establecida en el calendario académico.
- 14.3. La mención de matrícula de honor se realizará de forma unificada, considerando el número de personas matriculadas en cada asignatura. Profesorado y equipos docentes en sus respectivas asignaturas, así como las comisiones de seguimiento de los títulos en el caso de los TFG y TFM, velarán por la justa adjudicación de esta calificación excelente

Código Seguro De Verificación	796E-4154-5A6DP456C-7954	Fecha	25/03/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	41/225
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>		



a todos los trabajos presentados que lo merezcan, y podrán arbitrar los mecanismos de regulación que consideren adecuados al amparo de esta normativa.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

El contenido en esta normativa se adaptará a las necesidades específicas del estudiantado con diversidad funcional, de acuerdo con lo contenido en la legislación vigente y en todo lo previsto en el Estatuto del Estudiante Universitario, así como los informes de adaptación curricular que emanen del Área de Atención a la Diversidad Funcional de la UAM. En todo caso, se evitará cualquier discriminación por este motivo.

#### DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

Aquellos aspectos contenidos en las Guías docentes publicadas para el curso académico 2023-24 que no se ajusten a la regulación establecida en esta normativa, podrán aplicarse de forma transitoria durante el citado curso, debiéndose ajustar, obligatoriamente, para el curso 2024-25.

#### DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Queda derogada la Normativa de evaluación académica, aprobada por Consejo de Gobierno de 8 de febrero de 2013, así como las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a la presente normativa.

#### DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente normativa entrará en vigor a todos sus efectos a partir del curso académico 2023-2024 tras su aprobación en Consejo de Gobierno y su publicación en el BOUAM. Una vez aprobada y publicada en el BOUAM, se publicará en la web oficial de la universidad y se realizará una comunicación electrónica dirigida al conjunto de la comunidad universitaria para su público y general conocimiento.

### BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

<b>Código Seguro De Verificación</b>	796E-4154-5A6DP456C-7954	<b>Fecha</b>	25/03/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	<b>Página</b>	42/225



### I.3.12. Acuerdo 13/CG de 20-3-26 por el que se aprueba la modificación sustancial del Grado en Química de la Universidad Autónoma de Madrid.

Elevada a este Consejo de Gobierno propuesta de aprobación de modificación sustancial del Grado en Química de la Universidad Autónoma de Madrid, previa aprobación de dicha propuesta mediante acuerdo de la Comisión de Docencia de fecha 2 de febrero de 2026 y posterior acuerdo de la Junta de Centro correspondiente de fecha 6 de febrero de 2026, oído el Consejo de Estudiantes de esta Universidad, previo informe favorable de la Comisión delegada de Títulos del Consejo Social en sesión de 10 de marzo de 2026, y aprobada en la Comisión de Estudios de Grado de fecha 10 de marzo de 2026, al amparo del artículo 46.2 d) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario con relación al art. 55.4 de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid y 32 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, este Consejo de Gobierno previo debate y deliberación, **ACUERDA** la modificación sustancial del Grado en Química de la Universidad Autónoma de Madrid conforme **ANEXO** que a continuación se inserta.

Contra el presente acto de trámite, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no cabrá recurso administrativo alguno, sin perjuicio de que su oposición al mismo pueda ser alegada por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En Cantoblanco, a fecha de la firma. La presidenta del Consejo de Gobierno.

Amaya Mendikoetxea Pelayo.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	796E-4154-5A6DP456C-7954	<b>Fecha</b>	25/03/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	<b>Página</b>	43/225



## ANEXO

Propuesta de modificación de título oficial		P2-1 D2 A
<b>Titulación:</b> Graduado o Graduada en Química por la Universidad Autónoma de Madrid		
<b>Código RUCT:</b> 2500267		
<b>Año implantación:</b> 2008		<b>Última versión de la memoria de verificación:</b> 18/07/2025
<b>Presentada por:</b> Comisión Técnica de Seguimiento del Grado en Química		<b>Versión:</b> V1
		<b>Fecha:</b> 16/01/2026

### Introducción y presentación de la propuesta

En el curso académico 2025-2026 ha entrado en vigor la modificación del plan de estudios del Grado en Química, en el que se ha introducido la Mención Dual, que permite que el estudiantado complete su formación universitaria en una entidad de referencia.

### Justificación de la Modificación

Actualmente se ofertan seis plazas en la Mención Dual. Sin embargo, dada la buena acogida que ha tenido esta mención entre el estudiantado y el interés en participar que han mostrado distintas entidades/empresas tras la implantación de esta modalidad formativa, se considera adecuado ampliar el número de entidades/empresas y plazas ofertadas.

### Descripción de la Modificación

Se propone incluir una nueva empresa, y por tanto una nueva plaza, en la Mención Dual, pasando a ser un total de 6 las entidades/empresas y un total de siete los estudiantes que podrían cursar la mención. Estos números se adecúan a los márgenes establecidos en el R.D. 822/2021 sobre el número de plazas ofertadas en esta modalidad formativa, ya que no supone un incremento neto de las plazas totales ofertadas en el grado.

En ningún caso este incremento supone un cambio en la estructuración de la propia Mención Dual en las tres materias que se describen en la actual memoria de verificación. Solo será necesaria la incorporación del Convenio Formativo entre la Universidad Autónoma y la nueva entidad/empresa, así como el proyecto formativo específico asociado a esa plaza.

## BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

<b>Código Seguro De Verificación</b>	796E-4154-5A6DP456C-7954	<b>Fecha</b>	25/03/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	<b>Página</b>	44/225



Esta propuesta de modificación ha sido aprobada en la Comisión de **Docencia** celebrada el **02/02/2026** a la que ha sido invitado un representante de la mesa de portavoces del Consejo de estudiantes del centro para ser oído de acuerdo con artículo 2.g del Reglamento General del Consejo de Estudiantes de la Facultad de Ciencias.

Tabla 1 – Dimensiones afectadas por la modificación.

[*IMPORTANTE: Consultar documento de Instrucciones con Información detallada para cumplimentar*]

Relación de cambios propuestos en las diferentes dimensiones y subdimensiones de la memoria de verificación del título

**DIMENSIÓN 1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título**

<b>Subdimensiones</b>
<b>1.1. Denominación</b>
Propuesta de cambios: sin cambios
<b>1.2. Ámbito de conocimiento</b>
Propuesta de cambios: sin cambios
<b>1.3. Menciones y especialidades</b>
Propuesta de cambios: sin cambios
<b>1.4. Universidad (responsable y participantes). Convenio titulaciones conjuntas.</b>
Propuesta de cambios: sin cambios
<b>1.5. Centros de impartición.</b>
Propuesta de cambios: sin cambios
<b>1.6. Modalidad de enseñanza</b>
Propuesta de cambios: sin cambios
<b>1.7. Número total de créditos</b>
Propuesta de cambios: sin cambios
<b>1.8. Lenguas de impartición</b>
Propuesta de cambios: sin cambios
<b>1.9. Plazas de nuevo ingreso y distribución por modalidad</b>
Propuesta de cambios: sin cambios
<b>1.10. Justificación</b>
Propuesta de cambios: sin cambios
<b>1.11. Principales objetivos formativos</b>
Propuesta de cambios: sin cambios
<b>1.12. Estructuras curriculares específicas</b>
Propuesta de cambios: sin cambios
<b>1.13. Estrategias metodológicas de innovación docente específicas</b>
Propuesta de cambios: sin cambios
<b>1.14. Perfiles fundamentales de graduación Habilitación profesional</b>
Propuesta de cambios: sin cambios

<b>Código Seguro De Verificación</b>	796E-4154-5A6DP456C-7954	<b>Fecha</b>	25/03/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	<b>Página</b>	45/225



## DIMENSIÓN 2. Resultados del proceso de formación y aprendizaje

<b>Subdimensiones</b>
<b>2. Resultados de aprendizaje</b>
Propuesta de cambios: sin cambios

## DIMENSIÓN 3. Admisión, reconocimiento y movilidad.

<b>Subdimensiones</b>
<b>3.1. Requisitos de acceso y criterios de admisión. Complementos formativos.</b>
Propuesta de cambios: sin cambios
<b>3.2. Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos</b>
Propuesta de cambios: sin cambios
<b>3.3. Organización de la movilidad</b>
Propuesta de cambios: sin cambios

## DIMENSIÓN 4. Planificación de las enseñanzas.

<b>Subdimensiones</b>
<b>1.1. Estructura básica de las enseñanzas.</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>· Distribución de créditos del plan de estudios (formación básica, obligatoria, TFG/M, Prácticas académicas externas)</li> <li>· Distribución de créditos del plan de estudios (optativas)</li> <li>· Contenidos y resultados de aprendizaje de las materias/asignaturas</li> </ul>
Propuesta de cambios: sin cambios
<b>4.2. Actividades formativas y metodologías docentes</b>
Propuesta de cambios: sin cambios
<b>4.3. Sistemas de evaluación</b>
Propuesta de cambios: sin cambios
<b>4.4. Estructuras curriculares específicas</b>
Propuesta de cambios: sin cambios

## DIMENSIÓN 5. Personal académico y de apoyo a la docencia

<b>Subdimensiones</b>
<b>5.1 Personal académico</b>
Propuesta de cambios: sin cambios
<b>5.2. Personal de apoyo a la docencia</b>
Propuesta de cambios: sin cambios
<b>5.3. Personal académico y de apoyo a la docencia en la mención dual</b>
La entidad nombrará un tutor de empresa y la facultad nombrará un nuevo tutor académico.

## DIMENSIÓN 6 Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructuras, prácticas y servicios

<b>Subdimensiones</b>
<b>6.1. Justificación de los recursos materiales</b>
Propuesta de cambios: sin cambios
<b>6.2. Procedimiento para la gestión de las prácticas externas</b>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	796E-4154-5A6DP456C-7954	<b>Fecha</b>	25/03/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	<b>Página</b>	46/225



Propuesta de cambios: sin cambios
<b>6.3 Previsión de dotación de recursos</b>
Propuesta de cambios: sin cambios

#### DIMENSIÓN 7 Calendario de implantación del título

<b>Subdimensiones</b>
<b>7.1. Cronograma implantación</b>
Propuesta de cambios: La modificación del plan de estudios se implantará, si los plazos de tramitación lo permiten, en el curso 2026-27.
<b>7.2. Procedimiento de adaptación</b>
Propuesta de cambios: sin cambios

#### DIMENSIÓN 8 Sistema Interno de Garantía de la Calidad

<b>Subdimensiones</b>
<b>8.1. Sistema interno de garantía de calidad</b>
Propuesta de cambios: sin cambios
<b>8.2. Medios para la información pública</b>
Propuesta de cambios: sin cambios

<b>Código Seguro De Verificación</b>	796E-4154-5A6DP456C-7954	<b>Fecha</b>	25/03/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	<b>Página</b>	47/225



**I.3.13. Acuerdo 14/CG de 20-3-26 por el que se modifica el Reglamento de funcionamiento interno de la Comisión delegada del Consejo de Gobierno de Estudios de Posgrado y Formación Continua de la Universidad Autónoma de Madrid, aprobado mediante Acuerdo 23/CG de 15-12-23 (BOUAM Núm. 1 de 19 de enero de 2024), modificado mediante Acuerdo 25/CG de 16-2-24 (BOUAM Núm. 2 de 28 de febrero 2024).**

Elevada por la Rectora propuesta de modificación del vigente Reglamento de funcionamiento interno de la hasta ahora denominada “Comisión delegada del Consejo de Gobierno de Estudios de Posgrado y Formación Continua”, previo acuerdo de dicha Comisión adoptado en sesión de correspondiente; este Consejo de Gobierno, reunido en sesión de 20 de marzo de 2026, al amparo del artículo 9 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, los artículos 29 k) y 54 de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, 3.1 del Acuerdo 3/CG de 13-07-23 por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Comisiones y Grupos de Trabajo del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid, 2.1.8.h) y 11 del vigente Reglamento del Consejo de Gobierno de esta Universidad (aprobado en sesión de Consejo de Gobierno de 25 de junio de 2004, modificado en sesiones de Consejos de Gobierno de 12 de julio de 2012 y Consejo de Gobierno de 18 de marzo de 2022, respectivamente), 19 y siguientes del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, y 3 y 4 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado; previa deliberación y acuerdo, por 42 votos a favor y 2 abstenciones, APRUEBA la modificación del Reglamento de funcionamiento interno de la Comisión delegada del Consejo de Gobierno de Estudios de Posgrado y Formación Permanente de la Universidad Autónoma de Madrid, conforme Anexo al presente Acuerdo.

Lo que se acuerda y ordena publicar en el Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM) para general conocimiento y efectos jurídicos procedentes.

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, modificado mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse:

- a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cantoblanco, a fecha de la firma. La presidenta del Consejo de Gobierno.  
Amaya Mendikoetxea Pelayo.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	796E-4154-5A6DP456C-7954	<b>Fecha</b>	25/03/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	<b>Página</b>	48/225



## ANEXO

### REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA COMISIÓN DELEGADA DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE ESTUDIOS DE POSGRADO Y FORMACIÓN PERMANENTE DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

**(Aprobado mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 15 de diciembre de 2023 y modificado mediante Acuerdos de Consejo de Gobierno de 16 de febrero de 2024 y 20 de marzo de 2026).**

Los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (UAM), aprobados por Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno, modificado mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno, establecen, en el artículo 29.m) que corresponde a su Consejo de Gobierno “Nombrar las comisiones delegadas que estime convenientes para su mejor funcionamiento. En todo caso, deberá crear con carácter permanente las comisiones que se recogen expresamente en los presentes Estatutos”, lo cual es reiterado por el artículo 11 del Reglamento del mencionado Consejo de Gobierno. En este sentido, además, la Disposición Transitoria Única del vigente Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Comisiones y Grupos de Trabajo del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobado mediante Acuerdo 3/CG de 13-07-23, publicado en el BOUAM nº 7 de 26.07.2023), relativo a la adaptación de las comisiones y grupos de trabajo del Consejo de Gobierno actualmente existentes, establece que las comisiones y grupos de trabajo del Consejo de Gobierno de la UAM existentes en el momento de la entrada en vigor de este Reglamento, continuarán con su organización y funcionamiento actual, si bien dispondrán hasta el 31 de diciembre de 2023 para proceder a su adaptación al presente Reglamento, para lo cual deberán elaborar sus propias normas de composición y funcionamiento y someterlas a posterior aprobación del Consejo de Gobierno de la UAM.

Por ello, en cumplimiento del mandato contenido en la Disposición indicada en párrafo anterior, se aprobó el Acuerdo 23/CG de 15-12-23, de aprobación del Reglamento de funcionamiento interno de la Comisión delegada del Consejo de Gobierno de Estudios de Posgrado y Formación Continua, el cual ha sido modificado hasta el momento en una sola ocasión, mediante Acuerdo 25/CG, de 16 de febrero de 2024, a fin de adaptar su artículo 6 a una composición más flexible e inclusiva que la prevista hasta ese momento.

Sin embargo, la nueva organización administrativa surgida tras la celebración de elecciones a Rector/a en junio de 2025, ha dado como resultado un nuevo orden de distribución de competencias, donde las materias comprendidas dentro del ámbito de las enseñanzas oficiales de posgrado (Máster y Doctorado) han pasado a depender de un único Vicerrectorado, el de estudios de Posgrado, mientras que aquellas competencias comprendidas dentro de lo que se ha venido denominando “formación continua” (a partir de ahora, “formación permanente”, en consonancia con la sustitución en la Ley Orgánica del Sistema Universitario del término “formación continua” por “formación permanente” o “formación a lo largo de la vida”), se incluyen en un nuevo Vicerrectorado de Formación Permanente y Empleabilidad, lo que conlleva la necesidad de dar coherencia y unificar en una sola Comisión (la de estudios de posgrado), aquellas decisiones estratégicas y procedimentales que afectan tanto a estudios de Máster como de Doctorado (en cuanto enseñanzas de posgrado), y que después habrán de ser aprobadas por Consejo de Gobierno, haciendo desaparecer la Comisión de Doctorado por razones de simplificación administrativa y de eficiencia de recursos, cuya única previsión en los vigentes Estatutos se contiene en su Disposición Transitoria Tercera, la cual lejos de regular su necesaria existencia únicamente exige la adaptación de su regulación interna a los Estatutos que en su día se modificaron conforme anterior ordenamiento.

A lo anteriormente señalado se une la circunstancia de que la Comisión de Doctorado aún vigente en esta Universidad, no dispone de reglamento propio lo que, después de muchos años de existencia, pone de manifiesto el carácter aún hoy provisional que podría atribuírsele a la misma.

El presente Reglamento, que se dicta en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 29 k) de los Estatutos de la UAM y 2.1.8.h) del vigente Reglamento del Consejo de Gobierno de la UAM, ha sido elaborado tanto en su redacción inicial como en sus posteriores modificaciones, de conformidad con la normativa vigente y con nuestros los Estatutos en lo referente a estructura, funcionamiento interno y composición de las comisiones delegadas y técnicas del Consejo de Gobierno de la UAM.

En particular, respecto al funcionamiento de dichas comisiones, la normativa aplicable se corresponde con la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), los Estatutos de la UAM, y su normativa de

Código Seguro De Verificación	796E-4154-5A6DP456C-7954	Fecha	25/03/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	49/225
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>		



desarrollo, especialmente en lo que al Reglamento del Consejo de Gobierno y de sus comisiones delegadas se refiere, respetando los preceptos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como de las normas que las desarrollan, siempre que resulten de aplicación.

En su virtud, a propuesta de la Vicerrectora de Posgrado de la Universidad Autónoma de Madrid, previo acuerdo de la Comisión Delegada del Consejo de Gobierno de Estudios de Posgrado y Formación Continua, en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 29 k) de los Estatutos de la UAM y 2.1.8.h) del vigente Reglamento del Consejo de Gobierno de la UAM, el Consejo de Gobierno de esta institución, en su sesión celebrada el día xxxxx de 2026 , previo acuerdo de la Comisión Delegada del Consejo de Gobierno de Estudios de Posgrado y Formación Continua y de la Comisión de Doctorado, de fechas xxxx de 2026 , respectivamente, aprueba la modificación del Reglamento de la que a partir de ahora se denominará Comisión Delegada del Consejo de Gobierno de Estudios de Posgrado y Formación Permanente, conforme sigue.

## TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

### Artículo 1. Naturaleza y objeto.

La Comisión de Estudios de Posgrado y Formación Permanente es una de las comisiones delegadas del Consejo de Gobierno a las que se refiere los Estatutos de la UAM y el Reglamento de dicho órgano de gobierno.

El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento básico de la Comisión de Estudios de Posgrado y Formación Permanente, en su naturaleza de Comisión delegada del Consejo de Gobierno de la UAM.

### Artículo 2. Funciones.

Salvo atribución normativa expresa o delegación de competencias propias del Consejo de Gobierno de la UAM susceptibles de ser delegadas, a la Comisión de Estudios de Posgrado y Formación Permanente le corresponden, con carácter preceptivo o facultativo, según proceda, las siguientes funciones no decisorias de propuesta o emisión de informes no vinculantes, que deban servir de base a decisiones del Consejo de Gobierno o del Vicerrector/a cuya competencia material corresponda por delegación del Rector/a, según sea el caso:

- a) Realizar un estudio de las propuestas de máster oficial y de enseñanzas propias, que incluirá un análisis de la viabilidad y oportunidad estratégica y su conformidad con la normativa vigente.
- b) Acordar y elevar al Consejo de Gobierno para su aprobación, las propuestas de verificación y modificación de los títulos de máster oficial. Dichas propuestas deberán remitirse también al Consejo Social a fin de recabar el preceptivo informe favorable.
- c) Acordar, y elevar al Consejo de Gobierno para su aprobación, las propuestas de dobles másteres, así como sus modificaciones.
- d) Proponer al Consejo de Gobierno, para su aprobación, la creación de las enseñanzas propias de duración igual o superior a 20 créditos europeos, y acordar su renovación, la adopción de medidas para una mejor y más correcta impartición en siguientes cursos o su cancelación.
- e) Determinar el número mínimo de estudiantes para la impartición de los másteres oficiales.
- f) Acordar, y elevar al Consejo de Gobierno para su aprobación, las propuestas de normativa sobre la regulación académica de los estudios de máster oficial y las enseñanzas propias, así como su modificación.
- g) Adoptar instrucciones o decisiones sobre la ejecución, interpretación y desarrollo de la normativa académica y de los planes de estudio de las titulaciones de máster oficial y de las enseñanzas propias.
- h) Aprobar la oferta e implantación de asignaturas optativas y transversales en másteres oficiales, y adoptar los acuerdos que afecten a estas asignaturas con baja ocupación.
- i) Acordar, y elevar al Consejo de Gobierno para su aprobación, los calendarios de matrícula y organización académica, así como el de oferta académica de máster oficial.
- j) Hacer un seguimiento y análisis de datos de matriculación de los títulos de máster oficial y de las enseñanzas propias.
- k) Determinar el procedimiento y las condiciones para el posible reconocimiento de créditos en las enseñanzas

Código Seguro De Verificación	796E-4154-5A6DP456C-7954	Fecha	25/03/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	50/225
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>		



propias.

- l) Velar por el cumplimiento y revisión periódica del sistema interno de garantía de calidad y la política de calidad de las enseñanzas propias.
- m) Examinar el procedimiento de equivalencias de títulos universitarios provenientes de países no integrados en el Espacio Europeo de Educación Superior.
- n) Supervisar, a propuesta de la Escuela Multidisciplinar de Doctorado de la UAM (en adelante, EDUAM), aquellos aspectos derivados de los estudios de doctorado cuya aprobación compete al Consejo de Gobierno, que se correspondan con la planificación académica, gestión y evaluación de las enseñanzas de doctorado, con excepción de aquellas funciones que se encuentren atribuidas a la Comisión de Investigación u otro órgano de funcionamiento interno conforme normativa específica de aplicación.
- o) Desarrollar en el ámbito del doctorado las directrices que marque la estrategia de la UAM y colaborar con el Comité de Dirección de la EDUAM, para que éste las aplique en el ejercicio de sus funciones.
- p) Gestionar todas las propuestas procedentes tanto del Comité de Dirección de la EDUAM como de los comités de dirección de otras Escuelas de Doctorado que integren algún Programa de Doctorado de la UAM, analizándolas y, en su caso, adaptándolas para garantizar su adecuación a la estrategia de impulso de los estudios de posgrado y a la estrategia de investigación de la UAM, previamente a su traslado al Consejo de Gobierno.
- q) Informar a los comités de dirección de las Escuelas de Doctorado que integren algún programa de doctorado de la UAM de todos los acuerdos que se adopten.
- r) Cualquier otra de examen, conocimiento, debate y seguimiento de aspectos relacionados con su ámbito material de actuación que sean competencia del Consejo de Gobierno o del Vicerrector/a cuya competencia material corresponda por delegación del Rector/a.

### Artículo 3. Presidencia y sustitución.

1. El/la Rector/a ejercerá la Presidencia de la Comisión de Estudios de Posgrado y Formación Permanente, pudiendo delegar la misma mediante acuerdo expreso en la persona titular del Vicerrectorado de Estudios de Posgrado u órgano que asuma sus competencias en el futuro.
2. Existirá, además, una vicepresidencia, la cual será ejercida por la persona titular del Vicerrectorado de Formación Permanente y Empleabilidad u órgano que asuma sus competencias en el futuro.
3. En casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, la Presidencia será sustituida por la Vicepresidencia, y en su defecto, por el miembro de la comisión de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden.

### Artículo 4. Funciones de la Presidencia.

A la Presidencia de la Comisión de Estudios de Posgrado y Formación Permanente le corresponde las siguientes funciones:

- a) Asegurar la buena marcha de sus trabajos.
- b) Interpretar el vigente Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Comisiones y Grupos de Trabajo del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid, para resolver las dudas que pudieran surgir en su interpretación y aplicación.
- c) Convocar y presidir sus sesiones ordinarias y extraordinarias.
- d) Fijar el orden del día de las sesiones, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros, siempre que hayan sido formuladas con la suficiente antelación, en los términos del artículo 7.3 del vigente Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Comisiones y Grupos de Trabajo del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid.
- e) Dirigir y mantener el orden de los debates.
- f) Dirimir con su voto los empates, a efectos de adoptar acuerdos.
- g) Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Presidencia de la Comisión.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	796E-4154-5A6DP456C-7954	<b>Fecha</b>	25/03/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	<b>Página</b>	51/225



**Artículo 5. Secretaría y sustitución.**

1. La Secretaría de la Comisión de Estudios de Posgrado y Formación Permanente ejercerá las funciones de asistencia, apoyo y asesoramiento técnico, administrativo y funcional de su Presidencia.
2. La Secretaría será ejercida por el funcionario/a que ocupe la jefatura del Servicio del Centro de Estudios de Posgrado.
3. Son funciones propias de la Secretaría de la Comisión de Estudios de Posgrado y Formación Permanente, de conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las siguientes:
  - a) Asistir a las reuniones de éstas, con voz, pero sin voto, y con voz y voto si la Secretaría la ostenta un miembro de la Comisión.
  - b) Efectuar la convocatoria de sus sesiones por orden de la Presidencia, así como las citaciones a sus miembros y asistentes no miembros.
  - c) Recibir los actos de comunicación de sus miembros y asistentes no miembros.
  - d) Preparar el despacho de los asuntos, redactar y custodiar las actas, así como supervisar y autorizar las mismas, con el visto bueno de la Presidencia.  
Las actas especificarán necesariamente los asistentes y la condición en que lo hacen, el orden del día de las sesiones, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.
  - e) Expedir, con el visto bueno de la Presidencia, las certificaciones de las propuestas o informes, actos y acuerdos que se adopten.
  - f) Asistir a la Presidencia para asegurar la convocatoria de las sesiones, el orden en los debates y la correcta celebración de las votaciones, así como la colaboración en el normal desarrollo de los trabajos de las comisiones.
  - g) Dar traslado al Consejo de Gobierno de la UAM de copia, o en su caso, extracto de las propuestas o informes de carácter no decisorio que se adopten o emitan por las comisiones a fin de continuar el procedimiento establecido, así como notificar a los interesados las resoluciones y acuerdos que se adopten en éstas por delegación de aquél, dando traslado al Consejo de Gobierno de una copia de éstos.
  - h) Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Secretaría de la Comisión de Estudios de Posgrado y Formación Permanente.
4. En casos de vacante, ausencia, enfermedad, u otra causa legal, la Secretaría será sustituida por la Vicesecretaría, que será designada por la Presidencia, y en su defecto, por el miembro de la comisión de menor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden.


**Artículo 6. Miembros.**

1. Son miembros de la Comisión de Estudios de Posgrado y Formación Permanente los siguientes:
 

Miembros natos:

  - Los/las vicerrectores/as, delegados/as y adjuntos/as al Rector/a, con competencias en estudios dentro del Equipo de Gobierno.
  - El Delegado/a de la Rectora para Microcredenciales Universitarias.
  - El/la director/a de la EDUAM y, en su caso, con voz, pero sin voto, los Directores o Directoras de otras escuelas de doctorado en las que estén integrados programas de doctorado de la UAM, o personas en quien deleguen.
  - Los/las decanos/as y director/a de la Escuela Politécnica Superior, o persona(s) en quien(es) deleguen.
  - Los/las directores/as y/o presidentes/as de los centros adscritos, o persona en quien delegue.
  - El/la vicegerente competente en materia de estudios de posgrado y formación permanente.
  - El/la jefe/a de servicio del Centro de Estudios de Posgrado,
  - El/la jefe/a de servicio del Centro de Formación Permanente.
  - El/la jefe/a de servicio de la EDUAM.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	796E-4154-5A6DP456C-7954	<b>Fecha</b>	25/03/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	<b>Página</b>	52/225



Miembros electivos:

- Dos miembros del Consejo de Gobierno del sector de directores/as de departamento.
- Dos representantes del sector de profesores/as docentes con vinculación permanente.
- Un representante del sector de profesores/as permanentes no doctores/as y profesores/as e investigadores/as no permanentes.
- Un representante del sector del personal docente e investigador en formación.
- Un representante del sector de PTGAS.
- Dos representantes del sector de estudiantes.
- Dos representantes elegidos de entre las y los miembros del Consejo de Representación de los Doctorandos y Doctorandas de la EDUAM. La condición de representante será por un período de dos años no pudiendo renovarse. Esta condición se perderá una vez realizada la defensa de la tesis doctoral, procediéndose a su sustitución.

2. Los miembros de la Comisión delegada de Estudios de Posgrado y Formación Permanente serán nombrados por el Consejo de Gobierno. Dicha Comisión incluirá, en su composición, la representación de todos los sectores de la comunidad universitaria, salvo el supuesto en que dicha composición venga determinada por la Ley.

3. En casos de ausencia o de enfermedad y, en general, cuando concurra alguna causa justificada, los miembros titulares de la Comisión de Estudios de Posgrado y Formación Permanente serán sustituidos por sus suplentes, si los hubiera, atendiendo a la regulación vigente aprobada por el Consejo de Gobierno de la UAM. No cabrá la sustitución entre miembros que formen parte de distinta representación.

#### **Artículo 7. Derechos de los miembros de la Comisión de Estudios de Posgrado y Formación Permanente.**

En el ejercicio de sus funciones los miembros de la Comisión de Estudios de Posgrado y Formación Permanente tendrán derecho a:

- a) Recibir, con una antelación mínima de dos días hábiles, la convocatoria conteniendo el orden del día de las sesiones. La información sobre los temas que figuren en el orden del día estará a disposición de los miembros en igual plazo, salvo que concurra causa justificada.
- b) Participar en los debates y deliberaciones de las sesiones.
- c) Ejercer su derecho al voto y formular su voto particular, así como expresar el sentido de su voto y los motivos que lo justifican.
- d) Formular ruegos y preguntas.
- e) Obtener la información precisa para cumplir las funciones asignadas.
- f) Cuantos otros derechos se les reconozca por la normativa y los acuerdos que les resulten de aplicación.

La asistencia a las sesiones de la Comisión regulada en el presente Reglamento constituye un derecho y un deber para todas las personas que la componen.

#### **Artículo 8. Invitaciones.**

Excepcionalmente, a juicio de la Presidencia, podrán ser invitados a asistir con voz, pero sin voto, a las sesiones de la Comisión de Estudios de Posgrado y Formación Permanente del Consejo de Gobierno, otras personas de especial relevancia en atención a las funciones que ejercen, siempre que se considere necesario para los objetivos de dicha Comisión.

#### **Artículo 9. Sede.**

A efectos administrativos la sede de la Comisión de Estudios de Posgrado y Formación Permanente estará en el Centro de Estudios de Posgrado de la Universidad Autónoma de Madrid, C/ Francisco Tomás y Valiente 2, 28049, Madrid.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	796E-4154-5A6DP456C-7954	<b>Fecha</b>	25/03/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	<b>Página</b>	53/225



## TÍTULO II. DEL FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA COMISIÓN

### Artículo 10. Régimen de las sesiones de la Comisión de Estudios de Posgrado y Formación Permanente del Consejo de Gobierno.

1. El régimen de funcionamiento en relación con la convocatoria, quorum y adopción de acuerdos de la Comisión de Estudios de Posgrado y Formación Permanente, será con carácter general el previsto en los artículos 17 y 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y, en particular el siguiente:

- a) La Comisión podrá constituirse, convocarse y celebrar sus sesiones, así como adoptar acuerdos y remitir actas, tanto de forma presencial como a distancia; esto último en los términos del Acuerdo 1/2020, de 18 de diciembre del Consejo de Gobierno de la UAM por el que se aprueba el Reglamento de uso de medios electrónicos para sesiones a distancia de los órganos colegiados y actas digitales de la UAM (BOUAM 22-01-2021), o normativa vigente que lo sustituya.
- b) La Comisión se reunirá en sesiones ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias se celebrarán con la periodicidad que acuerden sus miembros, por mayoría simple, y se convocarán por el/la Presidente/a o quien le sustituya, con una antelación mínima de dos días.  
Las sesiones extraordinarias tendrán lugar por iniciativa de la Presidencia o cuando así lo solicite un mínimo del 20 por 100 del total de sus miembros. La convocatoria de las sesiones extraordinarias se realizará con una antelación mínima de veinticuatro horas.
- c) El orden del día de las sesiones de la Comisión será fijado por la Presidencia, e incluirá, necesariamente, aquellos puntos que hayan sido solicitados por el 20 por 100 de los miembros de la Comisión, previa solicitud por escrito dirigida al Presidente de la Comisión con al menos tres días hábiles de antelación a la celebración de la sesión correspondiente.

En el orden del día deberán figurar necesariamente los siguientes extremos:

- a) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior;
- b) Asuntos a tratar;
- c) Ruegos y preguntas, salvo que la Comisión se convoque con carácter extraordinario.

No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que estén presentes todas las personas que componen la Comisión y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría simple de los asistentes.

2. Salvo que no resulte posible, la convocatoria se enviará a través de medios electrónicos a la dirección institucional de las personas que forman parte de la Comisión, haciendo constar en la misma la fecha, hora, lugar o modalidad de la reunión y el orden del día junto con la documentación necesaria para su deliberación cuando sea posible, las condiciones en las que se va a celebrar la sesión, el sistema de conexión y, en su caso, los lugares en que estén disponibles los medios técnicos necesarios para asistir y participar en la reunión.

3. Las actas se aprobarán en la misma o al comienzo de la siguiente sesión ordinaria.

### Artículo 11. Constitución de la Comisión de Estudios de Posgrado y Formación Permanente

1. La Comisión de Estudios de Posgrado y Formación Permanente quedará válidamente constituida a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, en primera convocatoria, cuando concurran al menos, de forma presencial o a distancia, la mitad de sus miembros, la Presidencia y la Secretaría -o las personas que les sustituyan-, y en segunda convocatoria, media hora después, cuando concurran, como mínimo, un tercio de sus miembros, junto con la Presidencia y la Secretaría. A estos efectos, las excusas se excluirán del cómputo para el quórum requerido.

De no conseguirse el quorum señalado en segunda convocatoria, habrá que proceder a una nueva convocatoria de la Comisión. El quorum se referirá siempre a los miembros que efectivamente formen parte de pleno derecho de la Comisión de Estudios de Posgrado y Formación Permanente en cada momento.

### Artículo 12. Debates.

1. El/la Presidente/a de la Comisión dirige y ordena el desarrollo de los debates, velando en todo momento por el

Código Seguro De Verificación	796E-4154-5A6DP456C-7954	Fecha	25/03/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	Página	54/225



mantenimiento de la disciplina y cortesía académica y social. En función de las peticiones de palabra, determinará la duración de cada intervención.

2. Las personas que componen la Comisión tienen derecho al uso de la palabra con relación a cualquiera de los puntos del orden del día. Nadie podrá ser interrumpido cuando haga uso de la palabra, salvo para ser llamado al orden por el/la Presidente/a o para que se ciña al tema debatido.

3. Las personas que componen la Comisión de Estudios de Posgrado y Formación Permanente serán llamados al orden por el/la Presidente/a cuando:

- a) En sus intervenciones incumplan el presente Reglamento.
- b) Por el tono o contenido de sus palabras, éstas puedan resultar ofensivas para las personas que forman parte de la Comisión, para terceros o para la Universidad u otras instituciones públicas o privadas.
- c) Mediante interrupciones o cualquier otro gesto, alteren el orden de los debates.

**Artículo 13. Votaciones y adopción de acuerdos.**

1. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los asistentes, salvo lo dispuesto expresamente en este Reglamento de funcionamiento interno para determinados asuntos.

2. La adopción de acuerdos podrá tener lugar según cualquiera de los procedimientos siguientes:

- a) Por asentimiento a la propuesta del/la Presidente/a. En este caso el acuerdo se entiende tomado si, una vez enunciado, ningún miembro de la Comisión manifiesta reparo u oposición al mismo.
- b) Por votación ordinaria a mano alzada.
- c) Por votación secreta, mediante papeleta. Este será el procedimiento cuando lo decida el/la Presidente/a, o lo soliciten un mínimo de una quinta parte de los miembros de la Comisión y, en todo caso, cuando la votación se refiera a personas concretas.

3. En caso de producirse empate en los resultados de las votaciones, el voto del/la Presidente/a o de quien le sustituya, resolverá.

4. Cualquier persona que forme parte de la Comisión podrá presentar ante la misma propuesta de palabra o por escrito, que serán debatidas en ruegos y preguntas, siempre que no se refieran a puntos del orden del día y no podrán dar lugar a la adopción de acuerdos sobre los mismos.

5. El voto es personal e intransferible. En ningún caso se admitirán las delegaciones de voto.

6. Serán nulos los acuerdos adoptados sobre asuntos que no figuren incluidos en el orden del día, salvo lo previsto en el artículo 7.1.d) del presente Reglamento de funcionamiento interno.

**Artículo 14. Actas de las sesiones.**

1. Las actas de la Comisión serán digitales, rigiéndose por lo dispuesto en los artículos 8 a 11 del Reglamento de uso de medios electrónicos para sesiones a distancia de los órganos colegiados y actas digitales de la Universidad Autónoma de Madrid.

De cada sesión que celebre la Comisión se levantará un acta sucinta en papel por el/la Secretario/a, que especificará necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados. Además, en el acta figurará, a solicitud de las respectivas personas que forman parte del órgano, el voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que la justifiquen o el sentido de su voto favorable.

Asimismo, cualquier persona integrante de la Comisión tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que, en ausencia de grabación de la reunión aneja al acta, aporte en el acto, o en el plazo que señale el/la Presidente/a, el texto que se corresponda fielmente con su intervención, haciéndose así constar en el acta o uniéndose copia a la misma.

Los miembros que discrepen del acuerdo mayoritario podrán formular voto particular por escrito en el plazo de dos días, que se incorporará al texto aprobado.

2. El acta digital de cada sesión podrá aprobarse en la misma reunión o en la inmediata siguiente. El/la Secretario/a

<b>Código Seguro De Verificación</b>	796E-4154-5A6DP456C-7954	<b>Fecha</b>	25/03/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	<b>Página</b>	55/225



la remitirá a través de medios electrónicos a los miembros de la Comisión, quienes podrán manifestar por los mismos medios su conformidad o reparos al acta, a efectos de su aprobación, considerándose, en caso afirmativo, aprobada en la misma reunión. No obstante lo anterior, el/la Secretario/a podrá emitir, con el visto bueno del Presidente, certificación sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado.

3. Cada acta digital deberá ser firmada por el/la Secretario/a de la Comisión, o en su defecto, por quien hubiera hecho sus veces, con el visto bueno del/la Presidente/a o del que le haya sustituido.

**Artículo 15. Conservación de las actas.**

Las actas digitales, una vez aprobadas, se recopilarán de forma electrónica, conforme política de gestión documental de la UAM, bajo la custodia del/la Secretario/a de la Comisión, quien deberá permitir su consulta a cualquier miembro de la misma o interesado/a con interés legítimo, sin perjuicio de otros posibles accesos a requerimiento judicial.

**Disposición adicional primera. Modificación**

El presente Reglamento podrá ser objeto de propuesta de modificación si así lo solicitan, al menos un tercio de sus miembros y se aprueba por mayoría simple. Dicha propuesta deberá ser elevada al Consejo de Gobierno de la UAM para su aprobación definitiva.

**Disposición adicional segunda. Régimen supletorio.**

En todo lo no dispuesto en este Reglamento, será de aplicación supletoria lo dispuesto en los Estatutos de la UAM y la regulación prevista con carácter básico en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, además del Acuerdo 3/CG de 13-07-23 por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Comisiones y Grupos de Trabajo del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid y el Acuerdo 4/CG de 18-03-22 por el que se aprueba la modificación del Reglamento de régimen Interno del Consejo de Gobierno, o normativa que lo sustituya, junto con el resto de disposiciones concordantes y de aplicación.

**Disposición Adicional Tercera. Supresión de la Comisión de Doctorado y nueva denominación.**

Queda suprimida la Comisión de Doctorado de la Universidad Autónoma de Madrid, cuya composición y competencias se integrarán en la Comisión delegada del Consejo de Gobierno de estudios de Posgrado y Formación Continua de dicha Universidad, la cual pasará a denominarse Comisión delegada del Consejo de Gobierno de estudios de Posgrado y Formación Permanente de la Universidad Autónoma de Madrid, a partir de la entrada en vigor de la presente normativa.

**Disposición Adicional Cuarta. Modificación normativa enseñanzas de doctorado.**

Se modifican los artículos 5 y 8 de la vigente normativa de enseñanzas oficiales de doctorado de la Universidad Autónoma de Madrid, aprobada mediante Acuerdo 9/CG de 8-11-23 (BOUAM Núm. 10, de 01 de diciembre 2023), que quedan redactados como sigue:

*Artículo 5. Competencias de la Comisión de Estudios de Posgrado y Formación Permanente en materia de doctorado*

*1. A la Comisión de Estudios de Posgrado y Formación Permanente de la UAM, le corresponde la supervisión de aquellos aspectos derivados de los estudios de doctorado cuya aprobación compete al Consejo de Gobierno, que se correspondan con la planificación académica, gestión y evaluación de enseñanzas de doctorado a propuesta de la EDUAM, con excepción de aquellas funciones que se encuentren atribuidas a la Comisión de Investigación u otra unidad conforme normativa específica de aplicación.*

*2. En la composición de la Comisión de Estudios de Posgrado y Formación Permanente de la UAM se garantizará la presencia del Director o Directora de la Escuela Multidisciplinar de Doctorado de la UAM y, en su caso, con voz pero sin voto, los Directores o Directoras de otras escuelas de doctorado en las que estén integrados programas de doctorado de la UAM, o personas en quien deleguen.*

*Deberá formar parte de la misma, la Jefatura del Servicio de Doctorado, las Decanas y Decanos de Facultades y Directoras o Directores de Escuela, o personas en quien deleguen, así como dos representantes elegidos de entre las y los miembros del Consejo de Representación de los Doctorandos y Doctorandas de la EDUAM. En este último caso,*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	796E-4154-5A6DP456C-7954	<b>Fecha</b>	25/03/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	<b>Página</b>	56/225



la condición de representante será por un período de dos años no pudiendo renovarse. Esta condición se perderá una vez realizada la defensa de la tesis doctoral, procediéndose a su sustitución.

3. Entre las funciones en materia de doctorado de la Comisión de Estudios de Posgrado y Formación Permanente, deberán incluirse las siguientes:

- a) El desarrollo en el ámbito del doctorado de las directrices que marque la UAM y la colaboración con el Comité de Dirección de la Escuela Multidisciplinar de Doctorado de la UAM (en adelante EDUAM), para que éste las aplique en el ejercicio de sus funciones.
- b) La gestión de todas las propuestas procedentes tanto del Comité de Dirección de la EDUAM como de los comités de dirección de otras Escuelas de Doctorado que integren algún Programa de Doctorado de la UAM, analizándolas y, en su caso, adaptándolas para garantizar su adecuación a la estrategia de impulso de los estudios de posgrado y a la estrategia de investigación de la UAM, previamente a su traslado al Consejo de Gobierno.
- c) Informar a los comités de dirección de las Escuelas de Doctorado que integren algún programa de doctorado de la UAM de todos los acuerdos que se adopten.

Artículo 8. Presentación, aprobación, modificación y extinción de propuestas de programas de doctorado

4. Los trámites que deben seguir las propuestas de títulos y programas de doctorado para su aprobación, modificación o extinción son:

- a) Presentación de la propuesta en la EDUAM.
- b) Aprobación por el Comité de Dirección de la EDUAM.
- c) Aprobación en la Comisión de Estudios de Posgrado y Formación Permanente de la UAM. Si procede, se elevará la propuesta al Consejo de Gobierno y al Consejo Social.
- d) Tras su aprobación en Consejo de Gobierno y Consejo Social, y antes de su implantación, modificación o extinción, deberán ser verificadas por el Consejo de Universidades y autorizadas por la Comunidad de Madrid.

#### Disposición Transitoria Primera

A partir de la entrada en vigor de la modificación operada sobre este Reglamento relativa a la inclusión de competencias de la extinta Comisión de Doctorado en la Comisión delegada del Consejo de Gobierno de estudios de Posgrado y Formación Permanente, todas aquellas alusiones o remisiones efectuadas por la normativa vigente a la Comisión de Doctorado de la UAM se entenderán realizadas a la Comisión de estudios de Posgrado y Formación Permanente de la Universidad Autónoma de Madrid.

#### Disposición Transitoria Segunda

Los procedimientos iniciados conforme la normativa anterior a la modificación del presente reglamento, operada a fin de integrar las competencias de la Comisión de Doctorado en la Comisión de estudios de Posgrado y Formación Permanente de la Universidad Autónoma de Madrid, se regirán por la normativa aplicable a partir de la entrada en vigor de dicha modificación.

#### Disposición final única. Entrada en vigor.

Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid.

Código Seguro De Verificación	796E-4154-5A6DP456C-7954	Fecha	25/03/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	Página	57/225



### I.3.14. Acuerdo 15/CG de 20-3-26 por el que se aprueba la modificación sustancial del Máster Universitario en Física Teórica por la Universidad Autónoma de Madrid.

Elevada a este Consejo de Gobierno por la Vicerrectora de Estudios de Posgrado, propuesta de aprobación de modificación sustancial del máster universitario en Física Teórica por la Universidad Autónoma de Madrid, previa aprobación de dicha propuesta mediante Acuerdo de la Junta de Centro correspondiente de fecha 6 de febrero de 2025, oído el Consejo de Estudiantes de esta Universidad, y aprobada en la Comisión de Estudios de Posgrado en sesión de 10 de marzo de 2026, previo informe favorable de la Comisión de Títulos/Pleno del Consejo Social emitido en sesión de 10 de marzo de 2026, al amparo del artículo 46.2 d) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario con relación al art. 55.4 Estatutos UAM y 32 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, este Consejo de Gobierno, previo debate y deliberación, **ACUERDA** la modificación del Master Universitario en Física Teórica por la Universidad Autónoma de Madrid, conforme **ANEXO** que a continuación se inserta.

Lo que se acuerda y publica en el Boletín de la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM) para general conocimiento y producción de efectos jurídicos.

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la UAM (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse:

- a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante la sección de lo contencioso-administrativo del tribunal de instancia de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cantoblanco, a fecha de la firma. La presidenta del Consejo de Gobierno.

Amaya Mendikoetxea Pelayo.

#### BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	796E-4154-5A6DP456C-7954	Fecha	25/03/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	Página	58/225



## ANEXO

### SOLICITUD DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE TÍTULO DE MÁSTER OFICIAL

#### 1. INFORMACIÓN GENERAL

<b>Denominación</b>	Máster Universitario en Física Teórica por la Universidad Autónoma de Madrid
---------------------	--

<b>Fecha de aprobación en Junta de Centro/s</b>	6 de febrero de 2026
---	----------------------

<b>Campo de estudio</b> (solo si el máster no está adaptado todavía):	Ciencias
---	----------

#### 2. JUSTIFICACIÓN

Breve justificación de la modificación sustancial
<p>La propuesta de modificación del Máster Universitario en Física Teórica (MUFT) tiene como objetivo actualizar y alinear el programa con los avances científicos recientes y las demandas del entorno académico e investigador, actuando principalmente sobre la Dimensión 1 (número de plazas de nuevo ingreso) y la Dimensión 4 (estructura de las enseñanzas y optativas), y aprovechando el proceso para armonizar y actualizar resultados de aprendizaje.</p> <p>El incremento de 5 plazas en el itinerario de Partículas Elementales y Cosmología (PEC) responde al crecimiento sostenido de la demanda registrado en los últimos años. Esta ampliación permite adecuar la capacidad de admisión a la demanda real del programa, sin que ello suponga un impacto negativo en la calidad docente ni en la gestión académica.</p> <p>En cuanto a la planificación de las enseñanzas, se propone la actualización de los módulos de optatividad. En concreto, se propone la supresión de las asignaturas Entrelazamiento Cuántico e Información y Medio Interestelar, así como la incorporación de Teoría Cuántica de la Información en el 2º trimestre y Estadística y Aprendizaje Automático y Computación Cuántica en el tercer trimestre. En todo caso, se mantienen tanto la estructura global del MUFT, como los 60 ECTS totales para la obtención del título.</p> <p>Estos cambios permiten modernizar la oferta formativa, reforzar su conexión con líneas de investigación emergentes y programas de doctorado, mejorar la flexibilidad del itinerario académico del estudiantado y consolidar el posicionamiento científico e internacional del máster.</p>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	796E-4154-5A6DP456C-7954	<b>Fecha</b>	25/03/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	<b>Página</b>	59/225



### 3. DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN

Descripción detallada de todos los aspectos del plan de estudios que vayan a ser modificados
<p>En la Dimensión 4. Planificación de las enseñanzas (subdimensión 4.1. Estructura básica de las enseñanzas) se propone una modificación parcial de la oferta de asignaturas optativas del plan de estudios, manteniéndose la estructura general del título y el número total de créditos ECTS. La modificación consiste en la incorporación de tres nuevas asignaturas optativas: Estadística y Aprendizaje Automático (Statistics and Machine Learning), Teoría Cuántica de la Información y Computación Cuántica.</p> <p>De forma simultánea, se procede a la supresión de las asignaturas optativas Entrelazamiento Cuántico e Información y Medio Interestelar. La asignatura Entrelazamiento Cuántico e Información se sustituye por dos asignaturas diferenciadas, Teoría Cuántica de la Información y Computación Cuántica, reorganizándose así la oferta optativa del título. Esta modificación no altera el número total de créditos ECTS ni la estructura global del plan de estudios, manteniéndose la distribución general de créditos y la organización académica del programa.</p> <p>En la Dimensión 1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título (subdimensión 1.9. Número de plazas) se propone el incremento en cinco plazas de nuevo ingreso en el itinerario de Partículas Elementales y Cosmología (PEC). El alcance de la modificación es limitado y no implica cambios en la estructura general del título, en la carga docente</p>

En el caso de que la modificación afecte a asignaturas, detállese en la siguiente tabla:

MODIFICACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL					RESULTADO DE LA MODIFICACIÓN				
	ASIGNATURA	CAR.	CRÉD.	CUR.	TRIM.	ASIGNATURA	CAR.	CRÉD.	CUR.	TRIM.
Creación de nueva asignatura						Estadística y Aprendizaje Automático	Op.	6	1º	3
Eliminación de asignatura y creación de dos nuevas asignaturas	Entrelazamiento Cuántico e Información	Opt.	6	1º	1	Teoría Cuántica e Información	Op.	6	1º	2
						Computación Cuántica	Op.	6	1º	3
Eliminación de asignatura	Medio Interestelar	Opt.	6	1º	1					

### 4. IMPLANTACIÓN

Cronograma de implantación del título 2027/2028					
Curso de inicio:					
Cronograma (si procede):	2º curso		3º curso		4º curso

### 5. TABLA DE ADAPTACIÓN (adaptación de las asignaturas que desaparecen del plan a las del nuevo plan)

PLAN 2011			PLAN 2026/2027		
ASIGNATURA	CAR.	CRÉD.	ASIGNATURA	CAR.	CRÉD.
Entrelazamiento Cuántico e Información	Op	6	Teoría Cuántica e Información	Op	6
			Computación Cuántica (Asignatura a la que se adaptará la asignatura de Entrelazamiento Cuántico e Información en caso de ser necesario)	Op	6

Código Seguro De Verificación	796E-4154-5A6DP456C-7954	Fecha	25/03/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	Página	60/225



### I.3.15. Acuerdo 16/CG de 20-3-26 por el que se aprueba el título propio de larga duración (20 o más ECTS) “Máster de Formación Permanente en Contratación Pública en Pequeños y Medianos Municipios”, de la Universidad Autónoma de Madrid.

Elevada a este Consejo de Gobierno por el Vicerrector de Formación Permanente y Empleabilidad, propuesta de aprobación del título propio de larga duración (20 o más ECTS) “Máster de Formación Permanente en Contratación Pública en Pequeños y Medianos Municipios”, de la Universidad Autónoma de Madrid; previa aprobación de dicha propuesta mediante Acuerdos de Junta de Centro correspondiente y de la Comisión de Estudios y Formación Permanente de fechas 5 de marzo de 2026 y 10 de marzo de 2026, respectivamente; e informe previo favorable de la Comisión de Títulos de Consejo Social de fecha 10 de marzo de 2026; al amparo del artículos 46.2 d) y 47.2 b) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el artículo 29 ñ) de los Estatutos de la UAM, artículo 9 del Acuerdo 46/CG de 12-12-25 por el que se aprueba la modificación de la normativa de enseñanzas propias de la Universidad Autónoma de Madrid, (aprobada en Consejo de Gobierno de 14 de julio de 2022 y modificada en Consejo de Gobierno de 18 de noviembre de 2022, de 13 de diciembre de 2024 y 12 de diciembre de 2025); y demás disposiciones vigentes y concordantes, este Consejo de Gobierno, reunido en sesión de 12 de febrero de 2026, previo debate y deliberación, APRUEBA el título propio de larga duración (20 o más ECTS) “Máster de Formación Permanente en Contratación Pública en Pequeños y Medianos Municipios”, de la Universidad Autónoma de Madrid, conforme **ANEXO** que a continuación se inserta.

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse:

- a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante la sección de lo contencioso-administrativo del tribunal de instancia de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cantoblanco a fecha de firma electrónica. La presidenta del Consejo de Gobierno.

Amaya Mendikoetxea Pelayo.

Código Seguro De Verificación	796E-4154-5A6DP456C-7954	Fecha	25/03/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	Página	61/225



## ANEXO

### PROPUESTA ACADÉMICA DE CREACIÓN DE NUEVO ESTUDIO PROPIO

Clase de Estudio o Titulación	Máster de Formación Permanente
Nombre del Estudio	Máster de Formación Permanente en Contratación Pública en Pequeños y Medianos Municipios

#### Nº EDICIÓN: 1

Fecha de inicio edición (mes y año):	septiembre .- 2026
Fecha de finalización (mes y año):	junio .- 2027
Centro: DERECHO	
Fecha de aprobación en Junta de Centro (campo a rellenar): 05/03/2026	

#### Nota Importante

Antes de proceder a la cumplimentación de este formulario, téngase en cuenta las instrucciones para ello, la «Normativa sobre enseñanzas propias y formación continua de la Universidad Autónoma de Madrid», aprobada por el Consejo de Gobierno de la UAM en fecha 14 de julio de 2022 y modificada en sesiones del Consejo de Gobierno de 18 de noviembre de 2022 y de 13 de diciembre de 2024, en adelante “Normativa UAM”, y la “Guía Práctica para la planificación, desarrollo y gestión de títulos propios en la Universidad Autónoma de Madrid” aprobada por la Comisión de Estudios de Posgrado y Formación continua. («[Enlace a las instrucciones, Normativa UAM y Guía Práctica](#)»)

1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO	
<b>1.1. Nombre del estudio:</b>	Máster de Formación Permanente en Contratación Pública en Pequeños y Medianos Municipios
<b>1.2. Universidad/es participantes:</b>	Universidad Autónoma de Madrid
<b>1.3. Centro/s, Departamento/s o Instituto/s responsable/s del Programa:</b>	Instituto de Derecho y Gobierno Local
<b>1.4. Dirección académica</b>	Dirección: Nombre y Apellidos Director/-a Silvia Díez Sastre Categoría académica o Cargo: Catedrático Universidad, Centro de adscripción o empresa: Universidad Autónoma de Madrid E-mail institucional silvia.diez@uam.es Tfno. institucional 914972501
<b>Subdirección/Codirección</b>	Nombre y Apellidos Subdirector/-a Alfonso Esteban Miguel Categoría académica o Cargo: Prof. Ayudante DoctorUniversidad, Centro de adscripción o empresa: Universidad Autónoma de Madrid E-mail institucional alfonso.esteban@uam.es Tfno. institucional 914976445  Nombre y Apellidos Subdirector/-a Jorge Castillo Abella Categoría académica o Cargo: Prof. Ayudante Doctor Universidad, Centro de adscripción o empresa: Universidad Autónoma de Madrid E-mail institucional jorge.castillo@uam.es Tfno. institucional 914972486  Nombre y Apellidos Subdirector/-a Berta Matin Jiménez Categoría académica o Cargo: Prof. Ayudante Doctor Universidad, Centro de adscripción o empresa: Universidad Autónoma de Madrid E-mail institucional berta.martin@uam.es Tfno. institucional 914978054

Código Seguro De Verificación	796E-4154-5A6DP456C-7954	Fecha	25/03/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	62/225
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>		



<b>Secretaría académica</b>			
Nombre y Apellidos Secretario/-a Académica/-a Jorge del Coso Mateo Categoría académica o Cargod: FPU Universidad, Centro de adscripción o Empresa: Facultad de Derecho E-mail institucional jorge.delcoso@uam.es Tfno. institucional 914972501			
<b>Comisión responsable</b>			
Nombre, Apellidos, Categoría Académica y Centro de adscripción de sus miembros			
Francisco Velasco Caballero, Catedrático de Derecho Administrativo, Instituto de Derecho Local, UAM José María Rodríguez de Santiago, Catedrático de Derecho Administrativo, Instituto de Derecho Local, UAM Silvia Díez Sastre, Catedrática de Derecho Administrativo, Instituto de Derecho Local, UAM Mónica Domínguez Martín, Profesora Titular de Derecho Administrativo (acr. Catedrática de Universidad), Instituto de Derecho Local, UAM Juan Antonio Chinchilla Peinado, Profesor Titular de Derecho Administrativo (acr. Catedrático de Universidad), Instituto de Derecho Local, UAM Jorge Castillo Abella, Profesor Ayudante Doctor de Derecho Administrativo, Instituto de Derecho Local, UAM Berta Martín Jiménez, Profesora Ayudante Doctor de Derecho Administrativo, Instituto de Derecho Local, UAM Alfonso Esteban Miguel, Profesor Ayudante Doctor de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, Instituto de Derecho Local, UAM Carmen Navarro Gómez, Profesora Titular de Ciencia Política, Instituto de Derecho Local, UAM Félix Vega Borrego, Catedrático de Derecho Financiero y Tributario, Instituto de Derecho Local, UAM César Martínez Sánchez, Profesor Titular de Derecho Financiero y Tributario, Instituto de Derecho Local, UAM Ester Marco Peñas, Profesora Contratada Doctora de Derecho Financiero y Tributario, Instituto de Derecho Local, UAM Diana Santiago Iglesias, Profesora Titular de Derecho Administrativo (acr. Catedrática de Universidad), Universidad de Santiago de Compostela			
Nombre y Apellidos de la persona de contacto (de entre las anteriores): Silvia Díez Sastre			
<b>1.5. Secretaría administrativa</b>			
Nombre y Apellidos Ernesto Calderón González Procedencia Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid - Instituto de Derecho y Gobierno Local Experiencia en puestos de gestión administrativa: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No E-mail institucional ernesto.calderon@inv.uam.es Tfno. institucional 914977575			
<b>1.6. Modalidad de docencia:</b>			
Presencial <input checked="" type="checkbox"/>	Híbrida	Virtual (síncrona por videoconferencia)	Virtual (asíncrona)
<b>1.7. Idioma de impartición:</b>			
Español			
<b>1.8. Ámbito de conocimiento y Campo de educación y capacitación CINE:</b>			
<b>Ámbito de conocimiento:</b> Derecho y especialidades jurídicas.			
<b>Campo de educación y capacitación de la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación CINE-UNESCO:</b> Código 042 Campo detallado: 0421			
Especificar a continuación los criterios de selección fijados por la dirección para la concesión de becas entre los que se debe incluir la motivación del estudiante para cursar los estudios con porcentajes (hasta un total de 20 %)			
<b>Criterios:</b>		<b>Porcentajes:</b>	
Criterios económicos de concesión de becas del Ministerio de Educación y situación de desempleo:		(60%)	
Expediente académico y/o experiencia profesional relacionados con el contenido del título o que contribuyan a su mayor aprovechamiento		(20%)	
Criterios fijados por la dirección del título propio (la suma de los porcentajes de estos criterios tiene que ser 20%):		Resto porcentajes:	
Personas relacionadas con la contratación pública en municipios pequeños y medianos de la Comunidad de Madrid		20%	
Nota. Criterio de género: se procurará, en todo caso, que haya paridad con respecto al criterio de género entre las becas concedidas, teniendo en cuenta la proporción de las solicitudes en condición de conseguir la ayuda.			
<b>1.11. Instituciones o empresas colaboradoras (en su caso):</b>			
Nombre de la entidad: Subdirección General de Asistencia a Municipios, Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local de la Comunidad de Madrid			
Indique:			
Tipo de Entidad: Público <input checked="" type="checkbox"/> Privado			
Entre sus actividades principales se encuentra la organización o impartición de cursos de formación: Sí No <input checked="" type="checkbox"/>			
Persona de contacto y puesto/cargo que ocupa:		Datos institucionales de contacto:	

<b>Código Seguro De Verificación</b>	796E-4154-5A6DP456C-7954	<b>Fecha</b>	25/03/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	<b>Página</b>	63/225



Ernesto Alonso González (Subdirector General de Asistencia a Municipios)		E-mail: ernesto.alonso@madrid.org	
		Teléfono	
<b>Idoneidad de la colaboración propuesta</b>			
<p>La contratación pública ha devenido una actividad estratégica en las entidades del sector público, que no solo se encamina a satisfacer las necesidades públicas, sino a desarrollar políticas públicas de compras públicas que refuercen las políticas medioambientales, sociales, laborales, de igualdad de género e innovación. Los fondos públicos que se canalizan a través de las compras públicas suponen un importante porcentaje del PIB. En el concreto caso de los fondos Next Generation EU, cerca de la mitad de las ayudas recibidas se han destinado a la financiación de contratos públicos conforme a los datos publicados en la plataforma ELISA.</p> <p>Esta importancia creciente de la contratación pública ha ido de la mano de un intenso proceso de europeización del marco jurídico de la contratación pública. En las últimas décadas se han aprobado dos paquetes de Directivas (en 2004 y 2014), que se han transpuesto mediante dos leyes básicas a nivel interno (en 2007 y 2017). El resultado es un régimen jurídico complejo que plantea numerosos retos en su aplicación, especialmente en el ámbito local, cuyas especialidades se relegan a dos disposiciones adicionales en la normativa vigente (D.A. 2ª y 3ª Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público).</p> <p>En este contexto, tanto las autoridades europeas como nacionales consideran que la profesionalización de la contratación pública debe ser un objetivo prioritario para asegurar un uso más eficiente y estratégico de la contratación pública. La propuesta de este Máster en formación permanente en contratación pública local en la Comunidad de Madrid pretende dar respuesta a las necesidades de formación que se plantean, específicamente, en los municipios pequeños y medianos de la Comunidad de Madrid. La realidad de este tipo de entidades locales, que no siempre cuentan con una dotación de medios adecuados para hacer frente a su contratación, requiere una formación adaptada.</p>			
<b>1.12. Lugar (centro) de impartición:</b> Facultad de Derecho, UAM (módulos y talleres) / Comunidad de Madrid (ciclo de seminarios)			
<b>1.13. Tiempo de impartición:</b>			
Fecha de Inicio: 9 de septiembre de 2026		Número de trimestres: 3	
Horario estimado (mañana / tarde / mañana y tarde): Miércoles (tarde); Jueves (tarde); Viernes (mañana y tarde)			
<b>1.14. Precios y plazos de preinscripción y matrícula</b>			
<b>Precio total</b>	<b>Nº de ECTS</b>	<b>Precio por ECTS</b>	<b>Descuento Alumni (10%)</b>
4.950 €	60	82,50 €	Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>
Plazo de preinscripción	Desde: 1 de Abril	hasta: (límite hasta 1 día antes del comienzo de las clases)	
Plazo de matrícula	Desde: 1 de Abril	hasta: (límite hasta 1 mes después del comienzo de las clases)	
<b>Plazo/s de pago</b>	<b>Tipo de pago</b>	<b>Único</b>	<b>Fraccionado <input checked="" type="checkbox"/></b>
Pago fraccionado	1er plazo hasta	31/08/2026	2.950 €
	2do plazo hasta	15/02/2027	2.000 €
<b>1.15. Definir el número de las asignaturas obligatorias y optativas que el alumnado deberá matricular del total de asignaturas ofrecidas en el Estudio.</b>			
<p>ASIGNATURAS OBLIGATORIAS</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Marco jurídico y régimen jurídico de la contratación pública local (3 ECTS)</li> <li>La decisión de contratar o no (3 ECTS)</li> <li>La planificación y la racionalización de la contratación (3 ECTS)</li> <li>Las partes del contrato y la organización administrativa para la contratación (3 ECTS)</li> <li>El diseño del contrato. El objeto y aspectos económicos del contrato (3 ECTS)</li> <li>El diseño de la licitación. La configuración de los criterios de solvencia y los criterios de adjudicación (3 ECTS)</li> <li>La introducción de cláusulas estratégicas en los contratos del sector público (3 ECTS)</li> <li>Formas y procedimientos de adjudicación (3 ECTS)</li> <li>Los procedimientos de adjudicación y el perfeccionamiento del contrato (3 ECTS)</li> <li>Modificación, prórroga y revisión de precios (3 ECTS)</li> <li>Incumplimiento del contrato (3 ECTS)</li> <li>Contratación irregular y vías de recurso (3 ECTS)</li> <li>Ciclo de seminarios sobre cuestiones de actualidad de la contratación pública (6 ECTS)</li> <li>Trabajo de Fin de Máster (18 ECTS)</li> </ol>			
<b>2. JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO PROPUESTO</b>			
<b>2.1. Interés académico y/o profesional</b>			

<b>Código Seguro De Verificación</b>	796E-4154-5A6DP456C-7954	<b>Fecha</b>	25/03/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	<b>Página</b>	64/225



La contratación pública constituye una de las formas habituales de satisfacer necesidades públicas, tanto del sector público como de los ciudadanos –se contratan obras, suministros y servicios, incluyendo numerosos servicios públicos–. Por esa razón, los contratos públicos representan un elevado porcentaje del PIB, cerca del 15% en España y del 20% en toda la Unión Europea. La importancia económica de esta actividad para el mercado interior ha motivado una europeización creciente del Derecho de los contratos públicos. En cerca de dos décadas se han aprobado dos paquetes de Directivas (2004 y 2014) con reglas, en muchos casos, diametralmente opuestas, que han tratado de dar respuesta a diversas situaciones económicas y políticas. La reforma más importante que se introdujo en 2014 fue el giro estratégico de los contratos públicos, que pretende aprovechar este instrumento jurídico para canalizar políticas públicas medioambientales, sociales, laborales, de igualdad e innovación. Esta regulación europea ha motivado la aprobación de distintas normas básicas de contratación pública en España, que no solo regulan los contratos armonizados, con trascendencia para el mercado interior, sino también los contratos no armonizados, cuyo impacto económico se circunscribe al territorio nacional.

El resultado de este proceso de europeización es el paso del tradicional contrato administrativo al contrato público, regido por un marco jurídico multinivel extremadamente complejo desde el punto de vista técnico-jurídico. La consecuencia directa de esta transformación es que el adecuado diseño y ejecución de los contratos públicos requiere un alto grado de profesionalización por parte de los empleados públicos, que deben especializarse en esta materia. Esas necesidades de formación se hacen especialmente patentes en el ámbito local por varias razones. Basta ahora apuntar a dos de las más importantes. La primera de ellas es la falta de un régimen jurídico adaptado a sus particularidades en la legislación básica estatal, lo que dificulta su actividad diaria. La segunda es la dificultad que tienen, en especial, los pequeños y medianos municipios para atraer personal especializado en esta materia.

El escenario descrito justifica la oferta de una actividad de formación especializada de alto nivel en materia de contratación pública local que se dirija específicamente a los empleados públicos de las entidades locales madrileñas que realizan tareas relacionadas con la contratación pública, con el fin de atender a las características de esta Comunidad Autónoma, así como a sus exigencias normativas particulares.

**2.2. Referentes externos nacionales e internacionales que avalan la adecuación de la propuesta (indique si existen títulos de contenido similar en Universidades u otras instituciones de prestigio nacionales o extranjeras y especifique su denominación y su enlace web)**

Tanto la Comisión Europea (Comisión Europea) como las autoridades nacionales (OIReScon, ACCO, etc.) insisten en la importancia de la profesionalización en materia de contratación pública con el fin de promover una contratación pública más eficaz y estratégica. En ese sentido, el Instituto de Derecho Local de la Universidad Autónoma de Madrid ofertó en 2010 el primer Máster en contratación pública, dirigido especialmente al ámbito local. El Máster se ha desarrollado a lo largo de los años mediante 14 ediciones, la última todavía en marcha

(2025-2026) ([https://www.uam.es/CentroFormacionContinua/MT\\_Contratacion\\_Publica\\_Local/1446782629783.htm?language=es\\_ES&nDept=5&pid=1446755564845&pidDept=1446778862287](https://www.uam.es/CentroFormacionContinua/MT_Contratacion_Publica_Local/1446782629783.htm?language=es_ES&nDept=5&pid=1446755564845&pidDept=1446778862287)). En este título han colaborado tanto el Ayuntamiento de Madrid, como los Ayuntamientos de Colmenar Viejo, Alcobendas, Rivas-Vaciamadrid y Tres Cantos, así como la Fundación Democracia y Gobierno Local y el COSITAL.

No existen más másteres dedicados a la contratación pública local en España. Sí se ofertan Másteres en universidades públicas sobre contratación pública:

Máster de formación permanente en contratación pública avanzada de la Universidad de Barcelona (<https://web.uab.edu/es/web/estudis/w/masterpropio-202411775>).

Máster de Formación Permanente en Contratación Pública de la Universidad de Castilla-La Mancha (<https://www.uclm.es/estudios/propios/masterformacion-permanente-contratacion-publica>).

Máster de Formación Permanente en Contratación Pública y Compliance de la Universidad de València (<https://www.uv.es/titulos-propios/es/listado/titol-propi.html?p5=contratacion-publica-compliance>).

Máster universitario en gestión de contratos y programas en el sector público, con especial aplicación al ámbito de la defensa de la UNED (<https://www.uned.es/universidad/inicio/estudios/masteres/master-universitario-en-gestion-de-contratos-y-programas-en-el-sector-publico-con-especial-aplicacion-al-ambito-de-la-defensa-plan-2020.html?idContenido=1>).

**3. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL TÍTULO PROPUESTO**

**3.1. Objetivos**

1. Facilitar un conocimiento completo del material jurídico que ordena el funcionamiento interno y la actividad de contratación pública de los municipios en la Comunidad de Madrid.
2. Promover la adquisición de los conocimientos teóricos y de las habilidades prácticas necesarios para hacer frente a problemas jurídicos y de gestión en materia de contratación pública.
3. Adquirir y reforzar las habilidades de planificación, diseño y ejecución de contratos públicos en el ámbito local de la Comunidad de Madrid.

**3.2 Destinatarios**

- Funcionarios de Administración local de carácter nacional.
- Técnicos de contratación pública.
- Personal funcionario o laboral al servicio de entidades locales o de la Comunidad de Madrid.

**3.3. Principales competencias (enumere en torno a 10 competencias, distinguiendo entre competencias <<generales>> y <<específicas>>)**

Código Seguro De Verificación	796E-4154-5A6DP456C-7954	Fecha	25/03/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	65/225
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>		



<p><b>COMPETENCIAS GENERALES:</b>                  CG1. Adquirir una actitud crítica ante la realidad y las ideas, y de apertura e interés por el trabajo intelectual y sus resultados.                  CG2. Desarrollar la autonomía suficiente para organizar el propio aprendizaje, adaptándose a los recursos disponibles en el entorno profesional.                  CG3. Comprender y aplicar la normativa europea y nacional que se aplica a la actividad de contratación pública en el ámbito local, en especial, en la Comunidad de Madrid.                  CG4. Mejorar las habilidades de planificación, diseño y ejecución de contratos públicos en el ámbito local.</p> <p><b>COMPETENCIAS ESPECÍFICAS:</b>                  CE1. Adquirir una visión global y unitaria del fenómeno de la contratación pública en el contexto nacional y europeo                  CE2. Diseñar e implementar propuestas de resolución de problemas jurídicos y de gestión en la preparación, adjudicación, ejecución y extinción de los contratos públicos.                  CE3. Adquirir la capacidad crítica de analizar la normativa aplicable a los contratos públicos, en un contexto de continua adaptación, que permita la toma de decisiones en el contexto complejo.                  CE4. Consolidar las habilidades y técnicas de organización y gestión de contratos públicos.                  CE5. Fundamentar la toma de decisiones en el diseño, adjudicación y ejecución de contratos públicos, en un marco esencialmente discrecional, permitiendo la adecuada formación de la decisión administrativa, de conformidad con las reglas, los principios y los valores europeos, constitucionales y legales.                  CE6. Demostrar la capacidad de pronunciarse con una argumentación jurídica convincente sobre una cuestión teórica de complejidad alta, conociendo las consecuencias e implicaciones de orden jurídico de las decisiones en materia de contratación pública.                  CE7. Adquisición y/o consolidación de habilidades de aprendizaje que permitan al estudiante continuar en el futuro con el estudio de la regulación en materia de contratación pública.</p>	
<p><b>3.4. Salidas Profesionales</b>                  El Máster se dirige a empleados públicos de las entidades locales madrileñas, por lo que no es un máster orientado a la incorporación al mercado laboral, sino a la especialización del personal al servicio del sector público. En ese sentido, el Máster se homologará con el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), como se ha realizado anteriormente con todos los títulos propios del Instituto de Derecho Local, lo que permitirá que los estudiantes que lo cursen puedan obtener puntos a los efectos de los procedimientos que se lleven a cabo por las Administraciones públicas.</p>	
<p><b>4. DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y CAPTACIÓN DE ESTUDIANTES</b></p>	
<p><b>4.1. Canales específicos de difusión y captación de estudiantes</b>                  - La Subdirección General de Asistencia a Municipios de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local de la Comunidad de Madrid ha mostrado gran interés en esta iniciativa de formación, que se incardinará en su oferta formativa para pequeños y medianos municipios madrileños, por lo que se encargará de su difusión de forma activa. Está prevista la celebración de un convenio que establezca los términos de esta colaboración.                  - Además, a través de la actividad de transferencia realizada en el marco del Instituto de Derecho Local de la UAM, los profesores que impulsan el Máster han colaborado con numerosas entidades locales madrileñas, lo que permitirá realizar una adecuada difusión del título.                  Por último, se utilizarán los canales habituales de difusión de títulos propios de la UAM y las listas de difusión y las redes sociales del Instituto de Derecho Local de la UAM (www.idluam.org), así como de las organizaciones a las que se adscriben los profesores que participan en la impartición del Máster.</p>	
<p><b>4.2. Acciones de difusión y captación previstas</b>                  - Publicidad en la web del Instituto de Derecho Local de la UAM y de la Facultad de Derecho.                  - Difusión a través de la lista de antiguos alumnos del Instituto de Derecho Local de la UAM.                  - Publicidad y difusión a través de los canales indicados anteriormente.</p>	
<p><b>4.3. Sistemas de información previos a la matriculación</b>                  El sistema de información previo y posterior a la matriculación descansará sobre la consolidada estructura del Instituto de Derecho Local de la UAM, así como sobre la estructura del Centro de Formación Continua (CFC):                  a) En la página web del CFC y del Instituto se ofrecerá información general en torno a la estructura y programación del Máster, a la que podrá acceder cualquier persona interesada en cursar el Máster.                  b) La específica página web del Máster contendrá la información detallada sobre los programas, los horarios y la organización docente, así como sobre las fechas, el sistema de evaluación y la revisión de exámenes. A esta información solo podrán acceder las personas matriculadas en el Máster.                  c) Por otro lado, los directores del Máster estarán disponibles por correo electrónico para atender todas las dudas que puedan tener los estudiantes antes y después de la matriculación.                  d) La estructura del Instituto asegura la existencia de un contacto en cualquier momento en la oficina que el Instituto tiene en la Facultad de Derecho.                  Para que la información acerca del Máster sea completa y rigurosa, el equipo de dirección del Máster elaborará una Guía didáctica, que explicará detalladamente el contenido y el funcionamiento del Máster. Esta Guía didáctica estará disponible en la página web del Instituto y se distribuirá con carácter previo a la matriculación entre todas las personas que se interesen en el Máster.</p>	
<p><b>5. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES</b></p>	
<p>Los requisitos de acceso serán los aprobados en la Normativa de Estudios Propios de la UAM</p>	
<p><b>5.1. Requisitos de admisión específicos para el estudio</b></p>	

Código Seguro De Verificación	796E-4154-5A6DP456C-7954	Fecha	25/03/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	66/225
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>		



1. Licenciatura o grado en Derecho.
  2. Licenciatura o grado en Económicas
  3. Licenciatura o grado en Administración de Empresas.
  4. Cualquier otra licenciatura o grado si se acredita experiencia en materia de contratación pública, ya sea en el ámbito técnico o jurídico.
  5. Cualquier otra licenciatura o grado, siempre que el desempeño profesional esté o vaya a estar relacionado con la contratación pública, ya sea en el ámbito técnico o jurídico.
- La valoración de la experiencia profesional como criterio de acceso al Máster corresponderá a la Comisión de Posgrado y Formación Continua, de conformidad con su normativa específica.

### 5.2. Criterios de selección de estudiantes

Expediente académico 20 puntos

Experiencia profesional 60 puntos  
Entrevista personal 20 puntos

TOTAL: 100 puntos (mínimo de 50 puntos para acceder al Máster)

Se atenderá a un orden cronológico en la llegada de solicitudes y se abrirá una lista de espera en el caso de que las personas interesadas que superen la admisión excedan de las plazas máximas del Máster. Si se producen renunciaciones a las plazas, se avisará a los candidatos en el orden establecido en dicha lista. Sin perjuicio de lo anterior, tendrán prioridad en el acceso las personas interesadas que procedan de ayuntamientos con una población inferior a 20.000 habitantes.

### 5.3. Sistemas de apoyo y orientación de los estudiantes una vez matriculados

- Jornada de acogida y orientación. Allí se presentará el contenido y funcionamiento del Máster, así como el Aula Virtual del IDL. Además, se informará a los estudiantes acerca de su derecho al uso de las instalaciones universitarias y servicios a la comunidad.
- Asignación de un tutor para cada estudiante, como responsable de seguir de manera personalizada su evolución y de estar a su disposición, tanto presencial como virtual, para comentar y solucionar posibles problemas. Cada profesor tutelarà un máximo de cinco alumnos. La supervisión de la labor de los tutores corresponderá al Secretario Académico del Máster y a los Directores del Máster.
- Existencia de un Foro técnico, con el fin de resolver los problemas que puedan surgir con el uso y gestión de la plataforma de MOODLE.
- Los docentes responsables de cada módulo estarán a disposición de los estudiantes a través de un foro de dudas referido a los contenidos y actividades previstas.
- Supervisión para aquellos alumnos con necesidades especiales o que requieran algún tipo de atención especial debido a la aparición de especiales dificultades para el seguimiento del curso por parte de los Directores.

## 6. PLAN DE ESTUDIOS

TIPO DE ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS			
	DOCENCIA PRESENCIAL	DOCENCIA NO PRESENCIAL	TRABAJO DEL ESTUDIANTE	TOTAL HORAS
Asignaturas Obligatorias	336	0	714	1.050
Asignaturas Optativas ofertadas en el título				
Asignaturas Optativas a cursar por el estudiante				
Si el título tiene asignaturas online indique únicamente el nº de ECTS				
Prácticas de campo y laboratorio				
Prácticas externas				
Trabajo fin del título			450	450
TOTAL HORAS Y ETCS	336	0	1.164	1.500
Módulos				
Mód. 1	Marco jurídico y régimen jurídico de la contratación pública local			
	Asignaturas	Carácter	Período	
	Marco jurídico y régimen jurídico de la contratación pública local	Obligatoria	1º Cuatrimestre	
Mód. 2	La decisión de contratar o no			
	Asignaturas	Carácter	Período	
	La decisión de contratar o no	Obligatoria	1º Cuatrimestre	
Mód. 3	La planificación y la racionalización de la contratación			
	Asignaturas	Carácter	Período	
	La planificación y la racionalización de la contratación	Obligatoria	1º Cuatrimestre	
Mód. 4	Las partes del contrato y la organización administrativa para la contratación			
	Asignaturas	Carácter	Período	
	Las partes del contrato y la organización administrativa para la contratación	Obligatoria	1º Cuatrimestre	
Mód. 5	El diseño del contrato. El objeto y aspectos económicos del contrato			
	Asignaturas	Carácter	Período	
	El diseño del contrato. El objeto y aspectos económicos del contrato	Obligatoria	2º Cuatrimestre	
Mód. 6	El diseño de la licitación. La configuración de los criterios de solvencia y los criterios de adjudicación			
	Asignaturas	Carácter	Período	

Código Seguro De Verificación	796E-4154-5A6DP456C-7954	Fecha	25/03/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	67/225
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>		



El diseño de la licitación. La configuración de los criterios de solvencia y los criterios de adjudicación	Obligatoria	2º Cuatrimestre					
Mód. 7   La introducción de cláusulas estratégicas en los contratos del sector público							
<b>Asignaturas</b>	<b>Carácter</b>	<b>Período</b>					
La introducción de cláusulas estratégicas en los contratos del sector público	Obligatoria	2º Cuatrimestre					
Mód. 8   Formas y procedimientos de adjudicación							
<b>Asignaturas</b>	<b>Carácter</b>	<b>Período</b>					
Formas y procedimientos de adjudicación	Obligatoria	2º Cuatrimestre					
Mód. 9   Los procedimientos de adjudicación y el perfeccionamiento del contrato							
<b>Asignaturas</b>	<b>Carácter</b>	<b>Período</b>					
Los procedimientos de adjudicación y el perfeccionamiento del contrato	Obligatoria	3º Cuatrimestre					
Mód. 10   Modificación, prórroga y revisión de precios							
<b>Asignaturas</b>	<b>Carácter</b>	<b>Período</b>					
Modificación, prórroga y revisión de precios	Obligatoria	3º Cuatrimestre					
Mód. 11   Incumplimiento del contrato							
<b>Asignaturas</b>	<b>Carácter</b>	<b>Período</b>					
Incumplimiento del contrato	Obligatoria	3º Cuatrimestre					
Mód. 12   Contratación irregular y vías de recurso							
<b>Asignaturas</b>	<b>Carácter</b>	<b>Período</b>					
Contratación irregular y vías de recurso	Obligatoria	3º Cuatrimestre					
Mód. 13   Ciclo de seminarios: Cuestiones actuales sobre la contratación pública							
<b>Asignaturas</b>	<b>Carácter</b>	<b>Período</b>					
Ciclo de seminarios: Cuestiones actuales sobre la contratación pública	Obligatoria	Anual					
<b>Asignaturas</b>							
Trabajo fin de título							
<b>1.3. Normas de permanencia específicas del título (el estudio deberá someterse a la normativa de permanencia vigente en cada momento para las enseñanzas propias de la UAM)</b>							
Se asumen, sin modificación, las normas vigentes en cada momento para las enseñanzas propias de la UAM.							
<b>1.4. ¿Se ofertará alguno de sus módulos (o asignaturas) como título independiente de menor duración o como curso de corta duración?</b>							
Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>							
<b>1.5. Contenido de las enseñanzas (FICHAS POR ASIGNATURA)</b>							
Mód. 1   Marco jurídico y régimen jurídico de la contratación pública local							
Asignatura Nº1   Marco jurídico y régimen jurídico de la contratación pública local							
Número de créditos (min. 3 ECTS):	3						
Carácter (obligatoria / optativa):	Obligatoria						
Periodo lectivo de impartición:	1º Cuatrimestre						
Carácter (presencial / no presencial):	Presencial						
Requisitos previos (en su caso):							
Competencias (enumere las que correspondan conforme al apartado 3.3):	1   CG1, CG2, CG3, CE1, CE7						
Actividades formativas y competencias a las que corresponden:	<table border="1"> <tr><td>Clases magistrales presenciales</td></tr> <tr><td>Lectura guiada de textos</td></tr> <tr><td>Test online</td></tr> <tr><td>Resolución de casos prácticos / elaboración de informes jurídicos</td></tr> <tr><td>Examen final</td></tr> </table>		Clases magistrales presenciales	Lectura guiada de textos	Test online	Resolución de casos prácticos / elaboración de informes jurídicos	Examen final
Clases magistrales presenciales							
Lectura guiada de textos							
Test online							
Resolución de casos prácticos / elaboración de informes jurídicos							
Examen final							
Resultados de aprendizaje	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Conocimiento profundo del marco jurídico de la contratación pública a nivel europeo y a nivel interno, en especial, de las reglas de articulación del sistema de fuentes y del valor de los criterios interpretativos de órganos consultivos y otro tipo de órganos que participan en el control y supervisión de la contratación pública.</li> <li>- Conocimiento profundo del régimen jurídico de los contratos públicos en atención a su objeto y a su sujeción o no al Derecho europeo.</li> </ul>						
Sistemas de evaluación y calificación:							
Asistencia a clase:	40 %						
Evaluación continua:	30 %						
Examen final:	30 %						
TOTAL (la suma debe ser 100%):	100 %						
Programa de la Asignatura: Temas (en el caso de que el Tema se dividiera en epígrafes, relacionarlos debajo del título del tema)							
Tema 1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Marco jurídico a nivel europeo y a nivel nacional: Derecho primario, Derecho secundario, Constitución (reparto de competencias), legislación básica y legislación autonómica, normas locales, jurisprudencia administrativa y contencioso-administrativa, soft law, criterios interpretativos de órganos consultivos y otros órganos ligados a la contratación pública</li> </ul>						

Código Seguro De Verificación	796E-4154-5A6DP456C-7954	Fecha	25/03/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	68/225
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>		



Tema 2	• Régimen jurídico de los contratos del sector público a lo largo de la vida del contrato: contratos armonizados y no armonizados, contratos administrativos y privados, tipos de contratos en atención al objeto (contratos de obras, servicios y suministros, concesiones de obras y servicios, contratos de servicios a las personas y contratos que conllevan prestaciones a la ciudadanía, contratos de servicios de carácter intelectual)
Equipo docente de la asignatura (Nombre y Apellidos)	
	Silvia Díez Sastre
	Jorge Castillo Abella
	Elisenda Malaret i García
	Representante de OIReScon
	Carmen de Guerrero
Mód. 2	La decisión de contratar o no
Asignatura Nº1	La decisión de contratar o no
Número de créditos (min. 3 ECTS):	3
Carácter (obligatoria / optativa):	Obligatoria
Periodo lectivo de impartición:	1º Cuatrimestre
Carácter (presencial / no presencial):	Presencial
Requisitos previos (en su caso): Competencias (enumere las que correspondan conforme al apartado 3.3):	
1	CG1, CG2, CG3, CE1, CE2, CE3, CE5, CE7
Actividades formativas y competencias a las que corresponden:	
	Clases magistrales presenciales
	Lectura guiada de textos
	Test online
	Resolución de casos prácticos / elaboración de informes jurídicos
	Examen final
Resultados de aprendizaje	
- Conocimiento profundo de los condicionantes normativos de la decisión sobre contratar o no en el ámbito local.	
- Conocimiento profundo del régimen jurídico de los contratos excluidos de la legislación de contratos públicos y, en especial, de las técnicas de colaboración público-públicas.	
- Conocimiento profundo de la conexión entre las formas de gestión de los servicios públicos locales y la legislación de contratación pública.	
Sistemas de evaluación y calificación:	
Asistencia a clase:	40 %
Evaluación continua:	30 %
Examen final:	30 %
TOTAL (la suma debe ser 100%):	100 %
Programa de la Asignatura: Temas (en el caso de que el Tema se dividiera en epígrafes, relacionarlos debajo del título del tema:	
Tema 1	• Formas de provisión de bienes, obras y servicios: contratos públicos, instrumentos no contractuales (transferencia de competencias, contratos open-house), contratos excluidos, acciones concertadas, colaboración público-pública (vertical y horizontal)
Tema 2	• Contratación pública y gestión de servicios públicos locales: gestión directa y gestión indirecta; procesos de remunicipalización (aspectos administrativos, económicos y laborales)
Equipo docente de la asignatura (Nombre y Apellidos)	
	Mónica Domínguez Martín
	Diana Santiago Iglesias
	Marc Vilalta Reixach
	Silvia Díez Sastre
	Francisco José Villar Rojas
Mód. 3	La planificación y la racionalización de la contratación
Asignatura Nº1	La planificación y la racionalización de la contratación
Número de créditos (min. 3 ECTS):	3
Carácter (obligatoria /optativa):	Obligatoria
Periodo lectivo de impartición:	1º Cuatrimestre
Carácter (presencial / no presencial):	Presencial
Requisitos previos (en su caso): Competencias (enumere las que correspondan conforme al apartado 3.3):	
1	CG1, CG2, CG3, CG4, CE1, CE2, CE3, CE5, CE7
Actividades formativas y competencias a las que corresponden:	
	Clases magistrales presenciales
	Lectura guiada de textos
	Test online
	Resolución de casos prácticos / elaboración de informes jurídicos
	Examen final

Código Seguro De Verificación	796E-4154-5A6DP456C-7954	Fecha	25/03/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	Página	69/225



Resultados de aprendizaje	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Capacidad de diseño de un plan de contratación a nivel local.</li> <li>- Capacidad de diseñar contactos previos con operadores económicos, en especial, a través de consultas preliminares del mercado.</li> <li>- Capacidad de diseñar y poner en marcha un AM o un SDA</li> <li>- Conocimiento de las técnicas de contratación conjunta disponibles en la legislación aplicable</li> </ul>	
Sistemas de evaluación y calificación:	
Asistencia a clase:	40 %
Evaluación continua:	30 %
Examen final:	30 %
TOTAL (la suma debe ser 100%):	100 %
Programa de la Asignatura: Temas (en el caso de que el Tema se dividiera en epígrafes, relacionarlos debajo del título del tema)	
Tema 1	• La necesaria planificación de la contratación: metodología para la elaboración de un plan de contratación
Tema 2	• Consultas preliminares del mercado y contactos previos con los operadores económicos
Tema 3	• Fórmulas de racionalización de la contratación: AM, SDA y centrales de compras
Tema 4	• Contratación conjunta
Equipo docente de la asignatura (Nombre y Apellidos)	
Consuelo Doncel Rodríguez	
Sofía Fernández Gosálvez	
Silvia Díez Sastre	
María de los Ángeles Fernández Scagliusi	
Mód. 4	Las partes del contrato y la organización administrativa para la contratación
Asignatura Nº1	Las partes del contrato y la organización administrativa para la contratación
Número de créditos (min. 3 ECTS):	3
Carácter (obligatoria / optativa):	Obligatoria
Periodo lectivo de impartición:	1º Cuatrimestre
Carácter (presencial / no presencial):	Presencial
Requisitos previos (en su caso):	Competencias (enumere las que correspondan conforme al apartado 3.3):
1	CG1, CG2, CG4, CE2, CE4, CE7
Actividades formativas y competencias a las que corresponden:	
Clases magistrales presenciales	
Lectura guiada de textos	
Test online	
Resolución de casos prácticos / elaboración de informes jurídicos	
Examen final	
Resultados de aprendizaje	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Conocimiento de los criterios funcionales que determinan la aplicación de los conceptos europeos de poder adjudicador y operador económico.</li> <li>- Conocimiento profundo de la organización administrativa de la contratación en España.</li> <li>- Conocimiento de la obligación de remisión a las autoridades de competencia del expediente: disfunciones y problemas prácticos</li> </ul>	
Sistemas de evaluación y calificación:	
Asistencia a clase:	40 %
Evaluación continua:	30 %
Examen final:	30 %
TOTAL (la suma debe ser 100%):	100 %
Programa de la Asignatura: Temas (en el caso de que el Tema se dividiera en epígrafes, relacionarlos debajo del título del tema)	
Tema 1	• Entidad contratante: calificación como AP, PANAP o ente del sector público no PA. Operador económico, público o privado, con o sin ánimo de lucro. En especial, las UTE. Las prohibiciones de contratar y los conflictos de intereses.
Tema 2	• Órgano de contratación (unidad funcional subjetiva) y órgano de asistencia (mesa de contratación). Responsable del contrato y unidad de seguimiento de los contratos. Especialidades en el contrato de obras. Flujo del expediente: diálogo en el seno de la entidad local y solución eficaz de disparidad de criterios
Tema 3	• Remisión del expediente a autoridades de competencia: art. 150.2 LCSP
Equipo docente de la asignatura (Nombre y Apellidos)	
Teresa Medina Arnáiz	
Neus Colet Arean	
Representante Ayuntamiento de Madrid	
Ignacio Fornaris Valls	
Mód. 5	El diseño del contrato. El objeto y aspectos económicos del contrato
Asignatura Nº1	El diseño del contrato. El objeto y aspectos económicos del contrato
Número de créditos (min. 3 ECTS):	3
Carácter (obligatoria / optativa):	Obligatoria
Periodo lectivo de impartición:	2º Cuatrimestre
Carácter (presencial / no presencial):	Presencial
Requisitos previos (en su caso):	
Periodo lectivo de impartición:	3º Cuatrimestre

Código Seguro De Verificación	796E-4154-5A6DP456C-7954	Fecha	25/03/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	70/225
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>		



Carácter (presencial / no presencial): Presencial	
Requisitos previos (en su caso):	
Competencias (enumere las que correspondan conforme al apartado 3.3):	
1	CG1, CG2, CG4, CE2, CE3, CE4, CE5, CE6, CE7
Actividades formativas y competencias a las que corresponden:	
	Clases magistrales presenciales
	Lectura guiada de textos
	Test online
	Resolución de casos prácticos / elaboración de informes jurídicos
	Examen final
Resultados de aprendizaje	
- Conocimiento profundo y capacidad para gestionar las vicisitudes que pueden acontecer en la ejecución del contrato, en especial, la imposición de penalidades por incumplimiento	
- Conocimiento profundo y capacidad para aplicar el régimen de resolución de los contratos públicos	
Sistemas de evaluación y calificación:	
Asistencia a clase:	40 %
Evaluación continua:	30 %
Examen final:	30 %
TOTAL (la suma debe ser 100%):	100 %
Programa de la Asignatura: Temas (en el caso de que el Tema se dividiera en epígrafes, relacionarlos debajo del título del tema)	
Tema 1	• Seguimiento de la ejecución del contrato. Pago del precio. Transmisión de los derechos de cobro derivados del contrato
Tema 2	• Control de subcontrataciones y derechos de los subcontratistas
Tema 3	• Diseño de las penalidades en el contrato. Directrices y límites. Procedimiento de imposición. Indemnizaciones por incumplimiento
Tema 4	• Garantía definitiva
Tema 5	• Resolución del contrato: causas y consecuencias. Especialidades por tipo de contrato
Equipo docente de la asignatura (Nombre y Apellidos)	
	Adolfo Rodríguez Morilla
	Teresa Moreo Marroig
	Tomás Cano Campos
	Eva María Menéndez Sebastián
Mód. 12	Contratación irregular y vías de recurso
Asignatura Nº1	Contratación irregular y vías de recurso
Número de créditos (min. 3 ECTS):	3
Carácter (obligatoria / optativa):	Obligatoria
Periodo lectivo de impartición:	3º Cuatrimestre
Carácter (presencial / no presencial): Presencial	
Requisitos previos (en su caso):	
Competencias (enumere las que correspondan conforme al apartado 3.3):	
1	CG1, CG2, CG4, CE2, CE3, CE4, CE5, CE6, CE7
Actividades formativas y competencias a las que corresponden:	
	Clases magistrales presenciales
	Lectura guiada de textos
	Test online
	Resolución de casos prácticos / elaboración de informes jurídicos
	Examen final
Resultados de aprendizaje	
- Conocimiento profundo de las circunstancias y consecuencias de la contratación irregular	
- Conocimiento profundo del sistema de revisión de las decisiones contractuales y de sus consecuencias en la determinación de consecuencias restitutorias y resarcitorias	
Sistemas de evaluación y calificación:	
Asistencia a clase:	40 %
Evaluación continua:	30 %
Examen final:	30 %
TOTAL (la suma debe ser 100%):	100 %
Programa de la Asignatura: Temas (en el caso de que el Tema se dividiera en epígrafes, relacionarlos debajo del título del tema)	
Tema 1	• La reacción frente a la contratación irregular. Tipos de casos. Reacciones: acción enriquecimiento injusto, reclamación de responsabilidad patrimonial, revisión de oficio, reconocimiento extrajudicial de créditos
Tema 2	• Validez y eficacia de las decisiones contractuales y de los contratos públicos
Tema 3	• Sistema de recursos administrativos y judiciales. En particular, el recurso especial en materia de contratación pública
Equipo docente de la asignatura (Nombre y Apellidos)	

Código Seguro De Verificación	796E-4154-5A6DP456C-7954	Fecha	25/03/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	71/225
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>		



María José Santiago						
Jesús Rubio Beltrán						
Antonio Olea Camacho						
Silvia Díez Sastre						
Mód. 13	Ciclo de seminarios: Cuestiones actuales sobre la contratación pública					
Asignatura Nº1	Ciclo de seminarios: Cuestiones actuales sobre la contratación pública					
Número de créditos (min. 3 ECTS):	6					
Carácter (obligatoria / optativa):	Obligatoria					
Periodo lectivo de impartición:	Anual					
Carácter (presencial / no presencial):	Presencial					
Requisitos previos (en su caso):						
Competencias (enumere las que correspondan conforme al apartado 3.3):						
1	CG1, CG2, CG4, CE2, CE3, CE4, CE5, CE6, CE7					
Actividades formativas y competencias a las que corresponden:						
1	Seminarios formativos con ponentes externos					
Resultados de aprendizaje						
Sistemas de evaluación y calificación:						
Asistencia a clase:	80 %					
Evaluación continua:	20 %					
Examen final:	0 %					
TOTAL (la suma debe ser 100%):	100 %					
Programa de la Asignatura: Temas (en el caso de que el Tema se dividiera en epígrafes, relacionarlos debajo del título del tema)						
Tema 1	Cuestiones actuales de la contratación pública					
Equipo docente de la asignatura (Nombre y Apellidos)						
Representante de OIReScon						
Representante del Tribunal de Cuentas						
Representante de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Madrid						
Representante de la Central de Compras de la FEMP						
Representante de la Subdirección General de Asistencia a Municipios de la Comunidad de Madrid						
Magistrado del Tribunal Supremo						
Magistrado del Tribunal Superior de Justicia de Madrid						
Ponente por determinar						
Ponente por determinar						
Ponente por determinar						
Ponente por determinar						
Ester Marco Peñas						
<b>Trabajo fin de Título</b>						
Número de créditos: (máx.18 ECTS):	18 ECTS					
Descripción del Trabajo Fin de Título						
Desarrollo de un trabajo de fin de máster que se elaborará desde el inicio del curso con un programa de tutorías guiadas y que tendrá varias actividades que darán lugar a un dossier final de contratación:						
1. Plan de contratación plurianual de una entidad local						
2. Diseño de un acuerdo marco o un sistema dinámico de adquisición						
3. Análisis del diseño estratégico de la contratación de una entidad local						
Se realizarán entregas parciales al tutor correspondiente y el dossier final se presentará en las últimas semanas del curso ante una comisión de profesores del Máster.						
Sistema de evaluación del trabajo Fin de Título						
Evaluación por el tutor atendiendo al trabajo realizado durante el curso: 60%						
Evaluación por una comisión de tres profesores del Máster: 40%						
<b>7. PERSONAL ACADÉMICO</b>						
<b>7.1. Profesorado UAM</b>						
APELLIDOS	NOMBRE	FACULTAD/ CENTRO	CATEGORÍA ACADÉMICA	DOCENCIA IMPARTIDA		
				Menos de 1 ECTS	Entre 1 y 3 ECTS	Más de 3 ECTS
Díez Sastre	Silvia	Facultad de Derecho	Catedrático			✓
Chinchilla Peinado	Juan Antonio	Facultad de Derecho	Prof. Titular	✓		
Domínguez Martín	Mónica	Facultad de Derecho	Prof. Titular			✓
Martínez Sánchez	César	Facultad de Derecho	Prof. Titular	✓		
Castillo Abella	Jorge	Facultad de Derecho	Prof. Ayudante Doctor			✓
Martín Jiménez	Berta	Facultad de Derecho	Prof. Ayudante Doctor			✓
Esteban Miguel	Alfonso	Facultad de Derecho	Prof. Ayudante Doctor			✓
Marco Peñas	Ester	Facultad de Derecho	Prof. Contratado Doctor	✓		

Código Seguro De Verificación	796E-4154-5A6DP456C-7954	Fecha	25/03/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	72/225
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>		



7.2. Profesorado EXTERNO a la UAM						
APELLIDOS	NOMBRE	INSTITUCIÓN	CAT. ACADÉMICA/CARGO	DOCENCIA IMPARTIDA		
				Menos de 1 ECTS	Entre 1 y 3 ECTS	Más de 3 ECTS
Malaret i García	Elisenda	Universidad de Barcelona	Catedrática de Derecho Administrativo	✓		
de Guerrero Manso	Carmen	Universidad de Zaragoza	Profesora Titular de Derecho Administrativo	✓		
Vilalta Reixach	Marc	Universidad de Barcelona	Profesor Agregado de Derecho Administrativo	✓		
Villar Rojas	Francisco José	Universidad de La Laguna	Catedrático de Derecho Administrativo	✓		
Santiago Iglesias	Diana	Universidad de Santiago de Compostela	Profesora Titular de Derecho Administrativo (acr. Catedrática de Universidad)			✓
Doncel Rodríguez	Consuelo	Ayuntamiento de Lora del Río	Secretaria General	✓		
Fernández Gosálvez	Sofía	Central de Contratación de la FEMP	Técnico de Contratación	✓		
Fernández Scagliusi	María de los Angeles	Universidad de Sevilla	Profesora Titular de Derecho Administrativo	✓		
Colet Areal	Neus	Generalidad de Cataluña	Directora General de Contratación Pública	✓		
Fornaris Valls	Ignacio	Universidad CEU San Pablo	Investigador	✓		
Moreo Marroig	Teresa	Parlamento de Illes Balears	Presidenta del Tribunal de Contratación Pública		✓	
Colás Tena	Jesús	Diputación de Zaragoza	Oficial Mayor	✓		
Fueyo Bros	Manuel	Principado de Asturias	Subdirector de Fiscalización de la Sindicatura de Cuentas	✓		
Sánchez García	Alfonso	Universidad de Murcia	Profesor de Derecho Administrativo	✓		
Valcárcel García	Patricia	Universidad de A Coruña	Catedrática de Derecho Administrativo	✓		
Lazo Vitoria	Ximena	Universidad de Alcalá de Henares	Profesora Titular de Derecho Administrativo	✓		
Gallego Córcoles	María Isabel	Universidad de Castilla-La Mancha	Catedrática de Derecho Administrativo	✓		
Sanmartín Mora	María Asunción	Gobierno de Aragón	Directora General de Contratación, Patrimonio y Organización	✓		
Hernández Salguero	Elena	Tribunal de Cuentas	Consejera. Sección de fiscalización	✓		
Vázquez Matilla	Francisco Javier	Javier Vázquez. Despacho especializado en contratación pública	Socio Director	✓		
Codina García-Andrade	Xavier	Uría Menéndez Abogados	Socio	✓		
Fernández Puyol	Irene	Gómez Acebo y Pombo Abogados	Socia	✓		
Sesma Sánchez	Begoña	Universidad Complutense	Catedrática de Derecho Financiero y Tributario	✓		
Hernández González	Francisco Lorenzo	Universidad de La Laguna	Catedrático de Derecho Administrativo	✓		
Rodríguez Morilla	Adolfo	VHAR Legal	Socio	✓		
Cano Campos	Tomás	Universidad Complutense	Catedrático de Derecho Administrativo	✓		
Menéndez Sebastián	Eva María	Universidad de Castilla-La Mancha	Catedrática de Derecho Administrativo	✓		
Olea Romacho	Antonio-Ramón	Ayuntamiento de Segovia	Interventor	✓		
Santiago Fernández	María José	Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid	Presidenta	✓		
Rubio Beltrán	Jesús	Diputación Provincial de Zaragoza	Técnico de Administración General	✓		

\*Deberá adjuntarse *curriculum vitae* de los profesores externos (indicar en el espacio inferior si se adjuntan en documentos pdf o escribir las reseñas curriculares)  
Se adjunta pdf.

7.3. Recursos Humanos: apoyo administrativo o técnico previsto

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	796E-4154-5A6DP456C-7954	Fecha	25/03/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	73/225
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>		



El desarrollo del Título propio contará con el apoyo del personal administrativo y las infraestructuras del Instituto de Derecho Local.

## 8. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

### 8.1. Justificación de la adecuación de los medios materiales y servicios disponibles para el Título en el Centro previsto como lugar de impartición

El desarrollo del Máster se apoya en la infraestructura y en el material del Instituto de Derecho Local de la Universidad Autónoma de Madrid, que cuenta con teléfono, fax, email y página web propios.

Para la impartición de las sesiones presenciales se prevé la utilización de espacios de la Facultad de Derecho. Las sesiones del ciclo de seminarios se desarrollarán en las dependencias establecidas al efecto por la Comunidad de Madrid.

La docencia se apoyará de forma online con un curso alojado en la plataforma Moodle de posgrado de la UAM.

### 8.2. Previsión de adquisición de los recursos materiales y servicios necesarios con cargo al presupuesto del título (Consultar la normativa de contratación pública)

Debido a la experiencia del Instituto de Derecho Local en la gestión de cursos, tanto de larga como de corta duración, sus recursos materiales y sus servicios están perfectamente adaptados a las posibles necesidades que demande el Máster, habiendo demostrado su capacidad para la impartición de este tipo de títulos propios.

Únicamente se requerirá la adquisición de un equipo informático para facilitar la actividad de la persona encargada de la secretaría académica del Máster.

## 9. RESULTADOS PREVISTOS

### Valores cuantitativos estimados para los indicadores y su justificación

TASA DE GRADUACIÓN	90%
TASA DE ABANDONO	10%
TASA DE EFICIENCIA	90%

### Justificación de las estimaciones realizadas

La experiencia previa atesorada en la gestión docente del Instituto de Derecho Local demuestra que no es habitual que los estudiantes abandonen los estudios del Máster. El perfil de los estudiantes se adecua a los objetivos y contenidos del título propuesto, de modo que la tasa de abandono es residual y suele asociarse a la aparición de circunstancias sobrevenidas imprevistas (enfermedad, cambio de trabajo, etc.) que impiden seguir con normalidad las actividades del curso.

Además, hay que tener en cuenta que la previsibilidad de las sesiones y de la actividad a relajar, así como la organización de la presencialidad cada tres semanas garantizará una menor tasa de abandono al permitir a los estudiantes compatibilizar con mayor facilidad sus actividades profesionales y su vida personal con el desarrollo del Máster.

## 10. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL ESTUDIO

Este título está sometido al Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC) de los Estudios Propios de la UAM

## 11. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

### Cronograma de implantación de la titulación (por meses)

Mes:			
Nº módulo y asignatura	Tema/s	Profesor/es	
Mes: Septiembre			
1	Marco jurídico a nivel europeo y a nivel nacional: Derecho primario, Derecho secundario, Constitución (reparto de competencias), legislación básica y legislación autonómica, normas locales, jurisprudencia administrativa y contencioso-administrativa, soft law, criterios interpretativos de órganos consultivos y otros órganos ligados a la contratación pública Régimen jurídico de los contratos del sector público a lo largo de la vida del contrato: contratos armonizados y no armonizados, contratos administrativos y privados, tipos de contratos en atención al objeto (contratos de obras, servicios y suministros, concesiones de obras y servicios, contratos de servicios a las personas y contratos que conllevan prestaciones a la ciudadanía, contratos de servicios de carácter intelectual)	Silvia Díez Sastre Jorge Castillo Abella Elisenda Malaret i Garcia Representante de OIReScon Carmen de Guerrero Manso	
Mes: Octubre			
2	Formas de provisión de bienes, obras y servicios: contratos públicos, instrumentos no contractuales (transferencia de competencias, contratos open-house), contratos excluidos, acciones concertadas, colaboración público-pública (vertical y horizontal) Contratación pública y gestión de servicios públicos locales: gestión directa y gestión indirecta; procesos de remunicipalización (aspectos administrativos, económicos y laborales)	Mónica Domínguez Martín Diana Santiago Iglesias Marc Vilalta Reixach Silvia Díez Sastre Francisco José Villar Rojas	
3	La necesaria planificación de la contratación: metodología para la elaboración de un plan de contratación Consultas preliminares del mercado y contactos previos con los operadores económicos Fórmulas de racionalización de la contratación: AM, SDA y centrales de compras Contratación conjunta	Consuelo Doncel Rodríguez Sofía Fernández Gosálvez Silvia Díez Sastre María de los Ángeles Fernández Scagliusi	
Mes: Noviembre			
Nº módulo y asignatura	Tema/s	Profesor/es	

Código Seguro De Verificación	796E-4154-5A6DP456C-7954	Fecha	25/03/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	Página	74/225



4	Entidad contratante: calificación como AP, PANAP o ente del sector público no PA. Operador económico, público o privado, con o sin ánimo de lucro. En especial, las UTE. Las prohibiciones de contratar y los conflictos de intereses. Órgano de contratación (unidad funcional subjetiva) y órgano de asistencia (mesa de contratación). Responsable del contrato y unidad de seguimiento de los contratos. Especialidades en el contrato de obras. Flujo del expediente: diálogo en el seno de la entidad local y solución eficaz de disparidad de criterios Remisión del expediente a autoridades de competencia: art. 150.2 LCSP	Teresa Medina Arnáiz Neus Colet Arean Representante Ayuntamiento de Madrid Ignacio Fornaris Valls
<b>Mes:</b> Diciembre		
<b>Nº módulo y asignatura</b>	<b>Tema/s</b>	<b>Profesor/es</b>
5	Expediente de contratación: PPT y PCAP, documentos contractuales y motivación Identificación de necesidades: determinación del objeto y duración, fraccionamiento del contrato y división en lotes Diferenciación entre VEC, PBL y precio El Derecho laboral en los contratos: costes laborales en los contratos públicos, identificación del convenio colectivo de aplicación; subrogación de trabajadores; cesión ilegal de trabajadores	Teresa Moreo Marroig Juan Antonio Chinchilla Peinado Alfonso Esteban Miguel Jesús Colás Tena
6	Solvencia económica, técnica y profesional. Clasificación. Proporcionalidad e idoneidad Criterios de adjudicación: clases y reglas de valoración En especial, los criterios de adjudicación económicos En especial, la experiencia, uso de certificados, mejoras y prestaciones adicionales. Introducción de subcriterios y umbrales de saciedad Reglas de protección de datos en la contratación pública Confidencialidad	Manuel Fueyo Bros Silvia Díez Sastre Alfonso Sánchez García Patricia Valcárcel Fernández
<b>Mes:</b> Enero		
<b>Nº módulo y asignatura</b>	<b>Tema/s</b>	<b>Profesor/es</b>
7	Directrices: condiciones especiales de ejecución obligatorias. Límites: vínculo con el objeto del contrato, proporcionalidad, eficacia, control posterior En especial, cláusulas medioambientales: definición del objeto, criterios de solvencia, criterios de adjudicación o condiciones especiales de ejecución En especial, cláusulas sociales y laborales: definición del objeto, criterios de solvencia, criterios de adjudicación o condiciones especiales de ejecución En especial, cláusulas de innovación: definición del objeto, criterios de solvencia, criterios de adjudicación o condiciones especiales de ejecución	Teresa Medina Arnáiz Ximena Lazo Vitoria Representante de la Comunidad de Madrid Representante del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid
<b>Mes:</b> Febrero		
<b>Nº módulo y asignatura</b>	<b>Tema/s</b>	<b>Profesor/es</b>
8	Formas de adjudicación: directa y mediante licitación. En especial, el contrato menor. Pagos menores Procedimientos ordinarios: abierto y restringido. Modalidades del procedimiento abierto. Tipos de tramitación: ordinaria, urgencia y emergencia. Límites	César Martínez Sánchez María Isabel Gallego Córcoles Representante del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid Silvia Díez Sastre
<b>Mes:</b> Marzo		
<b>Nº módulo y asignatura</b>	<b>Tema/s</b>	<b>Profesor/es</b>
9	En detalle, la tramitación del procedimiento abierto. Adjudicación y perfeccionamiento del contrato Procedimientos extraordinarios. En especial, los procedimientos con negociación Reglas de publicidad a lo largo del procedimiento	María Asunción Sanmartín Mora Elena Hernández Salguero Francisco Javier Vázquez Matilla Berta Martín Jiménez
<b>Mes:</b> Abril		
<b>Nº módulo y asignatura</b>	<b>Tema/s</b>	<b>Profesor/es</b>

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

<b>Código Seguro De Verificación</b>	796E-4154-5A6DP456C-7954	<b>Fecha</b>	25/03/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	<b>Página</b>	75/225



10	Los límites a la modificación del contrato. Configuración de las cláusulas de modificación por causas previstas. La modificación por causas no previstas. Procedimiento. Imposibilidad de modificar el contrato. Contratos menores puente Prórroga. En especial, la prórroga ex lege del art. 29.4 LCSP. Continuidad de los servicios públicos Revisión de precios	Xavier Codina García-Andrade Irene Fernández Puyol Begoña Sesma Sánchez Francisco Lorenzo Hernández González
<b>Mes: Mayo</b>		
<b>Nº módulo y asignatura</b>	<b>Tema/sNº módulo y asignatura</b>	<b>Profesor/es</b>
11	Seguimiento de la ejecución del contrato. Pago del precio. Transmisión de los derechos de cobro derivados del contrato Control de subcontrataciones y derechos de los subcontratistas Diseño de las penalidades en el contrato. Directrices y límites. Procedimiento de imposición Indemnizaciones por incumplimiento Garantía definitiva Resolución del contrato: causas y consecuencias. Especialidades por tipo de contrato	Adolfo Rodríguez Morilla Teresa Moreo Marroig Tomás Cano Campos Eva María Menéndez Sebastián
12	La reacción frente a la contratación irregular. Tipos de casos. Reacciones: acción enriquecimiento injusto, reclamación de responsabilidad patrimonial, revisión de oficio, reconocimiento extrajudicial de créditos Validez y eficacia de las decisiones contractuales y de los contratos públicos Sistema de recursos administrativos y judiciales. En particular, el recurso especial en materia de contratación pública	María José Santiago Fernández Jesús Rubio Beltrán Antonio Olea Camacho Silvia Díez Sastre
<b>Mes: Junio</b>		
<b>Nº módulo y asignatura</b>	<b>Tema/sNº módulo y asignatura</b>	<b>Profesor/es</b>
13	Ciclo de seminarios. Cuestiones actuales sobre la contratación pública (ANUAL)	Representante de OIReScon Representante del Tribunal de Cuentas Representante de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad de Madrid Representante de la Central de Contratación de la FEMP Representante de la Subdirección General de Asistencia a Municipios de la Comunidad de Madrid Magistrado del Tribunal Supremo Magistrado del Tribunal Superior de Justicia de Madrid Ponente por determinar Ponente por determinar Ponente por determinar Ponente por determinar Ester Marco Peñas
<b>12. OBSERVACIONES</b>		
<b>NOTA: APLAZAMIENTO O CANCELACIÓN DE CURSOS</b>		
La Dirección del Título es responsable de comunicar a los estudiantes y al Centro de Formación Continua tanto la modificación de las fechas de inicio de los cursos como la cancelación de los mismos con, al menos, quince días naturales de antelación a la fecha de comienzo del curso que figura en el apartado 1.13 del presente formulario.		

<b>Código Seguro De Verificación</b>	796E-4154-5A6DP456C-7954	<b>Fecha</b>	25/03/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	<b>Página</b>	76/225



**I.3.16. Acuerdo 17/CG de 20-3-26 por el que se aprueba el título propio de larga duración (20 o más ECTS) “Diploma de Especialización en Dirección y Gestión del Empleo Público”, de la Universidad Autónoma de Madrid.**

Elevada a este Consejo de Gobierno por el Vicerrector de Formación Permanente y Empleabilidad, propuesta de aprobación del título propio de larga duración (20 o más ECTS) “Diploma de Especialización en Dirección y Gestión del Empleo Público”, de la Universidad Autónoma de Madrid; previa aprobación de dicha propuesta mediante Acuerdos de Junta de Centro correspondiente y de la Comisión de Estudios y Formación Permanente de fechas 5 de marzo de 2026 y 10 de marzo de 2026, respectivamente; e informe previo favorable de la Comisión de Títulos de Consejo Social de fecha 10 de marzo de 2026; al amparo del artículos 46.2 d) y 47.2 b) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el artículo 29 ñ) de los Estatutos de la UAM, artículo 9 del Acuerdo 46/CG de 12-12-25 por el que se aprueba la modificación de la normativa de enseñanzas propias de la Universidad Autónoma de Madrid, (aprobada en Consejo de Gobierno de 14 de julio de 2022 y modificada en Consejo de Gobierno de 18 de noviembre de 2022, de 13 de diciembre de 2024 y 12 de diciembre de 2025); y demás disposiciones vigentes y concordantes, este Consejo de Gobierno, reunido en sesión de 20 de marzo de 2026, previo debate y deliberación, APRUEBA el título propio de larga duración (20 o más ECTS) “Diploma de Especialización en Dirección y Gestión del Empleo Público”, de la Universidad Autónoma de Madrid, conforme **ANEXO** que a continuación se inserta.


El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse:

- a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante la sección de lo contencioso-administrativo del tribunal de instancia de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cantoblanco a fecha de firma electrónica. La presidenta del Consejo de Gobierno.

Amaya Mendikoetxea Pelayo.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	796E-4154-5A6DP456C-7954	<b>Fecha</b>	25/03/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	<b>Página</b>	77/225



## ANEXO

### PROPUESTA ACADÉMICA DE CREACIÓN DE NUEVO ESTUDIO PROPIO

Clase de Estudio o Titulación	Diploma de Especialización
Nombre del Estudio	Diploma de especialización en Dirección y gestión del Empleo Público

**Nº EDICIÓN: 1**

Fecha de inicio edición (mes y año):	septiembre .- 2026
Fecha de finalización (mes y año):	julio .- 2027
Centro: DERECHO	
Fecha de aprobación en Junta de Centro (campo a rellenar): 05/03/2026	

#### Nota Importante

Antes de proceder a la cumplimentación de este formulario, téngase en cuenta las instrucciones para ello, la «Normativa sobre enseñanzas propias y formación continua de la Universidad Autónoma de Madrid», aprobada por el Consejo de Gobierno de la UAM en fecha 14 de julio de 2022 y modificada en sesiones del Consejo de Gobierno de 18 de noviembre de 2022 y de 13 de diciembre de 2024, en adelante “Normativa UAM”, y la “Guía Práctica para la planificación, desarrollo y gestión de títulos propios en la Universidad Autónoma de Madrid” aprobada por la Comisión de Estudios de Posgrado y Formación continua. («[Enlace a las instrucciones, Normativa UAM y Guía Práctica](#)»)

1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO	
<b>1.1. Nombre del estudio:</b>	Diploma de especialización en Dirección y gestión del Empleo Público
<b>1.2. Universidad/es participantes:</b>	Universidad Autónoma de Madrid
<b>1.3. Centro/s, Departamento/s o Instituto/s responsable/s del Programa:</b>	Instituto de Derecho Local
<b>1.4. Dirección académica</b>	<p><b>Dirección:</b></p> <p>Nombre y Apellidos Director/-a Luis Gordo González Categoría académica o Cargo: Prof. Contratado Doctor                      Universidad, Centro de adscripción o empresa: Instituto de Derecho Local                      E-mail institucional luis.gordo@uam.es Tfno. institucional 8375</p> <p>Nombre y Apellidos Director/-a Francisco Velasco Caballero Categoría académica o Cargo: Catedrático                      Universidad, Centro de adscripción o empresa: Instituto de Derecho Local                      E-mail institucional francisco.velasco@uam.es Tfno. institucional 8065</p>
<b>Secretaría académica</b>	<p>Nombre y Apellidos Secretario/-a Académica/-a Jorge Castillo Abella                      Categoría académica o Cargo: Prof. Ayudante Doctor                      Universidad, Centro de adscripción o Empresa: Instituto de Derecho Local                      E-mail institucional jorge.castillo@uam.es Tfno. institucional 2486</p>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	796E-4154-5A6DP456C-7954	<b>Fecha</b>	25/03/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	<b>Página</b>	78/225



<b>Comisión responsable</b>			
Indique Nombre, Apellidos, Categoría Académica y Centro de adscripción de sus miembros			
1	Luis Gordo González		
2	Francisco Velasco Caballero		
3	Jorge Castillo Abella		
4	Alfonso Esteban Miguel		
Nombre y Apellidos de la persona de contacto (de entre las anteriores): Luis Gordo González			
<b>1.5. Secretaría administrativa</b>			
Nombre y Apellidos Ernesto Calderón González			
Procedencia Instituto de Derecho Local			
Experiencia en puestos de gestión administrativa: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>			
E-mail institucional ernesto.calderon@inv.uam.es Tfno. institucional 7575			
<b>1.6. Modalidad de docencia:</b>			
Presencial <input checked="" type="checkbox"/> Híbrida <input type="checkbox"/> Virtual (síncrona por videoconferencia) <input checked="" type="checkbox"/> Virtual (asíncrona) <input type="checkbox"/>			
<b>1.7. Idioma de impartición:</b>			
Español			
<b>1.8. Ámbito de conocimiento y Campo de educación y capacitación CINE:</b>			
<b>Ámbito de conocimiento:</b> Derecho y especialidades jurídicas.			
<b>Campo de educación y capacitación de la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación CINE-UNESCO: Código</b> 0421 <b>Campo detallado:</b> Derecho			
<b>1.9. Número de plazas ofertadas</b>			
Número mínimo 10		Número máximo 18	
<b>1.10. Becas</b>			
Nº Becas: 1			
% de becas sobre alumnos matriculados (mínimo 10%): 10			
Especificar a continuación los criterios de selección fijados por la dirección para la concesión de becas entre los que se debe incluir la motivación del estudiante para cursar los estudios con porcentajes (hasta un total de 20 %):			
<b>Criterios:</b>			
<b>Porcentajes:</b>			
Criterios económicos de concesión de becas del Ministerio de Educación y situación de desempleo:			(60%)
Expediente académico y/o experiencia profesional relacionados con el contenido del título o que contribuyan a su mayor aprovechamiento			(20%)
Criterios fijados por la dirección del título propio (la suma de los porcentajes de estos criterios tiene que ser 20%):			Resto
porcentajes:			
Distancia			10%
Formación previa en RRHH públicos			10%
Nota. Criterio de género: se procurará, en todo caso, que haya paridad con respecto al criterio de género entre las becas concedidas, teniendo en cuenta la proporción de las solicitudes en condición de conseguir la ayuda.			
<b>1.12. Lugar (centro) de impartición:</b> Facultad de Derecho, UAM			
<b>1.13. Tiempo de impartición:</b>			
Fecha de Inicio: 14 de septiembre de 2026 Número de trimestres: 4			
Horario estimado (mañana / tarde / mañana y tarde): mañana			
<b>1.14. Precios y plazos de preinscripción y matrícula</b>			
<b>Tipo de precio:</b>			
Precio total	Nº de ECTS	Precio por ECTS	Descuento Alumni (10%)
3.808 €	34	112,00 €	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Plazo de preinscripción	Desde: 1 de Abril	hasta: 15 junio (límite hasta 1 día antes del comienzo de las clases)	
Plazo de matrícula	Desde: 1 de Abril	hasta: 1 de julio (límite hasta 1 mes después del comienzo de las clases)	
Plazo/s de pago			
Tipo de Pago: Único <input type="checkbox"/> Fraccionado <input checked="" type="checkbox"/>			
Pago fraccionado			
Pago fraccionado	1er plazo hasta 14/09/2026	1.500 €	
	2do plazo hasta 01/12/2026	1.200 €	
	3er plazo hasta 05/04/2027	1.108 €	
<b>1.15. Definir el número de las asignaturas obligatorias y optativas que el alumnado deberá matricular del total de asignaturas ofrecidas en el Estudio.</b>			

Código Seguro De Verificación	796E-4154-5A6DP456C-7954	Fecha	25/03/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	Página	79/225



El título está compuesto por 12 asignaturas obligatorias. 1 de 4 ECTS, 1 de 6 ECTS y 8 de 3 ECTS.

## 2. JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO PROPUESTO

### 2.1. Interés académico y/o profesional

I. La gestión de los recursos humanos en las Administraciones Locales no siempre ha recibido una atención adecuada. Sin embargo, su relevancia ha crecido significativamente en los últimos tiempos como consecuencia de la asunción de competencias por parte de los entes locales, así como por la aprobación de numerosas medidas orientadas a controlar, restringir o modular la incorporación de nuevo personal al servicio público, todo ello subordinado al contexto presupuestario local y nacional.

II. En los últimos años la Administración pública, en general, pero de forma muy particular la Administración local, ha sido sometida a un férreo control de la contratación de nuevo personal. Ello se ha llevado a cabo endureciendo un instrumento que fue incorporado, aunque de forma tímida, en el año 1993. Ante la grave crisis internacional de los años noventa, el legislador español optó por suspender la obligación de que las plazas vacantes y dotadas presupuestariamente en la Administración debieran ser incluidas obligatoriamente en la oferta pública de empleo del año siguiente. Es a partir del año 2011 cuando de forma muy notoria se incorporan nuevas restricciones severas a la contratación. Así, por primera vez se somete a tasa de reposición todos los servicios públicos, incluso aquellos catalogados como servicios prioritarios. Dentro de estos servicios sometidos a restricciones también, se incluía de forma novedosa la contratación de personal en las Corporaciones locales de menos de 20.000 habitantes. Hasta esa fecha, los entes de menos de 50.000 habitantes habían sido reiteradamente excluidos de las limitaciones a la contratación de personal.

III. Tras las numerosas e importantes restricciones a la contratación fijadas por el legislador desde el año 2011, parece advertirse un cambio de tendencia. Así, tras años de una dura política de contención presupuestaria, que ha comportado una congelación de las ofertas de empleo público y un correlativo envejecimiento de las plantillas del sector público, así como altas tasas de temporalidad y efectos muy perjudiciales sobre la no incorporación de talento joven a las plantillas públicas, la Ley de Presupuestos de 2017 abrió un proceso de "deshielo" en la congelación de las ofertas de empleo público en todas las administraciones públicas y entidades de su sector público institucional. En este sentido, el Gobierno ha anunciado de forma reiterada que los próximos Presupuestos Generales del Estado eliminarán la tasa de reposición.

IV. Debe destacarse también que el itinerario formativo del Título propuesto se ha diseñado atendiendo a un diseño vanguardista y poco empleado en estudios similares, heredero del Máster en Empleo Público Local que se desarrolló en la UAM durante 6 ediciones. Así, se ha optado por un programa multidisciplinar que aúne el estudio de los problemas laborales y de los problemas administrativos. Este enfoque, no habitual entre los estudios y títulos que analizan esta compleja materia, pretende facilitar al estudiante una visión global de la gestión de recursos humanos, facilitando con ello un conocimiento profundo y riguroso del Derecho Administrativo y del Derecho del Trabajo aplicado en los entes locales.

V. Estos nuevos estudios están basados en un sistema de docencia semipresencial que permite compaginar los estudios con el desarrollo de una actividad profesional. Se trata de un sistema de docencia implantado con éxito en otros másteres organizados por el Instituto de Derecho Local, que permite trabajar en casa con la ayuda y orientación del profesor y desplazarse a la Facultad de Derecho de la UAM solo un día al mes.

VI. Los principales objetivos del Título de Especialización son, de un lado, facilitar un sólido conocimiento del Derecho sustantivo de la Función Pública, y, de otro, proporcionar las herramientas prácticas necesarias para abordar los problemas jurídicos más importantes a los que se enfrentan a diario las administraciones locales y los diferentes actores públicos y privados que interactúan con ellas en materia de empleo. El Título propio propuesto, de 34 créditos ECTS, acredita un conocimiento teórico y práctico avanzado de los Recursos Humanos en el ámbito local.

VII. En virtud de lo anterior, a fin de ser coherentes con la responsabilidad social que como universidad pública tenemos -tanto en relación con nuestros estudiantes como frente a otras Administraciones públicas que necesitan nuestra colaboración- entendemos que es muy necesaria y conveniente la creación de este nuevo Título de Especialización en empleo Público.

### 2.2. Referentes externos nacionales e internacionales que avalan la adecuación de la propuesta (indique si existen títulos de contenido similar en Universidades u otras instituciones de prestigio nacionales o extranjeras y especifique su denominación y su enlace web)

El Título de Especialización en Dirección y Gestión del Empleo Público se concibe como una evolución natural del Máster en Empleo Público

Local anteriormente impartido por el IDL-UAM.

Este nuevo programa recoge la sólida experiencia académica, el enfoque multidisciplinar y los excelentes resultados formativos acreditados por el máster —dirigido a proporcionar una comprensión avanzada del régimen jurídico, la organización y la gestión práctica de los recursos humanos en las entidades locales—, proyectando ahora ese bagaje hacia un ámbito más actualizado de análisis y capacitación en materia de empleo público. La especialización hereda, así, tanto la calidad y profundidad de los contenidos como el prestigio de su equipo docente, adaptándolos a las nuevas necesidades y desafíos que afrontan las Administraciones en la gestión estratégica del personal al servicio del sector público.

## 3. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL TÍTULO PROPUESTO

### 3.1. Objetivos

El Título de Especialización en Dirección y Gestión del Empleo Público mantiene como eje fundamental los objetivos formativos del Máster en

Empleo Público Local —transmitir un conocimiento completo y sólido del régimen jurídico y de los instrumentos de gestión de los recursos humanos en las Administraciones públicas, así como promover la adquisición de habilidades prácticas para afrontar problemas jurídicos complejos en todas las fases del ciclo de empleo—, pero lo proyecta hacia un formato más ágil, flexible y orientado a la resolución de cuestiones actuales. De este modo, el nuevo título adapta la experiencia acumulada del programa precedente a las necesidades emergentes de las Administraciones, incorporando metodologías centradas en el análisis práctico de problemas reales, la actualización normativa constante y la capacitación inmediata para responder a los retos cambiantes del empleo público contemporáneo.

### 3.2 Destinatarios

- Personal de los departamentos de Recursos humanos de entidades públicas.
- Personal de departamentos de recursos humanos de sociedades mercantiles.
- Personal de sindicatos.
- Despachos de abogados especializados en empleo público.

### 3.3. Principales competencias (enumere en torno a 10 competencias, distinguiendo entre competencias <<generales>> y <<específicas>>)

Código Seguro De Verificación	796E-4154-5A6DP456C-7954	Fecha	25/03/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	80/225
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>		



<p>Competencias generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Capacidad para identificar, interpretar y aplicar correctamente textos legales. Razonamiento: aunque se centra en normas, es una destreza metodológica aplicable a cualquier rama jurídica o incluso a otros marcos normativos (interpretación de documentos normativos/técnicos).</li> <li>2. Capacidad para el análisis crítico de normas. Razonamiento: el pensamiento crítico es una competencia transversal; aquí se aplica a un corpus jurídico concreto, pero la habilidad en sí es general.</li> <li>3. Capacidad para elaborar informes con estructura ordenada y argumentación sólida. Razonamiento: redacción técnica y argumentación son transferibles a múltiples contextos profesionales y académicos.</li> <li>4. Adquisición/consolidación de habilidades de aprendizaje autónomo y continuo. Razonamiento: es la competencia de aprender a aprender, claramente transversal.</li> </ol> <p>Competencias específicas</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Adquisición de un conocimiento completo de los principios esenciales que rigen la gestión del personal en los entes locales. Razonamiento: conocimiento sustantivo y contextualizado (RR. HH. en administración local).</li> <li>2. Capacidad para conectar la regulación nacional de empleo público con el Derecho del Trabajo y el Derecho Administrativo. Razonamiento: integración de subcampos jurídicos específicos para resolver cuestiones del empleo público.</li> <li>3. Capacidad para resolver problemas jurídicos complejos en torno al empleo público local. Razonamiento: resolución de casos dentro de un dominio profesional muy definido.</li> <li>4. Capacidad de análisis de conformidad normativa de la gestión de RR. HH. en un ente local. Razonamiento: función técnico-jurídica específica de cumplimiento (compliance) en administración pública local.</li> </ol>
<p><b>3.4. Salidas Profesionales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Departamentos de RRHH de entidades públicas.</li> <li>- Despachos de abogados especializados en empleo público.</li> </ul>
<p><b>4. DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y CAPTACIÓN DE ESTUDIANTES</b></p>
<p><b>4.1. Canales específicos de difusión y captación de estudiantes</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) La página web del IDL-UAM .</li> <li>b) Redes sociales.</li> <li>c) Correo electrónico.</li> </ol>
<p><b>4.2. Acciones de difusión y captación previstas</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) La página web del IDL-UAM .</li> <li>b) Redes sociales del IDL-UAM.</li> <li>c) Mailing a ayuntamientos con los que el IDL-UAM tiene proyectos de colaboración.</li> <li>d) Campaña en google adsense.</li> </ol>
<p><b>4.3. Sistemas de información previos a la matriculación</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Por un lado, la página web del IDL-UAM ofrecerá información general en torno a la estructura y programación del Título, a la que podrá acceder cualquier persona interesada en cursar el Título.</li> <li>b) Posteriormente, la página web del Título contendrá la información detallada sobre los programas, los horarios y la organización docente, así como sobre las fechas, el sistema de evaluación y la revisión de exámenes.</li> <li>c) Por otro lado, los directores del Máster estarán disponibles por correo electrónico para atender todas las dudas que puedan tener los estudiantes antes y después de la matriculación.</li> <li>d) Finalmente, el coordinador del IDL-UAM puede ser contactado en cualquier momento en la oficina que el IDL-UAM tiene en la Facultad de Derecho. El es la responsable de informar a los futuros estudiantes acerca del impreso y procedimiento para la matrícula y la obtención del carné de estudiante.</li> </ol> <p>Para que la información acerca del Título sea completa y rigurosa, el equipo de dirección del Máster elaborará una Guía didáctica, que explicará detalladamente el contenido y el funcionamiento del mismo. Esta Guía didáctica estará disponible en la página web del Instituto y se distribuirá con carácter previo a la matriculación entre todas las personas que se interesen por el Título.</p>
<p><b>5. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES</b></p>
<p><b>5.1. Requisitos de admisión específicos para el estudio</b></p> <p>Los requisitos de acceso serán los aprobados en la Normativa de Estudios Propios de la UAM</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Licenciatura o grado en Derecho.</li> <li>2. Cualquier otra licenciatura o grado si se acredita experiencia en el ámbito de la gestión de recursos humanos. La valoración de la experiencia profesional como criterio de acceso al Máster corresponderá a la Comisión de Posgrado y Formación Continua, de conformidad con su normativa específica.</li> </ol>
<p><b>5.2. Criterios de selección de estudiantes</b></p> <p>Expediente académico 40 puntos Experiencia profesional 40 puntos Entrevista personal 20 puntos</p>
<p><b>5.3. Sistemas de apoyo y orientación de los estudiantes una vez matriculados</b></p>

Código Seguro De Verificación	796E-4154-5A6DP456C-7954	Fecha	25/03/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	81/225
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>		



El sistema de orientación a los estudiantes para el seguimiento del Máster se basa en tres mecanismos:

- Una vez matriculado, la dirección del Título será la responsable de seguir de manera personalizada su evolución y de estar a su disposición, tanto presencial como virtual, para comentar y solucionar posibles problemas.
- Junto a la tarea de los directores hay que tener en cuenta que el Secretario Académico del Título estará disponible para los estudiantes a través de un Foro técnico, con el fin de resolver los problemas que puedan surgir con el uso y gestión de la plataforma de MOODLE. Asimismo, los profesores responsables de cada módulo estarán a disposición de los estudiantes a través de un foro de dudas referido a los contenidos previstos y las actividades programadas.
- Por último, en el caso de que los estudiantes requieran algún tipo de atención especial debido a la aparición de especiales dificultades para el seguimiento del curso, tendrán a su disposición a los Directores del Máster, que darán una respuesta al problema planteado previa consulta al Comité de dirección del Título.

## 6. PLAN DE ESTUDIOS

### 6.1. Distribución de las actividades formativas por horas y por número de créditos

TIPO DE ACTIVIDAD FORMATIVA	DOCENCIA		HORAS		ECTS
	PRESENCIAL	NO PRESENCIAL	TRABAJO DEL ESTUDIANTE	TOTAL HORAS	
Asignaturas Obligatorias	136		289	425	17
Asignaturas Optativas ofertadas en el título					
Asignaturas Optativas a cursar por el estudiante					
Si el título tiene asignaturas online indique únicamente el nº de ECTS				425	17
Prácticas de campo y laboratorio					
Prácticas externas					
Trabajo fin del título					
TOTAL HORAS Y ECTS	136		289	850	34
Observaciones					

### 6.2. Tabla resumen de módulos y asignaturas

Módulos				
Mód. 1	Asignaturas	Carácter	Período	Créditos
	Marco jurídico general de la gestión y organización de los recursos humanos públicos	Obligatoria	1º Cuatrimestre	4
	Los sistemas de selección de los empleados públicos	Obligatoria	1º Cuatrimestre	3
	La carrera y promoción profesional del empleado público	Obligatoria	1º Cuatrimestre	3
	Situaciones de los empleados públicos	Obligatoria	1º Cuatrimestre	3
	Derechos y deberes de los empleados públicos: derechos individuales	Obligatoria	2º Cuatrimestre	3
	El régimen retributivo de los empleados públicos	Obligatoria	2º Cuatrimestre	3
	Derechos de los empleados públicos II: derechos colectivos	Obligatoria	2º Cuatrimestre	3
	Régimen disciplinario de los empleados públicos	Obligatoria	2º Cuatrimestre	3
	Pérdida de la condición de empleado público	Obligatoria	2º Cuatrimestre	3
	Gestión de recursos humanos públicos	Obligatoria	2º Cuatrimestre	6

### 6.3. Normas de permanencia específicas del título (el estudio deberá someterse a la normativa de permanencia vigente en cada momento para las enseñanzas propias de la UAM)

### 6.4. ¿Se ofertará alguno de sus módulos (o asignaturas) como título independiente de menor duración o como curso de corta duración?

Sí NO

### 6.5. Contenido de las enseñanzas (FICHAS POR ASIGNATURA)

Mód. 1
Asignatura Nº1 Marco jurídico general de la gestión y organización de los recursos humanos públicos
Número de créditos (min. 3 ECTS): 4
Carácter (obligatoria / optativa): Obligatoria
Periodo lectivo de impartición: 1º Cuatrimestre
Carácter (presencial / no presencial):
Presencial Requisitos previos (en su caso):
Competencias (enumere las que correspondan conforme al apartado 3.3):

Código Seguro De Verificación	796E-4154-5A6DP456C-7954	Fecha	25/03/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	82/225
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>		



1	<p>I. Adquisición de un conocimiento completo de los principios esenciales que rigen la gestión del personal en los entes locales.</p> <p>II. Capacidad para identificar, interpretar y aplicar correctamente los textos legales que determinan el régimen jurídico de los empleados públicos.</p> <p>III. Capacidad para el análisis crítico de las normas nacionales que regulan el empleo público, especialmente en el ámbito local.</p> <p>IV. Capacidad para el establecimiento de conexiones entre la regulación nacional sobre el empleo público y las normas generales aplicables del Derecho del Trabajo y del Derecho Administrativo.</p> <p>V. Capacidad para resolver problemas jurídicos de elevada complejidad jurídica en torno al empleo público en el ámbito local.</p> <p>VI. Capacidad para elaborar informes jurídicos en torno a problemas relacionados con el empleo público, con una estructura ordenada y una sólida argumentación jurídica.</p> <p>VII. Capacidad de análisis del ajuste a la normativa aplicable de la actividad de gestión de los recursos humanos en un ente local.</p> <p>VIII. Adquisición y/o consolidación de habilidades de aprendizaje que permitan al estudiante continuar en el futuro con el estudio de la regulación en materia de gestión del empleo público en los entes locales.</p>
Actividades formativas y competencias a las que corresponden:	
1	<p>La asignatura está dividida en 4 semanas.</p> <p>I. Durante la fase de formación teórica, los estudiantes deben familiarizarse con los conceptos esenciales de la asignatura mediante el estudio de los textos doctrinales y las resoluciones jurisprudenciales indicadas en la guía docente. Esta fase se inicia con una sesión presencial en la que el profesor responsable presenta los contenidos fundamentales relacionados con la materia. La fase teórica concluye con un test no presencial, realizado al final de la primera semana, cuya finalidad es comprobar que los estudiantes han adquirido los conocimientos necesarios para afrontar adecuadamente la fase práctica. a) El test se realiza a través del Aula Virtual. Aunque los estudiantes pueden consultar los materiales disponibles, el tiempo para completarlo es limitado. b) Para acceder a la fase de formación práctica avanzada es imprescindible obtener una calificación mínima de 5 sobre 10. Durante esta primera semana, el profesor o profesores fijarán un horario de tutorías en línea para resolver dudas relacionadas con los materiales de estudio. Asimismo, estará activo un foro en el que, semanalmente, se planteará una pregunta sobre un aspecto especialmente controvertido de la asignatura, fomentando así el debate y la participación de los estudiantes.</p> <p>II y III. Durante la fase de formación práctica avanzada, los estudiantes deben aplicar y profundizar los conocimientos adquiridos mediante el análisis y resolución de los casos prácticos propuestos, utilizando a tal efecto la bibliografía y jurisprudencia complementaria indicada en la guía docente. En esta fase deberán entregarse dos casos al finalizar la segunda semana y otros dos al término de la tercera.</p> <p>IV. La cuarta semana se reserva para el repaso individual y colectivo de los ejercicios realizados y para la puesta en común, mediante el foro, de los principales aprendizajes. Esta fase concluye con un examen presencial, que se realiza el jueves anterior al inicio de la siguiente asignatura.</p> <p>La evaluación es continua: los estudiantes deben entregar los casos prácticos previstos en la segunda y tercera semana. a) La corrección y los comentarios a los casos prácticos se efectuarán a través del Aula Virtual. Los profesores estarán disponibles mediante tutorías en línea para resolver las dudas que surjan. Para la resolución de los casos se facilitarán referencias bibliográficas y jurisprudenciales complementarias. No se controla el tiempo de realización de estos ejercicios. b) Cada caso se evalúa con una puntuación de 0 a 10. Para poder presentarse a la prueba final es necesario obtener una media igual o superior a 5. Para superar la asignatura es obligatorio realizar una prueba presencial de evaluación final. a) El examen final se celebra el jueves anterior al inicio de la siguiente asignatura. Su finalidad es acreditar que el estudiante ha adquirido las competencias y habilidades necesarias para afrontar los problemas propios de la materia. b) El ejercicio consiste en la resolución de un caso práctico. Los estudiantes disponen de tres horas y pueden consultar los textos normativos proporcionados.</p>
Resultados de aprendizaje	
Conocimientos profundos del Marco jurídico general de la gestión y organización de los recursos humanos públicos	
Sistemas de evaluación y calificación:	
Asistencia a clase: 10 %	
Evaluación continua: 60 %	
Examen final: 30 %	
TOTAL (la suma debe ser 100%): 100 %	
Programa de la Asignatura: Temas (en el caso de que el Tema se dividiera en epígrafes, relacionarlos debajo del título del tema)	

Código Seguro De Verificación	796E-4154-5A6DP456C-7954	Fecha	25/03/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	Página	83/225



Tema 1	<p>I. Evolución histórica de la función pública en España</p> <p>II. Clases de empleados públicos en las corporaciones locales: delimitación de figuras</p> <p>a. Funcionarios de carrera</p> <p>i. Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. Régimen jurídico y funciones</p> <p>ii. Funcionarios y personal propio de las corporaciones locales y de sus Consorcios y Organismos Autónomos</p> <p>b. Funcionarios interinos</p> <p>c. Personal eventual</p> <p>d. Personal directivo</p> <p>e. Régimen del empleado público laboral</p> <p>i. Fijo</p> <p>ii. Temporal</p> <p>iii. Indefinidos no fijos</p> <p>III. Requisitos para el acceso al empleo público</p> <p>I. Órganos de Gobierno de la gestión de personal</p> <p>a. Ayuntamientos de régimen común</p> <p>b. Ayuntamientos de gran población</p> <p>II. Una aproximación a los instrumentos de ordenación de la gestión de recursos humanos</p> <p>a. Los registros de personal y la gestión integrada de recursos de personal</p> <p>b. Relaciones de Puestos de Trabajo</p> <p>c. El catálogo de puestos de trabajo</p> <p>d. La Oferta Pública de Empleo</p> <p>e. Los planes de ordenación de Recursos Humanos / los planes de empleo</p> <p>III. La jurisdicción competente</p>
Equipo docente de la asignatura (Nombre y Apellidos)	
Francisco Velasco Caballero	
Luis Gordo González	
Alfonso Esteban Miguel	
Asignatura N°2   Los sistemas de selección de los empleados públicos	
Número de créditos (min. 3 ECTS): 3	
Carácter (obligatoria / optativa): Obligatoria	
Periodo lectivo de impartición: 1º Cuatrimestre	
Carácter (presencial / no presencial): Presencial	
Requisitos previos (en su caso):	
Competencias (enumere las que correspondan conforme al apartado 3.3):	
1	<p>I. Adquisición de un conocimiento completo de los principios esenciales que rigen la gestión del personal en los entes locales.</p> <p>II. Capacidad para identificar, interpretar y aplicar correctamente los textos legales que determinan el régimen jurídico de los empleados públicos.</p> <p>III. Capacidad para el análisis crítico de las normas nacionales que regulan el empleo público, especialmente en el ámbito local.</p> <p>IV. Capacidad para el establecimiento de conexiones entre la regulación nacional sobre el empleo público y las normas generales aplicables del Derecho del Trabajo y del Derecho Administrativo.</p> <p>V. Capacidad para resolver problemas jurídicos de elevada complejidad jurídica en torno al empleo público en el ámbito local.</p> <p>VI. Capacidad para elaborar informes jurídicos en torno a problemas relacionados con el empleo público, con una estructura ordenada y una sólida argumentación jurídica.</p> <p>VII. Capacidad de análisis del ajuste a la normativa aplicable de la actividad de gestión de los recursos humanos en un ente local.</p> <p>VIII. Adquisición y/o consolidación de habilidades de aprendizaje que permitan al estudiante continuar en el futuro con el estudio de la regulación en materia de gestión del empleo público en los entes locales.</p>
Actividades formativas y competencias a las que corresponden:	

Código Seguro De Verificación	796E-4154-5A6DP456C-7954	Fecha	25/03/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	Página	84/225



1	<p>La asignatura está dividida en 4 semanas.</p> <p>I. Durante la fase de formación teórica, los estudiantes deben familiarizarse con los conceptos esenciales de la asignatura mediante el estudio de los textos doctrinales y las resoluciones jurisprudenciales indicadas en la guía docente. Esta fase se inicia con una sesión presencial en la que el profesor responsable presenta los contenidos fundamentales relacionados con la materia. La fase teórica concluye con un test no presencial, realizado al final de la primera semana, cuya finalidad es comprobar que los estudiantes han adquirido los conocimientos necesarios para afrontar adecuadamente la fase práctica. a) El test se realiza a través del Aula Virtual. Aunque los estudiantes pueden consultar los materiales disponibles, el tiempo para completarlo es limitado. b) Para acceder a la fase de formación práctica avanzada es imprescindible obtener una calificación mínima de 5 sobre 10. Durante esta primera semana, el profesor o profesores fijarán un horario de tutorías en línea para resolver dudas relacionadas con los materiales de estudio. Asimismo, estará activo un foro en el que, semanalmente, se planteará una pregunta sobre un aspecto especialmente controvertido de la asignatura, fomentando así el debate y la participación de los estudiantes.</p> <p>II y III. Durante la fase de formación práctica avanzada, los estudiantes deben aplicar y profundizar los conocimientos adquiridos mediante el análisis y resolución de los casos prácticos propuestos, utilizando a tal efecto la bibliografía y jurisprudencia complementaria indicada en la guía docente. En esta fase deberán entregarse dos casos al finalizar la segunda semana y otros dos al término de la tercera.</p> <p>IV. La cuarta semana se reserva para el repaso individual y colectivo de los ejercicios realizados y para la puesta en común, mediante el foro, de los principales aprendizajes. Esta fase concluye con un examen presencial, que se realiza el jueves anterior al inicio de la siguiente asignatura.</p> <p>La evaluación es continua: los estudiantes deben entregar los casos prácticos previstos en la segunda y tercera semana. a) La corrección y los comentarios a los casos prácticos se efectuarán a través del Aula Virtual. Los profesores estarán disponibles mediante tutorías en línea para resolver las dudas que surjan. Para la resolución de los casos se facilitarán referencias bibliográficas y jurisprudenciales complementarias. No se controla el tiempo de realización de estos ejercicios. b) Cada caso se evalúa con una puntuación de 0 a 10. Para poder presentarse a la prueba final es necesario obtener una media igual o superior a 5. Para superar la asignatura es obligatorio realizar una prueba presencial de evaluación final. a) El examen final se celebra el jueves anterior al inicio de la siguiente asignatura. Su finalidad es acreditar que el estudiante ha adquirido las competencias y habilidades necesarias para afrontar los problemas propios de la materia. b) El ejercicio consiste en la resolución de un caso práctico. Los estudiantes disponen de tres horas y pueden consultar los textos normativos proporcionados.</p>
Resultados de aprendizaje	
Conocimientos profundos de los sistemas de selección de los empleados públicos.	
Sistemas de evaluación y calificación:	
Asistencia a clase:	10 %
Evaluación continua:	60 %
Examen final:	30 %
TOTAL (la suma debe ser 100%):	100 %
Programa de la Asignatura: Temas (en el caso de que el Tema se dividiera en epígrafes, relacionarlos debajo del título del tema)	
Tema 1	<p>I. Sistemas selectivos del personal funcionario y laboral fijo</p> <p>a. La oposición</p> <p>b. El concurso-oposición</p> <p>c. El concurso</p> <p>II. Procedimiento selectivo del personal funcionario y laboral fijo</p> <p>a. La convocatoria: el principio de publicidad</p> <p>b. Admisión de candidatos, subsanación de errores</p> <p>c. Celebración de pruebas: relación de aprobados</p> <p>d. Aportación de documentación</p> <p>e. Período de prácticas, curso selectivo, periodo de prueba</p> <p>f. Nombramiento y toma de posesión</p> <p>III. Selección de personal no permanente</p> <p>a. Las bolsas de empleo</p> <p>b. Procedimientos urgentes de contratación</p> <p>c. La contratación laboral temporal y el nombramiento de funcionarios interinos</p> <p>d. Problemas derivados de la contratación temporal: el indefinido no fijo como caso paradigmático</p>
Equipo docente de la asignatura (Nombre y Apellidos)	
1	Xavier Boltaina
Asignatura Nº3   La carrera y promoción profesional del empleado público	
Número de créditos (min. 3 ECTS): 3	
Carácter (obligatoria / optativa): Obligatoria	
Periodo lectivo de impartición: 1º Cuatrimestre	
Carácter (presencial / no presencial): Presencial	
Requisitos previos (en su caso):	
Competencias (enumere las que correspondan conforme al apartado 3.3):	

Código Seguro De Verificación	796E-4154-5A6DP456C-7954	Fecha	25/03/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	Página	85/225



1	<p>I. Adquisición de un conocimiento completo de los principios esenciales que rigen la gestión del personal en los entes locales.</p> <p>II. Capacidad para identificar, interpretar y aplicar correctamente los textos legales que determinan el régimen jurídico de los empleados públicos.</p> <p>III. Capacidad para el análisis crítico de las normas nacionales que regulan el empleo público, especialmente en el ámbito local.</p> <p>IV. Capacidad para el establecimiento de conexiones entre la regulación nacional sobre el empleo público y las normas generales aplicables del Derecho del Trabajo y del Derecho Administrativo.</p> <p>V. Capacidad para resolver problemas jurídicos de elevada complejidad jurídica en torno al empleo público en el ámbito local.</p> <p>VI. Capacidad para elaborar informes jurídicos en torno a problemas relacionados con el empleo público, con una estructura ordenada y una sólida argumentación jurídica.</p> <p>VII. Capacidad de análisis del ajuste a la normativa aplicable de la actividad de gestión de los recursos humanos en un ente local.</p> <p>VIII. Adquisición y/o consolidación de habilidades de aprendizaje que permitan al estudiante continuar en el futuro con el estudio de la regulación en materia de gestión del empleo público en los entes locales.</p>
Actividades formativas y competencias a las que corresponden:	
1	<p>La asignatura está dividida en 4 semanas.</p> <p>I. Durante la fase de formación teórica, los estudiantes deben familiarizarse con los conceptos esenciales de la asignatura mediante el estudio de los textos doctrinales y las resoluciones jurisprudenciales indicadas en la guía docente. Esta fase se inicia con una sesión presencial en la que el profesor responsable presenta los contenidos fundamentales relacionados con la materia. La fase teórica concluye con un test no presencial, realizado al final de la primera semana, cuya finalidad es comprobar que los estudiantes han adquirido los conocimientos necesarios para afrontar adecuadamente la fase práctica. a) El test se realiza a través del Aula Virtual. Aunque los estudiantes pueden consultar los materiales disponibles, el tiempo para completarlo es limitado. b) Para acceder a la fase de formación práctica avanzada es imprescindible obtener una calificación mínima de 5 sobre 10. Durante esta primera semana, el profesor o profesores fijarán un horario de tutorías en línea para resolver dudas relacionadas con los materiales de estudio. Asimismo, estará activo un foro en el que, semanalmente, se planteará una pregunta sobre un aspecto especialmente controvertido de la asignatura, fomentando así el debate y la participación de los estudiantes.</p> <p>II y III. Durante la fase de formación práctica avanzada, los estudiantes deben aplicar y profundizar los conocimientos adquiridos mediante el análisis y resolución de los casos prácticos propuestos, utilizando a tal efecto la bibliografía y jurisprudencia complementaria indicada en la guía docente. En esta fase deberán entregarse dos casos al finalizar la segunda semana y otros dos al término de la tercera.</p> <p>IV. La cuarta semana se reserva para el repaso individual y colectivo de los ejercicios realizados y para la puesta en común, mediante el análisis y resolución de los principales aprendizajes. Esta fase concluye con un examen presencial, que se realiza el jueves anterior al inicio de la siguiente asignatura.</p> <p>La evaluación es continua: los estudiantes deben entregar los casos prácticos previstos en la segunda y tercera semana. a) La corrección y los comentarios a los casos prácticos se efectuarán a través del Aula Virtual. Los profesores estarán disponibles mediante tutorías en línea para resolver las dudas que surjan. Para la resolución de los casos se facilitarán referencias bibliográficas y jurisprudenciales complementarias. No se controla el tiempo de realización de estos ejercicios. b) Cada caso se evalúa con una puntuación de 0 a 10. Para poder presentarse a la prueba final es necesario obtener una media igual o superior a 5. Para superar la asignatura es obligatorio realizar una prueba presencial de evaluación final. a) El examen final se celebra el jueves anterior al inicio de la siguiente asignatura. Su finalidad es acreditar que el estudiante ha adquirido las competencias y habilidades necesarias para afrontar los problemas propios de la materia. b) El ejercicio consiste en la resolución de un caso práctico. Los estudiantes disponen de tres horas y pueden consultar los textos normativos proporcionados.</p>
Resultados de aprendizaje	
Conocimiento profundos sobre la carrera y promoción profesional del empleado público	
Sistemas de evaluación y calificación:	
Asistencia a clase: 10 %	
Evaluación continua: 60 %	
Examen final: 30 %	
TOTAL (la suma debe ser 100%): 100 %	
Programa de la Asignatura: Temas (en el caso de que el Tema se dividiera en epígrafes, relacionarlos debajo del título del tema)	

<b>Código Seguro De Verificación</b>	796E-4154-5A6DP456C-7954	<b>Fecha</b>	25/03/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	<b>Página</b>	86/225



Tema 1	<p>I Concepto</p> <p>II Modalidades de la carrera y promoción profesional del empleado público</p> <p>Funciones de los cuerpos y escalas</p> <p>Grupos de clasificación profesional y profesionales</p> <p>La carrera vertical y el grado personal</p> <p>La carrera horizontal</p> <p>La evaluación del desempeño</p> <p>La promoción interna</p> <p>III Provisión y el encuadramiento del puesto de trabajo</p> <p>El concurso</p> <p>El concurso específico</p> <p>La libre designación</p> <p>IV Movilidad y traslado de puesto de trabajo</p> <p>Traslado forzoso</p> <p>Adscripción provisional</p> <p>Comisión de servicios</p> <p>Permutas</p> <p>Otras formas de movilidad</p> <p>Modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo de los empleados laborales</p> <p>V Los planes de ordenación de los recursos humanos o planes de empleo</p>
Equipo docente de la asignatura (Nombre y Apellidos)	
1	Óscar Campelo
Asignatura Nº4 Situaciones de los empleados públicos	
Número de créditos (min. 3 ECTS): 3	
Carácter (obligatoria / optativa): Obligatoria	
Periodo lectivo de impartición: 1º Cuatrimestre	
Carácter (presencial / no presencial): Presencial	
Requisitos previos (en su caso):	
Competencias (enumere las que correspondan conforme al apartado 3.3):	
1	<p>I. Adquisición de un conocimiento completo de los principios esenciales que rigen la gestión del personal en los entes locales.</p> <p>II. Capacidad para identificar, interpretar y aplicar correctamente los textos legales que determinan el régimen jurídico de los empleados públicos.</p> <p>III. Capacidad para el análisis crítico de las normas nacionales que regulan el empleo público, especialmente en el ámbito local.</p> <p>IV. Capacidad para el establecimiento de conexiones entre la regulación nacional sobre el empleo público y las normas generales aplicables del Derecho del Trabajo y del Derecho Administrativo.</p> <p>V. Capacidad para resolver problemas jurídicos de elevada complejidad jurídica en torno al empleo público en el ámbito local.</p> <p>VI. Capacidad para elaborar informes jurídicos en torno a problemas relacionados con el empleo público, con una estructura ordenada y una sólida argumentación jurídica.</p> <p>VII. Capacidad de análisis del ajuste a la normativa aplicable de la actividad de gestión de los recursos humanos en un ente local.</p> <p>VIII. Adquisición y/o consolidación de habilidades de aprendizaje que permitan al estudiante continuar en el futuro con el estudio de la regulación en materia de gestión del empleo público en los entes locales.</p>
Actividades formativas y competencias a las que corresponden:	

<b>Código Seguro De Verificación</b>	796E-4154-5A6DP456C-7954	<b>Fecha</b>	25/03/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	<b>Página</b>	87/225



1	<p>La asignatura está dividida en 4 semanas.</p> <p>I. Durante la fase de formación teórica, los estudiantes deben familiarizarse con los conceptos esenciales de la asignatura mediante el estudio de los textos doctrinales y las resoluciones jurisprudenciales indicadas en la guía docente. Esta fase se inicia con una sesión presencial en la que el profesor responsable presenta los contenidos fundamentales relacionados con la materia. La fase teórica concluye con un test no presencial, realizado al final de la primera semana, cuya finalidad es comprobar que los estudiantes han adquirido los conocimientos necesarios para afrontar adecuadamente la fase práctica. a) El test se realiza a través del Aula Virtual. Aunque los estudiantes pueden consultar los materiales disponibles, el tiempo para completarlo es limitado. b) Para acceder a la fase de formación práctica avanzada es imprescindible obtener una calificación mínima de 5 sobre 10. Durante esta primera semana, el profesor o profesores fijarán un horario de tutorías en línea para resolver dudas relacionadas con los materiales de estudio. Asimismo, estará activo un foro en el que, semanalmente, se planteará una pregunta sobre un aspecto especialmente controvertido de la asignatura, fomentando así el debate y la participación de los estudiantes.</p> <p>II y III. Durante la fase de formación práctica avanzada, los estudiantes deben aplicar y profundizar los conocimientos adquiridos mediante el análisis y resolución de los casos prácticos propuestos, utilizando a tal efecto la bibliografía y jurisprudencia complementaria indicada en la guía docente. En esta fase deberán entregarse dos casos al finalizar la segunda semana y otros dos al término de la tercera.</p> <p>IV. La cuarta semana se reserva para el repaso individual y colectivo de los ejercicios realizados y para la puesta en común, mediante el foro, de los principales aprendizajes. Esta fase concluye con un examen presencial, que se realiza el jueves anterior al inicio de la siguiente asignatura.</p> <p>La evaluación es continua: los estudiantes deben entregar los casos prácticos previstos en la segunda y tercera semana. a) La corrección y los comentarios a los casos prácticos se efectuarán a través del Aula Virtual. Los profesores estarán disponibles mediante tutorías en línea para resolver las dudas que surjan. Para la resolución de los casos se facilitarán referencias bibliográficas y jurisprudenciales complementarias. No se controla el tiempo de realización de estos ejercicios. b) Cada caso se evalúa con una puntuación de 0 a 10. Para poder presentarse a la prueba final es necesario obtener una media igual o superior a 5. Para superar la asignatura es obligatorio realizar una prueba presencial de evaluación final. a) El examen final se celebra el jueves anterior al inicio de la siguiente asignatura. Su finalidad es acreditar que el estudiante ha adquirido las competencias y habilidades necesarias para afrontar los problemas propios de la materia. b) El ejercicio consiste en la resolución de un caso práctico. Los estudiantes disponen de tres horas y pueden consultar los textos normativos proporcionados.</p>
Resultados de aprendizaje	
Conocimientos profundos sobre las situaciones de los empleados públicos	
Sistemas de evaluación y calificación:	
Asistencia a clase:	10 %
Evaluación continua:	60 %
Examen final:	30 %
TOTAL (la suma debe ser 100%):	100 %
Programa de la Asignatura: Temas (en el caso de que el Tema se dividiera en epígrafes, relacionarlos debajo del título del tema)	
Tema 1	<p>I. Servicio activo</p> <p>II. Servicios especiales</p> <p>III. Servicio en otras administraciones</p> <p>IV. Excedencia</p> <p>a. Voluntaria por interés particular</p> <p>b. Voluntaria por agrupación familiar</p> <p>c. Por cuidado de familiares</p> <p>d. Por razón de violencia de género</p> <p>e. Por razón de violencia terrorista</p> <p>V. Suspensión de funciones</p> <p>a. Provisional</p> <p>b. Firme</p> <p>VI. Otras situaciones</p> <p>a. Excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público</p> <p>b. Excedencia voluntaria incentivada</p> <p>c. Expectativa de destino</p> <p>d. Excedencia forzosa</p> <p>VII. La suspensión del contrato de trabajo en el régimen laboral</p> <p>VIII. Situaciones administrativas de los funcionarios con habilitación de carácter nacional</p> <p>IX. Segunda actividad en los cuerpos de policía local</p>
Equipo docente de la asignatura (Nombre y Apellidos)	
Josefa Cantero Martínez,	
Víctor Sánchez del Olmo	
Asignatura Nº5   Derechos y deberes de los empleados públicos: derechos individuales	
Número de créditos (mín. 3 ECTS):	3
Carácter (obligatoria / optativa):	Obligatoria
Periodo lectivo de impartición:	2º Cuatrimestre
Carácter (presencial / no presencial): Presencial	
Requisitos previos (en su caso):	
Competencias (enumere las que correspondan conforme al apartado 3.3):	

Código Seguro De Verificación	796E-4154-5A6DP456C-7954	Fecha	25/03/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	Página	88/225



1	<p>I. Adquisición de un conocimiento completo de los principios esenciales que rigen la gestión del personal en los entes locales.</p> <p>II. Capacidad para identificar, interpretar y aplicar correctamente los textos legales que determinan el régimen jurídico de los empleados públicos.</p> <p>III. Capacidad para el análisis crítico de las normas nacionales que regulan el empleo público, especialmente en el ámbito local.</p> <p>IV. Capacidad para el establecimiento de conexiones entre la regulación nacional sobre el empleo público y las normas generales aplicables del Derecho del Trabajo y del Derecho Administrativo</p> <p>V. Capacidad para resolver problemas jurídicos de elevada complejidad jurídica en torno al empleo público en el ámbito local.</p> <p>VI. Capacidad para elaborar informes jurídicos en torno a problemas relacionados con el empleo público, con una estructura ordenada y una sólida argumentación jurídica.</p> <p>VII. Capacidad de análisis del ajuste a la normativa aplicable de la actividad de gestión de los recursos humanos en un ente local.</p> <p>VIII. Adquisición y/o consolidación de habilidades de aprendizaje que permitan al estudiante continuar en el futuro con el estudio de la regulación en materia de gestión del empleo público en los entes locales.</p>
Actividades formativas y competencias a las que corresponden:	
1	<p>La asignatura está dividida en 4 semanas.</p> <p>I. Durante la fase de formación teórica, los estudiantes deben familiarizarse con los conceptos esenciales de la asignatura mediante el estudio de los textos doctrinales y las resoluciones jurisprudenciales indicadas en la guía docente. Esta fase se inicia con una sesión presencial en la que el profesor responsable presenta los contenidos fundamentales relacionados con la materia. La fase teórica concluye con un test no presencial, realizado al final de la primera semana, cuya finalidad es comprobar que los estudiantes han adquirido los conocimientos necesarios para afrontar adecuadamente la fase práctica. a) El test se realiza a través del Aula Virtual. Aunque los estudiantes pueden consultar los materiales disponibles, el tiempo para completarlo es limitado. b) Para acceder a la fase de formación práctica avanzada es imprescindible obtener una calificación mínima de 5 sobre 10. Durante esta primera semana, el profesor o profesores fijarán un horario de tutorías en línea para resolver dudas relacionadas con los materiales de estudio. Asimismo, estará activo un foro en el que, semanalmente, se planteará una pregunta sobre un aspecto especialmente controvertido de la asignatura, fomentando así el debate y la participación de los estudiantes.</p> <p>II y III. Durante la fase de formación práctica avanzada, los estudiantes deben aplicar y profundizar los conocimientos adquiridos mediante el análisis y resolución de los casos prácticos propuestos, utilizando a tal efecto la bibliografía y jurisprudencia complementaria indicada en la guía docente. En esta fase deberán entregarse dos casos al finalizar la segunda semana y otros dos al término de la tercera.</p> <p>IV. La cuarta semana se reserva para el repaso individual y colectivo de los ejercicios realizados y para la puesta en común, mediante el foro, de los principales aprendizajes. Esta fase concluye con un examen presencial, que se realiza el jueves anterior al inicio de la siguiente asignatura.</p> <p>La evaluación es continua: los estudiantes deben entregar los casos prácticos previstos en la segunda y tercera semana. a) La corrección y los comentarios a los casos prácticos se efectuarán a través del Aula Virtual. Los profesores estarán disponibles mediante tutorías en línea para resolver las dudas que surjan. Para la resolución de los casos se facilitarán referencias bibliográficas y jurisprudenciales complementarias. No se controla el tiempo de realización de estos ejercicios. b) Cada caso se evalúa con una puntuación de 0 a 10. Para poder presentarse a la prueba final es necesario obtener una media igual o superior a 5. Para superar la asignatura es obligatorio realizar una prueba presencial de evaluación final. a) El examen final se celebra el jueves anterior al inicio de la siguiente asignatura. Su finalidad es acreditar que el estudiante ha adquirido las competencias y habilidades necesarias para afrontar los problemas propios de la materia. b) El ejercicio consiste en la resolución de un caso práctico. Los estudiantes disponen de tres horas y pueden consultar los textos normativos proporcionados.</p>
Resultados de aprendizaje	
Conocimientos profundos sobre los derechos y deberes de los empleados públicos: derechos individuales	
Sistemas de evaluación y calificación:	
Asistencia a clase: 10 %	
Evaluación continua: 60 %	
Examen final: 30 %	
TOTAL (la suma debe ser 100%): 100 %	
Programa de la Asignatura: Temas (en el caso de que el Tema se dividiera en epígrafes, relacionarlos debajo del título del tema)	

Código Seguro De Verificación	796E-4154-5A6DP456C-7954	Fecha	25/03/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	Página	89/225



Tema 1	<p>I. Introducción</p> <p>II. Derechos funcionales</p> <p>a. Inviolabilidad en la condición de funcionario</p> <p>b. Desempeño de las funciones propias de su condición profesional</p> <p>c. Otros derechos</p> <p>III. Derechos laborales</p> <p>a. Derechos laborales inespecíficos</p> <p>b. Derechos laborales específicos</p> <p>i. Vacaciones</p> <p>ii. Permisos y licencias</p> <p>iii. Formación</p> <p>iv. Prevención de riesgos laborales</p> <p>IV. Los deberes de los empleados públicos</p> <p>a. Deber de respeto a la Constitución y sujeción al ordenamiento</p> <p>b. Imparcialidad, neutralidad y objetividad</p> <p>c. Obediencia</p> <p>d. Integridad</p> <p>e. Jornada y horario de trabajo</p> <p>f. Lealtad, buena fe</p> <p>g. Secreto y discreción</p> <p>h. Otros deberes</p> <p>V. Régimen de incompatibilidades</p> <p>a. Principios y reglas generales</p> <p>b. Actividades públicas</p> <p>c. Actividades privadas</p> <p>d. Incompatibilidades con pensiones públicas</p> <p>e. Procedimiento de declaración de compatibilidad</p>
Equipo docente de la asignatura (Nombre y Apellidos)	
1	Amanda Moreno Solana
Asignatura N°6	El régimen retributivo de los empleados públicos
Número de créditos (min. 3 ECTS):	3
Carácter (obligatoria / optativa):	Obligatoria
Periodo lectivo de impartición:	2º Cuatrimestre
Carácter (presencial / no presencial):	Presencial
Requisitos previos (en su caso):	
Competencias (enumere las que correspondan conforme al apartado 3.3):	
1	<p>I. Adquisición de un conocimiento completo de los principios esenciales que rigen la gestión del personal en los entes locales.</p> <p>II. Capacidad para identificar, interpretar y aplicar correctamente los textos legales que determinan el régimen jurídico de los empleados públicos.</p> <p>III. Capacidad para el análisis crítico de las normas nacionales que regulan el empleo público, especialmente en el ámbito local.</p> <p>IV. Capacidad para el establecimiento de conexiones entre la regulación nacional sobre el empleo público y las normas generales aplicables del Derecho del Trabajo y del Derecho Administrativo.</p> <p>V. Capacidad para resolver problemas jurídicos de elevada complejidad jurídica en torno al empleo público en el ámbito local.</p> <p>VI. Capacidad para elaborar informes jurídicos en torno a problemas relacionados con el empleo público, con una estructura ordenada y una sólida argumentación jurídica.</p> <p>VII. Capacidad de análisis del ajuste a la normativa aplicable de la actividad de gestión de los recursos humanos en un ente local.</p> <p>VIII. Adquisición y/o consolidación de habilidades de aprendizaje que permitan al estudiante continuar en el futuro con el estudio de la regulación en materia de gestión del empleo público en los entes locales.</p>
Actividades formativas y competencias a las que corresponden:	

Código Seguro De Verificación	796E-4154-5A6DP456C-7954	Fecha	25/03/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	90/225
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>		



1	<p>La asignatura está dividida en 4 semanas.</p> <p>I. Durante la fase de formación teórica, los estudiantes deben familiarizarse con los conceptos esenciales de la asignatura mediante el estudio de los textos doctrinales y las resoluciones jurisprudenciales indicadas en la guía docente. Esta fase se inicia con una sesión presencial en la que el profesor responsable presenta los contenidos fundamentales relacionados con la materia. La fase teórica concluye con un test no presencial, realizado al final de la primera semana, cuya finalidad es comprobar que los estudiantes han adquirido los conocimientos necesarios para afrontar adecuadamente la fase práctica. a) El test se realiza a través del Aula Virtual. Aunque los estudiantes pueden consultar los materiales disponibles, el tiempo para completarlo es limitado. b) Para acceder a la fase de formación práctica avanzada es imprescindible obtener una calificación mínima de 5 sobre 10. Durante esta primera semana, el profesor o profesores fijarán un horario de tutorías en línea para resolver dudas relacionadas con los materiales de estudio. Asimismo, estará activo un foro en el que, semanalmente, se planteará una pregunta sobre un aspecto especialmente controvertido de la asignatura, fomentando así el debate y la participación de los estudiantes.</p> <p>II y III. Durante la fase de formación práctica avanzada, los estudiantes deben aplicar y profundizar los conocimientos adquiridos mediante el análisis y resolución de los casos prácticos propuestos, utilizando a tal efecto la bibliografía y jurisprudencia complementaria indicada en la guía docente. En esta fase deberán entregarse dos casos al finalizar la segunda semana y otros dos al término de la tercera.</p> <p>IV. La cuarta semana se reserva para el repaso individual y colectivo de los ejercicios realizados y para la puesta en común, mediante el foro, de los principales aprendizajes. Esta fase concluye con un examen presencial, que se realiza el jueves anterior al inicio de la siguiente asignatura.</p> <p>La evaluación es continua: los estudiantes deben entregar los casos prácticos previstos en la segunda y tercera semana. a) La corrección y los comentarios a los casos prácticos se efectuarán a través del Aula Virtual. Los profesores estarán disponibles mediante tutorías en línea para resolver las dudas que surjan. Para la resolución de los casos se facilitarán referencias bibliográficas y jurisprudenciales complementarias. No se controla el tiempo de realización de estos ejercicios. b) Cada caso se evalúa con una puntuación de 0 a 10. Para poder presentarse a la prueba final es necesario obtener una media igual o superior a 5. Para superar la asignatura es obligatorio realizar una prueba presencial de evaluación final. a) El examen final se celebra el jueves anterior al inicio de la siguiente asignatura. Su finalidad es acreditar que el estudiante ha adquirido las competencias y habilidades necesarias para afrontar los problemas propios de la materia. b) El ejercicio consiste en la resolución de un caso práctico. Los estudiantes disponen de tres horas y pueden consultar los textos normativos proporcionados.</p>
Resultados de aprendizaje	
Conocimientos profundos sobre el régimen retributivo de los empleados públicos	
Sistemas de evaluación y calificación:	
Asistencia a clase:	10 %
Evaluación continua:	60 %
Examen final:	30 %
TOTAL (la suma debe ser 100%):	100 %
Programa de la Asignatura: Temas (en el caso de que el Tema se dividiera en epígrafes, relacionarlos debajo del título del tema)	
Tema 1	<p>I. Retribuciones básicas (Sueldo, trienios, pagas extraordinarias)</p> <p>a. Retribuciones complementarias</p> <p>i. Vinculadas a la carrera</p> <p>ii. Vinculadas a las características del puesto</p> <p>iii. Vinculadas al desempeño</p> <p>iv. Complementos por servicios extraordinarios, las horas extraordinarias</p> <p>b. Retribuciones por razón del servicio</p> <p>i. Comisiones de servicio</p> <p>ii. Desplazamientos y traslados</p> <p>iii. Asistencias</p> <p>c. Retribuciones diferidas</p> <p>d. Retribuciones de los funcionarios interinos</p> <p>e. Retribuciones de los funcionarios en prácticas</p> <p>II. La Seguridad Social de los empleados públicos</p>
Equipo docente de la asignatura (Nombre y Apellidos)	
1	María Teresa Fernández Murciego
Asignatura Nº7	Derechos de los empleados públicos II: derechos colectivos
Número de créditos (min. 3 ECTS):	3
Carácter (obligatoria / optativa):	Obligatoria
Periodo lectivo de impartición:	2º Cuatrimestre
Carácter (presencial / no presencial):	Presencial
Requisitos previos (en su caso):	
Competencias (enumere las que correspondan conforme al apartado 3.3):	

Código Seguro De Verificación	796E-4154-5A6DP456C-7954	Fecha	25/03/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	Página	91/225



1	<p>I. Adquisición de un conocimiento completo de los principios esenciales que rigen la gestión del personal en los entes locales.</p> <p>II. Capacidad para identificar, interpretar y aplicar correctamente los textos legales que determinan el régimen jurídico de los empleados públicos.</p> <p>III. Capacidad para el análisis crítico de las normas nacionales que regulan el empleo público, especialmente en el ámbito local.</p> <p>IV. Capacidad para el establecimiento de conexiones entre la regulación nacional sobre el empleo público y las normas generales aplicables del Derecho del Trabajo y del Derecho Administrativo.</p> <p>V. Capacidad para resolver problemas jurídicos de elevada complejidad jurídica en torno al empleo público en el ámbito local.</p> <p>VI. Capacidad para elaborar informes jurídicos en torno a problemas relacionados con el empleo público, con una estructura ordenada y una sólida argumentación jurídica.</p> <p>VII. Capacidad de análisis del ajuste a la normativa aplicable de la actividad de gestión de los recursos humanos en un ente local.</p> <p>VIII. Adquisición y/o consolidación de habilidades de aprendizaje que permitan al estudiante continuar en el futuro con el estudio de la regulación en materia de gestión del empleo público en los entes locales.</p>
Actividades formativas y competencias a las que corresponden:	
1	<p>La asignatura está dividida en 4 semanas.</p> <p>I. Durante la fase de formación teórica, los estudiantes deben familiarizarse con los conceptos esenciales de la asignatura mediante el estudio de los textos doctrinales y las resoluciones jurisprudenciales indicadas en la guía docente. Esta fase se inicia con una sesión presencial en la que el profesor responsable presenta los contenidos fundamentales relacionados con la materia. La fase teórica concluye con un test no presencial, realizado al final de la primera semana, cuya finalidad es comprobar que los estudiantes han adquirido los conocimientos necesarios para afrontar adecuadamente la fase práctica. a) El test se realiza a través del Aula Virtual. Aunque los estudiantes pueden consultar los materiales disponibles, el tiempo para completarlo es limitado. b) Para acceder a la fase de formación práctica avanzada es imprescindible obtener una calificación mínima de 5 sobre 10. Durante esta primera semana, el profesor o profesores fijarán un horario de tutorías en línea para resolver dudas relacionadas con los materiales de estudio. Asimismo, estará activo un foro en el que, semanalmente, se planteará una pregunta sobre un aspecto especialmente controvertido de la asignatura, fomentando así el debate y la participación de los estudiantes.</p> <p>II y III. Durante la fase de formación práctica avanzada, los estudiantes deben aplicar y profundizar los conocimientos adquiridos mediante el análisis y resolución de los casos prácticos propuestos, utilizando a tal efecto la bibliografía y jurisprudencia complementaria indicada en la guía docente. En esta fase deberán entregarse dos casos al finalizar la segunda semana y otros dos al término de la tercera.</p> <p>IV. La cuarta semana se reserva para el repaso individual y colectivo de los ejercicios realizados y para la puesta en común, mediante el foro, de los principales aprendizajes. Esta fase concluye con un examen presencial, que se realiza el jueves anterior al inicio de la siguiente asignatura.</p> <p>La evaluación es continua: los estudiantes deben entregar los casos prácticos previstos en la segunda y tercera semana. a) La corrección y los comentarios a los casos prácticos se efectuarán a través del Aula Virtual. Los profesores estarán disponibles mediante tutorías en línea para resolver las dudas que surjan. Para la resolución de los casos se facilitarán referencias bibliográficas y jurisprudenciales complementarias. No se controla el tiempo de realización de estos ejercicios. b) Cada caso se evalúa con una puntuación de 0 a 10. Para poder presentarse a la prueba final es necesario obtener una media igual o superior a 5. Para superar la asignatura es obligatorio realizar una prueba presencial de evaluación final. a) El examen final se celebra el jueves anterior al inicio de la siguiente asignatura. Su finalidad es acreditar que el estudiante ha adquirido las competencias y habilidades necesarias para afrontar los problemas propios de la materia. b) El ejercicio consiste en la resolución de un caso práctico. Los estudiantes disponen de tres horas y pueden consultar los textos normativos proporcionados.</p>
Resultados de aprendizaje	
Conocimiento profundo sobre los derechos colectivos de los empleados públicos.	
Sistemas de evaluación y calificación:	
Asistencia a clase: 10 %	
Evaluación continua: 60 %	
Examen final: 30 %	
TOTAL (la suma debe ser 100%): 100 %	
Programa de la Asignatura: Temas (en el caso de que el Tema se dividiera en epígrafes, relacionarlos debajo del título del tema)	
Tema 1	<p>I. El reconocimiento de los derechos sindicales en el ámbito del empleo público</p> <p>II. La libertad sindical</p> <p>a. El derecho de sindicación</p> <p>b. La actividad sindical y el derecho de reunión</p> <p>i. Crédito sindical</p> <p>c. Representación del personal</p> <p>i. Canal unitario (Juntas de personal, comités de trabajadores, delegados de prevención)</p> <p>ii. Canal sindical</p> <p>d. Derecho de participación institucional</p> <p>III. Derecho de huelga</p> <p>IV. Conflictos colectivos de trabajo y solución extrajudicial</p> <p>V. La negociación colectiva de los funcionarios y del personal laboral</p> <p>a. Configuración legal del derecho</p> <p>b. Principios de la negociación colectiva de los empleados públicos</p> <p>c. Legitimación para negociar y composición de los órganos de representación</p> <p>d. Estructura de la negociación</p> <p>e. Materias objeto de negociación</p> <p>f. Resultado de la negociación</p>
Equipo docente de la asignatura (Nombre y Apellidos)	
1	Domingo García Quiroga
Asignatura Nº8	Régimen disciplinario de los empleados públicos

Código Seguro De Verificación	796E-4154-5A6DP456C-7954	Fecha	25/03/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	92/225
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>		



Número de créditos (min. 3 ECTS): 3	
Carácter (obligatoria / optativa): Obligatoria	
Periodo lectivo de impartición: 2º Cuatrimestre	
Carácter (presencial / no presencial): Presencial	
Requisitos previos (en su caso):	
<b>Competencias (enumere las que correspondan conforme al apartado 3.3):</b>	
1	<p>I. Adquisición de un conocimiento completo de los principios esenciales que rigen la gestión del personal en los entes locales.</p> <p>II. Capacidad para identificar, interpretar y aplicar correctamente los textos legales que determinan el régimen jurídico de los empleados públicos.</p> <p>III. Capacidad para el análisis crítico de las normas nacionales que regulan el empleo público, especialmente en el ámbito local.</p> <p>IV. Capacidad para el establecimiento de conexiones entre la regulación nacional sobre el empleo público y las normas generales aplicables del Derecho del Trabajo y del Derecho Administrativo.</p> <p>V. Capacidad para resolver problemas jurídicos de elevada complejidad jurídica en torno al empleo público en el ámbito local.</p> <p>VI. Capacidad para elaborar informes jurídicos en torno a problemas relacionados con el empleo público, con una estructura ordenada y una sólida argumentación jurídica.</p> <p>VII. Capacidad de análisis del ajuste a la normativa aplicable de la actividad de gestión de los recursos humanos en un ente local.</p> <p>VIII. Adquisición y/o consolidación de habilidades de aprendizaje que permitan al estudiante continuar en el futuro con el estudio de la regulación en materia de gestión del empleo público en los entes locales.</p>
Actividades formativas y competencias a las que corresponden:	
1	<p>La asignatura está dividida en 4 semanas.</p> <p>I. Durante la fase de formación teórica, los estudiantes deben familiarizarse con los conceptos esenciales de la asignatura mediante el estudio de los textos doctrinales y las resoluciones jurisprudenciales indicadas en la guía docente. Esta fase se inicia con una sesión presencial en la que el profesor responsable presenta los contenidos fundamentales relacionados con la materia. La fase teórica concluye con un test no presencial, realizado al final de la primera semana, cuya finalidad es comprobar que los estudiantes han adquirido los conocimientos necesarios para afrontar adecuadamente la fase práctica. a) El test se realiza a través del Aula Virtual. Aunque los estudiantes pueden consultar los materiales disponibles, el tiempo para completarlo es limitado. b) Para acceder a la fase de formación práctica avanzada es imprescindible obtener una calificación mínima de 5 sobre 10. Durante esta primera semana, el profesor o profesores fijarán un horario de tutorías en línea para resolver dudas relacionadas con los materiales de estudio. Asimismo, estará activo un foro en el que, semanalmente, se planteará una pregunta sobre un aspecto especialmente controvertido de la asignatura, fomentando así el debate y la participación de los estudiantes.</p> <p>II y III. Durante la fase de formación práctica avanzada, los estudiantes deben aplicar y profundizar los conocimientos adquiridos mediante el análisis y resolución de los casos prácticos propuestos, utilizando a tal efecto la bibliografía y jurisprudencia complementaria indicada en la guía docente. En esta fase deberán entregarse dos casos al finalizar la segunda semana y otros dos al término de la tercera.</p> <p>IV. La cuarta semana se reserva para el repaso individual y colectivo de los ejercicios realizados y para la puesta en común, mediante el foro, de los principales aprendizajes. Esta fase concluye con un examen presencial, que se realiza el jueves anterior al inicio de la siguiente asignatura.</p> <p>La evaluación es continua: los estudiantes deben entregar los casos prácticos previstos en la segunda y tercera semana. a) La corrección y los comentarios a los casos prácticos se efectuarán a través del Aula Virtual. Los profesores estarán disponibles mediante tutorías en línea para resolver las dudas que surjan. Para la resolución de los casos se facilitarán referencias bibliográficas y jurisprudenciales complementarias. No se controla el tiempo de realización de estos ejercicios. b) Cada caso se evalúa con una puntuación de 0 a 10. Para poder presentarse a la prueba final es necesario obtener una media igual o superior a 5. Para superar la asignatura es obligatorio realizar una prueba presencial de evaluación final. a) El examen final se celebra el jueves anterior al inicio de la siguiente asignatura. Su finalidad es acreditar que el estudiante ha adquirido las competencias y habilidades necesarias para afrontar los problemas propios de la materia. b)</p> <p>El ejercicio consiste en la resolución de un caso práctico. Los estudiantes disponen de tres horas y pueden consultar los textos normativos proporcionados.</p>
Resultados de aprendizaje	
Conocimiento profundo sobre el régimen disciplinario de los empleados públicos	
Sistemas de evaluación y calificación:	
Asistencia a clase:	10 %
Evaluación continua:	60 %
Examen final:	30 %
TOTAL (la suma debe ser 100%):	100 %
Programa de la Asignatura: Temas (en el caso de que el Tema se dividiera en epígrafes, relacionarlos debajo del título del tema)	

Código Seguro De Verificación	796E-4154-5A6DP456C-7954	Fecha	25/03/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	93/225
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>		



Tema 1	<p>I. Marco general del régimen disciplinario: legislación aplicable a los empleados públicos en la Administración Local</p> <p>II. Principios de aplicación</p> <p>a. Legalidad</p> <p>b. Tipicidad</p> <p>c. Irretroactividad</p> <p>d. Proporcionalidad</p> <p>e. Otros principios</p> <p>III. Extinción de la responsabilidad y prescripción</p> <p>IV. Calificación de las faltas</p> <p>a. Leves</p> <p>b. Graves</p> <p>c. Muy graves</p> <p>V. Las sanciones</p> <p>VI. El procedimiento disciplinario: separación del servicio y régimen disciplinario</p> <p>a. Iniciación del expediente</p> <p>b. Medidas provisionales</p> <p>c. Instrucción del expediente</p> <p>d. Resolución</p> <p>e. Caducidad del expediente</p> <p>f. Ejecutividad de las sanciones</p> <p>VII. Responsabilidad patrimonial del empleado público</p> <p>VIII. Responsabilidad penal del empleado público</p>
Equipo docente de la asignatura (Nombre y Apellidos)	
1	Belén Marina Jalvo
Asignatura Nº9	Pérdida de la condición de empleado público
Número de créditos (min. 3 ECTS):	3
Carácter (obligatoria / optativa):	Obligatoria
Periodo lectivo de impartición:	2º Cuatrimestre
Carácter (presencial / no presencial):	Presencial
Requisitos previos (en su caso):	
Competencias (enumere las que correspondan conforme al apartado 3.3):	
1	<p>I. Adquisición de un conocimiento completo de los principios esenciales que rigen la gestión del personal en los entes locales.</p> <p>II. Capacidad para identificar, interpretar y aplicar correctamente los textos legales que determinan el régimen jurídico de los empleados públicos.</p> <p>III. Capacidad para el análisis crítico de las normas nacionales que regulan el empleo público, especialmente en el ámbito local.</p> <p>IV. Capacidad para el establecimiento de conexiones entre la regulación nacional sobre el empleo público y las normas generales aplicables del Derecho del Trabajo y del Derecho Administrativo.</p> <p>V. Capacidad para resolver problemas jurídicos de elevada complejidad jurídica en torno al empleo público en el ámbito local.</p> <p>VI. Capacidad para elaborar informes jurídicos en torno a problemas relacionados con el empleo público, con una estructura ordenada y una sólida argumentación jurídica.</p> <p>VII. Capacidad de análisis del ajuste a la normativa aplicable de la actividad de gestión de los recursos humanos en un ente local.</p> <p>VIII. Adquisición y/o consolidación de habilidades de aprendizaje que permitan al estudiante continuar en el futuro con el estudio de la regulación en materia de gestión del empleo público en los entes locales.</p>
Actividades formativas y competencias a las que corresponden:	

Código Seguro De Verificación	796E-4154-5A6DP456C-7954	Fecha	25/03/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	94/225
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>		



1	<p>La asignatura está dividida en 4 semanas.</p> <p>I. Durante la fase de formación teórica, los estudiantes deben familiarizarse con los conceptos esenciales de la asignatura mediante el estudio de los textos doctrinales y las resoluciones jurisprudenciales indicadas en la guía docente. Esta fase se inicia con una sesión presencial en la que el profesor responsable presenta los contenidos fundamentales relacionados con la materia. La fase teórica concluye con un test no presencial, realizado al final de la primera semana, cuya finalidad es comprobar que los estudiantes han adquirido los conocimientos necesarios para afrontar adecuadamente la fase práctica. a) El test se realiza a través del Aula Virtual. Aunque los estudiantes pueden consultar los materiales disponibles, el tiempo para completarlo es limitado. b) Para acceder a la fase de formación práctica avanzada es imprescindible obtener una calificación mínima de 5 sobre 10. Durante esta primera semana, el profesor o profesores fijarán un horario de tutorías en línea para resolver dudas relacionadas con los materiales de estudio. Asimismo, estará activo un foro en el que, semanalmente, se planteará una pregunta sobre un aspecto especialmente controvertido de la asignatura, fomentando así el debate y la participación de los estudiantes.</p> <p>II y III. Durante la fase de formación práctica avanzada, los estudiantes deben aplicar y profundizar los conocimientos adquiridos mediante el análisis y resolución de los casos prácticos propuestos, utilizando a tal efecto la bibliografía y jurisprudencia complementaria indicada en la guía docente. En esta fase deberán entregarse dos casos al finalizar la segunda semana y otros dos al término de la tercera.</p> <p>IV. La cuarta semana se reserva para el repaso individual y colectivo de los ejercicios realizados y para la puesta en común, mediante el foro, de los principales aprendizajes. Esta fase concluye con un examen presencial, que se realiza el jueves anterior al inicio de la siguiente asignatura.</p> <p>La evaluación es continua: los estudiantes deben entregar los casos prácticos previstos en la segunda y tercera semana. a) La corrección y los comentarios a los casos prácticos se efectuarán a través del Aula Virtual. Los profesores estarán disponibles mediante tutorías en línea para resolver las dudas que surjan. Para la resolución de los casos se facilitarán referencias bibliográficas y jurisprudenciales complementarias. No se controla el tiempo de realización de estos ejercicios. b) Cada caso se evalúa con una puntuación de 0 a 10. Para poder presentarse a la prueba final es necesario obtener una media igual o superior a 5. Para superar la asignatura es obligatorio realizar una prueba presencial de evaluación final. a) El examen final se celebra el jueves anterior al inicio de la siguiente asignatura. Su finalidad es acreditar que el estudiante ha adquirido las competencias y habilidades necesarias para afrontar los problemas propios de la materia. b) El ejercicio consiste en la resolución de un caso práctico. Los estudiantes disponen de tres horas y pueden consultar los textos normativos proporcionados.</p>
	<p>Resultados de aprendizaje</p> <p>Conocimiento profundo sobre la pérdida de la condición de empleado público</p> <p>Sistemas de evaluación y calificación:</p> <p>Asistencia a clase: 10 %</p> <p>Evaluación continua: 60 %</p> <p>Examen final: 30 %</p> <p>TOTAL (la suma debe ser 100%): 100 %</p>
	<p>Programa de la Asignatura: Temas (en el caso de que el Tema se dividiera en epígrafes, relacionarlos debajo del título del tema)</p>
Tema 1	<p>I. Renuncia</p> <p>II. Pérdida de la nacionalidad</p> <p>III. Sanción disciplinaria</p> <p>Pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para cargo público</p> <p>V. La Jubilación de los funcionarios y del personal laboral</p> <p>IV. Voluntaria</p> <p>V. Voluntaria anticipada</p> <p>VI. Parcial</p> <p>VII. Forzosa por edad</p> <p>VIII. Forzosa por incapacidad permanente</p> <p>VI. Extinción por causas objetivas</p> <p>IX. VII. La rehabilitación de la condición de funcionario</p>
	<p>Equipo docente de la asignatura (Nombre y Apellidos)</p>
1	<p>Luis Gordo González</p>
	<p>Asignatura Nº10   Gestión de recursos humanos públicos</p>
	<p>Número de créditos (min. 3 ECTS): 6</p> <p>Carácter (obligatoria / optativa): Obligatoria</p> <p>Periodo lectivo de impartición: 2º Cuatrimestre</p>
	<p>Carácter (presencial / no presencial): Presencial</p>
	<p>Requisitos previos (en su caso):</p>
	<p>Competencias (enumere las que correspondan conforme al apartado 3.3):</p>
1	<p>I. Adquisición de un conocimiento completo de los principios esenciales que rigen la gestión del personal en los entes locales.</p> <p>II. Capacidad para identificar, interpretar y aplicar correctamente los textos legales que determinan el régimen jurídico de los empleados públicos.</p> <p>III. Capacidad para el análisis crítico de las normas nacionales que regulan el empleo público, especialmente en el ámbito local.</p> <p>IV. Capacidad para el establecimiento de conexiones entre la regulación nacional sobre el empleo público y las normas generales aplicables del Derecho del Trabajo y del Derecho Administrativo.</p> <p>V. Capacidad para resolver problemas jurídicos de elevada complejidad jurídica en torno al empleo público en el ámbito local.</p> <p>VI. Capacidad para elaborar informes jurídicos en torno a problemas relacionados con el empleo público, con una estructura ordenada y una sólida argumentación jurídica.</p> <p>VII. Capacidad de análisis del ajuste a la normativa aplicable de la actividad de gestión de los recursos humanos en un ente local.</p> <p>VIII. Adquisición y/o consolidación de habilidades de aprendizaje que permitan al estudiante continuar en el futuro con el estudio de la regulación en materia de gestión del empleo público en los entes locales.</p>
	<p>Actividades formativas y competencias a las que corresponden:</p>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	796E-4154-5A6DP456C-7954	<b>Fecha</b>	25/03/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	<b>Página</b>	95/225



1	<p>La asignatura está dividida en 4 semanas.</p> <p>I. Durante la fase de formación teórica, los estudiantes deben familiarizarse con los conceptos esenciales de la asignatura mediante el estudio de los textos doctrinales y las resoluciones jurisprudenciales indicadas en la guía docente. Esta fase se inicia con una sesión presencial en la que el profesor responsable presenta los contenidos fundamentales relacionados con la materia. La fase teórica concluye con un test no presencial, realizado al final de la primera semana, cuya finalidad es comprobar que los estudiantes han adquirido los conocimientos necesarios para afrontar adecuadamente la fase práctica. a) El test se realiza a través del Aula Virtual. Aunque los estudiantes pueden consultar los materiales disponibles, el tiempo para completarlo es limitado. b) Para acceder a la fase de formación práctica avanzada es imprescindible obtener una calificación mínima de 5 sobre 10. Durante esta primera semana, el profesor o profesores fijarán un horario de tutorías en línea para resolver dudas relacionadas con los materiales de estudio. Asimismo, estará activo un foro en el que, semanalmente, se planteará una pregunta sobre un aspecto especialmente controvertido de la asignatura, fomentando así el debate y la participación de los estudiantes.</p> <p>II y III. Durante la fase de formación práctica avanzada, los estudiantes deben aplicar y profundizar los conocimientos adquiridos mediante el análisis y resolución de los casos prácticos propuestos, utilizando a tal efecto la bibliografía y jurisprudencia complementaria indicada en la guía docente. En esta fase deberán entregarse dos casos al finalizar la segunda semana y otros dos al término de la tercera.</p> <p>IV. La cuarta semana se reserva para el repaso individual y colectivo de los ejercicios realizados y para la puesta en común, mediante el foro, de los principales aprendizajes. Esta fase concluye con un examen presencial, que se realiza el jueves anterior al inicio de la siguiente asignatura.</p> <p>La evaluación es continua: los estudiantes deben entregar los casos prácticos previstos en la segunda y tercera semana. a) La corrección y los comentarios a los casos prácticos se efectuarán a través del Aula Virtual. Los profesores estarán disponibles mediante tutorías en línea para resolver las dudas que surjan. Para la resolución de los casos se facilitarán referencias bibliográficas y jurisprudenciales complementarias. No se controla el tiempo de realización de estos ejercicios. b) Cada caso se evalúa con una puntuación de 0 a 10. Para poder presentarse a la prueba final es necesario obtener una media igual o superior a 5. Para superar la asignatura es obligatorio realizar una prueba presencial de evaluación final. a) El examen final se celebra el jueves anterior al inicio de la siguiente asignatura. Su finalidad es acreditar que el estudiante ha adquirido las competencias y habilidades necesarias para afrontar los problemas propios de la materia. b) El ejercicio consiste en la resolución de un caso práctico. Los estudiantes disponen de tres horas y pueden consultar los textos normativos proporcionados.</p>
<p>Resultados de aprendizaje</p> <p>Conocimientos sobre procesos y realidades especiales en la gestión de los empleados públicos: funcionarización y externalización, prevención de riesgos laborales y gestión de empresas públicas.</p> <p>Sistemas de evaluación y calificación:</p> <p>Asistencia a clase: 20 %</p> <p>Evaluación continua: 80 %</p> <p>Examen final: %</p> <p>TOTAL (la suma debe ser 100%): 100 %</p> <p>Programa de la Asignatura: Temas (en el caso de que el Tema se dividiera en epígrafes, relacionarlos debajo del título del tema)</p>	
Tema 1	<p>I.- Funcionarización</p> <p>II.- Externalización de servicios. III.- Gestión de entidades públicas</p> <p>IV.- Prevención de riesgos laborales en el sector público</p> <p>V.- Otros problemas de actualidad.</p>
<p>Equipo docente de la asignatura (Nombre y Apellidos)</p> <p>Ana de la Puebla Pinilla</p> <p>Alfonso Esteban Miguel</p> <p>Amanda Moreno Solana</p> <p>Otros profesionales jurídicos de máxima relevancia en función de los temas y novedades que resulten de interés en cada momento.</p>	

## 7. PERSONAL ACADÉMICO

### 7.1. Profesorado UAM

APELLIDOS	NOMBRE	FACULTAD/ CENTRO	CATEGORÍA ACADÉMICA	DOCENCIA IMPARTIDA		
				Menos de 1 ECTS	Entre 1 y 3 ECTS	Más de 3 ECTS
Gordo González	Luis	Derecho	Prof. Contratado Doctor			✓
Velasco Caballero	Francisco	Derecho	Catedrático		✓	
Esteban Miguel	Alfonso	Derecho	Prof. Ayudante Doctor			✓
Puebla Pinilla	Ana, de la	Derecho	Catedrático		✓	

### 7.2. Profesorado EXTERNO a la UAM

APELLIDOS	NOMBRE	INSTITUCIÓN	CAT. ACADÉMICA/ CARGO	DOCENCIA IMPARTIDA		
				Menos de 1 ECTS	Entre 1 y 3 ECTS	Más de 3 ECTS

Código Seguro De Verificación	796E-4154-5A6DP456C-7954	Fecha	25/03/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	96/225
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>		



Boltaina Bosch	Xavier	Diputación Barcelona			✓	
Campelo Corrales	Óscar	Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes	Director RRHH		✓	
Cantero Martínez	Josefa	Universidad de Castilla-La Mancha	Catedrática		✓	
García Quiroga	Domingo	Ayuntamiento de Madrid	Subdirector General de Apoyo Jurídico, incompatibilidad y Régimen Disciplinario		✓	
Marina Jalvo	Belén	Universidad de Alcalá	Catedrática		✓	
Moreno Solana	Amanda	UNED	Contratada Doctor			✓
Fernández Murciego	María Teresa	Ayuntamiento de Pinto	Técnico de RRHH		✓	
Sánchez del Olmo	Víctor	Universidad de las Palmas	Ayudante Doctor	✓		

**\*Deberá adjuntarse *currículum vitae* de los profesores externos (indicar en el espacio inferior si se adjuntan en documentos pdf o escribir las reseñas curriculares)**

Todos los profesores venían impartiendo clases en el Máster en Empleo Público Local. Sus cv están aportados en los anteriores procedimientos y disponibles en la web de la UAM y del IDL-UAM.

**7.3. Recursos Humanos: apoyo administrativo o técnico previsto**

El coordinador de IDL-UAM

## 8. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

### 8.1. Justificación de la adecuación de los medios materiales y servicios disponibles para el Título en el Centro previsto como lugar de impartición

El desarrollo del Título se apoya en la infraestructura y en el material del Instituto de Derecho Local de la Universidad Autónoma de Madrid, que cuenta con teléfono, email y página web propios.

Para la impartición de las sesiones presenciales se utilizan las aulas-seminario de la Facultad de Derecho de la UAM. Por ofrecimiento de los Ayuntamientos de Madrid y Tres Cantos, también sería posible la impartición de las sesiones presenciales en los correspondientes centros de formación de estas entidades.

La mayor parte de la docencia se realiza a través del Aula Virtual del IDL-UAM, una plataforma informática basada en el sistema de gestión de cursos Moodle ([www.aulaidl.com](http://www.aulaidl.com)).

### 8.2. Previsión de adquisición de los recursos materiales y servicios necesarios con cargo al presupuesto del título (Consultar la normativa de contratación pública)

Debido a la experiencia del Instituto de Derecho Local en la gestión de cursos, tanto de larga como de corta duración, sus recursos materiales y sus servicios están perfectamente adaptados a las necesidades que surgirán en la gestión del Título en Empleo Público. Únicamente se requerirá apoyo informático para la creación, mantenimiento y actualización de la página web específica para el Título.

## 9. RESULTADOS PREVISTOS

### Valores cuantitativos estimados para los indicadores y su justificación

TASA DE GRADUACIÓN	90 %
TASA DE ABANDONO	10%
TASA DE EFICIENCIA	90 %

### Justificación de las estimaciones realizadas

La experiencia previa atesorada en la gestión docente del Instituto de Derecho Local demuestra que no es habitual que los estudiantes abandonen los estudios organizados por esta institución. Es habitual que su perfil se adecúen perfectamente a los objetivos y contenidos de los cursos en los que participan, de modo que la tasa de abandono es residual y suele asociarse a la aparición de circunstancias sobrevenidas imprevistas (enfermedad, cambio de trabajo, etc.) que impiden seguir con normalidad las actividades del curso.

Además, hay que tener en cuenta que la docencia semi-presencial garantizará una menor tasa de abandono al permitir a los estudiantes compatibilizar con mayor facilidad sus actividades profesionales y su vida personal con el desarrollo del Título.

## 10. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL ESTUDIO

Este título está sometido al Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC) de los Estudios Propios de la UAM

## 11. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

### Cronograma de implantación de la titulación (por meses)

<b>Mes:</b> Septiembre		
<b>Nº módulo y asignatura</b>	<b>Tema/s</b>	<b>Profesor/es</b>
1-1	Todo el programa de la asignatura	Luis Gordo Francisco Velasco Alfonso Esteban
<b>Mes:</b> Octubre		
<b>Nº módulo y asignatura</b>	<b>Tema/s</b>	<b>Profesor/es</b>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	796E-4154-5A6DP456C-7954	<b>Fecha</b>	25/03/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	<b>Página</b>	97/225



1-2	Todo el programa de la asignatura	Xavier Boltaina
<b>Mes:</b> Noviembre		
<b>Nº módulo y asignatura</b>	<b>Tema/s</b>	<b>Profesor/es</b>
1-3	Todo el programa de la asignatura	Óscar Campelo
<b>Mes:</b> Diciembre		
<b>Nº módulo y asignatura</b>	<b>Tema/s</b>	<b>Profesor/es</b>
1-4	Todo el programa de la asignatura	Josefa Cantero Víctor Sánchez
<b>Mes:</b> Enero		
<b>Nº módulo y asignatura</b>	<b>Tema/s</b>	<b>Profesor/es</b>
1-5	Todo el programa de la asignatura	Amanda Moreno
<b>Mes:</b> Febrero		
<b>Nº módulo y asignatura</b>	<b>Tema/s</b>	<b>Profesor/es</b>
1-6	Todo el programa de la asignatura	María Teresa Fernández
<b>Mes:</b> Marzo		
<b>Nº módulo y asignatura</b>	<b>Tema/s</b>	<b>Profesor/es</b>
1-7	Todo el programa de la asignatura	Domingo García
<b>Mes:</b> Abril		
<b>Nº módulo y asignatura</b>	<b>Tema/s</b>	<b>Profesor/es</b>
1-8	Todo el programa de la asignatura	Belen Marina
<b>Mes:</b> Mayo		
<b>Nº módulo y asignatura</b>	<b>Tema/s</b>	<b>Profesor/es</b>
1-9	Todo el programa de la asignatura	Luis Gordo
<b>Mes:</b> Junio		
<b>Nº módulo y asignatura</b>	<b>Tema/s</b>	<b>Profesor/es</b>
1-10	Todo el programa de la asignatura	Alfonso Esteban Ana de la Puebla Amanda Moreno Otros profesionales de reconocido prestigio

## 12. OBSERVACIONES

### NOTA: APLAZAMIENTO O CANCELACIÓN DE CURSOS

La Dirección del Título es responsable de comunicar a los estudiantes y al Centro de Formación Continua tanto la modificación de las fechas de inicio de los cursos como la cancelación de los mismos con, al menos, quince días naturales de antelación a la fecha de comienzo del curso que figura en el apartado 1.13 del presente formulario.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	796E-4154-5A6DP456C-7954	<b>Fecha</b>	25/03/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	<b>Página</b>	98/225



### I.3.17. Acuerdo 18/CG de 20-3-26 por el que se aprueba el título propio de larga duración (20 o más ECTS) “Máster de Formación Permanente en Escritura Creativa UAM-Altamarea: Profesionalización y Ecosistema de la Obra Literaria”, de la Universidad Autónoma de Madrid.

Elevada a este Consejo de Gobierno por el Vicerrector de Formación Permanente y Empleabilidad, propuesta de aprobación del título propio de larga duración (20 o más ECTS) “Máster de Formación Permanente en Escritura Creativa UAM-Altamarea: Profesionalización y Ecosistema de la Obra Literaria”, de la Universidad Autónoma de Madrid; previa aprobación de dicha propuesta mediante Acuerdos de Junta de Centro correspondiente y de la Comisión de Estudios y Formación Permanente de fechas 4 de febrero de 2026 y 10 de marzo de 2026, respectivamente; e informe previo favorable de la Comisión de Títulos de Consejo Social de fecha 10 de marzo de 2026; al amparo del artículos 46.2 d) y 47.2 b) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el artículo 29 ñ) de los Estatutos de la UAM, artículo 9 del Acuerdo 46/CG de 12-12-25 por el que se aprueba la modificación de la normativa de enseñanzas propias de la Universidad Autónoma de Madrid, (aprobada en Consejo de Gobierno de 14 de julio de 2022 y modificada en Consejo de Gobierno de 18 de noviembre de 2022, de 13 de diciembre de 2024 y 12 de diciembre de 2025); y demás disposiciones vigentes y concordantes, este Consejo de Gobierno, reunido en sesión de 20 de marzo de 2026, previo debate y deliberación, APRUEBA el título propio de larga duración (20 o más ECTS) “Máster de Formación Permanente en Escritura Creativa UAM-Altamarea: Profesionalización y Ecosistema de la Obra Literaria”, de la Universidad Autónoma de Madrid, conforme **ANEXO** que a continuación se inserta.

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse:

- a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante la sección de lo contencioso-administrativo del tribunal de instancia de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cantoblanco a fecha de firma electrónica. La presidenta del Consejo de Gobierno.

Amaya Mendikoetxea Pelayo.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	796E-4154-5A6DP456C-7954	<b>Fecha</b>	25/03/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	<b>Página</b>	99/225



## ANEXO

### PROPUESTA ACADÉMICA DE CREACIÓN DE NUEVO ESTUDIO PROPIO

Clase de Estudio o Titulación	Máster de Formación Permanente
Nombre del Estudio	<b>MÁSTER DE FORMACIÓN PERMANENTE EN ESCRITURA CREATIVA UAM-ALTAMAREA: PROFESIONALIZACIÓN Y ECOSISTEMA DE LA OBRA LITERARIA</b>

Nº EDICIÓN: 1

Fecha de inicio edición (mes y año):	octubre .- 2026
Fecha de finalización (mes y año):	mayo .- 2027
Centro: FILOSOFÍA Y LETRAS	
Fecha de aprobación en Junta de Centro (campo a rellenar): 04/02/2026	

#### Nota Importante

Antes de proceder a la cumplimentación de este formulario, téngase en cuenta las instrucciones para ello, la «Normativa sobre enseñanzas propias y formación continua de la Universidad Autónoma de Madrid», aprobada por el Consejo de Gobierno de la UAM en fecha 14 de julio de 2022 y modificada en sesiones del Consejo de Gobierno de 18 de noviembre de 2022 y de 13 de diciembre de 2024, en adelante “Normativa UAM”, y la “Guía Práctica para la planificación, desarrollo y gestión de títulos propios en la Universidad Autónoma de Madrid” aprobada por la Comisión de Estudios de Posgrado y Formación continua. («[Enlace a las instrucciones, Normativa UAM y Guía Práctica](#)»)

1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO	
<b>1.1. Nombre del estudio:</b>	MÁSTER DE FORMACIÓN PERMANENTE EN ESCRITURA CREATIVA UAM-ALTAMAREA: PROFESIONALIZACIÓN Y ECOSISTEMA DE LA OBRA LITERARIA
<b>1.2. Universidad/es participantes:</b>	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
<b>1.3. Centro/s, Departamento/s o Instituto/s responsable/s del Programa:</b>	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
<b>1.4. Dirección académica</b>	Dirección: Nombre y Apellidos Director/-a Rosa Mª Navarro Categoría académica o Cargo: Prof. Contratado Doctor Universidad, Centro de adscripción o empresa: UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID E-mail institucional rosa.navarro@uam.es Tfno. institucional 91 497 2906

Código Seguro De Verificación	796E-4154-5A6DP456C-7954	Fecha	25/03/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	100/225
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>		



<b>Subdirección/Codirección</b>	
Nombre y Apellidos Subdirector/-a Lorenzo Bartoli Categoría académica o Cargo: Elija una opción Universidad, Centro de adscripción o empresa: UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID E-mail institucional lorenzo.bartoli@uam.es Tfno. institucional 91 497 8535	
Nombre y Apellidos Subdirector/-a Giuseppe Grosso Categoría académica o Cargo: Externo - Otros Universidad, Centro de adscripción o empresa: ALTAMAREA E-mail institucional g.grosso@altamarea.es Tfno. institucional	
Nombre y Apellidos Subdirector/-a Alfonso Zuriaga Categoría académica o Cargo: Externo - Otros Universidad, Centro de adscripción o empresa: ALTAMAREA E-mail institucional a.zuriaga@altamarea.es Tfno. institucional	
<b>Secretaría académica</b>	
Nombre y Apellidos Secretario/-a Académica/-a Jose Ramon Trujillo Categoría académica o Cargo: Prof. Contratado Doctor Universidad, Centro de adscripción o Empresa: UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID E-mail institucional joseramon.trujillo@uam.es Tfno. institucional 91 497 2219	
<b>Comisión responsable</b>	
Indique Nombre, Apellidos, Categoría Académica y Centro de adscripción de sus miembros	
1	JORGE TOMAS GARCIA, CONTRATADO DOCTOR, FILOSOFIA Y LETRAS UAM
2	FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ PEQUEÑO, CATEDRATICO, FILOSOFIA Y LETRAS UAM
3	CARMEN VALCARCEL, CATEDRATICA, FILOSOFIA Y LETRAS UAM
4	ROSA NAVARRO, CONTRATADA DOCTORA, FILOSOFIA Y LETRAS UAM
5	SANTIAGO URBANO SANCHEZ, TITULAR, FILOSOFIA Y LETRAS UAM
Nombre y Apellidos de la persona de contacto (de entre las anteriores): ROSA MARIA NAVARRO	
<b>1.5. Secretaría administrativa</b>	
Nombre y Apellidos Rosa María Navarro Procedencia Universidad Autonoma de Madrid Experiencia en puestos de gestión administrativa: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
E-mail institucional rosa.navarro@uam.es Tfno. institucional 91 497 2906	
<b>1.6. Modalidad de docencia:</b>	
Presencial <input checked="" type="checkbox"/>	Híbrida <input type="checkbox"/> Virtual (síncrona por videoconferencia) <input type="checkbox"/> Virtual (asíncrona) <input type="checkbox"/>
<b>1.7. Idioma de impartición:</b>	
ESPAÑOL	
<b>1.8. Ámbito de conocimiento y Campo de educación y capacitación CINE:</b>	
<b>Ámbito de conocimiento:</b> Filología, estudios clásicos, traducción y lingüística.	
<b>Campo de educación y capacitación de la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación CINE-UNESCO: Código</b> 0232 <b>Campo detallado:</b> Literatura y lingüística	
<b>1.9. Número de plazas ofertadas</b>	
Número mínimo 20	Número máximo 40
<b>1.10. Becas</b>	
Nº Becas: 2 % de becas sobre alumnos matriculados (mínimo 10%): 10%	
Especificar a continuación los criterios de selección fijados por la dirección para la concesión de becas entre los que se debe incluir la motivación del estudiante para cursar los estudios con porcentajes (hasta un total de 20 %):	
<b>Criterios:</b>	
<b>Porcentajes:</b>	
Criterios económicos de concesión de becas del Ministerio de Educación y situación de desempleo:	(60%)
Expediente académico y/o experiencia profesional relacionados con el contenido del título o que contribuyan a su mayor aprovechamiento	(20%)
Criterios fijados por la dirección del título propio (la suma de los porcentajes de estos criterios tiene que ser 20%):	Resto
porcentajes:	
Muestra de escritura	(20%)
Carta de Motivación	
Nota. Criterio de género: se procurará, en todo caso, que haya paridad con respecto al criterio de género entre las becas concedidas, teniendo en cuenta la proporción de las solicitudes en condición de conseguir la ayuda.	

<b>Código Seguro De Verificación</b>	796E-4154-5A6DP456C-7954	<b>Fecha</b>	25/03/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	<b>Página</b>	101/225



<b>1.11. Instituciones o empresas colaboradoras (en su caso):</b>			
Nombre de la entidad: Altamarea editorial Indique:			
Tipo de Entidad: Público Privado <input checked="" type="checkbox"/>		Entre sus actividades principales se encuentra la organización o impartición de cursos de formación: Sí No <input checked="" type="checkbox"/>	
Persona de contacto y puesto/cargo que ocupa:		Datos institucionales de contacto:	
Alfonso Zuriaga del Castillo / Cofundador		E-mail: a.zuriaga@altamarea.es	
Teléfono:			
Idoneidad de la colaboración propuesta			
Es una editorial independiente con sede en Madrid especializada en literatura italiana y pensamiento crítico. Su catálogo incluye narrativa, ensayo (política, historia, fútbol) y biografías. Editorial que organiza BACK TO THE BOOK, festival independiente que se celebra anualmente en la Casa del Lector del Matadero de Madrid, incluye diversas actividades como presentaciones de libros, talleres, clubes de lectura y firmas de autores.			
<b>1.12. Lugar (centro) de impartición:</b> UAM			
<b>1.13. Tiempo de impartición:</b>			
Fecha de Inicio: 1 de octubre de 2026		Número de trimestres: 2	
Horario estimado (mañana / tarde / mañana y tarde): tarde			
<b>1.14. Precios y plazos de preinscripción y matrícula</b>			
<b>Tipo de precio:</b>			
Precio total	Nº de ECTS	Precio por ECTS	Descuento Alumni (10%)
2.680 €	60	44,67 €	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
Plazo de preinscripción	Desde: 1 de Abril	hasta: (límite hasta 1 día antes del comienzo de las clases)	
Plazo de matrícula	Desde: 1 de Abril	hasta: (límite hasta 1 mes después del comienzo de las clases)	
<b>Plazo/s de pago</b>			
Tipo de Pago: Único Fraccionado <input checked="" type="checkbox"/>			
Pago fraccionado	1er plazo hasta 30/09/2026	893 €	
	2do plazo hasta 01/12/2026	893 €	
<b>1.15. Definir el número de las asignaturas obligatorias y optativas que el alumnado deberá matricular del total de asignaturas ofrecidas en el Estudio.</b>			
10 ASIGNATURAS OBLIGATORIAS +TFM +MODULO PRACTICO "Del manuscrito al mercado: promoción y pitch editorial"			
<b>2. JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO PROPUESTO</b>			
<b>2.1. Interés académico y/o profesional</b>			

Código Seguro De Verificación	796E-4154-5A6DP456C-7954	Fecha	25/03/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	Página	102/225



<p>Este título ofrece una formación integral que combina teoría literaria, práctica de escritura, experimentación con lenguajes contemporáneos y conocimiento profundo del mundo del libro. El programa parte de la convicción de que escribir no es solo un acto creativo, sino un oficio complejo, que exige dominio del lenguaje, conciencia de la tradición, capacidad crítica y comprensión del contexto profesional en el que los textos circulan.</p> <p>La estructura modular del máster permite un recorrido progresivo: desde los fundamentos teóricos y técnicos de la escritura, pasando por la lectura crítica y el diálogo con modelos literarios, hasta la exploración de lenguajes híbridos y la inserción en el ecosistema editorial. Los talleres de creación ocupan un lugar central, garantizando un aprendizaje práctico, personalizado y orientado al desarrollo de proyectos propios.</p> <p>Uno de los grandes valores del máster es su estrecha conexión con el mundo profesional, materializada en los seminarios y encuentros con escritores, editores, agentes y otros mediadores culturales. Esta dimensión convierte el máster en un espacio de formación, pero también de comunidad y de contacto real con el campo literario contemporáneo.</p> <p>Entre sus principales fortalezas destacan:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• el equilibrio entre teoría y práctica,</li> <li>• la diversidad de géneros y lenguajes abordados,</li> <li>• la calidad y variedad del profesorado,</li> <li>• la atención personalizada en talleres y en el TFM,</li> <li>• su clara orientación hacia el oficio y la profesionalización del escritor.</li> </ul> <p>El máster se presenta así como una propuesta sólida, actual y coherente, capaz de formar escritores críticos, conscientes y preparados para intervenir activamente en la cultura literaria contemporánea.</p> <p>Se concibe como un Programa de Posgrado orientado a la formación avanzada en escritura creativa, entendido este ámbito como una práctica cultural compleja que integra dimensiones teóricas, técnicas, estéticas y profesionales.</p> <p>El máster responde a la necesidad de ofrecer una formación sistemática y rigurosa en los procesos de creación literaria contemporánea, combinando el estudio crítico de la literatura con el desarrollo de competencias prácticas de escritura y con el conocimiento del contexto profesional en el que los textos literarios se producen, circulan y adquieren valor social.</p> <p>Desde el punto de vista académico, el programa se fundamenta en la articulación equilibrada de contenidos teóricos, prácticas de creación, análisis crítico de textos y aproximación al sector editorial y cultural, de acuerdo con los principios del Espacio Europeo de Educación Superior. La estructura del máster se organiza en módulos progresivos que permiten al alumnado avanzar desde los fundamentos conceptuales de la escritura hasta el desarrollo autónomo de un proyecto literario propio.</p> <p>En primer lugar, el programa proporciona una base sólida en teoría literaria, análisis del lenguaje y fundamentos del oficio de escribir, que permite comprender los mecanismos formales, narrativos y estilísticos de los textos literarios. Esta formación inicial resulta imprescindible para situar la práctica creativa en un marco reflexivo y crítico.</p> <p>A continuación, el máster profundiza en la lectura como herramienta central del proceso creativo, abordando la tradición literaria, los modelos contemporáneos y las prácticas de la crítica literaria. El estudiantado adquiere así competencias para analizar textos desde una perspectiva creativa, elaborar reseñas e informes de lectura y comprender el papel de la crítica y la mediación cultural en el campo literario.</p> <p>El programa incorpora asimismo un módulo dedicado a los lenguajes de la creación y a las narrativas contemporáneas, en el que se exploran los cruces entre la escritura literaria y otros ámbitos expresivos como el audiovisual, el teatro, las artes visuales y las formas híbridas. Este enfoque responde a la creciente interdisciplinariedad de la creación cultural actual.</p> <p>La dimensión profesional del máster se articula mediante un módulo específico centrado en el oficio del escritor y su inserción en el ecosistema del libro, que aborda cuestiones relativas a la edición, la mediación literaria, los derechos de autor, los contratos y la presencia pública del escritor. Este módulo permite contextualizar la práctica creativa en su marco legal, económico y social.</p> <p>Los talleres de escritura creativa, organizados por géneros y formas, constituyen un eje fundamental del programa. En ellos se desarrolla un trabajo práctico intensivo orientado a la producción de textos, la lectura crítica compartida y el acompañamiento personalizado de los procesos de escritura.</p> <p>El máster incorpora un conjunto de seminarios y encuentros profesionales concebidos como espacios formativos de carácter práctico y experiencial. Estos seminarios, con una duración de 1,5 horas, se articulan en torno al encuentro directo entre el alumnado y profesionales del ámbito literario y editorial, tales como escritores, editores, agentes literarios, librerías, críticos, jurados de premios y mediadores culturales.</p> <p>Su finalidad es acercar al alumnado a las dinámicas reales del sector del libro, favorecer el conocimiento de los distintos perfiles profesionales que intervienen en el proceso literario y propiciar el intercambio de experiencias y perspectivas. Estos seminarios refuerzan la dimensión aplicada del máster y contribuyen a la formación integral del estudiante.</p> <p>Se integra la actividad "Del manuscrito al mercado: promoción y pitch editorial" que amplía y consolida el contacto del máster con el entorno editorial y cultural, fortaleciendo la relación entre formación académica y práctica profesional.</p> <p>El programa culmina con la realización del TFM, que podrá consistir en un proyecto de investigación teórica o en un proyecto de creación literaria, ambos desarrollados bajo un proceso de tutorización individualizada. El TFM permite integrar los conocimientos, competencias y habilidades adquiridas a lo largo del máster, garantizando un aprendizaje autónomo y reflexivo.</p> <p>En definitiva, entre los principales elementos que definen la calidad y singularidad del programa destacan:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• la coherencia interna entre teoría, práctica y profesionalización</li> <li>• la combinación equilibrada de docencia académica y talleres de creación</li> <li>• la atención a los lenguajes literarios contemporáneos y a las formas híbridas</li> <li>• la vinculación directa con el ecosistema editorial y cultural</li> <li>• la atención personalizada al proceso de escritura del estudiantado</li> </ul> <p>En conjunto, el máster ofrece una formación especializada y rigurosa que capacita al alumnado para desarrollar proyectos de escritura creativa con solvencia técnica, criterio y conocimiento del contexto profesional en el que se inscriben.</p>	
<p><b>2.2. Referentes externos nacionales e internacionales que avalan la adecuación de la propuesta (indique si existen títulos de contenido similar en Universidades u otras instituciones de prestigio nacionales o extranjeras y especifique su denominación y su enlace web)</b></p>	

Código Seguro De Verificación	796E-4154-5A6DP456C-7954	Fecha	25/03/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	103/225
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>		



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE <a href="https://www.ucm.es/estudios/master-escrituracreativa">https://www.ucm.es/estudios/master-escrituracreativa</a>
UNIR <a href="https://www.unirioja.es/titulos-proprios-de-posgrados/master-escritura-creativa/">https://www.unirioja.es/titulos-proprios-de-posgrados/master-escritura-creativa/</a>
UNIVERSITAT PONPEU FABRA <a href="https://jorgecarrion.me/proyecto/master-en-creacion-literaria-upf-bsm/">https://jorgecarrion.me/proyecto/master-en-creacion-literaria-upf-bsm/</a>
VIU <a href="https://www.universidadviu.com/es/master-creacion-literaria?_gl=1*x56vur*_up*MQ..&amp;gclid=Cj0KCQiAp-zLBhDkARIE9M9cSy9FvfHvcx2gMPkp1H5Dj4YaKufPRsAyon8Tf-Umf-tuPZNF3ALv8aAsiREALw_wcB">https://www.universidadviu.com/es/master-creacion-literaria?_gl=1*x56vur*_up*MQ..&amp;gclid=Cj0KCQiAp-zLBhDkARIE9M9cSy9FvfHvcx2gMPkp1H5Dj4YaKufPRsAyon8Tf-Umf-tuPZNF3ALv8aAsiREALw_wcB</a>
LASALLE <a href="https://gradosalasalle.com/grado-transmedia/?gad_source=1&amp;gad_campaignid=22405808539&amp;gbraid=0AAAAADx7xIB8XlbGu1Bof7mFnHEgxBAA&amp;gclid=Cj0KCQiAp-zLBhDkARISAbCyc6uXoAX-b0gDlbnYPfgCEME9M9cSy9FvfHvcx2gMPkp1H5Dj4YaKufPRsAyon8Tf_wcB">https://gradosalasalle.com/grado-transmedia/?gad_source=1&amp;gad_campaignid=22405808539&amp;gbraid=0AAAAADx7xIB8XlbGu1Bof7mFnHEgxBAA&amp;gclid=Cj0KCQiAp-zLBhDkARISAbCyc6uXoAX-b0gDlbnYPfgCEME9M9cSy9FvfHvcx2gMPkp1H5Dj4YaKufPRsAyon8Tf_wcB</a>
ESCUELA DE ESCRITORES <a href="https://escueladeescritores.com/formacion/master-internacional-escritura-creativa/">https://escueladeescritores.com/formacion/master-internacional-escritura-creativa/</a>

### 3. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL TÍTULO PROPUESTO

#### 3.1. Objetivos

El Máster en Escritura Creativa tiene como finalidad ofrecer una formación avanzada, rigurosa y aplicada en los procesos de creación literaria contemporánea, integrando de manera coherente la reflexión teórica, la práctica de la escritura y el conocimiento del contexto profesional del mundo del libro. Objetivos:

- Proporcionar una formación avanzada y especializada en escritura creativa que integre de manera coherente la teoría literaria, la práctica de la escritura y el análisis crítico de textos.
- Desarrollar en el estudiantado una conciencia profunda del lenguaje literario, de los géneros y de sus transformaciones contemporáneas, así como de los mecanismos formales, narrativos y estilísticos de la creación literaria.
- Fomentar la lectura crítica de la tradición literaria y de la producción contemporánea como herramienta fundamental del proceso creativo y como base para el diálogo con modelos y referentes.
- Capacitar al alumnado para producir textos literarios originales en distintos géneros y formatos, aplicando técnicas específicas y desarrollando una voz propia y coherente.

Promover la experimentación con lenguajes híbridos y los cruces entre la escritura literaria y otros ámbitos artísticos y mediáticos, en respuesta a las prácticas culturales contemporáneas.

- Facilitar el conocimiento del ecosistema literario y editorial, incluyendo los procesos de edición, mediación, difusión y recepción de la obra literaria, así como los aspectos legales y profesionales del oficio de escritor.

#### 3.2 Destinatarios

El Máster en Escritura Creativa está dirigido a titulados y tituladas universitarias que deseen adquirir una formación avanzada y especializada en los procesos de creación literaria contemporánea, así como en el conocimiento crítico y profesional del ecosistema del libro. El programa está especialmente orientado a personas procedentes de titulaciones del ámbito de las Artes y Humanidades, tales como Filología, Literatura, Estudios Hispánicos, Humanidades, Filosofía, Traducción e Interpretación o Estudios Culturales, así como de titulaciones afines del ámbito de la Comunicación, como Periodismo, Comunicación Audiovisual o Publicidad, y de disciplinas artísticas relacionadas con la creación cultural. Asimismo, el máster resulta adecuado para personas que, con independencia de su formación previa, acrediten un interés sólido y una motivación clara por la escritura creativa, la lectura crítica y el desarrollo de proyectos literarios propios, y que deseen profundizar en el conocimiento de los lenguajes literarios contemporáneos y de las dinámicas profesionales del sector editorial y cultural. El máster se dirige tanto a quienes aspiran a desarrollar una trayectoria como escritores y escritoras, como a quienes buscan una formación rigurosa que complemente su perfil profesional en ámbitos como la edición, la crítica literaria, la mediación cultural, la docencia o la gestión de proyectos culturales.

#### 3.3. Principales competencias (enumere en torno a 10 competencias, distinguiendo entre competencias <<generales>> y <<específicas>>)

##### Competencias Generales

- CG1. Adquirir una formación avanzada en escritura creativa integrando teoría literaria, práctica de escritura y reflexión crítica.
- CG2. Desarrollar la capacidad de análisis y lectura crítica de textos literarios desde una perspectiva creativa y académica.
- CG3. Producir textos literarios originales con coherencia formal, solidez expresiva y conciencia del lenguaje.
- CG4. Comunicar y presentar proyectos literarios de forma clara y argumentada en contextos académicos y profesionales.
- CG5. Comprender el funcionamiento del ecosistema literario y editorial contemporáneo.
- CG6. Desarrollar autonomía intelectual y capacidad de aprendizaje continuo vinculadas al oficio de escribir. Competencias Específicas

- CE1. Aplicar conceptos y categorías de la teoría literaria a la escritura creativa.
- CE2. Analizar textos atendiendo a sus elementos narrativos, estilísticos y formales.
- CE3. Utilizar el lenguaje literario de manera consciente en distintos registros y géneros.
- CE4. Desarrollar proyectos de escritura creativa en diversos géneros y formatos.
- CE5. Leer críticamente la tradición y la literatura contemporánea como modelos de escritura.
- CE6. Elaborar reseñas, informes de lectura y textos de crítica literaria.
- CE7. Experimentar con lenguajes híbridos y cruces entre literatura y otros medios.
- CE8. Conocer los procesos editoriales, legales y de mediación cultural.
- CE9. Diseñar y culminar un proyecto creativo o investigador tutorizado.

#### 3.4. Salidas Profesionales

## BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	796E-4154-5A6DP456C-7954	Fecha	25/03/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	104/225
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>		



El Máster en Escritura Creativa ofrece una formación especializada que habilita para una amplia variedad de salidas profesionales vinculadas al ámbito literario, cultural y editorial. Las personas egresadas podrán desarrollar su actividad como escritores y escritoras en distintos géneros y formatos (narrativa, poesía, ensayo, teatro, guion, storytelling), así como impulsar proyectos de creación propios con conocimiento del circuito editorial y cultural. Asimismo, la sólida formación en lectura crítica y análisis literario permite acceder a perfiles relacionados con la crítica literaria, la elaboración de reseñas, informes de lectura y contenidos culturales para medios especializados. El máster capacita también para trabajar en el sector editorial y de la mediación cultural, en ámbitos como la edición, la gestión de contenidos, la asesoría literaria, la programación cultural o la promoción del libro. La formación en lenguajes híbridos y narrativas contemporáneas amplía, además, las oportunidades en campos como el guion audiovisual, la creación transmedia y la escritura aplicada a proyectos culturales y creativos.

#### 4. DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y CAPTACIÓN DE ESTUDIANTES

##### 4.1. Canales específicos de difusión y captación de estudiantes

El curso contará con los canales habituales de difusión de la Universidad Autónoma de Madrid (entre los que se encuentra la página web Centro de Formación Continua <https://www.uam.es/CentroFormacionContinua/Home> y la página web de la Facultad de Filosofía y Letras <https://n9.cl/vinfk>). Contará, además, con otros foros académicos, como las jornadas de perfiles profesionales que organizan los grados de la Facultad (Grado en Historia), el Foro de Empleo y Semana de la Empleabilidad. A estos medios aportados por la UAM cabe sumar los medios (web, redes sociales, foros profesionales) de las entidades colaboradoras Altamarea Edición de Libros ([altamarea.es](http://altamarea.es) / [https://www.instagram.com/altamarea\\_ediciones/](https://www.instagram.com/altamarea_ediciones/)), Back to the Book Festival ([backtothebook.es](http://backtothebook.es) / [https://www.instagram.com/backtothebook\\_festival/](https://www.instagram.com/backtothebook_festival/)) y La librería Altamarea ([libreriaaltamarea.es](http://libreriaaltamarea.es) / [https://www.instagram.com/lalibreria\\_altamarea/](https://www.instagram.com/lalibreria_altamarea/)). Además, se prevé la creación de perfiles propios del título en las principales redes sociales (X, Instagram, Facebook). En el ámbito académico, el título presenta un alto potencial de captación entre estudiantes y egresados de grados en Filología, Literatura, Estudios Hispánicos, Humanidades, Traducción, Comunicación Audiovisual, Periodismo, Bellas Artes y disciplinas afines. Resulta aconsejable su difusión a través de facultades universitarias, departamentos de literatura y humanidades, escuelas de escritura y programas de posgrado afines, tanto a nivel nacional como internacional.

##### 4.2. Acciones de difusión y captación previstas

- Jornadas informativas en la Facultad de Filosofía y Letras.
- Confección de cartelería y folletos informativos.

Comunicación con asociaciones y sociedades profesionales y eventos afines a la materia del curso. «El máster se presentará mediante un evento específico en la edición 2026 del festival literario Back to the Book, en Matadero. Además, contará con material publicitario e informativo en todos los eventos y ferias nacionales e internacionales en los que participe Altamarea Ediciones (entre ellos, Madrid, Guadalajara —México —, Buenos Aires, etc.)».- Publicidad en publicaciones divulgativas de temáticas afines.

- Participación en la Semana de la Empleabilidad.

##### 4.3. Sistemas de información previos a la matriculación

Página web Centro de Formación Continua ([https://www.uam.es/CentroFormacionContinua/Oferita\\_Formacion\\_Continua/1446755604831.htm?language=es\\_ES&nodepath=Oferta%20Formacion%20Continua&pid=1446755604831](https://www.uam.es/CentroFormacionContinua/Oferita_Formacion_Continua/1446755604831.htm?language=es_ES&nodepath=Oferta%20Formacion%20Continua&pid=1446755604831)).

Dirección de contacto: [rosa.navarro@uam.es](mailto:rosa.navarro@uam.es), [lorenzo.bartoli@uam.es](mailto:lorenzo.bartoli@uam.es) / dirección funcional del título pendiente de solicitud

#### 5. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Los requisitos de acceso serán los aprobados en la Normativa de Estudios Propios de la UAM

##### 5.1. Requisitos de admisión específicos para el estudio

- C1 de español mínimo certificado.
- Grado universitario. (En el caso de que acceda por la vía profesional, además de cumplirse los requisitos exigidos para este acceso se debe de tener una titulación mínima en Secundaria).

##### 5.2. Criterios de selección de estudiantes

Criterios de selección:

- Titulación de acceso (25 %)
- Expediente académico de los estudios de acceso (50 %).
- Carta de motivación y prueba de texto (25 %)

Se considerarán titulaciones de acceso preferentes las siguientes: Preferencia alta (con una valoración de 10 sobre 10 en el criterio "Titulación de acceso"): Lenguas Modernas, Filología Clásica, Humanidades, Filosofía, Sociología, Antropología, Filología Hispánica, Grados y Licenciaturas análogas. Preferencia media (con una valoración de 9 sobre 10 en el criterio "Titulación de acceso"): Historia del Arte, Estudios Árabes e Islámicos, Estudios Árabes y Hebreos, Geografía, Historia y Ciencias de la Música, Relaciones Internacionales. Resto de títulos vinculados a la rama de conocimiento de Arte y Humanidades. Resto de títulos vinculados a la rama de conocimiento de Ciencias Sociales.

Preferencia baja (con una valoración de 8 sobre 10 en el criterio "Titulación de acceso"): Resto de titulaciones universitarias. Será requisito contar con un nivel C1 de español certificado para aquellos estudiantes cuya lengua materna no sea el español.

##### 5.3. Sistemas de apoyo y orientación de los estudiantes una vez matriculados

Los estudiantes matriculados contarán con una orientación y apoyo específicos por parte de los responsables académicos de la titulación a través de los siguientes mecanismos:

- Páginas web del Centro de Formación Continua.
- Dirección académica del título: el director académico del título, con apoyo de la subdirección/codirección y de la comisión, orientará a los estudiantes sobre cómo desarrollar sus estudios y atender los problemas que se les puedan presentar.
- Información y atención mediante el correo electrónico: los correos de los responsables del título y la dirección funcional del título estarán disponibles en la web del Centro de Formación Continua.
- Difusión de información a través de las listas de distribución a través del sistema Sympa 6.2.52.
- Plataforma Teams: la plataforma puede servir para la realización de tutorías con los estudiantes.

#### 6. PLAN DE ESTUDIOS

Código Seguro De Verificación	796E-4154-5A6DP456C-7954	Fecha	25/03/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	105/225
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>		



6.1. Distribución de las actividades formativas por horas y por número de créditos					
TIPO DE ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS			TOTAL HORAS	ECTS
	DOCENCIA PRESENCIAL	DOCENCIA NO PRESENCIAL	TRABAJO DEL ESTUDIANTE		
Asignaturas Obligatorias	336		714	1.050	42
Asignaturas Optativas ofertadas en el título	0	0	0	0	0
Asignaturas Optativas a cursar por el estudiante	0	0	0	0	
Si el título tiene asignaturas online indique únicamente el nº de ECTS					
Prácticas de campo y laboratorio					
Prácticas externas					
Trabajo fin del título			450	450	18
TOTAL HORAS Y ECTS	336	0	1.164	1.500	60
Observaciones					
6.2. Tabla resumen de módulos y asignaturas					
Módulos					
Mód. 1	MÓDULO I- La caja de herramientas del escritor (6 ECTS)				
Asignaturas		Carácter	Período	Créditos	
1. Generos literarios y obras fundamentales		Obligatoria	1º Cuatrimestre	3	
2. Herramientas básicas para la escritura creativa		Obligatoria	1º Cuatrimestre	3	
Mód. 2	MÓDULO II- Leer para escribir: modelos, tradición y actualidad (6 ECTS)				
Asignaturas		Carácter	Período	Créditos	
1. Teoría y práctica de la crítica literaria		Obligatoria	1º Cuatrimestre	3	
2. Escritura y lenguajes		Obligatoria	2º Cuatrimestre	3	
Mód. 3	MÓDULO III- Oficio de escritor y profesionalización (3 ECTS)				
Asignaturas		Carácter	Período	Créditos	
1. Ecosistema de la obra literaria		Obligatoria	2º Cuatrimestre	3	
Mód. 4	MÓDULO IV. TALLERES (16 ECTS)				
Asignaturas		Carácter	Período	Créditos	
1. Narrativa		Obligatoria	Anual	6	
2. Lírica		Obligatoria	1º Cuatrimestre	3	
3. Teatro y guion		Obligatoria	Anual	3	
4. Otros modelos de escritura		Obligatoria	2º Cuatrimestre	4	
Mód. 5	SEMINARIOS (6 ECTS)				
Asignaturas		Carácter	Período	Créditos	
Seminarios		Obligatoria	Anual	6	
Mód. 6	BACK TO THE BOOK (5 ECTS)				
Asignaturas		Carácter	Período	Créditos	
Del manuscrito al mercado: promoción y pitch editorial		Obligatoria	2º Cuatrimestre	5	
Módulo Prácticas de campo y laboratorio					Créditos
Prácticas de campo y laboratorio					
Módulo Prácticas Externas					Créditos
Prácticas Externas					
Módulo Trabajo fin de título					Créditos
Trabajo fin de título					18
6.3. Normas de permanencia específicas del título (el estudio deberá someterse a la normativa de permanencia vigente en cada momento para las enseñanzas propias de la UAM)					
El título se atiene a la Normativa de matrícula y permanencia de la Universidad Autónoma de Madrid, aprobada por el Consejo de Gobierno en sesión de 11 de julio de 2019 y el Pleno del Consejo Social de 15 de julio de 2019 (BOUAM núm. 6, de 26 de julio de 2019) y modificada por el Consejo de Gobierno, en sesión de 12 de marzo de 2021 y el Pleno del Consejo Social de 16 de marzo de 2021. <a href="https://www.uam.es/uam/media/doc/1606850164392/normativa-de-matricula-y-permanencia-texto-consolidado-2021.pdf">https://www.uam.es/uam/media/doc/1606850164392/normativa-de-matricula-y-permanencia-texto-consolidado-2021.pdf</a>					
6.4. ¿Se ofertará alguno de sus módulos (o asignaturas) como título independiente de menor duración o como curso de corta duración?					
Sí No ✓					
6.5. Contenido de las enseñanzas (FICHAS POR ASIGNATURA)					
Mód. 1	MÓDULO I- La caja de herramientas del escritor (6 ECTS)				
Asignatura Nº1	1. Generos literarios y obras fundamentales				
Número de créditos (min. 3 ECTS):	3				
Carácter (obligatoria / optativa):	Obligatoria				
Periodo lectivo de impartición:	1º Cuatrimestre				
Carácter (presencial / no presencial):	Presencial				
Requisitos previos (en su caso):					
Competencias (enumere las que correspondan conforme al apartado 3.3):					

Código Seguro De Verificación	796E-4154-5A6DP456C-7954	Fecha	25/03/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	Página	106/225



1	CG1 CG2 CG6 CE1 CE2 CE5
Actividades formativas y competencias a las que corresponden:	
1	AF1. Clases teórico-prácticas→ CG1, CG2→ CE1, CE2, CE5 AF4. Lecturas dirigidas y análisis crítico→ CG2→ CE2, CE5 AF5. Trabajo autónomo (lecturas y comentarios escritos)→ CG6→ CE5
Resultados de aprendizaje	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Identificar y analizar géneros literarios desde una perspectiva crítica.</li> <li>Aplicar modelos literarios al desarrollo de la escritura propia.</li> </ul>	
Sistemas de evaluación y calificación:	
Asistencia a clase:	50 %
Evaluación continua:	50 %
Examen final:	%
TOTAL (la suma debe ser 100%):	100 %
Programa de la Asignatura: Temas (en el caso de que el Tema se dividiera en epígrafes, relacionarlos debajo del título del tema)	
Tema 1	I. Teoría de la literatura. Géneros Literarios y Mundos Posibles.
Equipo docente de la asignatura (Nombre y Apellidos)	
1	JAVIER R. PEQUEÑO
2	LORENZO BARTOLI
Asignatura Nº2   2. Herramientas básicas para la escritura creativa	
Número de créditos (min. 3 ECTS): 3	
Carácter (obligatoria / optativa): Obligatoria	
Periodo lectivo de impartición: 1º Cuatrimestre	
Carácter (presencial / no presencial): Presencial	
Requisitos previos (en su caso):	
Competencias (enumere las que correspondan conforme al apartado 3.3):	
1	CG1 CE1 CE3 CE4 CG6
Actividades formativas y competencias a las que corresponden:	
1	AF1. Clases teórico-prácticas→ CG1→ CE1, CE3 AF2. Talleres de escritura creativa→ CG3→ CE3, CE4 AF5. Trabajo autónomo (producción de textos)→ CG6→ CE4
Resultados de aprendizaje	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Producir textos creativos breves aplicando técnicas básicas.</li> <li>Utilizar el lenguaje literario con precisión y conciencia estilística.</li> </ul>	
Sistemas de evaluación y calificación:	
Asistencia a clase:	50 %
Evaluación continua:	50 %
Examen final:	%
TOTAL (la suma debe ser 100%):	100 %
Programa de la Asignatura: Temas (en el caso de que el Tema se dividiera en epígrafes, relacionarlos debajo del título del tema)	
Tema 1	Introducción a la escritura creativa.
Tema 2	Lenguaje literario, estilo y gramática.
Equipo docente de la asignatura (Nombre y Apellidos)	
1	ROSA NAVARRO
2	SANTIAGO URBANO
Mód. 2   MÓDULO II- Leer para escribir: modelos, tradición y actualidad (6 ECTS)	
Asignatura Nº1   1. Teoría y práctica de la crítica literaria	
Número de créditos (min. 3 ECTS): 3	
Carácter (obligatoria / optativa): Obligatoria	
Periodo lectivo de impartición: 1º Cuatrimestre	
Carácter (presencial / no presencial): Presencial	
Requisitos previos (en su caso):	
Competencias (enumere las que correspondan conforme al apartado 3.3):	
1	CG1 CG2 CG4 CG5 CG6 CE1 CE2 CE6 CE8
Actividades formativas y competencias a las que corresponden:	
1	AF1. Clases teórico-prácticas→ CG1, CG2→ CE1, CE2 AF4. Elaboración de reseñas e informes de lectura→ CG2→ CE6 AF3. Seminarios profesionales→ CG4, CG5→ CE8 AF5. Trabajo autónomo (redacción de textos críticos)→ CG6→ CE6

Código Seguro De Verificación	796E-4154-5A6DP456C-7954	Fecha	25/03/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	Página	107/225



Resultados de aprendizaje	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaborar textos críticos con rigor analítico.</li> <li>• Leer obras literarias desde una perspectiva creativa y profesional.</li> </ul>	
Sistemas de evaluación y calificación:	
Asistencia a clase:	50 %
Evaluación continua:	50 %
Examen final:	%
TOTAL (la suma debe ser 100%):	100 %
Programa de la Asignatura: Temas (en el caso de que el Tema se dividiera en epígrafes, relacionarlos debajo del título del tema)	
Tema 1	• Teoría de la crítica literaria.
Tema 2	• Reseña y lectura profesional.
Tema 3	• Crítica ficcional.
Equipo docente de la asignatura (Nombre y Apellidos)	
1	ALVARO DIAZ VENTAS
2	ALVARO OJEDA
3	AMELIA FERNANDEZ
Asignatura N°2 2. Escritura y lenguajes	
Número de créditos (min. 3 ECTS): 3	
Carácter (obligatoria / optativa): Obligatoria	
Periodo lectivo de impartición: 2º Cuatrimestre	
Carácter (presencial / no presencial): Presencial	
Requisitos previos (en su caso):	
Competencias (enumere las que correspondan conforme al apartado 3.3):	
1	CG1 CG3 CG2 CG4 CG6 CE2 CE4 CE7
Actividades formativas y competencias a las que corresponden:	
1	AF1. Clases teórico-prácticas → CG1 → CE7 AF2. Talleres de experimentación con lenguajes híbridos → CG3 → CE4, CE7 AF5. Trabajo autónomo (proyectos intermediales) → CG6 → CE4
Resultados de aprendizaje	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaborar textos críticos con rigor analítico.</li> <li>• Leer obras literarias desde una perspectiva creativa y profesional.</li> </ul>	
Sistemas de evaluación y calificación:	
Asistencia a clase:	50 %
Evaluación continua:	50 %
Examen final:	%
TOTAL (la suma debe ser 100%):	100 %
Programa de la Asignatura: Temas (en el caso de que el Tema se dividiera en epígrafes, relacionarlos debajo del título del tema)	
Tema 1	I. Creación literaria y audiovisual
Tema 2	II. Creación literaria y teatro
Tema 3	III. Creación literaria y artes visuales. Ilustración, pintura, novela gráfica
Tema 4	Narrativas híbridas y cruces formales
Equipo docente de la asignatura (Nombre y Apellidos)	
1	Jara Yañez
2	Sonia Gomez
3	Alexandra Semenova
4	Nacho Navas
Mód. 3	MÓDULO III- Oficio de escritor y profesionalización (3 ECTS)
Asignatura N°1 1. Ecosistema de la obra literaria	
Número de créditos (min. 3 ECTS): 3	
Carácter (obligatoria / optativa): Obligatoria	
Periodo lectivo de impartición: 2º Cuatrimestre	
Carácter (presencial / no presencial): Presencial	
Requisitos previos (en su caso):	
Competencias (enumere las que correspondan conforme al apartado 3.3):	
1	CG4 CG5 CE8
Actividades formativas y competencias a las que corresponden:	
1	AF1. Clases teórico-prácticas → CG5 → CE8 AF3. Seminarios con profesionales del sector → CG4, CG5 → CE8 AF5. Análisis de casos prácticos → CG4 → CE8

Código Seguro De Verificación	796E-4154-5A6DP456C-7954	Fecha	25/03/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	Página	108/225



Resultados de aprendizaje	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reconocer los principales agentes del ecosistema del libro.</li> <li>• Aplicar conocimientos básicos de profesionalización literaria.</li> </ul>	
Sistemas de evaluación y calificación:	
Asistencia a clase:	50 %
Evaluación continua:	50 %
Examen final:	%
TOTAL (la suma debe ser 100%):	100 %
Programa de la Asignatura: Temas (en el caso de que el Tema se dividiera en epígrafes, relacionarlos debajo del título del tema)	
Tema 1	I. Literatura y presencia social
Tema 2	II. Creación literaria y mediación: agentes, promoción y divulgación
Tema 3	III. El mundo editorial: marco legal, derechos, contratos, circuitos
Equipo docente de la asignatura (Nombre y Apellidos)	
1	Giuseppe Grosso
2	Lucía Pérez Oroz
3	Juanjo Boya
Mód. 4	MODULO IV. TALLERES (16 ECTS)
Asignatura Nº1   1. Narrativa	
Número de créditos (min. 3 ECTS): 6	
Carácter (obligatoria / optativa): Obligatoria	
Periodo lectivo de impartición: Anual	
Carácter (presencial / no presencial): Presencial	
Requisitos previos (en su caso):	
Competencias (enumere las que correspondan conforme al apartado 3.3):	
1	CG3 CG6 CE3 CE4 CE9
Actividades formativas y competencias a las que corresponden:	
1	AF2. Talleres de escritura narrativa→ CG3→ CE3, CE4 AF5. Producción autónoma de proyectos narrativos→ CG6→ CE4 AF6. Tutorías individualizadas→ CG6→ CE9
Resultados de aprendizaje	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Producir textos literarios en distintos géneros.</li> <li>• Desarrollar un proyecto creativo coherente y autónomo.</li> </ul>	
Sistemas de evaluación y calificación:	
Asistencia a clase:	50 %
Evaluación continua:	50 %
Examen final:	%
TOTAL (la suma debe ser 100%):	100 %
Programa de la Asignatura: Temas (en el caso de que el Tema se dividiera en epígrafes, relacionarlos debajo del título del tema)	
Tema 1	Narrativa Breve
Tema 2	Novela
Equipo docente de la asignatura (Nombre y Apellidos)	
1	CARMEN VALCARCEL
2	ROSA NAVARRO
3	FERNANDO ONTAÑON
Asignatura Nº2   2. Lírica	
Número de créditos (min. 3 ECTS): 3	
Carácter (obligatoria / optativa): Obligatoria	
Periodo lectivo de impartición: 1º Cuatrimestre	
Carácter (presencial / no presencial): Presencial	
Requisitos previos (en su caso):	
Competencias (enumere las que correspondan conforme al apartado 3.3):	
1	CG3 CG6 CE3 CE4
Actividades formativas y competencias a las que corresponden:	
1	AF2. Talleres de escritura poética→ CG3→ CE3, CE4 AF5. Producción autónoma de textos líricos→ CG6→ CE4
Resultados de aprendizaje	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Producir textos literarios líricos.</li> <li>• Desarrollar un proyecto creativo coherente y autónomo.</li> </ul>	
Sistemas de evaluación y calificación:	
Asistencia a clase:	50 %
Evaluación continua:	50 %
Examen final:	%
TOTAL (la suma debe ser 100%):	100 %
Programa de la Asignatura: Temas (en el caso de que el Tema se dividiera en epígrafes, relacionarlos debajo del título del tema)	
Tema 1	

Código Seguro De Verificación	796E-4154-5A6DP456C-7954	Fecha	25/03/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	109/225
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>		



Equipo docente de la asignatura (Nombre y Apellidos)	
1	GONZALO ESCARPA
Asignatura Nº3 3. Teatro y guion	
Número de créditos (min. 3 ECTS): 3	
Carácter (obligatoria / optativa): Obligatoria	
Periodo lectivo de impartición: Anual	
Carácter (presencial / no presencial): Presencial	
Requisitos previos (en su caso):	
Competencias (enumere las que correspondan conforme al apartado 3.3):	
1	CG3 CG6 CE3 CE4
Actividades formativas y competencias a las que corresponden:	
1	AF2. Talleres de escritura dramática y guion→ CG3→ CE3, CE4 AF5. Desarrollo autónomo de proyectos dramáticos→ CG6→ CE4
Resultados de aprendizaje	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Producir textos literarios dialogados, enfocados al teatro y el guion.</li> <li>• Desarrollar un proyecto creativo coherente y autónomo.</li> </ul>	
Sistemas de evaluación y calificación:	
Asistencia a clase:	50 %
Evaluación continua:	50 %
Examen final:	%
TOTAL (la suma debe ser 100%):	100 %
Programa de la Asignatura: Temas (en el caso de que el Tema se dividiera en epígrafes, relacionarlos debajo del título del tema)	
Tema 1	GUIÓN AUDIOVISUAL
Tema 2	TEATRO
Equipo docente de la asignatura (Nombre y Apellidos)	
1	ENRIQUE BULEO
2	SONIA GOMEZ
Asignatura Nº4 4. Otros modelos de escritura	
Número de créditos (min. 3 ECTS): 4	
Carácter (obligatoria / optativa): Obligatoria	
Periodo lectivo de impartición: 2º Cuatrimestre	
Carácter (presencial / no presencial): Presencial	
Requisitos previos (en su caso):	
Competencias (enumere las que correspondan conforme al apartado 3.3):	
1	CG3 CG6 CE4 CE7
Actividades formativas y competencias a las que corresponden:	
1	AF2. Talleres en formatos híbridos y no ficcionales→ CG3→ CE4, CE7 AF5. Producción autónoma de textos diversos→ CG6→ CE4
Resultados de aprendizaje	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Producir textos literarios pertenecientes a otros generos literarios actuales.</li> <li>• Desarrollar un proyecto creativo coherente y autónomo.</li> </ul>	
Sistemas de evaluación y calificación:	
Asistencia a clase:	50 %
Evaluación continua:	50 %
Examen final:	%
TOTAL (la suma debe ser 100%):	100 %
Programa de la Asignatura: Temas (en el caso de que el Tema se dividiera en epígrafes, relacionarlos debajo del título del tema)	
Tema 1	Storytelling
Tema 2	Ensayo y Dietario
Tema 3	Adaptaciones cinematograficas
Tema 4	Literatura infantil y juvenil
Equipo docente de la asignatura (Nombre y Apellidos)	
1	JOSE RAMON TRUJILLO
2	Vanesa Sauquillo
3	JOSE ANTONIO LLERA
4	SONIA GOMEZ
Mód. 5	SEMINARIOS (6 ECTS)
Asignatura Nº1 Seminarios	
Número de créditos (min. 3 ECTS): 6	
Carácter (obligatoria / optativa): Obligatoria	
Periodo lectivo de impartición: Anual	
Carácter (presencial / no presencial): Presencial	
Requisitos previos (en su caso):	
Competencias (enumere las que correspondan conforme al apartado 3.3):	
1	CG2 CG4 CG5 CE6 CE8

Código Seguro De Verificación	796E-4154-5A6DP456C-7954	Fecha	25/03/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	110/225
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>		



Actividades formativas y competencias a las que corresponden:	
1	AF3. Seminarios con profesionales del ámbito literario → CG4, CG5 → CE8 AF4. Análisis crítico de casos reales → CG2 → CE6
Resultados de aprendizaje	
-acercar al alumnado a las dinámicas reales del sector del libro, -favorecer el conocimiento de los distintos perfiles profesionales que intervienen en el proceso literario -propiciar el intercambio de experiencias y perspectivas	
Sistemas de evaluación y calificación:	
Asistencia a clase:	50 %
Evaluación continua:	50 %
Examen final:	%
TOTAL (la suma debe ser 100%):	100 %
Programa de la Asignatura: Temas (en el caso de que el Tema se dividiera en epígrafes, relacionarlos debajo del título del tema)	
Tema 1	LOS TEMAS SON VARIADOS, EN FUNCION DE LOS PROFESIONALES INVITADOS
Equipo docente de la asignatura (Nombre y Apellidos)	
1	FELIX TUSELL
2	FERNANDO MORAÑO
3	SELENA GÓMEZ
4	ANGELA MEDINA
Mód. 6	BACK TO THE BOOK (5 ECTS)
Asignatura Nº1	Del manuscrito al mercado: promoción y pitch editorial
Número de créditos (min. 3 ECTS):	5
Carácter (obligatoria / optativa):	Obligatoria
Periodo lectivo de impartición:	2º Cuatrimestre
Carácter (presencial / no presencial):	Presencial
Requisitos previos (en su caso):	
Competencias (enumere las que correspondan conforme al apartado 3.3):	
1	CG4 CE6 CE8
Actividades formativas y competencias a las que corresponden:	
1	AF3. Seminarios con profesionales del ámbito literario → CG4 AF4. Análisis crítico de casos reales → CE6 AF5. Análisis de casos prácticos → CG4 → CE8
Resultados de aprendizaje	
-acercar al alumnado a las dinámicas reales del sector del libro, -favorecer el conocimiento de los distintos perfiles profesionales que intervienen en el proceso literario -propiciar el intercambio de experiencias y perspectivas	
Sistemas de evaluación y calificación:	
Asistencia a clase:	50 %
Evaluación continua:	50 %
Examen final:	%
TOTAL (la suma debe ser 100%):	100 %
Programa de la Asignatura: Temas (en el caso de que el Tema se dividiera en epígrafes, relacionarlos debajo del título del tema)	
Tema 1	Del manuscrito a la imprenta
Tema 2	El mercado editorial
Tema 3	Promoción y pitch editorial
Equipo docente de la asignatura (Nombre y Apellidos)	
1	Giuseppe Grosso
2	Ángela Medina
<b>Trabajo fin de Título</b>	
Número de créditos: (máx.18 ECTS):	18 ECTS
Descripción del Trabajo Fin de Título	
Consiste en un proyecto de investigación teórica o en un proyecto de creación literaria, ambos desarrollados bajo un proceso de tutorización individualizada. El TFM permite integrar los conocimientos, competencias y habilidades adquiridas a lo largo del máster, garantizando un aprendizaje autónomo y reflexivo.	

Código Seguro De Verificación	796E-4154-5A6DP456C-7954	Fecha	25/03/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	Página	111/225



Sistema de evaluación del trabajo Fin de Título

A. TFM de Investigación. Objetivo: Elaborar un trabajo de teoría, investigación y/o análisis en el ámbito de la Escritura Creativa.

- Claridad del tema, pertinencia, formulación de objetivos 20 %
- Marco teórico y bibliografía Uso adecuado de fuentes, capacidad crítica, actualización 25 %
- Metodología y análisis. Coherencia metodológica, profundidad del análisis 25 %
- Estructura y redacción. Organización del trabajo, claridad expositiva, estilo académico 20 %
- Proceso de trabajo Seguimiento de tutorías, capacidad de revisión y mejora 10 %

B. TFM de Proyecto de Escritura. Objetivo: Desarrollar y culminar un proyecto de escritura propio mediante un proceso tutorizado que conduzca a un texto literario final.

- Proyecto y coherencia global Claridad de la propuesta, unidad del proyecto 20 %
- Calidad literaria del texto final. Voz, estilo, dominio del lenguaje, eficacia narrativa/poética 30 %
- Desarrollo del proceso creativo. Evolución del proyecto, trabajo progresivo y reflexivo 25 %
- Capacidad de revisión y reescritura. Incorporación de sugerencias, mejora del texto 15 %
- Memoria reflexiva Análisis del proceso creativo y decisiones tomadas 10 %

## 7. PERSONAL ACADÉMICO

### 7.1. Profesorado UAM

APELLIDOS	NOMBRE	FACULTAD/ CENTRO	CATEGORÍA ACADÉMICA	DOCENCIA IMPARTIDA		
				Menos de 1 ECTS	Entre 1 y 3 ECTS	Más de 3 ECTS
TRUJILLO	JOSE RAMON	FILOSOFIA Y LETRAS	Prof. Contratado Doctor		✓	
VALCARCEL	CARMEN	FILOSOFIA Y LETRAS	Catedrático		✓	
NAVARRO	ROSA	FILOSOFIA Y LETRAS	Prof. Contratado Doctor			✓
RODRIGUEZ PEQUEÑO	JAVIER	FILOSOFIA Y LETRAS	Catedrático		✓	
BARTOLI	LORENZO	FILOSOFIA Y LETRAS	Prof. Titular		✓	
URBANO SANCHEZ	SANTIAGO	FILOSOFIA Y LETRAS	Prof. Titular		✓	
LLERA	JOSE ANTONIO	FILOSOFIA Y LETRAS	Prof. Titular	✓		
GOMEZ	SELENA	FILOSOFIA Y LETRAS	Catedrático	✓		
FERNANDEZ	AMELIA	FILOSOFIA Y LETRAS	Prof. Titular		✓	

### 7.2. Profesorado EXTERNO a la UAM

APELLIDOS	NOMBRE	INSTITUCIÓN	CAT. ACADÉMICA/ CARGO	DOCENCIA IMPARTIDA		
				Menos de 1 ECTS	Entre 1 y 3 ECTS	Más de 3 ECTS
SEMENOVA	ALEXANDRA	Trabajadora autónoma	Autora teatral	✓		
DIAZ VENTAS	ALVARO	Trabajador autónomo	Directora de la revista 'Caimán Cuadernos de Cine'		✓	
OJEDA	ALBERTO	Trabajador autónomo	Traductor		✓	
YÁÑEZ	JARA	Trabajadora autónoma	Agente literario		✓	
GÓMEZ	SONIA	Trabajadora autónoma	Autora teatral		✓	
NAVAS	NACHO	Trabajador autónomo	Creador Artes Visuales		✓	
PÉREZ	LUCÍA	Trabajador autónomo	Guionista		✓	
BOYA	JUANJO	Trabajador autónomo	Productor televisivo		✓	
GROSSO	GIUSEPPE	Trabajador autónomo	Altamarea		✓	
ONTANÓN	FERNANDO	Trabajador autónomo	Escritor		✓	
ESCARPA	GONZALO	Trabajador autónomo	La Piscifactoría Laboratorio de Creación		✓	
BULEO	ENRIQUE	Trabajador autónomo	Director y guionista		✓	
PÉREZ SAUQUILLO	VANESA	Trabajadora autónoma	Escritora		✓	
MÉDINA	ANGELA	Trabajadora autónoma	Escritora y editora			✓
MORAÑO	FERNANDO	Trabajador autónomo	Monologuista	✓		
TUSELL	FÉLIX	Trabajador autónomo	Estela Films	✓		

\*Deberá adjuntarse *curriculum vitae* de los profesores externos (indicar en el espacio inferior si se adjuntan en documentos pdf o escribir las reseñas curriculares)

SE ADJUNTA EN PDF

### 7.3. Recursos Humanos: apoyo administrativo o técnico previsto

Las funciones de administración y gestión serán realizadas por la dirección del Máster con apoyo del Vicedecano de la FyL para Posgrado y Formación Permanente.

Código Seguro De Verificación	796E-4154-5A6DP456C-7954	Fecha	25/03/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	Página	112/225



## 8. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

### 8.1. Justificación de la adecuación de los medios materiales y servicios disponibles para el Título en el Centro previsto como lugar de impartición

La Universidad Autónoma de Madrid dispone de espacios docentes que permitirán el adecuado desarrollo de la docencia presencial. Además, el título se beneficia del servicio de Tecnologías de la Información (Vicerrectorado de Planificación y Estrategia Digital), que tiene como principal cometido prestar soporte técnico a la comunidad universitaria en el ámbito de la informática y las comunicaciones, dando, por ejemplo, soporte en todo lo relativo a correo electrónico, direcciones funcionales o la gestión de cuentas ID-UAM. (<https://www.uam.es/uam/ti>).

### 8.2. Previsión de adquisición de los recursos materiales y servicios necesarios con cargo al presupuesto del título (Consultar la normativa de contratación pública)

Los gastos de los distintos materiales y servicios aparecen especificados en la memoria económica del Título.

## 9. RESULTADOS PREVISTOS

### Valores cuantitativos estimados para los indicadores y su justificación

TASA DE GRADUACIÓN 90%  
TASA DE ABANDONO 10%  
TASA DE EFICIENCIA 90%

### Justificación de las estimaciones realizadas

Las estimaciones se han realizado a partir de los datos disponibles de otros títulos de posgrado de la Facultad de Filosofía y Letras, que se han empleado como referentes más cercanos

## 10. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL ESTUDIO

Este título está sometido al Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC) de los Estudios Propios de la UAM

## 11. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

### Cronograma de implantación de la titulación (por meses)

Mes: Octubre

Nº módulo y asignatura	Tema/s	Profesor/es
MODULO I 1. Géneros literarios y obras fundamentales	I. Teoría de la literatura. Géneros Literarios y Mundos Posibles. II. Obras fundamentales: tradición y actualidad.	JAVIER RODRIGUEZ Y LORENZO BARTOLI
MODULO I 2. Herramientas básicas para la escritura creativa	I. Introducción a la práctica de la escritura creativa. II. Lenguaje literario, estilo, gramática.	ROSA NAVARRO Y SANTIAGO URBANO
MODULO II 1. Teoría y práctica de la crítica literaria	I. Teoría y práctica de la crítica literaria II. Creatividad crítica: reseñas, informes y lectura profesional III. Crítica ficcional.	Álvaro Díaz Ventas Alberto Ojeda Amelia Rodríguez

Mes: Noviembre

Nº módulo y asignatura	Tema/s	Profesor/es
MODULO IV 1. Lírica	Formas Líricas	Gonzalo Escarpa
MODULO IV 2. Narrativa	Novela	FERNANDO ONTAÑÓN
MODULO IV	Teatro Guión	LUCIA PEREZ SONIA GOMEZ
SEMINARIOS	VARIOS	VARIOS (SELENA GÓMEZ, FÉLIX TUSELL, FERNANDO MORAÑO, PONENTES INVITADOS)

Mes: Febrero

Nº módulo y asignatura	Tema/s	Profesor/es
MODULO II. Escritura y lenguajes	I. Creación literaria y audiovisual II. Creación literaria y teatro III. Creación literaria y artes visuales. Ilustración, pintura, novela gráfica. IV. Narrativas híbridas y cruces formales	Jara Yáñez Sancho Alexandra Semenova Sonia Gomez Nacho Navas

Código Seguro De Verificación	796E-4154-5A6DP456C-7954	Fecha	25/03/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	Página	113/225



MODULO III Ecosistema de la obra literaria	I. Literatura y presencia social II. Creación literaria y mediación: agentes, promoción y divulgación III. El mundo editorial: marco legal, derechos, contratos, circuitos	Lucía Pérez Oroz Juanjo Boya Giuseppe Grosso
MODULO IV 2. Narrativa	Narrativa Breve	Carmen Valcarcel Rosa Navarro
MODULO IV 4. Otros Modelos	Storytelling Diario y Ensayo Literatura Infantil y juvenil Adaptaciones cinematográficas	JOSE RAMON TRUJILLO JOSE ANTONIO LLERA SONIA GOMEZ VANESA PEREZ SAUQUILLO
MÓDULO VI Del manuscrito al mercado: promoción y pitch editorial	Del manuscrito al mercado El mercado editorial Promoción y pitch editorial	ÁNGELA MEDINA GIUSEPPE GROSSO

## 12. OBSERVACIONES

-Los SEMINARIOS se imparten durante todo el curso y los docentes son profesionales invitados.

### NOTA: APLAZAMIENTO O CANCELACIÓN DE CURSOS

La Dirección del Título es responsable de comunicar a los estudiantes y al Centro de Formación Continua tanto la modificación de las fechas de inicio de los cursos como la cancelación de los mismos con, al menos, quince días naturales de antelación a la fecha de comienzo del curso que figura en el apartado 1.13 del presente formulario.

## BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	796E-4154-5A6DP456C-7954	Fecha	25/03/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	Página	114/225



### I.3.18. Acuerdo 19/CG de 20-3-26 por el que se aprueba el título propio de larga duración (20 o más ECTS) “Diploma de Experto en Estudios Gitanos en el Contexto Español”, de la Universidad Autónoma de Madrid.

Elevada a este Consejo de Gobierno por el Vicerrector de Formación Permanente y Empleabilidad, propuesta de aprobación del título propio de larga duración (20 o más ECTS) “Diploma de Experto en Estudios Gitanos en el Contexto Español”, de la Universidad Autónoma de Madrid; previa aprobación de dicha propuesta mediante Acuerdos de Junta de Centro correspondiente y de la Comisión de Estudios y Formación Permanente de fechas 4 de febrero de 2026 y 10 de marzo de 2026, respectivamente; e informe previo favorable de la Comisión de Títulos de Consejo Social de fecha 10 de marzo de 2026; al amparo del artículos 46.2 d) y 47.2 b) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el artículo 29 ñ) de los Estatutos de la UAM, artículo 9 del Acuerdo 46/CG de 12-12-25 por el que se aprueba la modificación de la normativa de enseñanzas propias de la Universidad Autónoma de Madrid, (aprobada en Consejo de Gobierno de 14 de julio de 2022 y modificada en Consejo de Gobierno de 18 de noviembre de 2022, de 13 de diciembre de 2024 y 12 de diciembre de 2025); y demás disposiciones vigentes y concordantes, este Consejo de Gobierno, reunido en sesión de 20 de marzo de 2026, previo debate y deliberación, APRUEBA el título propio de larga duración (20 o más ECTS) “Diploma de Experto en Estudios Gitanos en el Contexto Español”, de la Universidad Autónoma de Madrid, conforme **ANEXO** que a continuación se inserta.

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse:

a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante la sección de lo contencioso-administrativo del tribunal de instancia de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cantoblanco a fecha de firma electrónica. La presidenta del Consejo de Gobierno.  
Amaya Mendikoetxea Pelayo.

#### BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	796E-4154-5A6DP456C-7954	Fecha	25/03/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	Página	115/225



## ANEXO

### PROPUESTA ACADÉMICA DE CREACIÓN DE NUEVO ESTUDIO PROPIO

Clase de Estudio o Titulación	Diploma de Experto
Nombre del Estudio	DIPLOMA DE EXPERTO EN ESTUDIOS GITANOS EN EL CONTEXTO ESPAÑOL

Nº EDICIÓN: 1

Fecha de inicio edición (mes y año):	octubre .- 2026
Fecha de finalización (mes y año):	mayo .- 2027
Centro: FILOSOFÍA Y LETRAS	
Fecha de aprobación en Junta de Centro (campo a rellenar): 04/02/2026	

#### Nota Importante

Antes de proceder a la cumplimentación de este formulario, téngase en cuenta las instrucciones para ello, la «Normativa sobre enseñanzas propias y formación continua de la Universidad Autónoma de Madrid», aprobada por el Consejo de Gobierno de la UAM en fecha 14 de julio de 2022 y modificada en sesiones del Consejo de Gobierno de 18 de noviembre de 2022 y de 13 de diciembre de 2024, en adelante “Normativa UAM”, y la “Guía Práctica para la planificación, desarrollo y gestión de títulos propios en la Universidad Autónoma de Madrid” aprobada por la Comisión de Estudios de Posgrado y Formación continua. («[Enlace a las instrucciones](#), [Normativa UAM](#) y [Guía Práctica](#)»)

1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO	
1.1. Nombre del estudio:	DIPLOMA DE EXPERTO EN ESTUDIOS GITANOS EN EL CONTEXTO ESPAÑOL
1.2. Universidad/es participantes:	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
1.3. Centro/s, Departamento/s o Instituto/s responsable/s del Programa:	DEPARTAMENTO DE ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y PENSAMIENTO FILOSÓFICO ESPAÑOL (FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS) DEPARTAMENTO DE HISTORIA Y TEORÍA DEL ARTE (FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS)

Código Seguro De Verificación	796E-4154-5A6DP456C-7954	Fecha	25/03/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	116/225
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>		



<b>1.4. Dirección académica</b>			
Dirección:  Nombre y Apellidos Director/-a VIRTUDES TÉLLEZ DELGADO Categoría académica o Cargo: Prof. Contratado Doctor Universidad, Centro de adscripción o empresa: DEPARTAMENTO DE ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y PENSAMIENTO FILOSÓFICO E P E-mail institucional virtudes.tellez@uam.es Tfno. institucional 6023			
<b>Subdirección/Codirección</b>			
Nombre y Apellidos Subdirector/-a RAFAEL BUHIGAS JIMÉNEZ Categoría académica o Cargo: Post doctorales de la CAM o asimilados Universidad, Centro de adscripción o empresa: DEPARTAMENTO DE HISTORIA Y TEORÍA DEL ARTE (FACULTAD DE FILOSOFÍA E-mail institucional rafael.buhigas@uam.es Tfno. institucional 6460			
<b>Secretaría académica</b>			
Nombre y Apellidos Secretario/-a Académica/-a EMILIA AIELLO CABRERA Categoría académica o Cargo: Ramón y Cajal Universidad, Centro de adscripción o Empresa: DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGÍA (FAC. CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESA A E-mail institucional emilia.aiello@uam.es Tfno. institucional 6877			
<b>Comisión responsable</b>			
Indique Nombre, Apellidos, Categoría Académica y Centro de adscripción de sus miembros			
1	Carlos Giménez Romero, Catedrático emérito, Facultad de Filosofía y Letras, UAM		
2	Diego Fernández Jiménez, Dr. en Derecho, Instituto Demospaz, UAM		
3	Dolores Fernández Fernández, Directora del Museo Etnológico de la Mujer Gitana (Granada)		
4	Luisa Martín Rojo, Catedrática, Facultad de Filosofía y Letras, UAM		
5	Fernando Macías Aranda, Profesor lector, Universitat de Barcelona		
6	Carmen Heredia Martínez, Universidad de Cádiz		
7	Iván Perriñez Bolaño, Profesor Ayudante Doctor, Universidad de Sevilla		
8	María García Mayo, miembro Cátedra de Cultura Gitana, Universidad de Granada		
Nombre y Apellidos de la persona de contacto (de entre las anteriores): Diego Fernández Jiménez			
<b>1.5. Secretaría administrativa</b>			
Nombre y Apellidos MARÍA ISABEL JIMÉNEZ MARTÍNEZ Procedencia Profesora Ayudante Doctora ( Dpto. Filología Clásica, Facultad de Filosofía y Letras) Experiencia en puestos de gestión administrativa: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No E-mail institucional mariai.jimenez@uam.es Tfno. institucional 5790			
<b>1.6. Modalidad de docencia:</b>			
Presencial	Híbrida	Virtual (síncrona por videoconferencia) <input checked="" type="checkbox"/>	Virtual (asíncrona)
<b>1.7. Idioma de impartición:</b>			
ESPAÑOL			
<b>1.8. Ámbito de conocimiento y Campo de educación y capacitación CINE:</b>			
<b>Ámbito de conocimiento:</b> Interdisciplinar.			
<b>Campo de educación y capacitación de la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación CINE-</b>			
<b>UNESCO: Código</b> 0314 <b>Campo detallado:</b> Sociología y estudios culturales			
<b>1.9. Número de plazas ofertadas</b>			
Número mínimo 15	Número máximo 25		
<b>1.10. Becas</b>			
Nº Becas: 4			
% de becas sobre alumnos matriculados (mínimo 10%): 20%			
Especificar a continuación los criterios de selección fijados por la dirección para la concesión de becas entre los que se debe incluir la motivación del estudiante para cursar los estudios con porcentajes (hasta un total de 20 %):			
<b>Criterios:</b>			
<b>Porcentajes:</b>			
Criterios económicos de concesión de becas del Ministerio de Educación y situación de desempleo:	(60%)		
Expediente académico y/o experiencia profesional relacionados con el contenido del título o que contribuyan a su mayor aprovechamiento	(20%)		
Criterios fijados por la dirección del título propio (la suma de los porcentajes de estos criterios tiene que ser 20%):	Resto		
porcentajes:			
Carta de motivación del/a estudiante	10%		
Vinculación activista, militante, mediadora, jurídica, lingüística, educativa y política al Pueblo Gitano.	10%		

<b>Código Seguro De Verificación</b>	796E-4154-5A6DP456C-7954	<b>Fecha</b>	25/03/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	<b>Página</b>	117/225



Nota. Criterio de género: se procurará, en todo caso, que haya paridad con respecto al criterio de género entre las becas concedidas, teniendo en cuenta la proporción de las solicitudes en condición de conseguir la ayuda.

**1.11. Instituciones o empresas colaboradoras (en su caso):**

Nombre de la entidad: **CAMPUS ROM**

Indique:  
 Tipo de Entidad: Público  Privado   
 Entre sus actividades principales se encuentra la organización o impartición de cursos de formación: Sí  No

Persona de contacto y puesto/cargo que ocupa: **Manuel García** Datos institucionales de contacto:  
 E-mail: **info@campusrom.org**  
 Teléfono: **931148233**

Idoneidad de la colaboración propuesta  
 Entidad dedicada al fomento de la formación universitaria de las comunidades gitanas y a la promoción pedagógica del currículo gitano en los diferentes niveles educativos.

**1.12. Lugar (centro) de impartición:** FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS (UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID) [VIRTUAL]

**1.13. Tiempo de impartición:**  
 Fecha de Inicio: 6 de octubre de 2026 Número de trimestres: 2  
 Horario estimado (mañana / tarde / mañana y tarde): Tarde

**1.14. Precios y plazos de preinscripción y matrícula**

Tipo de precio:			
Precio total	Nº de ECTS	Precio por ECTS	Descuento Alumni (10%)
1.260 €	20	63,00 €	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

Plazo de preinscripción	Desde: 1 de Abril	hasta: (límite hasta 1 día antes del comienzo de las clases)
Plazo de matrícula	Desde: 1 de Abril	hasta: (límite hasta 1 mes después del comienzo de las clases)

Plazo/s de pago	Tipo de Pago: Único <input type="checkbox"/> Fraccionado <input checked="" type="checkbox"/>		
Pago fraccionado	1er plazo hasta	30/09/2026	420 €
	2do plazo hasta	30/11/2026	420 €
	3er plazo hasta	10/02/2027	420 €

**1.15. Definir el número de las asignaturas obligatorias y optativas que el alumnado deberá matricular del total de asignaturas ofrecidas en el Estudio.**

Código Seguro De Verificación	796E-4154-5A6DP456C-7954	Fecha	25/03/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	Página	118/225



Todas las asignaturas serán obligatorias.

MODULO 1. PENDARIPÉN. HISTORIA DEL PUEBLO GITANO EN ESPAÑA

1.1. METODOLOGÍA

1.1.1. Del "gypsylorismo" a los Estudios Críticos Romaníes

1.1.2. La deconstrucción del concepto "cultura" desde una perspectiva antropológica

1.1.3. Políticas públicas por la diversidad y con las minorías étnicas: El caso gitano

1.2. HISTORIOGRAFÍA

1.2.1. Gitanos, del Medievo al Siglo XIX

1.2.2. Gitanos en el corto siglo XX y más allá

1.2.3. Aportaciones políticas, económicas, sociales y culturales de voces gitanas en los siglos XX-XXI.

MODULO 2. LA CHIPÍ DEL GAO CALÓ. ROMANÍ, CALÓ Y EL DILEMA SOCIOLINGÜÍSTICO

1.1. Romaní como lengua indoeuropea y su trayectoria en la diáspora

1.2. El caló desde la Sociolingüística

1.3. Introducción al caló

MODULO 3. CRIS Y PRINCHARELIPÉN. JURISPRUDENCIA Y ARTICULACIÓN POLÍTICA

1.1. Reconocimiento jurídico y estatuto del pueblo gitano en el estado español

1.2. Políticas culturales públicas dirigidas al pueblo gitano en el siglo XXI

1.3. Iguales ante la ley, desiguales en la realidad: El antigitanismo como vulneración de derechos

1.4. Articulación política: participación y resistencias

1.4.1. Evolución de la participación social e institucional del pueblo gitano

1.4.2. Asociacionismo de mujeres gitanas

1.4.3. Sistema sexo-género gitano y disidencias identitarias

MÓDULO 4. EL DROM DE LA SICABIPÉN. DILEMAS Y RETOS EN LA EDUCACIÓN

1.1. Prácticas y políticas basadas en evidencias científicas para promover el éxito educativo y social del pueblo gitano versus antigitanismo y segregación educativa del alumnado gitano

1.2. Recursos educativos sobre y para gitanos/as en la enseñanza obligatoria

MÓDULO 5. DIQUIPÉN CALÍ. EPISTEMOLOGÍAS POLÍTICAS DE REPRESENTACIÓN

1.1. El giro decolonial en la representación de los pueblos subalternizados

1.2. Epistemologías y etnografías "Cosmosonoras del Sentir": lugares comunes de auto-representación romaní

1.3. Usos del pasado y patri-monio inmaterial del pueblo gitano

1.4. Producción artístico-literaria

1.4.1. El flamenco gitano en España en los 80: nuevas miradas y revolución

1.4.2. Discursos artísticos contemporáneos del arte romaní

1.4.3. Arqueología del traje de las mujeres gitanas

1.4.4. Poesía y narrativa

1.4.5. Gitanos y gitanas en el cine español

1.4.6. Gitanos y gitanas en el arte

1.5. Aula abierta: historia oral, memorias y saberes vernáculos

Módulo 6. TFT

## 2. JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO PROPUESTO

### 2.1. Interés académico y/o profesional

Los estudios universitarios en el Estado español se han aproximado tradicionalmente al pueblo gitano más como beneficiario o subsidiario de políticas de intervención social que como contribuidores a la realidad social, política, económica, jurídica, cultural, etc. del contexto español. Esta situación ha conformado unas formas de representación y acercamiento al pueblo gitano donde no se han abierto espacios para conocer las aportaciones de esta comunidad diversa. En este presente, se hace necesario generar en el entorno académico un espacio para los estudios gitanos que permitan revertir esta realidad. Del mismo modo, este diploma contribuirá a conocer las aportaciones gitanas para acercarse a la población gitana con conocimiento de la historia, contribuciones y formas de representación de la misma, para tratar desde la justicia social y el reconocimiento socio-político a las personas gitanas que merecen detentar una posición igualitaria en el presente del Estado español.

### 2.2. Referentes externos nacionales e internacionales que avalan la adecuación de la propuesta (indique si existen títulos de contenido similar en Universidades u otras instituciones de prestigio nacionales o extranjeras y especifique su denominación y su enlace web)

- Diploma de Extensión Universitaria en Intervención Social con la Comunidad Gitana (Fundación Secretariado Gitano y Universidad Pública de Navarra). <https://www.unavarra.es/sites/formacion-permanente/titulos-propios/humanas-y-sociales/intervencion-comunidad-gitana.html> / [https://www.gitanos.org/que\\_hacemos/educacion/programa\\_diploma\\_upna/index.html](https://www.gitanos.org/que_hacemos/educacion/programa_diploma_upna/index.html)

Cursos de formación del Instituto Romanò, en colaboración con distintas universidades. <https://www.institutoromanoformacion.es/>

Advanced Certificate Program in Romani de la Central European University. <https://romanistudies.ceu.edu/advanced-certificate-program-romani-studies>

- Barvalipe Masterclass del European Roma Institute for Arts and Culture. <https://eriac.org/barvalipe-masterclass/>

## 3. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL TÍTULO PROPUESTO

### 3.1. Objetivos

Código Seguro De Verificación	796E-4154-5A6DP456C-7954	Fecha	25/03/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	Página	119/225



<p>- General: Presentar los estudios gitanos en el Estado español en el marco universitario de este contexto.</p> <p>- Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mostrar las particularidades epistemológicas, lingüísticas, sociales, políticas, jurídicas, educativas, artísticas, literarias y culturales relativas a la pluralidad del pueblo gitano en el contexto español.</li> <li>- Visibilizar las aportaciones de personas gitanas a estas cuestiones mencionadas.</li> <li>- Reflexionar sobre las formas de representación del pueblo gitano a lo largo de la historia del contexto español.</li> <li>- Ofrecer herramientas contra la discriminación del pueblo gitano en el Estado español.</li> </ul>
<p><b>3.2 Destinatarios</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estudiantes de posgrado que busquen formación específica en los Estudios Gitanos.</li> <li>- Trabajadores del tercer sector que trabajan directamente con población gitana.</li> <li>- Activistas o militantes del o por el pueblo gitano.</li> <li>- Cualquier persona interesada en la cuestión gitana en el Estado español.</li> </ul>
<p><b>3.3. Principales competencias (enumere en torno a 10 competencias, distinguiendo entre competencias &lt;&lt;generales&gt;&gt; y &lt;&lt;específicas&gt;&gt;)</b></p> <p>- Competencias generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- CG2. Conocer y aplicar la normativa y regulación local, autonómica, nacional e internacional en el ámbito de los estudios gitanos en el contexto español.</li> <li>- CG4. Comprender, analizar y evaluar teorías, resultados y desarrollos en el idioma de referencia, además de en la lengua materna, en el ámbito de los estudios gitanos en el contexto español.</li> <li>- CG5. Poseer conocimientos racionales y críticos en el estudio del pueblo gitano.</li> <li>- CG6. Conocer los métodos, técnicas e instrumentos de análisis para el estudio del pueblo gitano.</li> <li>- CG7. Capacidad para encontrar soluciones alternativas en el planteamiento de un problema relativo al pueblo gitano.</li> <li>- CG9. Resolver casos prácticos conforme al [campo de estudio del título], lo que implica la elaboración previa de material, la identificación de cuestiones problemáticas, la selección, interpretación y la exposición argumentada de los estudios gitanos.</li> </ul> <p>- Competencias específicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- CE1. Conocer el estado actual y las perspectivas de futuro de los estudios gitanos en el contexto español.</li> <li>- CE2. Identificar los procesos desprendidos de la situación de desigualdad del pueblo gitano en el contexto español.</li> <li>- CE3. Analizar las instituciones y la institucionalización de las cuestiones gitanas en el Estado español.</li> <li>- CE4. Adquirir el conocimiento necesario para trabajar y elaborar trabajos académicos, informes, memorias o documentos similares de forma adecuada, tanto desde el punto de vista formal como desde la perspectiva del contenido.</li> </ul>
<p><b>3.4. Salidas Profesionales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Empleo público en áreas donde las comunidades gitanas están envueltas.</li> <li>- Sector cultural.</li> <li>- Tercer sector en trabajo con comunidades gitanas.</li> </ul>
<p><b>4. DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y CAPTACIÓN DE ESTUDIANTES</b></p>
<p><b>4.1. Canales específicos de difusión y captación de estudiantes</b></p> <p>El curso contará con los canales habituales de difusión de la Universidad Autónoma de Madrid (entre los que se encuentra la página web Centro de Formación Continua <a href="https://www.uam.es/CentroFormacionContinua/Home">https://www.uam.es/CentroFormacionContinua/Home</a> y la página web de la Facultad de Filosofía y Letras <a href="https://n9.ci/vinfk">https://n9.ci/vinfk</a>). Contará, además, con otros foros académicos como el proyecto "DocRoma. La imagen de los gitanos en el documental" (UAM), CampusRom (UB), la Cátedra de Cultura Gitana (UGR), Máster Universitario en Antropología (US, línea de Estudios Críticos Gitanos), European Roma Institute for Arts and Culture (ERAC), entre otros. A estos medios aportados por la UAM cabe sumar los medios (web, redes sociales, foros profesionales) de los propios participantes, entre los que se incluye por ejemplo el canal de difusión en TikTok de María García Mayo o el Grupo de Estudios Gitanos en Facebook (+1000 miembros), coordinado por Rafael Buhigas Jiménez. Además, se valora la creación de perfiles propios del título en las principales redes sociales (Twitter, Instagram, Facebook).</p>
<p><b>4.2. Acciones de difusión y captación previstas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Jornadas informativas en la Facultad de Filosofía y Letras.</li> <li>- Confección de cartelería y folletos informativos. <ul style="list-style-type: none"> <li>- Comunicación con asociaciones y sociedades profesionales afines a la materia del curso (ERAC, Instituto de Cultura Gitana, Presencia Gitana, Romi, Chanipen, Red Artemisa, CampusRom, entre otras).</li> </ul> </li> <li>- Publicidad en publicaciones divulgativas de temáticas afines.</li> <li>- Participación en la Semana de la Empleabilidad y Semana de la Ciencia.</li> </ul>
<p><b>4.3. Sistemas de información previos a la matriculación</b></p> <p>Página web Centro de Formación Continua (<a href="https://www.uam.es/CentroFormacionContinua/Oferta_Formacion_Continua/1446755604831.htm?language=es_ES&amp;nodepath=Oferta%20Formacion%20Continua&amp;pid=1446755604831">https://www.uam.es/CentroFormacionContinua/Oferta_Formacion_Continua/1446755604831.htm?language=es_ES&amp;nodepath=Oferta%20Formacion%20Continua&amp;pid=1446755604831</a>).</p> <p>Dirección de contacto: <a href="mailto:virtudes.tellez@uam.es">virtudes.tellez@uam.es</a> y <a href="mailto:rafael.buhigas@uam.es">rafael.buhigas@uam.es</a></p>
<p><b>5. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES</b></p>
<p><b>5.1. Requisitos de admisión específicos para el estudio</b></p> <p>Los requisitos de acceso serán los aprobados en la Normativa de Estudios Propios de la UAM</p> <p>El único requisito específico es el interés por conocer la historia, formas de representación, situaciones sociales, políticas, educativas, económicas y aportaciones de las comunidades gitanas en el Estado español.</p>
<p><b>5.2. Criterios de selección de estudiantes</b></p>

Código Seguro De Verificación	796E-4154-5A6DP456C-7954	Fecha	25/03/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	120/225
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>		



<p>Criterios de selección:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Titulación de acceso (45 %)</li> <li>- Experiencia laboral (45 %)</li> <li>- Carta de motivación (10 %)</li> </ul> <p>Se considerarán titulaciones de acceso preferentes las siguientes: Preferencia alta (con una valoración de 10 sobre 10 en el criterio "Titulación de acceso"): Antropología, Ciencias Políticas, Sociología, Trabajo Social, Educación Social, Historia, Humanidades, Historia del Arte, Filología Hispánica, Filología Clásica, Derecho y grados y licenciaturas análogas. Preferencia media (con una valoración de 9 sobre 10 en el criterio "Titulación de acceso"): Lenguas Modernas, Estudios Árabes e Islámicos, Estudios Árabes y Hebreos, Geografía, Historia y Ciencias de la Música, Relaciones Internacionales y Psicología. Resto de títulos vinculados a la rama de conocimiento de Arte y Humanidades. Resto de títulos vinculados a la rama de conocimiento de Ciencias Sociales. Preferencia baja (con una valoración de 8 sobre 10 en el criterio "Titulación de acceso"): Resto de titulaciones universitarias.</p> <p>Será requisito imprescindible contar con un nivel B2 de español certificado para aquellos estudiantes cuya lengua materna no sea el español.</p> <p>Se valorará especialmente la solicitud de personas Gitanas/Romaníes.</p>																																																																											
<p><b>5.3. Sistemas de apoyo y orientación de los estudiantes una vez matriculados</b></p> <p>Los estudiantes matriculados contarán con una orientación y apoyo específicos por parte de los responsables académicos de la titulación a través de los siguientes mecanismos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Páginas web del Centro de Formación Continua.</li> <li>- Dirección académica del título: los directores académicos del título, con apoyo de la subdirección/codirección y de la comisión, orientará a los estudiantes sobre cómo desarrollar sus estudios y atender los problemas que se les puedan presentar.</li> <li>- Información y atención mediante el correo electrónico: los correos de los responsables del título y la dirección funcional del título estarán disponibles en la web del Centro de Formación Continua.</li> <li>- Difusión de información a través de las listas de distribución a través del sistema habilitado a tal efecto.</li> <li>- Plataforma UAMX: Plataforma docente de la UAM destinada a la formación online.</li> <li>- Plataforma Teams: la plataforma puede servir para la realización de tutorías con los estudiantes.</li> </ul>																																																																											
<p><b>6. PLAN DE ESTUDIOS</b></p>																																																																											
<p><b>6.1. Distribución de las actividades formativas por horas y por número de créditos</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">TIPO DE ACTIVIDAD FORMATIVA</th> <th colspan="4">HORAS</th> <th rowspan="2">ECTS</th> </tr> <tr> <th>DOCENCIA RESENCIAL</th> <th>DOCENCIA NO PRESENCIAL</th> <th>TRABAJO DEL ESTUDIANTE</th> <th>TOTAL HORAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Asignaturas Obligatorias</td> <td>0</td> <td>145</td> <td>280</td> <td>425</td> <td>17</td> </tr> <tr> <td>Asignaturas Optativas ofertadas en el título</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Asignaturas Optativas a cursar por el estudiante</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Si el título tiene asignaturas online indique únicamente el nº de ECTS</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Prácticas de campo y laboratorio</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Prácticas externas</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Trabajo fin del título</td> <td></td> <td></td> <td>75</td> <td>75</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>TOTAL HORAS Y ECTS</td> <td>0</td> <td>145</td> <td>355</td> <td>500</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>Observaciones</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>						TIPO DE ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS				ECTS	DOCENCIA RESENCIAL	DOCENCIA NO PRESENCIAL	TRABAJO DEL ESTUDIANTE	TOTAL HORAS	Asignaturas Obligatorias	0	145	280	425	17	Asignaturas Optativas ofertadas en el título						Asignaturas Optativas a cursar por el estudiante						Si el título tiene asignaturas online indique únicamente el nº de ECTS						Prácticas de campo y laboratorio						Prácticas externas						Trabajo fin del título			75	75	3	TOTAL HORAS Y ECTS	0	145	355	500	20	Observaciones											
TIPO DE ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS				ECTS																																																																						
	DOCENCIA RESENCIAL	DOCENCIA NO PRESENCIAL	TRABAJO DEL ESTUDIANTE	TOTAL HORAS																																																																							
Asignaturas Obligatorias	0	145	280	425	17																																																																						
Asignaturas Optativas ofertadas en el título																																																																											
Asignaturas Optativas a cursar por el estudiante																																																																											
Si el título tiene asignaturas online indique únicamente el nº de ECTS																																																																											
Prácticas de campo y laboratorio																																																																											
Prácticas externas																																																																											
Trabajo fin del título			75	75	3																																																																						
TOTAL HORAS Y ECTS	0	145	355	500	20																																																																						
Observaciones																																																																											
<p><b>6.2. Tabla resumen de módulos y asignaturas</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">Módulos</th> </tr> <tr> <th>Mód.</th> <th>Asignaturas</th> <th>Carácter</th> <th>Período</th> <th>Créditos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Mód. 1</td> <td colspan="4">PENDARIPÉN. HISTORIA DEL PUEBLO GITANO EN ESPAÑA</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Pendaripén. Historia del Pueblo Gitano en España</td> <td>Obligatoria</td> <td>1º Cuatrimestre</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>Mód. 2</td> <td colspan="4">LA CHIPÍ DEL GAO CALÓ. ROMANÍ, CALÓ Y EL DILEMA SOCIOLINGÜÍSTICO</td> </tr> <tr> <td></td> <td>La Chipí del Gao Caló. Romaní, caló y el dilema sociolingüístico</td> <td>Obligatoria</td> <td>1º Cuatrimestre</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Mód. 3</td> <td colspan="4">CRIS Y PRINCHARELIPÉN. JURISPRUDENCIA Y ARTICULACIÓN POLÍTICA</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Cris y Princharelipén. Jurisprudencia y articulación política</td> <td>Obligatoria</td> <td>1º Cuatrimestre</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Mód. 4</td> <td colspan="4">DILEMAS Y RETOS EN LA EDUCACIÓN</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Dilemas y retos en la educación</td> <td>Obligatoria</td> <td>2º Cuatrimestre</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>Mód. 5</td> <td colspan="4">DIQUIPÉN CALÍ. EPISTEMOLOGÍAS Y POLÍTICAS DE REPRESENTACIÓN</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Diquipén Calí. Epistemologías y políticas de representación</td> <td>Obligatoria</td> <td>2º Cuatrimestre</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td colspan="4">Módulo Trabajo fin de título</td> <td>Créditos</td> </tr> <tr> <td colspan="4">Trabajo fin de título</td> <td>3</td> </tr> </tbody> </table>						Módulos					Mód.	Asignaturas	Carácter	Período	Créditos	Mód. 1	PENDARIPÉN. HISTORIA DEL PUEBLO GITANO EN ESPAÑA					Pendaripén. Historia del Pueblo Gitano en España	Obligatoria	1º Cuatrimestre	3	Mód. 2	LA CHIPÍ DEL GAO CALÓ. ROMANÍ, CALÓ Y EL DILEMA SOCIOLINGÜÍSTICO					La Chipí del Gao Caló. Romaní, caló y el dilema sociolingüístico	Obligatoria	1º Cuatrimestre	4	Mód. 3	CRIS Y PRINCHARELIPÉN. JURISPRUDENCIA Y ARTICULACIÓN POLÍTICA					Cris y Princharelipén. Jurisprudencia y articulación política	Obligatoria	1º Cuatrimestre	4	Mód. 4	DILEMAS Y RETOS EN LA EDUCACIÓN					Dilemas y retos en la educación	Obligatoria	2º Cuatrimestre	3	Mód. 5	DIQUIPÉN CALÍ. EPISTEMOLOGÍAS Y POLÍTICAS DE REPRESENTACIÓN					Diquipén Calí. Epistemologías y políticas de representación	Obligatoria	2º Cuatrimestre	3	Módulo Trabajo fin de título				Créditos	Trabajo fin de título				3
Módulos																																																																											
Mód.	Asignaturas	Carácter	Período	Créditos																																																																							
Mód. 1	PENDARIPÉN. HISTORIA DEL PUEBLO GITANO EN ESPAÑA																																																																										
	Pendaripén. Historia del Pueblo Gitano en España	Obligatoria	1º Cuatrimestre	3																																																																							
Mód. 2	LA CHIPÍ DEL GAO CALÓ. ROMANÍ, CALÓ Y EL DILEMA SOCIOLINGÜÍSTICO																																																																										
	La Chipí del Gao Caló. Romaní, caló y el dilema sociolingüístico	Obligatoria	1º Cuatrimestre	4																																																																							
Mód. 3	CRIS Y PRINCHARELIPÉN. JURISPRUDENCIA Y ARTICULACIÓN POLÍTICA																																																																										
	Cris y Princharelipén. Jurisprudencia y articulación política	Obligatoria	1º Cuatrimestre	4																																																																							
Mód. 4	DILEMAS Y RETOS EN LA EDUCACIÓN																																																																										
	Dilemas y retos en la educación	Obligatoria	2º Cuatrimestre	3																																																																							
Mód. 5	DIQUIPÉN CALÍ. EPISTEMOLOGÍAS Y POLÍTICAS DE REPRESENTACIÓN																																																																										
	Diquipén Calí. Epistemologías y políticas de representación	Obligatoria	2º Cuatrimestre	3																																																																							
Módulo Trabajo fin de título				Créditos																																																																							
Trabajo fin de título				3																																																																							
<p>6.3. Normas de permanencia específicas del título (el estudio deberá someterse a la normativa de permanencia vigente en cada momento para las enseñanzas propias de la UAM)</p> <p>El título se atiene a la normativa de matrícula y permanencia de la UAM, aprobada por el Consejo de Gobierno en sesión del 11 de julio d 2019 y el Pleno del Consejo Social de 15 de julio de 2019 (BOUAM núm. 6, de 26 de julio de 2019) y modificada por el Consejo de Gobierno, en sesión de 12 de marzo de 2021 y el Pleno del Consejo Social de 16 de marzo de 2021. <a href="https://www.uam.es/uam/media/doc/1606850164392/normativa-de-matricula-y-permanencia-texto-consolidado-2021.pdf">https://www.uam.es/uam/media/doc/1606850164392/normativa-de-matricula-y-permanencia-texto-consolidado-2021.pdf</a></p>																																																																											

Código Seguro De Verificación	796E-4154-5A6DP456C-7954	Fecha	25/03/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	121/225
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>		



<b>6.4. ¿Se ofertará alguno de sus módulos (o asignaturas) como título independiente de menor duración o como curso de corta duración?</b>		
Sí <input checked="" type="checkbox"/> No		
En caso afirmativo:		
6.4.1. Módulo/s o asignaturas que se ofertarán: Módulo 1. Asignatura 1 y 2		
6.4.2. Clase de enseñanza ofertada: Curso de corta duración		
6.4.3. Nombre Aproximación metodológica e historiográfica a los estudios gitanos en el contexto español		
6.4.4. Número de créditos y precio		
Precio total	Nº de ECTS	Precio por ECTS
105 €	3	35,00 €
6.4.5. Número de alumnos (rellenar si el Máster va a ofrecer algunos módulos como título de menor duración)		
Nº de alumnos mínimo	Nº de alumnos máximo	
10	15	
Módulo 2. LA CHIPÍ DEL GAO CALÓ. ROMANÍ, CALÓ Y EL DILEMA SOCIOLINGÜÍSTICO		
6.4.2. Clase de enseñanza ofertada: Curso de corta duración		
6.4.3. Nombre El caló y el dilema sociolingüístico		
6.4.4. Número de créditos y precio		
Precio total	Nº de ECTS	Precio por ECTS
140 €	4	35,00 €
6.4.5. Número de alumnos (rellenar si el Máster va a ofrecer algunos módulos como título de menor duración)		
Nº de alumnos mínimo	Nº de alumnos máximo	
10	15	
Módulo 3		
6.4.2. Clase de enseñanza ofertada: Curso de corta duración		
6.4.3. Nombre Jurisprudencia y articulación política del pueblo gitano		
6.4.4. Número de créditos y precio		
Precio total	Nº de ECTS	Precio por ECTS
140 €	4	35,00 €
6.4.5. Número de alumnos (rellenar si el Máster va a ofrecer algunos módulos como título de menor duración)		
Nº de alumnos mínimo	Nº de alumnos mínimo	
10	10	
Módulo 4		
1.1.2. Clase de enseñanza ofertada: Curso de corta duración		
1.1.3. Nombre Dilemas y retos de la educación con/al pueblo gitano		
1.1.4. Número de créditos y precio		
Precio total	Nº de ECTS	Precio por ECTS
105 €	3	35,00 €
1.1.5. Número de alumnos (rellenar si el Máster va a ofrecer algunos módulos como título de menor duración)		
Nº de alumnos mínimo	Nº de alumnos máximo	
10	15	
Módulo 5		
1.1.2. Clase de enseñanza ofertada: Curso de corta duración		
1.1.3. Nombre Epistemologías y políticas de representación del Pueblo Gitano		
1.1.4. Número de créditos y precio		
Precio total	Nº de ECTS	Precio por ECTS
140 €	4	35,00 €
1.1.5. Número de alumnos (rellenar si el Máster va a ofrecer algunos módulos como título de menor duración)		
Nº de alumnos mínimo	Nº de alumnos máximo	
10	15	
<b>6.5. Contenido de las enseñanzas (FICHAS POR ASIGNATURA)</b>		
Mód. 1	PENDARIPÉN. HISTORIA DEL PUEBLO GITANO EN ESPAÑA	

Código Seguro De Verificación	796E-4154-5A6DP456C-7954	Fecha	25/03/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	Página	122/225



Asignatura Nº1	Pendaripén. Historia del Pueblo Gitano en España
Número de créditos (min. 3 ECTS):	3
Carácter (obligatoria / optativa):	Obligatoria
Periodo lectivo de impartición:	1º Cuatrimestre
Carácter (presencial / no presencial):	Presencial
Requisitos previos (en su caso):	
Competencias (enumere las que correspondan conforme al apartado 3.3):	
CG2, CG5, CG6, CG7, CG9, CE1, CE2, CE3	
Actividades formativas y competencias a las que corresponden:	
1	Lecturas de fuentes primarias y secundarias: CG5, CE5
2	Participación en foros: CG3, CE4
3	Cuestionarios autoevaluación: CG3, CE4
4	Trabajos de síntesis y elaboración de textos: CG3, CG5, CE4, CE5
Acciones de coordinación (en su caso):	
1	Designación de coordinador de asignatura (Manuel Martínez Martínez)
Resultados de aprendizaje	
Describir los principales procesos históricos del Pueblo Gitano en España (CG2, CE1). Analizar críticamente fuentes históricas primarias y secundarias (CG5, CE2). Explicar la evolución de los estereotipos y representaciones sociales sobre la población gitana (CG6, CE1, CE3). Relacionar los procesos históricos con problemáticas sociales actuales que afectan al Pueblo Gitano (CG7, CG9, CE3). Participar en debates académicos con argumentos fundamentados en evidencias históricas (CG3, CG4). Sintetizar y comunicar información histórica en textos escritos estructurados y fundamentados (CG5, CE2). Aplicar la autoevaluación para mejorar el propio proceso de aprendizaje (CG3, CG4).	
Actividades formativas y competencias a las que corresponden:	
	Lecturas de fuentes primarias y secundarias: CG5, CE5
	Participación en foros: CG3, CE4
	Cuestionarios autoevaluación: CG3, CE4
	Trabajos de síntesis y elaboración de textos: CG3, CG5, CE4, CE5
Acciones de coordinación (en su caso):	
1	Designación de coordinador de asignatura (Selene de la Fuente)
Resultados de aprendizaje	
Adquirir nociones sobre el reconocimiento jurídico del Pueblo Gitano (CG5, CE1, CE4). Aprender a evaluar políticas culturales públicas dirigidas al pueblo gitano (CG5, CG7, CE2). Ser capaces de analizar el antigitanismo como agente vulnerador de derechos (CG9, CE1, CE5). Introducirse a la elaboración de textos sobre temas jurídicos y políticos relacionados con la comunidad gitana (CE4, CG3, CG5). Lograr herramientas para reflexionar sobre la participación política y resistencia del pueblo gitano (CE4, CG5).	
Sistemas de evaluación y calificación:	
Asistencia a clase:	25 %
Evaluación continua:	15 %
Examen final:	60 %
TOTAL (la suma debe ser 100%):	100 %
Programa de la Asignatura: Temas (en el caso de que el Tema se dividiera en epígrafes, relacionarlos debajo del título del tema)	
Tema 1	Reconocimiento jurídico y estatuto del pueblo gitano en el estado español
Tema 2	Políticas culturales públicas dirigidas al pueblo gitano en el siglo XXI
Tema 3	Iguales ante la ley, desiguales en la realidad: El antigitanismo como vulneración de derechos
Tema 4	Articulación política: participación y resistencia
Equipo docente de la asignatura (Nombre y Apellidos)	
	Diego Fernández Jiménez
	Dolores Palma García
	Selene de la Fuente
	Carlota Santiago Camacho
	Emilia Aiello Cabrera
	David Berná Serna
Mód. 4	DILEMAS Y RETOS EN LA EDUCACIÓN
Asignatura Nº1	Dilemas y retos en la educación
Número de créditos (min. 3 ECTS):	3
Carácter (obligatoria / optativa):	
Obligatoria Periodo lectivo de impartición:	2º Cuatrimestre
Carácter (presencial / no presencial):	Presencial
Requisitos previos (en su caso):	
Competencias (enumere las que correspondan conforme al apartado 3.3):	
CG5, CG7, CG9, CE2, CE3, CE4	
Actividades formativas y competencias a las que corresponden:	

Código Seguro De Verificación	796E-4154-5A6DP456C-7954	Fecha	25/03/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	Página	123/225



Lecturas de fuentes primarias y secundarias: CG5, CE5	
Participación en foros: CG3, CE4	
Cuestionarios autoevaluación: CG3, CE4	
Trabajos de síntesis y elaboración de textos: CG3, CG5, CE4, CE5	
Acciones de coordinación (en su caso):	
1	Designación de coordinador de asignatura (Fernando Macías)
Resultados de aprendizaje	
Análisis crítico de los principales dilemas y retos contemporáneos en la educación con y sobre personas gitanas (CG5, CG7, CG9). Evaluación de problemáticas educativas desde enfoques éticos, sociales y culturales (CG9, CE2, CE3). Aplicación de marcos teóricos para la comprensión de desigualdades y conflictos en el ámbito educativo (CG5, CE2, CE4). Elaboración de textos reflexivos y de síntesis sobre retos educativos actuales (CG5, CE4, CE5). Participación argumentada y crítica en debates sobre políticas y prácticas educativas que conciernen al Pueblo Gitano (CG7, CE4).	
Sistemas de evaluación y calificación:	
Asistencia a clase:	25 %
Evaluación continua:	15 %
Examen final:	60 %
TOTAL (la suma debe ser 100%):	100 %
Programa de la Asignatura: Temas (en el caso de que el Tema se dividiera en epígrafes, relacionarlos debajo del título del tema)	
Tema 1	Prácticas y políticas basadas en evidencias científicas para promover el éxito educativo y social del pueblo gitano versus antigitanismo y segregación educativa del alumnado gitano
Tema 2	Recursos educativos sobre y para gitanos/as en la enseñanza obligatoria
Equipo docente de la asignatura (Nombre y Apellidos)	
Fernando Macías Aranda	
Dolores Fernández Fernández	
Mód. 5	DIQUIPÉN CALÍ. EPISTEMOLOGÍAS Y POLÍTICAS DE REPRESENTACIÓN
Asignatura Nº1	Diqipén Calí. Epistemologías y políticas de representación
Número de créditos (min. 3 ECTS):	3
Carácter (obligatoria / optativa):	Obligatoria
Periodo lectivo de impartición:	2º Cuatrimestre
Carácter (presencial / no presencial):	Presencial
Requisitos previos (en su caso):	Competencias (enumere las que correspondan conforme al apartado 3.3):
CG2, CG5, CG6, CG7, CG9, CE1, CE2, CE4	
Actividades formativas y competencias a las que corresponden:	
Lecturas de fuentes primarias y secundarias: CG5, CE5	
Participación en foros: CG3, CE4	
Cuestionarios autoevaluación: CG3, CE4	
Trabajos de síntesis y elaboración de textos: CG3, CG5, CE4, CE5	
Acciones de coordinación (en su caso):	
1	Designación de coordinador de asignatura (Carmen Heredia)
Resultados de aprendizaje	
Analizar críticamente el giro decolonial identificando sus implicaciones epistemológicas y culturales en el entendimiento del Pueblo Gitano (CG2, CG6, CE1). Comprender y explicar epistemologías no hegemónicas, especialmente las vinculadas a formas de auto-representación romaní (CG5, CG7, CE2). Evaluar los usos del pasado y del patrimonio inmaterial del pueblo gitano, atendiendo a sus dimensiones políticas, sociales y simbólicas (CG6, CG9, CE1). Interpretar producciones artístico-literarias como dispositivos de representación y resistencia cultural, aplicando marcos teóricos críticos (CG5, CG7, CE4). Aplicar metodologías basadas en historia oral, memorias y emergencias culturales ligadas al Pueblo Gitano, reconociendo su valor como agente cultural (CG3, CG6, CE2). Elaborar textos analíticos y de síntesis con rigor académico, integrando fuentes primarias y secundarias desde una perspectiva crítica y situada (CG3, CG5, CE4, CE5).	
Sistemas de evaluación y calificación:	
Asistencia a clase:	25 %
Evaluación continua:	15 %
Examen final:	60 %
TOTAL (la suma debe ser 100%):	100 %
Programa de la Asignatura: Temas (en el caso de que el Tema se dividiera en epígrafes, relacionarlos debajo del título del tema)	
Tema 1	El giro decolonial en la representación de los pueblos subalternizados
Tema 2	Epistemologías y etnografías Cosmónoras del Sentir": lugares comunes de auto-representación romaní
Tema 3	Usos del pasado y matri-monio inmaterial del pueblo gitano
Tema 4	Producción artístico-literaria
Tema 5	Aula abierta en torno a la historia oral, memorias y saberes vernáculos
Equipo docente de la asignatura (Nombre y Apellidos)	

Código Seguro De Verificación	796E-4154-5A6DP456C-7954	Fecha	25/03/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	Página	124/225



Iván Periañez Bolaño	
Rafael Silva Veiga	
María García Mayo	
Carmen Heredia Martínez	
Noelia Cortés	
María del Pilar Távora Sánchez	
Gracia Jiménez Lérica	
<b>Trabajo fin de Título</b>	
Número de créditos: (máx.18 ECTS):	3 ECTS
Descripción del Trabajo Fin de Título	
Elaboración de una reflexión crítica sobre alguno de los temas abordados a lo largo del diploma, pudiendo ser una mera reflexión teórica, o incluyendo casos concretos para reflexionar y proponer soluciones, propuestas de políticas públicas, etc.	
Sistema de evaluación del trabajo Fin de Título	
Título 50% Evaluación tutor/a	
50% Evaluación tribunal	

## 7. PERSONAL ACADÉMICO

### 7.1. Profesorado UAM

APELLIDOS	NOMBRE	FACULTAD/ CENTRO	CATEGORÍA ACADÉMICA	DOCENCIA IMPARTIDA		
				Menos de 1 ECTS	Entre 1 y 3 ECTS	Más de 3 ECTS
TÉLLEZ DELGADO	VIRTUDES	FILOSOFÍA Y LETRAS	Prof. Contratado Doctor	✓		
MARTÍN ROJO	LUISA	FILOSOFÍA Y LETRAS	Catedrático	✓		
BUHIGAS JIMÉNEZ	RAFAEL	FILOSOFÍA Y LETRAS	Post-doctorales de la CAM o asim		✓	
GIMÉNEZ ROMERO	CARLOS	FILOSOFÍA Y LETRAS	Catedrático		✓	
SILVA VEIGAS	RAFAEL	FILOSOFÍA Y LETRAS	Otra vinculación	✓		
AIELLO CABRERA	EMILIA	CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	Ramón y Cajal	✓		
FERNÁNDEZ JIMÉNEZ	DIEGO	INSTITUTO DEMOSPAZ	Otra vinculación		✓	

### 7.2. Profesorado EXTERNO a la UAM

APELLIDOS	NOMBRE	INSTITUCIÓN	CAT. ACADÉMICA/CARGO	DOCENCIA IMPARTIDA		
				Menos de 1 ECTS	Entre 1 y 3 ECTS	Más de 3 ECTS
MARTÍNEZ MARTÍNEZ	MANUEL	INVESTIGADOR INDEPENDIENTE	HISTORIADOR		✓	
STEFANOVSKY (BRANCO SORIA)	VORIA (ANA PAULA CASTELLO)	EDITORIAL VS	DRA. EN LITERATURA	✓		
FERNÁNDEZ JIMÉNEZ	DIEGO LUIS	MUSEO SEFARAD	BIBLIOTECARIO		✓	
PALMA GARCÍA	DOLORES	MINISTERIO DE CULTURA	JEFA DE SERVICIO			
DE LA FUENTE GARCÍA	SELENE	UNIVERSIDAD DE LEÓN	PROFESORA ASOCIADA		✓	
SANTIAGO CAMACHO	CARLOTA	EX SENADORA DE LA ASAMBLEA DE MADRID	GRADO EN EDUCACIÓN SOCIAL	✓		
BERNÁ SERNA	DAVID	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	✓		
MACÍAS ARANDA	FERNANDO	UNIVERSITAT DE BARCELONA	PROFESOR LECTOR		✓	
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	DOLORES	MUSEO ETNOLÓGICO DE LA MUJER GITANA	DIRECTORA	✓		
PERIÁÑEZ BOLAÑO	IVÁN	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR		✓	
GARCÍA MAYO	MARÍA	UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE	DOCTORANDA	✓		
HEREDIA MARTÍNEZ	CARMEN	UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	DRA. HISTORIA DEL ARTE	✓		
TÁVORA SÁNCHEZ	MARÍA DEL PILAR	CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA	CINEASTA Y PRODUCTORA	✓		
CORTÉS	NOELIA	INVESTIGADORA INDEPENDIENTE	ESCRITORA	✓		
JIMÉNEZ LÉRIDA	GRACIA	INVESTIGADORA INDEPENDIENTE	EXPERTA EN EXPRESIONES ARTÍSTICAS	✓		

Código Seguro De Verificación	796E-4154-5A6DP456C-7954	Fecha	25/03/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	Página	125/225



\*Deberá adjuntarse curriculum vitae de los profesores externos (indicar en el espacio inferior si se adjuntan en documentos pdf o escribir las reseñas curriculares)

David Berná Serna es Doctor en Antropología Social. Profesor en la Universidad Complutense de Madrid. Larga experiencia en investigación etnográfica en la intersección entre Identidad, etnicidad y género/sexualidad dentro y fuera de España, destacan sus investigaciones con Rom

y gitanos en cuestiones de disidencias sexogenéricas y pobreza-exclusión social.

Carla Santiago Camacho es licenciada en Educación Social por el centro La Salle de la UAM y Máster en negociación y gestión de conflictos por la UCM. Diputada en la Asamblea de Madrid y Senadora por por designación autonómica en 2019, Presidenta de la Comisión Mixta de Relaciones con el Defensor del Pueblo, Portavoz de la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Portavoz de la Comisión de Igualdad y Patrona de la Fundación Instituto de Cultura Gitana. Está muy vinculada al movimiento asociativo de Madrid, donde ha ido colaborado con diversas entidades (Romí, Fundación Secretariado, Barró, Fanal) hasta llegar a ser la Presidenta de la Federación Artemisa que aglutina a las entidades mencionadas y a algunas más (CASM y Alboreá). En la actualidad es Vicepresidenta de la Fundación Secretariado Gitano y colabora en acciones formativas con distintas instituciones (UCM, La salle, Asociaciones e diversos estudios e investigaciones).

Diego Luis Fernández Jiménez es graduado en Estudios de Asia Oriental y Máster en Traducción para el Mundo Editorial, ambos por la Universidad de Málaga. Actualmente es jefe del Departamento de Biblioteca y Documentación del Museo Sefardí de Toledo (Ministerio de Cultura). Su labor se centra en la gestión de fondos documentales, la investigación y la mediación cultural en el ámbito museístico estatal. Participa en proyectos del Ministerio de Cultura orientados al reconocimiento de la cultura gitana en los museos estatales, incluyendo la incorporación del caló en el Plan de Derechos Culturales y la defensa del Pueblo Gitano en el Protocolo de No Discriminación en Museos Estatales.

Iván Perriñez-Bolaño es Doctor en Ciencias Económicas, Empresariales y Sociales (Rama Antropología Social y Cultural) con Mención Internacional por la Universidad de Sevilla. Profesor en el Departamento de Antropología Social de la Universidad de Sevilla. Coordinador e investigador principal en el proyecto europeo «Bernó\_Strategies» (2018-2020), para la defensa y representación del Pueblo y la cultura romaní. He sido miembro del Comité Asesor del Ministerio de Cultura (2025). He sido miembro del Consejo Asesor de la XXII Bienal de Flamenco de Sevilla (2021, 2022). Soy miembro activo de CLACSO. Miembro de la Cátedra de Cultura Gitana-Universidad de Granada. Coordinador de la línea de investigación "Estudios Romaníes y Epistemologías del Sur" en el Máster de Antropología-Universidad de Sevilla. Entre las publicaciones recientes: (2025). Un día entre los días. Habla, cuenta, canta el Pueblo Gitano I. Madrid: Akal. (2023). Cosmophonías: cante-gitano y canción-gyu. Epistemologías del Sentir. Madrid: Akal.

Carmen Heredia Martínez es doctora por la línea de Estudios Culturales por la Universidad de Cádiz (2024) y en Langues, Littératures et Civilisations Romanes por la Universidad Europea de Borgoña (2024). Actualmente trabaja como profesora de Dibujo en Educación Secundaria, y desarrolla su labor investigadora en el marco de la Universidad de Cádiz, donde también ha ejercido como docente. Sus investigaciones prestan especial atención a la diversidad, la interculturalidad y las representaciones sobre imaginarios romaníes o sobre flamenco.

Dolores Fernández Fernández es profesora y ha sido Directora en un Centro de Educación Permanente de Adultos en Granada dependiente de la Junta de Andalucía. Además es una de las pioneras en el movimiento feminista gitano, creando la 1ª Asociación de Mujeres Gitanas, denominada ROMI, es la Presidenta, es directora y creadora del primer Museo Etnológico de la Mujer Gitana, que está ubicado en el Sacromonte Experta del grupo de educación dentro del Consejo estatal del pueblo Gitano dependiente del Ministerio de Educación desde el 2006 al 2011. Ha sido Asesora de educación del Instituto de Cultura Gitana desde su creación. Ha formado parte del equipo de trabajo de los materiales publicados por el ministerio de educación, "Materiales sobre Historia y Cultura del Pueblo Gitano para Educación Secundaria.

Educar frente al antigitanismo. Además, ha elaborado varias unidades didácticas sobre la cultura gitana y su inserción en el diseño curricular. Ha escrito varios libros entre otros sobre feminismo: "Mujeres gitanas represaliadas en la provincia de Granada durante la guerra civil y la posguerra". "Mujeres del Sacromonte". Ha dado charlas y conferencias en diversas jornadas y congresos sobre la problemática de la mujer gitana. Muchos de sus artículos y opiniones han sido editados formando parte de algunas investigaciones relacionadas con el Pueblo Gitano. Ha organizado seminarios, jornadas, exposiciones, sobre la mujer gitana, a través de la Asociación y ha dado charlas y conferencias sobre la problemática educativa con la comunidad gitana, muy especialmente las relacionadas con las niñas y las mujeres gitanas. Ha sido galardonada con varios premios como Andalucía + Social, Andaluz Gitano o Andaluzas por la Libertad.

Dolores Palma García ha sido Jefa de Servicio de Comunicación Cultural del Ministerio de Cultura hasta el año 2022. Desde el año 2018 asume la coordinación de los programas de actuaciones que lleva a cabo el Ministerio de Cultura junto con la Fundación Pública Instituto de Cultura Gitana, colaborando activamente con la citada Fundación desde su creación en el desarrollo de actividades. Ha formado parte de Consejo Asesor del Instituto de Cultura Gitana hasta 2025, concretamente, como asesora del área para la implementación de proyectos de colaboración con diferentes universidades públicas (Alcalá de Henares, Complutense, Autónoma, Salamanca, Granada/Melilla). Es patrona de la fundación privada La Joven Compañía, dedicada a la difusión y promoción del teatro joven, proyecto llevado a cabo en colaboración con profesorado de Institutos de Enseñanzas Medias de todo el ámbito Nacional. Compagina las anteriores actividades con la docencia. En este sentido, es Profesora en los Cursos de Verano organizados por la Fundación de la Universidad Complutense de Madrid, sobre Gestión de Proyectos Culturales, desde su primera edición y de manera continuada, impartiendo módulos sobre Políticas Culturales y Gestión Cultural.

Profesora en el Máster de Formación Permanente en Gestión de Empresas e Instituciones culturales organizado por la Universidad Complutense de Madrid, donde imparto módulos de financiación de la cultura y gestión de subvenciones públicas. Profesora en los Cursos cortos sobre Romanipen, "La cultura gitana, una cultura de oriente en occidente", organizados por la Universidad Autónoma de Madrid.

Pilar Távora Sánchez, directora, productora y guionista de cine, teatro, televisión y flamenco gitana española, así como empresaria andaluza, siendo de las primeras mujeres en crear una productora propia. Además, Távora es feminista y una activista antifranquista por los derechos humanos y las causas sociales. En 2011, entró en política, siendo militante y candidata primero por el Partido Andalucista y después, desde 2016, por Izquierda Andalucista, formación política que concurrió a las elecciones en Andalucía en coalición con Adelante Andalucía. Forma parte del Consejo Audiovisual de Andalucía desde 2019.

Voria Stefanovsky, doctora en literatura romaní e identidad gitana. Directora del Observatorio de Mujeres Gitanas en Argentina. Directora de la Editorial VS. Ha sido la primera mujer gitana que se ha doctorado en Latinoamérica. Realizó una Tesis Doctoral sobre "Literatura Romaní e Identidad gitana" que fue considerada la mejor de 2016 por la Universidad de Brasilia en Brasil. Activista y referente internacional de todas las

mujeres gitanas del mundo, por su preparación intelectual, capacidad de lucha y su personalidad conciliadora.

Gracia Jiménez Lérida, historiadora del arte. Especialista en las representaciones y aportaciones artísticas de las mujeres gitanas en el

<b>Código Seguro De Verificación</b>	796E-4154-5A6DP456C-7954	<b>Fecha</b>	25/03/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	<b>Página</b>	126/225



arte.

Fernando Macías Aranda, profesor de la Universitat de Barcelona e investigador del Centro de Estudios Gitanos (CEG) de CREA-UB. Miembro del equipo técnico del Plan Integral del Pueblo Gitano de la Generalitat de Catalunya. Doctor en Educación y Sociedad (2017) por la Universidad de Barcelona. Diplomado en Educación (2011), Máster Oficial en Intervenciones Sociales y Educativas (2013) y Máster Oficial en Investigación en Didáctica, Formación y Evaluación Educativa (2014).

Noelia Cortés es escritora, poetisa y activista romaní por los derechos del Pueblo Gitano en España. Ha escrito contribuciones de importancia literaria desde la enunciación romaní como el poemario "Del Mar y la Muerte" (2021), y el ensayo "La Higuera de las gitanas" (2022). Además, es cofundadora del proyecto flamenco Ardentía, donde trabaja sobre el cante gitano y su relación con el colonialismo. Ha impartido conferencias en lugares de gran envergadura como el Ministerio de Inclusión o la Feria del Libro de Bogotá. También ha sido la asesora creativa de la película "Serás Farruquito" (2026).

### 7.3. Recursos Humanos: apoyo administrativo o técnico previsto

## 8. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

### 8.1. Justificación de la adecuación de los medios materiales y servicios disponibles para el Título en el Centro previsto como lugar de impartición

La Universidad Autónoma de Madrid dispone de las plataformas Teams y UAMX que permitirán el adecuado desarrollo de la docencia virtual tanto síncrona como asíncrona. Además, el título se beneficia del servicio de Tecnologías de la Información (Vicerrectorado de Planificación y Estrategia Digital), que tiene como principal cometido prestar soporte técnico a la comunidad universitaria en el ámbito de la informática y las comunicaciones, dando, por ejemplo, soporte en todo lo relativo a correo electrónico, direcciones funcionales o la gestión de cuentas ID-UAM. (<https://www.uam.es/uam/ti>). Para la grabación de los materiales audiovisuales, el personal docente dispone del soporte de la Unidad de Apoyo a la Docencia (UAD), que presta apoyo en la formación docente, innovación docente y adaptación del profesorado al contexto actual de docencia digital. (<https://www.uam.es/uam/apoyo-docencia>). Igualmente, la Facultad de Filosofía y Letras dispone de numerosas aulas con streaming.

### 8.2. Previsión de adquisición de los recursos materiales y servicios necesarios con cargo al presupuesto del título (Consultar la normativa de contratación pública)

Los gastos de los distintos materiales y servicios aparecen especificados en la memoria económica del título.

## 9. RESULTADOS PREVISTOS

Valores cuantitativos estimados para los indicadores y su justificación

TASA DE GRADUACIÓN	90%
TASA DE ABANDONO	10%
TASA DE EFICIENCIA	90%

### Justificación de las estimaciones realizadas

Las estimaciones se han realizado a partir de los datos disponibles de otros títulos de posgrado de la Facultad de Filosofía y Letras que se han empleado como referentes más cercanos.

## 10. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL ESTUDIO

Este título está sometido al Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC) de los Estudios Propios de la UAM

## 11. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Cronograma de implantación de la titulación (por meses)

Mes: Octubre		
Nº módulo y asignatura	Tema/s	Profesor/es
Módulo 1 Asignatura 1	Metodología	Rafael Buhigas Jiménez, Virtudes Téllez Delgado y Carlos Giménez Romero
Módulo 1. Asignatura 2	Historiografía	Manuel Martínez Martínez y Rafael Buhigas Jiménez
Mes: Noviembre		
Nº módulo y asignatura	Tema/s	Profesor/es
Módulo 1. Asignatura 2	Historiografía	Manuel Martínez Martínez y Rafael Buhigas Jiménez
Módulo 2. Asignatura 1	Romaní como lengua indoeuropea y su trayectoria en la diáspora	Voria Stefanovsky (Ana Paula Castello Branco Soria)
Módulo 2. Asignatura 2	El caló desde la Sociolingüística	Luisa Martín Rojo
Módulo 2. Asignatura 3	Introducción al caló	Diego Luis Fernández Jiménez
Mes: Diciembre		
Nº módulo y asignatura	Tema/s	Profesor/es
Módulo 2. Asignatura 3	Introducción al caló	Diego Luis Fernández Jiménez
Mes: Enero		
Nº módulo y asignatura	Tema/s	Profesor/es
Módulo 3. Asignatura 1	Reconocimiento jurídico y estatuto del pueblo gitano en el estado español	Diego Fernández Jiménez
Módulo 3. Asignatura 2	Políticas culturales públicas dirigidas al pueblo gitano en el siglo XXI	Dolores Palma García
Módulo 3. Asignatura 3	Iguales ante la ley, desiguales en la realidad: El antigitanismo como vulneración de derechos	Selene de la Fuente García

Código Seguro De Verificación	796E-4154-5A6DP456C-7954	Fecha	25/03/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	Página	127/225



<b>Mes:</b> Febrero		
<b>Nº módulo y asignatura</b>	<b>Tema/s</b>	<b>Profesor/es</b>
Módulo 3. Asignatura 4	Articulación política: participación y resistencias	Carlota Santiago Camacho, Emilia Aiello Cabrera y David Berná Serna
Módulo 4. Asignatura 1	Prácticas y políticas basadas en evidencias científicas para promover el éxito educativo y social del pueblo gitano versus antigitanismo y segregación educativa del alumnado gitano	Fernando Macías Aranda
<b>Mes:</b> Marzo		
<b>Nº módulo y asignatura</b>	<b>Tema/s</b>	<b>Profesor/es</b>
Módulo 4. Asignatura 1	Prácticas y políticas basadas en evidencias científicas para promover el éxito educativo y social del pueblo gitano versus antigitanismo y segregación educativa del alumnado gitano	Fernando Macías Aranda
Módulo 4. Asignatura 2	Recursos educativos sobre y para gitanos/as en la enseñanza obligatoria	Dolores Fernández Fernández
Módulo 5. Asignatura 1	El giro decolonial en la representación de los pueblos subalternizados	Iván Perriñez Bolaño
<b>Mes:</b> Abril		
<b>Nº módulo y asignatura</b>	<b>Tema/s</b>	<b>Profesor/es</b>
Módulo 5. Asignatura 1	El giro decolonial en la representación de los pueblos subalternizados	Iván Perriñez Bolaño
Módulo 5. Asignatura 2	Epistemologías y etnografías Cosmósonoras del Sentir": lugares comunes de auto-representación romaní	Iván Perriñez Bolaño
Módulo 5. Asignatura 3	Usos del pasado y matri-monio inmaterial del pueblo gitano	Rafael Silva Veiga
Módulo 5. Asignatura 4	Producción artístico-literaria	María García Mayo, Noelia Cortés, Carmen Heredia Martínez, María del Pilar Távora Sánchez y Gracia Jiménez Lérica
Módulo 5. Asignatura 5	Aula abierta	Profesorado invitado según disponibilidad y temática
<b>Mes:</b> Mayo		
<b>Nº módulo y asignatura</b>	<b>Tema/s</b>	<b>Profesor/es</b>
Módulo 6. TFT	TFT	Tutores/as que sean asignados
<b>12. OBSERVACIONES</b>		
<b>NOTA: APLAZAMIENTO O CANCELACIÓN DE CURSOS</b>		
La Dirección del Título es responsable de comunicar a los estudiantes y al Centro de Formación Continua tanto la modificación de las fechas de inicio de los cursos como la cancelación de los mismos con, al menos, quince días naturales de antelación a la fecha de comienzo del curso que figura en el apartado 1.13 del presente formulario.		

<b>Código Seguro De Verificación</b>	796E-4154-5A6DP456C-7954	<b>Fecha</b>	25/03/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	<b>Página</b>	128/225



### I.3.19. Acuerdo 20/CG de 20-3-26 por el que se aprueba el título propio de larga duración (20 o más ECTS) “Máster de Formación Permanente en Creatividad: Cultura, Artes, Educación y Bienestar”, de la Universidad Autónoma de Madrid.

Elevada a este Consejo de Gobierno por el Vicerrector de Formación Permanente y Empleabilidad, propuesta de aprobación del título propio de larga duración (20 o más ECTS) “Máster de Formación Permanente en Creatividad: Cultura, Artes, Educación y Bienestar”, de la Universidad Autónoma de Madrid; previa aprobación de dicha propuesta mediante Acuerdos de Junta de Centro correspondiente y de la Comisión de Estudios y Formación Permanente de fechas 6 de marzo de 2026 y 10 de marzo de 2026, respectivamente; e informe previo favorable de la Comisión de Títulos de Consejo Social de fecha 10 de marzo de 2026; al amparo del artículos 46.2 d) y 47.2 b) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el artículo 29 ñ) de los Estatutos de la UAM, artículo 9 del Acuerdo 46/CG de 12-12-25 por el que se aprueba la modificación de la normativa de enseñanzas propias de la Universidad Autónoma de Madrid, (aprobada en Consejo de Gobierno de 14 de julio de 2022 y modificada en Consejo de Gobierno de 18 de noviembre de 2022, de 13 de diciembre de 2024 y 12 de diciembre de 2025); y demás disposiciones vigentes y concordantes, este Consejo de Gobierno, reunido en sesión de 20 de marzo de 2026, previo debate y deliberación, APRUEBA el título propio de larga duración (20 o más ECTS) “Máster de Formación Permanente en Creatividad: Cultura, Artes, Educación y Bienestar”, de la Universidad Autónoma de Madrid, conforme **ANEXO** que a continuación se inserta.

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse:

a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante la sección de lo contencioso-administrativo del tribunal de instancia de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cantoblanco a fecha de firma electrónica. La presidenta del Consejo de Gobierno.

Amaya Mendikoetxea Pelayo.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	796E-4154-5A6DP456C-7954	<b>Fecha</b>	25/03/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	<b>Página</b>	129/225



## ANEXO

### PROPUESTA ACADÉMICA DE CREACIÓN DE NUEVO ESTUDIO PROPIO

Clase de Estudio o Titulación	Máster de Formación Permanente
Nombre del Estudio	Master de formación permanente en Creatividad: Cultura, Artes, Educación y Bienestar.

Nº EDICIÓN: 1

Fecha de inicio edición (mes y año):	octubre .- 2026
Fecha de finalización (mes y año):	septiembre .- 2027
Centro: FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN	
Fecha de aprobación en Junta de Centro (campo a rellenar): 06/03/2026	

#### Nota Importante

Antes de proceder a la cumplimentación de este formulario, téngase en cuenta las instrucciones para ello, la «Normativa sobre enseñanzas propias y formación continua de la Universidad Autónoma de Madrid», aprobada por el Consejo de Gobierno de la UAM en fecha 14 de julio de 2022 y modificada en sesiones del Consejo de Gobierno de 18 de noviembre de 2022 y de 13 de diciembre de 2024, en adelante “Normativa UAM”, y la “Guía Práctica para la planificación, desarrollo y gestión de títulos propios en la Universidad Autónoma de Madrid” aprobada por la Comisión de Estudios de Posgrado y Formación continua. («[Enlace a las instrucciones, Normativa UAM y Guía Práctica](#)»)

1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO	
<b>1.1. Nombre del estudio:</b>	Master de formación permanente en Creatividad: Cultura, Artes, Educación y Bienestar.
<b>1.2. Universidad/es participantes:</b>	Universidad Autónoma de Madrid
<b>1.3. Centro/s, Departamento/s o Instituto/s responsable/s del Programa:</b>	Departamento de Educación Artística, Plástica y Visual, Facultad de Formación de Profesorado y Educación.
<b>1.4. Dirección académica</b>	Dirección: Nombre y Apellidos Director/-a Estefanía Sanz Lobo Categoría académica o Cargo: Prof. Titular Universidad, Centro de adscripción o empresa: Universidad Autónoma de Madrid E-mail institucional estefania.sanz@uam.es Tfn. institucional 91 497 6804

Código Seguro De Verificación	796E-4154-5A6DP456C-7954	Fecha	25/03/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	130/225
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>		



<b>Subdirección/Codirección</b>			
Nombre y Apellidos Subdirector/-a Jessica Cabrera Cuevas Categoría académica o Cargo: Prof. Contratado Doctor Universidad, Centro de adscripción o empresa: Universidad Autónoma de Madrid E-mail institucional jessica.cabrera@uam.es Tfno. institucional			
<b>Secretaría académica</b>			
Nombre y Apellidos Secretario/-a Académica/-a Manuela Romo Santos Categoría académica o Cargo: Prof. Emérito Universidad, Centro de adscripción o Empresa: Universidad Autónoma de Madrid E-mail institucional manuela.romo@uam.es Tfno. institucional			
<b>Comisión responsable</b>			
Indique Nombre, Apellidos, Categoría Académica y Centro de adscripción de sus miembros			
1	María Ángeles Gutiérrez García, Contratada Doctora, Facultad de Formación de Profesorado, UAM		
2	Abel Ponce de León, Profesor de Universidad Privada, UNIR		
3	Clara Megías Martínez, PPL, Facultad de Formación de Profesorado, UAM		
4	Aikaterini Psegiannaki, PAD, Facultad de Formación de Profesorado, UAM		
Nombre y Apellidos de la persona de contacto (de entre las anteriores): Estefanía Sanz Lobo			
<b>1.5. Secretaría administrativa</b>			
Nombre y Apellidos Procedencia FUAM			
Experiencia en puestos de gestión administrativa: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>			
E-mail institucional secretaria.formacioncontinua@fuam.es Tfno. institucional			
<b>1.6. Modalidad de docencia:</b>			
Presencial	Híbrida <input checked="" type="checkbox"/>	Virtual (síncrona por videoconferencia)	Virtual (asíncrona)
<b>1.7. Idioma de impartición:</b>			
Castellano			
<b>1.8. Ámbito de conocimiento y Campo de educación y capacitación CINE:</b>			
<b>Ámbito de conocimiento:</b> Interdisciplinar.			
<b>Campo de educación y capacitación de la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación CINE-</b>			
<b>UNESCO: Código 01 Campo detallado: 0113</b>			
<b>1.9. Número de plazas ofertadas</b>			
Número mínimo 17		Número máximo 35	
<b>1.10. Becas</b>			
Nº Becas: 1,7-3,5			
% de becas sobre alumnos matriculados (mínimo 10%): 10%			
Especificar a continuación los criterios de selección fijados por la dirección para la concesión de becas entre los que se debe incluir la motivación del estudiante para cursar los estudios con porcentajes (hasta un total de 20 %):			
<b>Criterios:</b>			
<b>Porcentajes:</b>			
Criterios económicos de concesión de becas del Ministerio de Educación y situación de desempleo:			(60%)
Expediente académico y/o experiencia profesional relacionados con el contenido del título o que contribuyan a su mayor aprovechamiento			(20%)
Criterios fijados por la dirección del título propio (la suma de los porcentajes de estos criterios tiene que ser 20%):			Resto
porcentajes:			
Motivación del/de la estudiante para cursar los estudios (carta de motivación)			20%
Nota. Criterio de género: se procurará, en todo caso, que haya paridad con respecto al criterio de género entre las becas concedidas, teniendo en cuenta la proporción de las solicitudes en condición de conseguir la ayuda.			
<b>1.12. Lugar (centro) de impartición:</b> Facultad de Formación de Profesorado y Educación			
<b>1.13. Tiempo de impartición:</b>			
Fecha de Inicio: 23 de octubre de 2026		Número de trimestres: 4	
Horario estimado (mañana / tarde / mañana y tarde):		viernes tarde y sábado mañana y tarde.	
<b>1.14. Precios y plazos de preinscripción y matrícula</b>			
<b>Tipo de precio:</b> Precio de matrícula ordinaria			
Precio total	Nº de ECTS	Precio por ECTS	Descuento Alumni (10%)
4.550 €	60	75,83 €	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	796E-4154-5A6DP456C-7954	<b>Fecha</b>	25/03/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	<b>Página</b>	131/225



Plazo de preinscripción	Desde: 1 de Abril	hasta: 30 de junio de 2026 (límite hasta 1 día antes del comienzo de las clases, habiendo disponibilidad de plazas)
Plazo de matrícula	Desde: 1 de Abril	hasta: 15 de septiembre de 2026
Plazo/s de pago	Tipo de Pago:	Único      Fraccionado ✓
Preinscripción	1.550 €	
Pago fraccionado	1er plazo hasta 31/07/2026	1.500 €
	2do plazo hasta 15/10/2026	1.500 €
<b>1.15. Definir el número de las asignaturas obligatorias y optativas que el alumnado deberá matricular del total de asignaturas ofrecidas en el Estudio.</b>		
Todas las asignaturas del título son obligatorias.		

## 2. JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO PROPUESTO

### 2.1. Interés académico y/o profesional

Este título propio tiene carácter formativo y profesionalizante. Se enfoca, principalmente, al ámbito de la educación, la cultura y el desarrollo humano. Esta combinación interdisciplinar lo convierten en una oferta única en el contexto español, y necesaria para la formación del siglo XXI.

La amplia conceptualización de la creatividad y las áreas de aplicación que se manejan en este Máster de formación permanente hacen que tenga un claro vínculo con el contexto profesional. La extrapolación de los conocimientos adquiridos al ámbito laboral es una prioridad en este programa, que se traduce, por ejemplo, en el fomento de la implementación de técnicas y métodos de creatividad en el contexto de centros educativos, museos, centros de mayores y en trabajos de campo de distinta naturaleza que podrían llevarse a cabo en el propio entorno personal, comunitario o profesional del alumnado.

El Máster de formación permanente que planteamos está pensado para establecer un marco interdisciplinar y cubrir las demandas de alumnado interesado en la creatividad en general y/o cuyo trabajo se desarrolle en las grandes áreas expuestas. Consideramos que este programa da respuesta a una demanda cada vez mayor de la presencia de estudios especializados de creatividad, demanda ya comprobada por los profesores del programa que imparten cursos sobre creatividad o dan conferencias o talleres en universidades u otras instituciones tanto en España como en el extranjero.

En el ámbito educativo, asistimos a un interés creciente por desarrollar las competencias creativas, tanto en el alumnado como en el profesorado. El interés por desarrollar competencias creativas en la educación se refleja en el impacto mediático de los resultados del Programme for International Student Assessment (PISA) 2022, cuyos resultados se han publicado recientemente en Creative Minds, Creative Schools (OECD, 2024). En su octava edición se evaluó el pensamiento creativo, reconociéndolo como una competencia esencial. España obtuvo 32,8 sobre 60 puntos. El WEF (World Economic Forum) otro organismo con intereses económicos también destaca la importancia de la creatividad y competencias relacionadas con ella, sean cognitivas (solución de problemas, pensamiento crítico) o actitudinales (adaptabilidad, curiosidad) en las profesiones a partir de 2025 (WEF, 2023b). En 2023 publicó una taxonomía para la educación 4.0, que incluía competencias similares (WEF, 2023a). Las pruebas EVAU, por ejemplo, introducirán desde 2026 un enfoque en el pensamiento crítico, que pone en juego competencias relacionadas con la creatividad.

En cuanto a la cultura, resulta fundamental reflexionar sobre los fenómenos asociados a la creatividad para desmontar mitos y creencias arraigadas en nuestra sociedad desde el Renacimiento, como el mito del genio o la idea del talento innato; el Máster que proponemos proporciona herramientas para conocer qué es el pensamiento creativo, qué componentes lo definen y cómo puede comprenderse en el contexto social y cultural. Las asignaturas y los temas incluidos en el módulo de Creatividad y Cultura buscan acercar al alumnado las distintas formas de expresión artística contemporáneas, para romper prejuicios acerca de qué es arte o cómo surge la creatividad artística.

Por último, la creatividad ligada al desarrollo humano hace énfasis en paradigmas de estudio de la creatividad como la creatividad distribuida, que plantea cómo la creatividad es un fenómeno no sólo individual, sino también social. Se analiza también cómo la actividad creativa puede contribuir al bienestar emocional (teoría de la experiencia óptima, Csikszentmihaly, 1997; Zang et al. 2024), y se proponen estrategias de desarrollo de propuestas creativas en contextos de inclusión social o de personas con diversidad funcional (Moula, 2021; Mesas 2024). La relación entre creatividad y género también debe ser revisada y se deben exponer y desmontar los prejuicios existentes (Porto y Romo, 2023)

### 2.2. Referentes externos nacionales e internacionales que avalan la adecuación de la propuesta (indique si existen títulos de contenido similar en Universidades u otras instituciones de prestigio nacionales o extranjeras y especifique su denominación y su enlace web)

Código Seguro De Verificación	796E-4154-5A6DP456C-7954	Fecha	25/03/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	Página	132/225



En España existe una gran cantidad de titulaciones de posgrado en creatividad vinculada a la empresa o la publicidad, la mayoría impartidas en centros formativos privados. Entre ellos, los más destacados son:

La Universidad Autónoma de Barcelona ofrece, desde hace 22 años, un Máster en Psicoreactividad, centrado en el ámbito de la empresa, la publicidad y la comunicación; <https://www.psicoreactividad.net/>.

- La Universidad Complutense de Madrid ofrece un Máster propio en Creatividad y Planificación Estratégica, centrado en la publicidad. <https://mastercreatividadyplanificacionestrategica.com/>

Los títulos de posgrado que relacionan creatividad y educación son menos abundantes. Destacaremos:

El Máster Universitario en Neuropedagogía, Creatividad y Gestión de la Capacidad y el Talento. Aplicaciones Educativas, título oficial de la Universidad de Córdoba. <https://www.uco.es/estudios/idep/neuropedagogia-creatividad>

En Europa, son diversos los estudios de posgrado que se ofrecen en Creatividad, relacionados con la escritura (Master of Studies in Creative Writing - University of Oxford, MA in Creative Writing - University of Cambridge, etc) y con el ámbito empresarial (MSc in Marketing & Creativity - ESCP Business School, Londres; MSc in Talent Development and Creativity - University of Groningen, y otros).

En el ámbito educativo, encontramos el Master of Science in Creativity and Innovation in Education - University of Malta; Master of Arts in Education and Creative Arts - University of Exeter.

En España, hay escasez de titulaciones de posgrado que vinculen directamente la creatividad con la educación, la cultura o el desarrollo humano y social, ofrecidas, además, desde universidades. Los estudios de posgrado predominantes se ocupan de los ámbitos de innovación empresarial y publicidad. Por tanto, creemos que el título propio que el Máster propio que ofertamos es muy oportuno para cubrir esa necesidad formativa.

### 3. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL TÍTULO PROPUESTO

#### 3.1. Objetivos

Nos proponemos integrar en una unidad de docencia común las áreas de conocimiento de Psicología, Educación, Cultura y Desarrollo humano, por ser las áreas en las que la creatividad, tanto en su estudio teórico como en su aplicación, tiene un mayor impacto. En este sentido, pretendemos establecer un marco común desde el cual potenciar el conocimiento de la vertiente aplicada de la creatividad.

1. Proporcionar bases conceptuales del estudio de la creatividad, desde la psicología (personalidad, emociones, cognición, neurociencia) y la pedagogía (creatividad en una sociedad compleja).
2. Fomentar la capacidad de generar ideas innovadoras y soluciones originales en contextos educativos, artísticos y de desarrollo humano.
3. Aplicar métodos y estrategias para integrar la creatividad en el currículo educativo y en la práctica docente, promoviendo un aprendizaje más dinámico, efectivo y ajustado a los retos sociales.
4. Conocer y explorar la creatividad aplicada a diversas disciplinas artísticas, potenciando la expresión personal y la innovación en el arte.
5. Promover el desarrollo humano y el bienestar a través de la creatividad
  - 5.1. Utilizar la creatividad como herramienta para el crecimiento personal y social, mejorando la adaptabilidad, la resiliencia y la capacidad de resolución de problemas.
  - 5.2. Fomentar la inclusión de la diversidad social y funcional a través de la creatividad, asegurando que todas las personas, independientemente de sus capacidades, puedan participar y beneficiarse de los procesos creativos.
6. Capacitar al alumnado para diseñar, ejecutar y evaluar proyectos creativos en educación, arte y desarrollo humano, fomentando la colaboración y el trabajo en equipo.
7. Fomentar habilidades como la curiosidad, la flexibilidad, la perseverancia y la motivación intrínseca, esenciales para el desarrollo de la creatividad.

#### 3.2 Destinatarios

Profesionales del ámbito de la educación de todos los niveles (Infantil, Primaria, Secundaria, Superior) y ámbitos (formal y no formal) que deseen profundizar en el conocimiento de la creatividad y otras competencias vinculadas a aquella, para fomentar su desarrollo en el alumnado. Creadores del ámbito de las artes visuales, la música, la escritura o el teatro que deseen mejorar su comprensión del fenómeno creativo y poner en marcha nuevos modos de crear.

Profesionales que trabajan para garantizar que todas las personas, independientemente de sus capacidades, origen o situación, tengan acceso equitativo a oportunidades educativas, laborales y sociales, de manera que puedan implementar nuevos enfoques que contemplen la creatividad como un factor de desarrollo (especialistas en diversidad e inclusión, orientación educativa, trabajo social, psicología educativa, terapia ocupacional, arteterapia, musicoterapia, terapia con títeres).

Estudiantes de los últimos cursos del grado de Maestro/a en Educación Infantil, Maestro/a en Educación Primaria, Psicología, Bellas Artes, que quieran obtener una mejor cualificación en relación con la creatividad (matrícula condicionada).

Profesionales de diversos ámbitos en los que sea necesario el conocimiento de la creatividad y las prácticas artísticas.

#### 3.3. Principales competencias (enumere en torno a 10 competencias, distinguiendo entre competencias <<generales>> y <<específicas>>)

Código Seguro De Verificación	796E-4154-5A6DP456C-7954	Fecha	25/03/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	Página	133/225



<p>Generales o transversales:</p> <p>CG1. Analizar situaciones complejas y desarrollar soluciones innovadoras. (Pensamiento Crítico y Resolución de Problemas) CG2. Adaptarse a cambios y nuevas situaciones de manera efectiva (Innovación)</p> <p>CG3. Expresar ideas de manera clara y persuasiva, tanto oralmente como por escrito. (Comunicación)</p> <p>CG4. Trabajar de manera efectiva con otros, aprovechando las fortalezas individuales para alcanzar objetivos comunes. (Trabajo en Equipo y Colaboración)</p> <p>CG5. Analizar y valorar el impacto social y medioambiental de las prácticas profesionales, promoviendo el respeto a la diversidad cultural, lingüística y de género, así como a los derechos fundamentales y la igualdad de oportunidades (Compromiso social y ético)</p> <p>Específicas:</p> <p>CE1. Examinar los diferentes componentes de la creatividad, incluyendo factores cognitivos, emocionales y sociales.</p> <p>CE2. Comparar los distintos hitos de la evolución histórica y del estudio de la creatividad y los distintos enfoques de estudio teórico, en el campo de la psicología.</p> <p>CE3. Explorar las características específicas del pensamiento creativo en diversos contextos culturales</p> <p>CE4. Utilizar técnicas creativas en proyectos artísticos en una sola área de producción o bien interdisciplinarios. CE5. Fomentar la creatividad en el ámbito educativo.</p> <p>CE6. Analizar experiencias educativas para el desarrollo de la creatividad.</p> <p>CE7. Integrar la actividad creadora con el desarrollo de competencias socioemocionales para el bienestar y la realización personal. CE8. Implementar la creatividad en contextos de inclusión social y diversidad funcional.</p> <p>CE9. Reflexionar sobre el papel de la creatividad en la sociedad contemporánea.</p>	
<p><b>3.4. Salidas Profesionales</b></p> <p>Ámbito educativo: perfeccionamiento profesional de docentes en todos los niveles educativos en un área, la creatividad, que está siendo cada vez más demandada. Consultores educativos, asesorando a instituciones en la implementación de programas y técnicas creativas.</p> <p>Ámbito cultural: Fortalecimiento de capacidades de artistas multidisciplinares, que podrán aplicar técnicas creativas en proyectos individuales o colaborativos. Directores de proyectos artísticos, curadores de arte, educadores de museos. Organización de eventos que destaquen la creatividad en las artes visuales, la música, la escritura, entre otras.</p> <p>Desarrollo humano y social: mejora de la cualificación de especialistas en diversidad e inclusión (como educadores/as sociales, terapeutas, arteterapeutas, orientadores/as educativos/as, trabajadores/as sociales, coordinadores/as de voluntariado), proporcionándoles enfoques creativos para garantizar el acceso equitativo a oportunidades educativas, laborales y sociales; terapeutas y arteterapeutas.</p>	
<p><b>4. DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y CAPTACIÓN DE ESTUDIANTES</b></p>	
<p><b>4.1. Canales específicos de difusión y captación de estudiantes</b></p> <p>1. Redes sociales: como el Instagram de la Facultad de Formación de Profesorado y Educación, y los del profesorado vinculado al título propio.</p> <p>Sitio web: se diseñará una web informativa sobre este título propio, cuyo enlace se enviará a diversos colectivos interesados a través de asociaciones profesionales, centros de formación y otras redes.</p> <p>3. Boletines informativos: se enviará información a través del boletín informativo de la Facultad de Educación y de la revista ASOCREA.</p> <p>2. Los ámbitos a los que se destinará la difusión, información y captación de estudiantes serán académicos (Facultades de Formación de Profesorado y Educación, Psicología, Bellas Artes) y profesionales (asociaciones docentes, de psicólogos, y otras).</p>	
<p><b>4.2. Acciones de difusión y captación previstas</b></p> <p>Publicidad a través de cartelera y trípticos en zonas de tránsito de las Facultades de Formación de Profesorado y Educación, y de Psicología.</p> <p>Información directa al alumnado de último curso de la Facultad de Formación de Profesorado y Educación.</p>	
<p><b>4.3. Sistemas de información previos a la matriculación</b></p> <p>Se publicará toda la información relativa a la matriculación en la Web de la UAM, en la web título, en medios de difusión impresos y la orientación previa se proporcionará vía telefónica, e-mail y presencial en la secretaría del Centro de Formación Continua.</p> <p>Se podrá consultar dudas respecto a este Máster con la directora del título: <a href="mailto:estefania.sanz@uam.es">estefania.sanz@uam.es</a>, la subdirectora: <a href="mailto:jessica.cabrera@uam.es">jessica.cabrera@uam.es</a> y la secretaria académica: <a href="mailto:manuela.romo@uam.es">manuela.romo@uam.es</a>.</p>	
<p><b>5. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES</b></p>	
<p>Los requisitos de acceso serán los aprobados en la Normativa de Estudios Propios de la UAM</p>	
<p><b>5.1. Requisitos de admisión específicos para el estudio</b></p> <p>Al hacer la preinscripción se aportarán un CV y una carta de motivación.</p> <p>El alumnado que desee matricularse en este título propio deberá contar, según la normativa vigente, con un título universitario oficial de graduada/-o español o equivalente.</p> <p>Se recomiendan titulaciones de Maestro/a de Educación Infantil o Primaria; Trabajo Social; Educación Social; Pedagogía; Psicología; Terapia Ocupacional; Disciplinas Artísticas; Lengua y literatura (Filologías, Crítica literaria); Estudios Superiores de Música y Danza; enseñanzas superiores en Artes Escénicas. Se estudiarán otras titulaciones de procedencia, a petición de los solicitantes.</p> <p>Se admitirá matrícula condicionada (BOUAM 14 abril 2023) del alumnado de último curso de grado de las titulaciones mencionadas más arriba. Se estudiarán solicitudes de otras titulaciones.</p> <p>El alumnado que no cuente con una titulación universitaria oficial de grado deberá acreditar una experiencia profesional mínima de dos años en el sector, ámbito o campo de actividades propias del máster (informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social o institución equivalente en otros países, y CV). La dirección del máster deberá avalar si dicha experiencia garantiza un nivel competencial equivalente (Acuerdo de la Comisión de Estudios de Posgrado y Formación Continua sobre el acceso a las enseñanzas propias de la UAM por experiencia profesional de 9 de mayo de 2023).</p>	
<p><b>5.2. Criterios de selección de estudiantes</b></p>	

Código Seguro De Verificación	796E-4154-5A6DP456C-7954	Fecha	25/03/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	Página	134/225



Se aceptará alumnado hasta completar el número máximo (35). En caso de que las solicitudes excedan las plazas disponibles, y estas se hayan enviado dentro del plazo previsto para la preinscripción, se establecen los siguientes criterios de selección:

Formación previa (50%):

1. Graduados en posesión de título de las carreras: Maestro/a de Educación Infantil; Maestro/a de Educación Primaria; Trabajo Social; Educación Social; Pedagogía; Psicología; Terapia Ocupacional; Bellas Artes; Musicología; Estudios Superiores de Música y Danza; enseñanzas superiores en Artes Escénicas: 10 puntos
2. Solicitantes procedentes de carreras universitarias distintas a las mencionadas, que estén desarrollando su labor profesional en la educación, las artes, la psicología y otros ámbitos de desarrollo humano y social: 10 puntos
3. Alumnado en matrícula condicionada de las carreras: Maestro/a de Educación Infantil; Maestro/a de Educación Primaria; Trabajo Social; Educación Social; Pedagogía; Psicología; Terapia Ocupacional; Bellas Artes; Musicología; Estudios Superiores de Música y Danza; enseñanzas superiores en Artes Escénicas: 5 puntos.
4. Resto de solicitantes: 1 punto.

Curriculum Vitae: 25%

Carta de motivación: 25%.

En caso de empate, se podrán solicitar otros datos o documentos o hacer una entrevista.

### 5.3. Sistemas de apoyo y orientación de los estudiantes una vez matriculados

Reunión informativa de inicio de curso (virtual, a través de Teams), con la dirección del Máster. Presentación del programa (objetivos, contenidos, estructura, profesorado, cronograma). Dinámicas para que los estudiantes se presenten. Información sobre Moodle de Formación

Continua, Teams, recursos adicionales para la docencia online y otras cuestiones prácticas (correo electrónico institucional, carné de estudiante,

uso de la biblioteca, etc.). Esta información se proporcionará también mediante un documento que se enviará al alumnado.

Moodle de Formación Continua, donde habrá espacio para los materiales docentes, foros, y actividades realizadas por el alumnado. Teams para videoconferencias y tutorías.

Reunión de seguimiento de primer trimestre. Revisar el progreso en los módulos iniciales y resolver dudas. Recoger opiniones sobre el desarrollo del curso y realizar posibles ajustes.

Reunión de seguimiento de segundo trimestre. Realizar una evaluación intermedia del rendimiento académico; orientación sobre cómo mejorar en los módulos restantes. Orientación sobre la realización de trabajo final de título. Charla por videoconferencia con egresados del título.

Reunión de seguimiento de tercer trimestre y preparación para las clases presenciales intensivas del mes de julio. Orientar a los estudiantes sobre la entrega de trabajos finales de asignaturas y la presentación de los trabajos finales de título. Reflexionar sobre el aprendizaje y el crecimiento personal a lo largo del posgrado. Evaluación de la formación recibida y sugerencias de mejora para siguientes ediciones.

Consulta por correo electrónico con el profesorado que imparte los cursos.

## 6. PLAN DE ESTUDIOS

### 6.1. Distribución de las actividades formativas por horas y por número de créditos

TIPO DE ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS				ECTS
	DOCENCIA PRESENCIAL	DOCENCIA NO PRESENCIAL	TRABAJO DEL ESTUDIANTE	TOTAL HORAS	
Asignaturas Obligatorias	75	189	561	825	33
Asignaturas Optativas ofertadas en el título					
Asignaturas Optativas a cursar por el estudiante					
Si el título tiene asignaturas online indique únicamente el nº de ECTS				250	10
Prácticas de campo y laboratorio					
Prácticas externas					
Trabajo fin del título			425	425	17
<b>TOTAL HORAS Y ETCS</b>	<b>75</b>	<b>189</b>	<b>986</b>	<b>1.500</b>	<b>60</b>

Observaciones

Este título combina tres modalidades de docencia:

- Docencia presencial: será impartida en el aula con el profesorado. Se concentrará en 2 semanas intensivas en el mes de julio.

- Docencia en modalidad virtual síncrona, facilitando la interacción entre alumnado y profesorado. Se realizará a lo largo de los tres primeros trimestres.

- Docencia online-virtual asíncrona. Se realizará a lo largo de los tres trimestres, como complemento a la docencia virtual síncrona, permitiendo al alumnado avanzar a su propio ritmo con una parte de los contenidos del máster.

### 6.2. Tabla resumen de módulos y asignaturas

Módulos			
Mód.	Asignaturas	Carácter	Créditos
Mód. 1	BASES TEÓRICAS DE LA CREATIVIDAD		
	Conceptos básicos sobre creatividad a partir de la psicología y la educación (híbrida presencial, síncrona y online)	Obligatoria	5
	La creatividad desde la neurociencia y la psicología del desarrollo (virtual síncrona y online)	Obligatoria	3

Código Seguro De Verificación	796E-4154-5A6DP456C-7954	Fecha	25/03/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	Página	135/225



Seminarios de creatividad aplicada al contexto personal, social y profesional (híbrida presencial, síncrona y online)	Obligatoria	3º Cuatrimestre	3
<b>Mód. 2   CREATIVIDAD Y CULTURA</b>			
<b>Asignaturas</b>	<b>Carácter</b>	<b>Período</b>	<b>Créditos</b>
Creatividad y artes visuales (híbrida presencial, síncrona y online)	Obligatoria	2º Cuatrimestre	6
Creatividad en la literatura, las artes escénicas y las musicales (híbrida presencial, síncrona y online)	Obligatoria	3º Cuatrimestre	6
<b>Mód. 3   CREATIVIDAD Y EDUCACIÓN</b>			
<b>Asignaturas</b>	<b>Carácter</b>	<b>Período</b>	<b>Créditos</b>
Educación para el desarrollo de la creatividad (híbrida presencial, síncrona y online)	Obligatoria	2º Cuatrimestre	4
Educación artística y creatividad (híbrida presencial, síncrona y online)	Obligatoria	3º Cuatrimestre	6
<b>Mód. 4   CREATIVIDAD, BIENESTAR Y DESARROLLO</b>			
<b>Asignaturas</b>	<b>Carácter</b>	<b>Período</b>	<b>Créditos</b>
Creatividad, artes y expresión para el bienestar. (híbrida presencial, síncrona y online)	Obligatoria	3º Cuatrimestre	5
Creatividad, diversidad y desarrollo. (híbrida presencial, síncrona y online)	Obligatoria	3º Cuatrimestre	5
<b>Módulo Trabajo fin de título</b>			<b>Créditos</b>
Trabajo fin de título			17
<b>6.3. Normas de permanencia específicas del título (el estudio deberá someterse a la normativa de permanencia vigente en cada momento para las enseñanzas propias de la UAM)</b>			
Cuando un/a estudiante haya superado el número de matrículas ordinarias permitidas en una asignatura, se procederá de la manera descrita en la normativa de permanencia vigente en ese momento en la UAM.			
<b>6.4. ¿Se ofertará alguno de sus módulos (o asignaturas) como título independiente de menor duración o como curso de corta duración?</b>			
Sí                      No    ✓			
<b>6.5. Contenido de las enseñanzas (FICHAS POR ASIGNATURA)</b>			
<b>Mód. 1   BASES TEÓRICAS DE LA CREATIVIDAD</b>			
Asignatura Nº1   Conceptos básicos sobre creatividad a partir de la psicología y la educación (híbrida presencial, síncrona y online)			
Número de créditos (min. 3 ECTS):                      5			
Carácter (obligatoria / optativa):                      Obligatoria			
Periodo lectivo de impartición:                      1º Cuatrimestre			
Carácter (presencial / no presencial): No			
Presencial Requisitos previos (en su caso):			
Competencias (enumere las que correspondan conforme al apartado 3.3):			
CG1. Analizar situaciones complejas y desarrollar soluciones innovadoras. (Pensamiento Crítico y Resolución de Problemas)			
CG4. Trabajar de manera efectiva con otros, aprovechando las fortalezas individuales para alcanzar objetivos comunes			
CE1. Examinar los diferentes componentes de la creatividad, incluyendo factores cognitivos, emocionales y sociales.			
CE2. Comparar los distintos hitos de la evolución histórica y del estudio de la creatividad y los distintos enfoques de estudio teórico, en el campo de la psicología.			
CE3. Explorar las características específicas del pensamiento creativo en diversos contextos culturales			
Actividades formativas y competencias a las que corresponden:			
Lección magistral CG1, CE1			
Trabajo en equipo CG4,			
Estudio autónomo, CG1, CE2			
Clase práctica, con realización de trabajos prácticos, talleres, debates CG1, CG4			
Acciones de coordinación (en su caso):			
1	La coordinadora académica de este módulo se ocupará de reunir al profesorado que imparte cada tema, preparar guías docentes y coordinar la evaluación de cada asignatura.		
Resultados de aprendizaje			
Cuestiona la realidad que le rodea analizando los principios, hechos, actitudes y valores implicados en la misma para definir su propia posición (CG1)			
- Interpreta la información obtenida de diferentes fuentes valorando desde una perspectiva crítica la pertinencia y el alcance de la misma. (CG1)			
- Colabora en equipos multidisciplinares, contribuyendo activamente al logro de metas comunes (CG4).			
- Identifica y describe los factores cognitivos que influyen en la creatividad, como la búsqueda de problemas, la flexibilidad mental, la originalidad, etc. (CE1)			
- Reconoce los rasgos de la personalidad de individuos creativos. CE1.			
- Analiza cómo los factores emocionales y sociales afectan el proceso creativo y la generación de ideas innovadoras. (CE1)			
- Compara y contrasta los diferentes enfoques teóricos que explican el fenómeno de la creatividad. (CE2)			
- Analiza cómo las dinámicas de una sociedad compleja influyen en el desarrollo y la manifestación de la creatividad (CE3)			

<b>Código Seguro De Verificación</b>	796E-4154-5A6DP456C-7954	<b>Fecha</b>	25/03/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	<b>Página</b>	136/225



Sistemas de evaluación y calificación:	
Asistencia a clase:	40 %
Evaluación continua:	40 %
Examen final:	20 %
TOTAL (la suma debe ser 100%):	100 %
Programa de la Asignatura: Temas (en el caso de que el Tema se dividiera en epígrafes, relacionarlos debajo del título del tema)	
Tema 1	La creatividad en una sociedad compleja
Tema 2	El estudio científico de la creatividad
Tema 3	Procesos psicológicos de la creatividad
Equipo docente de la asignatura (Nombre y Apellidos)	
	Jessica Cabrera Cuevas
	Manuela Romo Santos
	Abel Ponce Delgado
Asignatura Nº2 La creatividad desde la neurociencia y la psicología del desarrollo (virtual síncrona y online)	
Número de créditos (min. 3 ECTS): 3	
Carácter (obligatoria / optativa): Obligatoria	
Periodo lectivo de impartición: 1º Cuatrimestre	
Carácter (presencial / no presencial): No Presencial	
Requisitos previos (en su caso):	
Competencias (enumere las que correspondan conforme al apartado 3.3):	
	CG1. Analizar situaciones complejas y desarrollar soluciones innovadoras. (Pensamiento Crítico y Resolución de Problemas)
	CE1. Examinar los diferentes componentes de la creatividad, incluyendo factores cognitivos, emocionales y sociales.
	CE3. Explorar las características específicas del pensamiento creativo en diversos contextos culturales
Actividades formativas y competencias a las que corresponden:	
	Lección magistral CG1, CE1
	Estudio autónomo, CG1, CE1
	Clase práctica, con realización de trabajos prácticos, talleres, debates CG1, CE3
Acciones de coordinación (en su caso):	
1	La coordinadora académica de este módulo se ocupará de reunir al profesorado que imparte cada tema, preparar guías docentes y coordinar la evaluación de cada asignatura.
Resultados de aprendizaje	
- Interpreta la información obtenida de diferentes fuentes valorando desde una perspectiva crítica la pertinencia y el alcance de la misma. (CG1)	
- Identifica y describe los factores cognitivos que influyen en la creatividad, como la búsqueda de problemas, la flexibilidad mental, la originalidad, etc. (CE1)	
- Reconoce los rasgos de la personalidad de individuos creativos. CE1.	
- Analiza cómo los factores emocionales y sociales afectan el proceso creativo y la generación de ideas innovadoras. (CE1)	
- Compara y contrasta los diferentes enfoques teóricos que explican el fenómeno de la creatividad. (CE2)	
- Identifica los conceptos básicos de neurociencia y cómo explican el pensamiento creativo (CE1, CE3)	
-Nombrar y maneja diversas técnicas y modelos de estimulación del pensamiento creativo (CG1, CE1, CE3)	
Sistemas de evaluación y calificación:	
Asistencia a clase:	40 %
Evaluación continua:	40 %
Examen final:	20 %
TOTAL (la suma debe ser 100%):	100 %
Programa de la Asignatura: Temas (en el caso de que el Tema se dividiera en epígrafes, relacionarlos debajo del título del tema)	
Tema 1	Neurociencia y creatividad
Tema 2	Creatividad y género
Tema 3	La creatividad y su evolución a lo largo de la vida
Equipo docente de la asignatura (Nombre y Apellidos)	
	María Ángeles Gutiérrez García
	Marina Porto Ribeiro
	Abel Ponce Delgado
Asignatura Nº3 Seminarios de creatividad aplicada al contexto personal, social y profesional (híbrida presencial, síncrona y online)	
Número de créditos (min. 3 ECTS): 3	
Carácter (obligatoria / optativa): Obligatoria	
Periodo lectivo de impartición: 3º Cuatrimestre	
Carácter (presencial / no presencial): Presencial	
Requisitos previos (en su caso):	
Competencias (enumere las que correspondan conforme al apartado 3.3):	
	CG1. Analizar situaciones complejas y desarrollar soluciones innovadoras. (Pensamiento Crítico y Resolución de Problemas)
	CG3. Expresar ideas de manera clara y persuasiva, tanto oralmente como por escrito. (Comunicación)
	CE1. Examinar los diferentes componentes de la creatividad, incluyendo factores cognitivos, emocionales y sociales.
	CE2. Comparar los distintos hitos de la evolución histórica y del estudio de la creatividad y los distintos enfoques de estudio teórico, en el campo de la psicología.

Código Seguro De Verificación	796E-4154-5A6DP456C-7954	Fecha	25/03/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	137/225
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>		



5	CE9. Reflexionar sobre el papel de la creatividad en la sociedad contemporánea.
Actividades formativas y competencias a las que corresponden:	
Lección magistral (CE1, CE2)	
Trabajo individual (CG1, CE9)	
Lecturas dirigidas (CE1, CE2, CE9)	
Foro de discusión (CG3)	
Autoevaluación (CG1, CG3)	
Acciones de coordinación (en su caso):	
1	La coordinadora académica de este módulo se ocupará de organizar en el mismo grupo de Moodle toda la información, recursos, lecciones en vídeo, etc. que proponga el profesorado de esta asignatura.
Resultados de aprendizaje	
- Interpreta la información obtenida de diferentes fuentes valorando desde una perspectiva crítica la pertinencia y el alcance de la misma. (CG1)	
-Comunica con claridad y coherencia, tanto de forma oral como escrita, las ideas, procesos y decisiones vinculadas a un proyecto personal o profesional de cambio creativo e innovación, adaptando el mensaje al contexto (CG3)	
- Analiza cómo los factores emocionales y sociales afectan el proceso creativo y la generación de ideas innovadoras. (CE1, CE9)	
- Compara y contrasta los diferentes enfoques teóricos que explican el fenómeno de la creatividad. (CE2)	
- Identifica los conceptos básicos de neurociencia y cómo explican el pensamiento creativo (CE1, CE3)	
-Nombra y maneja diversas técnicas y modelos de estimulación del pensamiento creativo (CG1, CE1, CE3)	
Sistemas de evaluación y calificación:	
Asistencia a clase:	50 %
Evaluación continua:	50 %
Examen final:	0 %
TOTAL (la suma debe ser 100%):	100 %
Programa de la Asignatura: Temas (en el caso de que el Tema se dividiera en epígrafes, relacionarlos debajo del título del tema)	
Tema 1	Conocer el entorno para detectar necesidades
Tema 2	Innovación y mejoras en el contexto profesional
Tema 3	El proyecto personal de creación o de cambio creativo
Tema 4	Avances en el estudio de la creatividad
Equipo docente de la asignatura (Nombre y Apellidos)	
Manuela Romo Santos	
Jessica Cabrera Cuevas	
Estefanía Sanz Lobo	
Abel Ponce Delgado	
María Ángeles Gutiérrez García	
Mód. 2	CREATIVIDAD Y CULTURA
Asignatura Nº1	Creatividad y artes visuales (híbrida presencial, síncrona y online)
Número de créditos (min. 3 ECTS): 6	
Carácter (obligatoria / optativa): Obligatoria	
Periodo lectivo de impartición: 2º Cuatrimestre	
Carácter (presencial / no presencial): Presencial	
Requisitos previos (en su caso):	
Competencias (enumere las que correspondan conforme al apartado 3.3):	
CG1. Analizar situaciones complejas y desarrollar soluciones innovadoras. (Pensamiento Crítico y Resolución de Problemas)	
CG3. Expresar ideas de manera clara y persuasiva, tanto oralmente como por escrito. (Comunicación)	
CG5. Analizar y valorar el impacto social y medioambiental de las prácticas profesionales, promoviendo el respeto a la diversidad cultural, lingüística y de género, así como a los derechos fundamentales y la igualdad de oportunidades (Compromiso social y ético)	
CE3. Explorar las características específicas del pensamiento creativo en diversos contextos culturales	
CE4. Utilizar técnicas creativas en proyectos artísticos en una sola área de producción o bien interdisciplinares.	
CG4. Trabajar de manera efectiva con otros, aprovechando las fortalezas individuales para alcanzar objetivos comunes. (Trabajo en Equipo y Colaboración)	
CE9. Reflexionar sobre el papel de la creatividad en la sociedad contemporánea.	
Actividades formativas y competencias a las que corresponden:	
Lección magistral CE3, CG1	
Trabajo individual CG3, CE4, CE9	
Debates CG5, CE3, CE9	
Trabajo en equipo CG4, CG3	
Acciones de coordinación (en su caso):	
1	La coordinadora académica de este módulo se ocupará de reunir de manera virtual al profesorado para organizar en el mismo grupo de Moodle toda la información, recursos, lecciones en vídeo, etc.

Código Seguro De Verificación	796E-4154-5A6DP456C-7954	Fecha	25/03/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	Página	138/225



Resultados de aprendizaje	
Comunica sus propias ideas y argumentos de modo comprensible y de acuerdo a los criterios formales establecidos. (CG3) Valora el trabajo en equipo aceptando el potencial de la diversidad como oportunidad de aprendizaje. (CG4)	
Identifica y describe las características distintivas de la creatividad en las artes visuales y el mundo audiovisual. (CG1, CE3) Compara y contrasta los procesos creativos en diferentes disciplinas artísticas, destacando similitudes y diferencias clave. (CE3)	
Diseña y desarrolla proyectos artísticos que integren técnicas creativas de las artes visuales, el mundo audiovisual y la inteligencia artificial. (CE4)	
Enumera diferentes aportes de la creatividad al mundo cultural contemporáneo (CE9)	
Sistemas de evaluación y calificación:	
Asistencia a clase:	50 %
Evaluación continua:	40 %
Examen final:	10 %
TOTAL (la suma debe ser 100%):	100 %
Programa de la Asignatura: Temas (en el caso de que el Tema se dividiera en epígrafes, relacionarlos debajo del título del tema)	
Tema 1	Creatividad y pensamiento visual
Tema 2	Expresión artística y creatividad
Tema 3	Cultura, imaginario y creatividad
Tema 4	Imagen audiovisual y creatividad
Tema 5	IA y otras tecnologías en la creación artística
Tema 6	Mediación artística y creatividad
Equipo docente de la asignatura (Nombre y Apellidos)	
	Clara Megías
	Julio Romero
	Pilar Pérez
	Mónica Sánchez Aranegui
	Álvaro Valls
	Jesús Morate
Asignatura Nº2	Creatividad en la literatura, las artes escénicas y las musicales (híbrida presencial, síncrona y online)
Número de créditos (min. 3 ECTS):	6
Carácter (obligatoria / optativa):	Obligatoria
Periodo lectivo de impartición:	3º Cuatrimestre
Carácter (presencial / no presencial): Presencial	
Requisitos previos (en su caso):	
Competencias (enumere las que correspondan conforme al apartado 3.3):	
	CG3. Expresar ideas de manera clara y persuasiva, tanto oralmente como por escrito. (Comunicación)
	CG4. Trabajar de manera efectiva con otros, aprovechando las fortalezas individuales para alcanzar objetivos comunes. (Trabajo en Equipo y Colaboración)
	CE3. Explorar las características específicas del pensamiento creativo en diversos contextos culturales
	CE4. Utilizar técnicas creativas en proyectos artísticos en una sola área de producción o bien interdisciplinares.
	CE9. Reflexionar sobre el papel de la creatividad en la sociedad contemporánea.
Actividades formativas y competencias a las que corresponden:	
	Lección magistral CE3, CE9
	Clases prácticas CE3, CE4
	Trabajo individual CG3
	Trabajo en grupo CG4
Acciones de coordinación (en su caso):	
1	La coordinadora académica de este módulo se ocupará de reunir al profesorado para organizar en el mismo grupo de Moodle toda la información, recursos, lecciones en vídeo, etc. que proponga el profesorado de esta asignatura.
Resultados de aprendizaje	
Comunica sus propias ideas y argumentos de modo comprensible y de acuerdo a los criterios formales establecidos. (CG3) Valora el trabajo en equipo aceptando el potencial de la diversidad como oportunidad de aprendizaje. (CG4)	
Identifica y describe las características distintivas de la creatividad en la música, el teatro, la danza y la literatura. (CE3)	
Compara y contrasta los procesos creativos en diferentes disciplinas artísticas, destacando similitudes y diferencias clave. (CE3) Diseña y desarrolla proyectos artísticos que integren técnicas creativas de múltiples disciplinas. (CE4)	
Enumera diferentes aportes de la creatividad al mundo cultural contemporáneo (CE9)	
Sistemas de evaluación y calificación:	
Asistencia a clase:	50 %
Evaluación continua:	40 %
Examen final:	10 %
TOTAL (la suma debe ser 100%):	100 %
Programa de la Asignatura: Temas (en el caso de que el Tema se dividiera en epígrafes, relacionarlos debajo del título del tema)	
Tema 1	Escribir para crear
Tema 2	Teatro y expresión
Tema 3	Pensamiento y música

Código Seguro De Verificación	796E-4154-5A6DP456C-7954	Fecha	25/03/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	Página	139/225



Tema 4	Biodanza
Tema 5	Poner el cuerpo en la práctica
Equipo docente de la asignatura (Nombre y Apellidos)	
	Jorge Olivera Olivera
	Vicente Alfonso Benlliure
	Florentino Blanco Trejo
	Luis Guerra Miranda
	Santiago Jiménez
Mód. 3	CREATIVIDAD Y EDUCACIÓN
Asignatura Nº1	Educación para el desarrollo de la creatividad (híbrida presencial, síncrona y online)
	Número de créditos (min. 3 ECTS): 4
	Carácter (obligatoria / optativa): Obligatoria
	Periodo lectivo de impartición: 3º Cuatrimestre
Carácter (presencial / no presencial):	
Presencial Requisitos previos (en su caso):	
Competencias (enumere las que correspondan conforme al apartado 3.3):	
	CG1. Analizar situaciones complejas y desarrollar soluciones innovadoras. (Pensamiento Crítico y Resolución de Problemas)
	CG5. Analizar y valorar el impacto social y medioambiental de las prácticas profesionales, promoviendo el respeto a la diversidad cultural, lingüística y de género, así como a los derechos fundamentales y la igualdad de oportunidades (Compromiso social y ético)
	CE5. Fomentar la creatividad en el ámbito educativo.
	CE8. Implementar la creatividad en contextos de inclusión social y diversidad funcional.
	CE6. Analizar experiencias educativas para el desarrollo de la creatividad.
Actividades formativas y competencias a las que corresponden:	
	Lección magistral (CE5, CE6)
	Debates (CG1, CE5)
	Trabajo en equipo (CG5, CE8)
	Trabajo individual (CE6)
Acciones de coordinación (en su caso):	
1	La coordinadora académica de este módulo se ocupará de reunir al profesorado para organizar en el mismo grupo de Moodle toda la información, recursos, lecciones en vídeo, etc.
Resultados de aprendizaje	
	- Describe posibles vías de solución a un problema educativo argumentando cada una de ellas (CG1)
	- Aplica en los trabajos académicos y/o de investigación medidas de atención a colectivos desfavorecidos, incorporando los principios de igualdad de género y de accesibilidad universal. (CG5)
	- Explica la importancia de promover la creatividad en la educación y describir los beneficios que aporta al desarrollo integral del alumnado. (CE5)
	- Identifica y aplica estrategias pedagógicas que favorezcan la creatividad en diferentes niveles educativos. (CE5, CE6)
Desarrolla programas creativos que promuevan la inclusión social y la participación de personas con diversidad funcional. (CE8)	
Sistemas de evaluación y calificación:	
Asistencia a clase:	50 %
Evaluación continua:	40 %
Examen final:	10 %
TOTAL (la suma debe ser 100%):	100 %
Programa de la Asignatura: Temas (en el caso de que el Tema se dividiera en epígrafes, relacionarlos debajo del título del tema)	
Tema 1	Bases educativas de la creatividad
Tema 2	Liderazgo creativo y emprendimiento en educación
Tema 3	Creación de recursos educativos
Equipo docente de la asignatura (Nombre y Apellidos)	
	Carlota Rodríguez Silva
	Juan Pastor Bustamante
	Katerina Psegiannaki
	Clara Megías Martínez
	Álvaro Nolla de Cellis
Asignatura Nº2	Educación artística y creatividad (híbrida presencial, síncrona y online)
	Número de créditos (min. 3 ECTS): 6
	Carácter (obligatoria / optativa): Obligatoria
	Periodo lectivo de impartición: 3º Cuatrimestre
Carácter (presencial / no presencial): Presencial	
Requisitos previos (en su caso):	
Competencias (enumere las que correspondan conforme al apartado 3.3):	

Código Seguro De Verificación	796E-4154-5A6DP456C-7954	Fecha	25/03/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	Página	140/225



CG1. Analizar situaciones complejas y desarrollar soluciones innovadoras. (Pensamiento Crítico y Resolución de Problemas)	
CG5. Analizar y valorar el impacto social y medioambiental de las prácticas profesionales, promoviendo el respeto a la diversidad cultural, lingüística y de género, así como a los derechos fundamentales y la igualdad de oportunidades (Compromiso social y ético)	
CE5. Fomentar la creatividad en el ámbito educativo.	
CE6. Analizar experiencias educativas para el desarrollo de la creatividad.	
CE8. Implementar la creatividad en contextos de inclusión social y diversidad funcional.	
Actividades formativas y competencias a las que corresponden:	
Lección magistral (CE5, CE6)	
Debates (CG1, CE6)	
Trabajo en equipo (CG5, CE8)	
Trabajo individual (CE6)	
Acciones de coordinación (en su caso):	
1	La coordinadora académica de este módulo se ocupará de reunir al profesorado para organizar en el mismo grupo de Moodle toda la información, recursos, lecciones en vídeo, etc.
Resultados de aprendizaje	
- Describe posibles vías de solución a un problema o a una situación, argumentando cada una de ellas (CG1)	
- Aplica en los trabajos académicos y/o de investigación medidas de atención a colectivos desfavorecidos, incorporando los principios de igualdad de género y de accesibilidad universal. (CG5)	
- Explica la importancia de promover la creatividad en la educación y describir los beneficios que aporta al desarrollo integral del alumnado. (CE5)	
- Identifica y aplica estrategias pedagógicas que favorezcan la creatividad en diferentes niveles educativos. (CE5)	

## 7. PERSONAL ACADÉMICO

### 7.1. Profesorado UAM

APELLIDOS	NOMBRE	FACULTAD/ CENTRO	CATEGORÍA ACADÉMICA	DOCENCIA IMPARTIDA		
				Menos de 1 ECTS	Entre 1 y 3 ECTS	Más de 3 ECTS
Cabrera Cuevas	Jessica	Formación de Profesorado y Educación	Prof. Contratado Doctor		✓	
Romo Santos	Manuela	Psicología	Prof. Emérito		✓	
Gutiérrez García	María Ángeles	Formación de Profesorado y Educación	Prof. Contratado Doctor		✓	
Sanz Lobo	Estefanía	Formación de Profesorado y Educación	Prof. Titular		✓	
Megías Martínez	Clara	Formación de Profesorado y Educación	Prof. Contratado Doctor		✓	
Pérez Camarero	Pilar	Formación de Profesorado y Educación	Prof. Titular		✓	
Sánchez Aranegui	Mónica	Formación de Profesorado y Educación	Prof. Titular		✓	
Morate Roldán	Jesús	Formación de Profesorado y Educación	Prof. Asociado		✓	
Blanco Trejo	Florentino	Psicología	Prof. Titular	✓		
Psegiannaki	Katerina	Formación de Profesorado y Educación	Prof. Ayudante Doctor		✓	
Pérez Eizaguirre	Miren	Formación de Profesorado y Educación	Prof. Titular		✓	
del Río Diéguez	María	Formación de Profesorado y Educación	Prof. Contratado Doctor		✓	
Pastor Matamoros	Sofía	Formación de Profesorado y Educación	FPI	✓		
Mesas Escobar	Eva	Formación de Profesorado y Educación	Prof. Ayudante Doctor		✓	

Código Seguro De Verificación	796E-4154-5A6DP456C-7954	Fecha	25/03/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	Página	141/225



Molina de la Villa	Natalia	Formación de Profesorado y Educación	Prof. Asociado	✓		
Flores Guzmán	Leticia	Formación de Profesorado y Educación	Prof. Ayudante Doctor		✓	
de las Heras Fernández	Rosa	Formación de Profesorado y Educación	Prof. Ayudante Doctor		✓	
Nolla de Cellis	Álvaro	Formación de Profesorado y Educación	Prof. Contratado Doctor	✓		
García Angulo	Marta	Formación de Profesorado y Educación	Prof. Asociado	✓		

## 7.2. Profesorado EXTERNO a la UAM

APELLIDOS	NOMBRE	INSTITUCIÓN	CAT. ACADÉMICA/ CARGO	DOCENCIA IMPARTIDA		
				Menos de 1 ECTS	Entre 1 y 3 ECTS	Más de 3 ECTS
Porto Ribeiro	Marina	Universidad Católica del Uruguay	Psicóloga infantil	✓		
Ponce Delgado	Abel	UNIR	Profesor de Universidad Privada		✓	
Romero Rodríguez	Julio	UCM	Profesor Contratado Doctor		✓	
Valls Rueda	Álvaro	UTAD	Profesor de Universidad Privada	✓		
Olivera Olivera	Jorge	UCM	Profesor Ayudante Doctor		✓	
Alfonso Benlliure	Vicente	UV	Profesor Titular	✓		
Jiménez	Santiago	Profesional autónomo	Profesor de biodanza	✓		
Rodríguez Silva	Carlota	UB	Profesora sustituta		✓	
Pastor Bustamante	Juan	Profesional autónomo	Consultor		✓	
Huerta Ramón	Ricard	UV	Catedrático de universidad		✓	
Ros Bernal	Ignacio	Francisco de Vitoria	Profesor Contratado	✓		
Muratori	Marilena	UCM	Profesora Asociada		✓	
Reyes Herrera	Pamela	Universidad Finis Terrae (Chile)	Profesora Contratada		✓	
Blumen Cohen	Sheyla	Pontificia Universidad Católica de Perú	Profesora Contratada	✓		
Guerra Miranda	Luis	Centro Superior de Investigaciones Científicas	Investigador Ramón y Cajal	✓		

**\*Deberá adjuntarse *curriculum vitae* de los profesores externos (indicar en el espacio inferior si se adjuntan en documentos pdf o escribir las reseñas curriculares)**

Se adjuntan documentos PDF con los CV del profesorado externo.

## 7.3. Recursos Humanos: apoyo administrativo o técnico previsto

Se contará con el apoyo administrativo proporcionado por la FUAM, que ha presupuestado la prestación de servicios de secretaría.

## 8. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

### 8.1. Justificación de la adecuación de los medios materiales y servicios disponibles para el Título en el Centro previsto como lugar de impartición

La Facultad de Formación de Profesorado y Educación cuenta con los medios materiales adecuados para garantizar el funcionamiento de los servicios correspondientes a las enseñanzas impartidas, permitiendo los tamaños de grupos previstos, el ajuste de las metodologías de enseñanza-aprendizaje, etc. Los espacios dedicados a biblioteca, sala de lectura y trabajo en grupo, así como los recursos bibliográficos son suficientes y accesibles para cubrir lo previsto en los programas de las asignaturas.

Se ha presupuestado el pago de apoyo técnico para la organización de pedagógica y los materiales de las clases virtuales asincrónicas. Durante el mes de julio, cuando se realizarán las dos semanas intensivas de clases presenciales, la Facultad de Formación de Profesorado y Educación tiene aulas disponibles que pueden climatizarse adecuadamente.

### 8.2. Previsión de adquisición de los recursos materiales y servicios necesarios con cargo al presupuesto del título (Consultar la normativa de contratación pública)

No se prevé la compra de material inventariable.

Se va a adquirir material fungible para los talleres presenciales del mes de julio.

Se ha presupuestado un catering para el acto de despedida y cierre del título, que se celebrará en la última semana de clases presenciales en julio.

Para financiar los desplazamientos del profesorado de fuera de Madrid, se ha previsto en el presupuesto una partida para viajes, alojamiento y dietas.

Código Seguro De Verificación	796E-4154-5A6DP456C-7954	Fecha	25/03/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	142/225
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>		



### 9. RESULTADOS PREVISTOS

#### Valores cuantitativos estimados para los indicadores y su justificación

TASA DE GRADUACIÓN	95 %
TASA DE ABANDONO	5 %
TASA DE EFICIENCIA	100 %

#### Justificación de las estimaciones realizadas

En años anteriores dirigimos títulos propios con características similares a este (Experto en Creatividad Aplicada, Diploma de especialización en Creatividad, UAM), con los datos señalados más arriba. En las tres ediciones de las que hemos podido recuperar datos, sólo se ha producido un abandono, lo que nos ha permitido calcular porcentajes aproximados. Por el momento, no contamos con datos relativos a esta nueva titulación de Máster de formación permanente, al estar prevista su primera edición en el curso 2026-27, pero la experiencia anterior nos permite ser optimistas al respecto.

### 10. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL ESTUDIO

Este título está sometido al Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC) de los Estudios Propios de la UAM

### 11. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

#### Cronograma de implantación de la titulación (por meses)

Mes:		
Octubre		
<b>Nº módulo y asignatura</b>	<b>Tema/s</b>	<b>Profesor/es</b>
Módulo 1. Asignatura: Conceptos básicos sobre creatividad a partir de la psicología y la educación (híbrida virtual síncrona, asíncrona y presencial)	La creatividad en una sociedad compleja	Jessica Cabrera Cuevas
Módulo 1. Asignatura: Conceptos básicos sobre creatividad a partir de la psicología y la educación (híbrida virtual síncrona, asíncrona y presencial)	El estudio científico de la creatividad	Manuela Romo Santos
Noviembre		
<b>Nº módulo y asignatura</b>	<b>Tema/s</b>	<b>Profesor/es</b>
Módulo 1. Asignatura: Conceptos básicos sobre creatividad a partir de la psicología y la educación (híbrida virtual síncrona, asíncrona y presencial)	Procesos psicológicos de la creatividad	Abel Ponce Delgado
Módulo 1. Asignatura: La creatividad desde la neurociencia y la psicología del desarrollo (VIRTUAL)	Neurociencia y creatividad	María Ángeles Gutiérrez García
Módulo 1. Asignatura: La creatividad desde la neurociencia y la psicología del desarrollo (VIRTUAL)	Creatividad y género	Marina Porto
Módulo 1. Asignatura: La creatividad desde la neurociencia y la psicología del desarrollo (VIRTUAL)	La creatividad y su evolución a lo largo de la vida	Abel Ponce Delgado
Diciembre		
<b>Nº módulo y asignatura</b>	<b>Tema/s</b>	<b>Profesor/es</b>

Código Seguro De Verificación	796E-4154-5A6DP456C-7954	Fecha	25/03/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	Página	143/225



Módulo 2. Asignatura: Creatividad y artes visuales (híbrida virtual síncrona, asíncrona y presencial)	Creatividad y pensamiento visual	Clara Megías
Módulo 2. Asignatura: Creatividad y artes visuales (híbrida virtual síncrona, asíncrona y presencial)	Expresión y creatividad	Julio Romero Rodríguez
Módulo 2. Asignatura: Creatividad y artes visuales (híbrida virtual síncrona, asíncrona y presencial)	Cultura, imaginario y creatividad	Pilar Pérez Camarero
Módulo 1. Asignatura: Seminarios de creatividad aplicada al contexto personal, social y profesional (Híbrida virtual síncrona, asíncrona y presencial)	Conocer el entorno para detectar necesidades	Manuela Romo Santos, Jessica Cabrera Cuevas, Abel Ponce Delgado
<b>Mes:</b> Enero		
<b>Nº módulo y asignatura</b>	<b>Tema/s</b>	<b>Profesor/es</b>
Módulo 2. Asignatura: Creatividad y artes visuales (híbrida virtual síncrona, asíncrona y presencial)	Imagen audiovisual y creatividad	Mónica Sánchez Aranegui
Módulo 2. Asignatura: Creatividad y artes visuales (híbrida virtual síncrona, asíncrona y presencial)	IA y otras tecnologías en la creación artística	Álvaro Valls Rueda
Módulo 2. Asignatura: Creatividad y artes visuales (híbrida virtual síncrona, asíncrona y presencial)	Mediación artística y creatividad	Jesús Morate Roldán
Módulo 1. Asignatura: Seminarios de creatividad aplicada al contexto personal, social y profesional (Híbrida virtual síncrona, asíncrona y presencial)	Conocer el entorno para detectar necesidades	Manuela Romo Santos, Jessica Cabrera Cuevas, Abel Ponce Delgado
<b>Mes:</b> Enero		
<b>Nº módulo y asignatura</b>	<b>Tema/s</b>	<b>Profesor/es</b>

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	796E-4154-5A6DP456C-7954	Fecha	25/03/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	Página	144/225



Módulo 2. Asignatura: Creatividad y artes visuales (híbrida virtual síncrona, asíncrona y presencial)	Imagen audiovisual y creatividad	Mónica Sánchez Aranegui
Módulo 2. Asignatura: Creatividad y artes visuales (híbrida virtual síncrona, asíncrona y presencial)	IA y otras tecnologías en la creación artística	Álvaro Valls Rueda
Módulo 2. Asignatura: Creatividad y artes visuales (híbrida virtual síncrona, asíncrona y presencial)	Mediación artística y creatividad	Jesús Morate Roldán
Módulo 2. Asignatura: Creatividad en la literatura, las artes escénicas y las musicales (híbrida virtual síncrona, asíncrona y presencial)	Escribir para crear	Jorge Olivera Olivera

Mes: Febrero		
Nº módulo y asignatura	Tema/s	Profesor/es
Módulo 2. Asignatura: Creatividad en la literatura, las artes escénicas y las musicales (híbrida virtual síncrona, asíncrona y presencial)	Poner el cuerpo en la práctica	Luis Guerra Miranda
Módulo 2. Asignatura: Creatividad en la literatura, las artes escénicas y las musicales (híbrida virtual síncrona, asíncrona y presencial)	Pensamiento y música	Florentino Blanco Tejo
Mes: Marzo		
Nº módulo y asignatura	Tema/s	Profesor/es
Módulo 2. Asignatura: Creatividad en la literatura, las artes escénicas y las musicales (híbrida virtual síncrona, asíncrona y presencial)	Biodanza I	Santiago Jiménez
Módulo 3. Asignatura: Educar para el desarrollo de la creatividad (híbrida virtual síncrona, asíncrona y presencial)	Bases educativas de la creatividad	Carlota Rodríguez Silva
Módulo 3. Asignatura: Educar para el desarrollo de la creatividad (híbrida virtual síncrona, asíncrona y presencial)	Liderazgo creativo y emprendimiento en educación	Juan Pastor Bustamante

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	796E-4154-5A6DP456C-7954	Fecha	25/03/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	Página	145/225



Módulo 3. Asignatura: Educar para el desarrollo de la creatividad (híbrida virtual síncrona, asíncrona y presencial)	Creación de recursos educativos	Katerina Psegiannaki/Clara Megías Martínez
<b>Mes:</b> Abril		
<b>Nº módulo y asignatura</b>	<b>Tema/s</b>	<b>Profesor/es</b>
Módulo 3. Asignatura: Educación artística y creatividad (híbrida virtual síncrona, asíncrona y presencial)	Creatividad, artes visuales y educación.	Ricard Huerta Ramón/Estefanía Sanz Lobo
Módulo 3. Asignatura: Educación artística y creatividad (híbrida virtual síncrona, asíncrona y presencial)	Educación musical y creatividad	Miren Pérez Eizaguirre
Módulo 3. Asignatura: Educación artística y creatividad (híbrida virtual síncrona, asíncrona y presencial)	Danza y educación	Rosa de las Heras Fernández
Módulo 3. Asignatura: Educación artística y creatividad (híbrida virtual síncrona, asíncrona y presencial)	Educación artística sensible a la salud mental	María del Río Diéguez
Módulo 3. Asignatura: Educación artística y creatividad (híbrida virtual síncrona, asíncrona y presencial)	Metodologías activas, juego y creatividad	Ignacio Ros Bernal, Sofía Pastor Matamoros
Módulo 1. Asignatura: Seminarios de creatividad aplicada al contexto personal, social y profesional (híbrida virtual síncrona, asíncrona y presencial)	Innovación y mejoras en el contexto profesional	Jessica Cabrera, Manuela Romo, Abel Ponce, Estefanía Sanz, Clara Megías
<b>Mes:</b> Mayo		
<b>Nº módulo y asignatura</b>	<b>Tema/s</b>	<b>Profesor/es</b>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	796E-4154-5A6DP456C-7954	<b>Fecha</b>	25/03/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	<b>Página</b>	146/225



Módulo 4: Asignatura: Creatividad, artes y expresión para el bienestar (híbrida virtual síncrona, asíncrona y presencial)	Introducción a la arteterapia.	María del Río Diéguez
Módulo 4: Asignatura: Creatividad, artes y expresión para el bienestar (híbrida virtual síncrona, asíncrona y presencial)	Introducción a la musicoterapia	Miren Pérez Eizaguirre
Módulo 4: Asignatura: Creatividad, artes y expresión para el bienestar (híbrida virtual síncrona, asíncrona y presencial)	Introducción a la terapia con títeres	Marilena Muratori
Módulo 4: Asignatura: Creatividad, diversidad y desarrollo (híbrida virtual síncrona, asíncrona y presencial)	Creatividad y desarrollo social y comunitario	Pamela Reyes Herrera
<b>Mes:</b> Junio		
<b>Nº módulo y asignatura</b>	<b>Tema/s</b>	<b>Profesor/es</b>
Módulo 4: Asignatura: Creatividad, diversidad y desarrollo (híbrida virtual síncrona, asíncrona y presencial)	Arte y diversidad funcional	Eva Mesas Escobar
Módulo 4: Asignatura: Creatividad, diversidad y desarrollo (híbrida virtual síncrona, asíncrona y presencial)	Creatividad y altas capacidades	Sheyla Blumen Cohen
Módulo 4: Asignatura: Creatividad, diversidad y desarrollo (híbrida virtual síncrona, asíncrona y presencial)	Educación artística para la inclusión y participación en centros escolares	Natalia Molina de la Villa
Módulo 4: Asignatura: Creatividad, diversidad y desarrollo (híbrida virtual síncrona, asíncrona y presencial)	Diseño de proyectos de voluntariado para el desarrollo basados en la expresión artística	Leticia Flores Guzmán
Módulo 1. Asignatura: Seminarios de creatividad aplicada al contexto personal, social y profesional (VIRTUAL) 1:	El proyecto personal de creación o de cambio creativo	Jessica Cabrera, Manuela Romo, Abel Ponce, Estefanía Sanz
<b>Mes:</b> Julio		
<b>Nº módulo y asignatura</b>	<b>Tema/s</b>	<b>Profesor/es</b>

Código Seguro De Verificación	796E-4154-5A6DP456C-7954	Fecha	25/03/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	Página	147/225



Módulo 1. Asignatura: Conceptos básicos sobre creatividad a partir de la psicología y la educación (parte presencial)	Talleres de los temas: El estudio científico de la creatividad	Manuela Romo
Módulo 2. Asignatura: Creatividad y artes visuales (parte presencial)	Talleres de los temas: Creatividad y pensamiento visual. Expresión y creatividad. Cultura, imaginario y creatividad. Imagen audiovisual y creatividad.	Katerina Psegiannaki, Clara Megías, Nacho Ros Bernal, Sofía Pastor Matamoros, Ricard Huerta, Estefanía Sanz Lobo, Miren Pérez Eizaguirre
Módulo 2. Asignatura: Creatividad en la literatura, las artes escénicas y las musicales (parte presencial)	Talleres de los temas: Escribir para crear. Teatro y expresión. Poner el cuerpo en la práctica. Biodanza.	María del Río, Miren Pérez, Marilena Muratori, Eva Mesas, Natalia Molina, Leticia Flores
Módulo 3. Asignatura: Educar para el desarrollo de la creatividad (parte presencial)	Talleres de los temas: Creación de recursos educativos.	Aikaterini Psegiannaki, Clara Megías, Álvaro Nolla, Marta García
Módulo 3. Asignatura: Educación artística y creatividad (parte presencial)	Talleres de los temas: Creatividad, artes y educación. Educación musical y creatividad. Danza y educación. Metodologías activas, juego y creatividad.	Estefanía Sanz, Ricard Huerta, Miren Pérez, Rosa de las Heras, Sofía Pastor, Ignacio Ros.
Módulo 4: Asignatura: Creatividad, artes y expresión para el bienestar (parte presencial)	Talleres de los temas: Introducción a la arteterapia, Introducción a la musicoterapia, Introducción a la terapia con títeres,	María del Río, Miren Pérez, Marilena Muratori
Módulo 4: Asignatura: Creatividad, diversidad y desarrollo (parte presencial)	Talleres de los temas: Arte y diversidad funcional, Educación artística para la inclusión y participación en centros escolares, Diseño de proyectos de voluntariado para el desarrollo.	Eva Mesas, Natalia Molina, Leticia Flores
Módulo 1. Asignatura: Seminarios de creatividad aplicada al contexto personal, social y profesional	Talleres de los temas: El proyecto personal de creación o de cambio creativo. Avances en el estudio de la creatividad	Jessica Cabrera
<b>Mes:</b> Septiembre		
<b>Nº módulo y asignatura</b>	<b>Tema/s</b>	<b>Profesor/es</b>
TRABAJO FIN DE TÍTULO	Presentación y defensa de los trabajos finales. Formato virtual síncrono.	Estefanía Sanz, Manuela Romo, Jessica Cabrera, Abel Ponce, Clara Megías, María Ángeles Gutiérrez
<b>12. OBSERVACIONES</b>		
Este título pretende desarrollar competencias prácticas que dependen, en gran medida, del contacto directo con el profesorado y con otros y otras estudiantes para realizar talleres y actividades prácticas. Por esta razón, en varias asignaturas hay una parte que se desarrolla en modalidad virtual síncrona, otra parte virtual asíncrona (de modo que cada persona avance a su ritmo) y otra presencial. Para facilitar los desplazamientos del alumnado a la UAM y la realización de los talleres, se ha propuesto un calendario según el cual, durante dos semanas del mes de julio, tendrán lugar las clases presenciales de manera intensiva (36-38 horas semanales, hasta completar un total de 75).		
El trabajo fin de título se presentará en septiembre, de manera virtual síncrona.		
<b>NOTA: APLAZAMIENTO O CANCELACIÓN DE CURSOS</b>		
La Dirección del Título es responsable de comunicar a los estudiantes y al Centro de Formación Continua tanto la modificación de las fechas de inicio de los cursos como la cancelación de los mismos con, al menos, quince días naturales de antelación a la fecha de comienzo del curso que figura en el apartado 1.13 del presente formulario.		

Código Seguro De Verificación	796E-4154-5A6DP456C-7954	Fecha	25/03/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	Página	148/225



**I.3.20. Acuerdo 21/CG de 20-3-26 por el que se aprueba el título propio de larga duración (20 o más ECTS) “Diploma de Experto en Educación informada por las evidencias: investigación y trasferencia del conocimiento con apoyo de la IA”, de la Universidad Autónoma de Madrid.**

Elevada a este Consejo de Gobierno por el Vicerrector de Formación Permanente y Empleabilidad, propuesta de aprobación del título propio de larga duración (20 o más ECTS) “Diploma de Experto en Educación informada por las evidencias: investigación y trasferencia del conocimiento con apoyo de la IA”, de la Universidad Autónoma de Madrid; previa aprobación de dicha propuesta mediante Acuerdos de Junta de Centro correspondiente y de la Comisión de Estudios y Formación Permanente de fechas 6 de marzo de 2026 y 10 de marzo de 2026, respectivamente; e informe previo favorable de la Comisión de Títulos de Consejo Social de fecha 10 de marzo de 2026; al amparo del artículos 46.2 d) y 47.2 b) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el artículo 29 ñ) de los Estatutos de la UAM, artículo 9 del Acuerdo 46/CG de 12-12-25 por el que se aprueba la modificación de la normativa de enseñanzas propias de la Universidad Autónoma de Madrid, (aprobada en Consejo de Gobierno de 14 de julio de 2022 y modificada en Consejo de Gobierno de 18 de noviembre de 2022, de 13 de diciembre de 2024 y 12 de diciembre de 2025); y demás disposiciones vigentes y concordantes, este Consejo de Gobierno, reunido en sesión de 20 de marzo de 2026, previo debate y deliberación, APRUEBA el título propio de larga duración (20 o más ECTS) “Diploma de Experto en Educación informada por las evidencias: investigación y trasferencia del conocimiento con apoyo de la IA”, de la Universidad Autónoma de Madrid, conforme **ANEXO** que a continuación se inserta.

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse:

a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante la sección de lo contencioso-administrativo del tribunal de instancia de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cantoblanco a fecha de firma electrónica. La presidenta del Consejo de Gobierno.

Amaya Mendikoetxea Pelayo.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	796E-4154-5A6DP456C-7954	<b>Fecha</b>	25/03/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	<b>Página</b>	149/225



## ANEXO

### PROPUESTA ACADÉMICA DE CREACIÓN DE NUEVO ESTUDIO PROPIO

Clase de Estudio o Titulación	Diploma de Experto
Nombre del Estudio	Educación informada por las evidencias: investigación y transferencia del conocimiento con apoyo de la IA

Nº EDICIÓN: 1

Fecha de inicio edición (mes y año):	septiembre .- 2026
Fecha de finalización (mes y año):	febrero - 2027
Centro: FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN	
Fecha de aprobación en Junta de Centro (campo a rellenar): 06/03/2026	

#### Nota Importante

Antes de proceder a la cumplimentación de este formulario, téngase en cuenta las instrucciones para ello, la «Normativa sobre enseñanzas propias y formación continua de la Universidad Autónoma de Madrid», aprobada por el Consejo de Gobierno de la UAM en fecha 14 de julio de 2022 y modificada en sesiones del Consejo de Gobierno de 18 de noviembre de 2022 y de 13 de diciembre de 2024, en adelante “Normativa UAM”, y la “Guía Práctica para la planificación, desarrollo y gestión de títulos propios en la Universidad Autónoma de Madrid” aprobada por la Comisión de Estudios de Posgrado y Formación continua. ([«Enlace a las instrucciones, Normativa UAM y Guía Práctica»](#))

### 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

<b>1.1. Nombre del estudio:</b>	
Educación informada por las evidencias: investigación y transferencia del conocimiento con apoyo de la IA	
<b>1.2. Universidad/es participantes:</b>	
Universidad Autónoma de Madrid	
<b>1.3. Centro/s, Departamento/s o Instituto/s responsable/s del Programa:</b>	
Facultad de Formación de Profesorado y Educación (FFPyE)	
<b>1.4. Dirección académica</b>	
Dirección:	
Nombre y Apellidos Director/-a: Jesús Manso Ayuso	
Categoría académica o Cargo: Prof. Titular	
Universidad, Centro de adscripción o empresa: Departamento de Pedagogía (FFPyE)	
E-mail institucional: <a href="mailto:jesus.manso@uam.es">jesus.manso@uam.es</a> Tfno. institucional: 91-4973611	
<b>Comisión responsable</b>	
Indique Nombre, Apellidos, Categoría Académica y Centro de adscripción de sus miembros	
1	Jesús Manso Ayuso (TU - Departamento de Pedagogía - FFPyE)
2	Nina Hidalgo Farran (PPL - Departamento de Pedagogía - FFPyE)
3	Rocío Garrido Martos (PPL - Departamento de Didácticas Específicas - FFPyE)
4	César Poyatos Dorado (AyD - Departamento de Pedagogía - FFPyE)
5	Marta Ferrero González (PPL - Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación - FFPyE)
Nombre y Apellidos de la persona de contacto (de entre las anteriores): Jesús Manso Ayuso	

Código Seguro De Verificación	796E-4154-5A6DP456C-7954	Fecha	25/03/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	Página	150/225



<b>1.5. Secretaría administrativa</b>			
Nombre y Apellidos Servicio de Apoyo a Formación Continua (SAFC-FUAM)			
Procedencia Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid E			
Experiencia en puestos de gestión administrativa: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>			
E-mail institucional Tfno. Institucional			
<b>1.6. Modalidad de docencia:</b>			
Presencial		Híbrida	
Virtual (síncrona por videoconferencia)		Virtual (asíncrona) <input checked="" type="checkbox"/>	
<b>1.7. Idioma de impartición:</b>			
Español			
<b>1.8. Ámbito de conocimiento y Campo de educación y capacitación CINE:</b>			
<b>Ámbito de conocimiento:</b>			
Ciencias de la educación.			
<b>Campo de educación y capacitación de la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación CINE-</b>			
<b>UNESCO: Código</b> 011 <b>Campo detallado:</b> Educación			
<b>1.9. Número de plazas ofertadas</b>			
Número mínimo 20		Número máximo 25	
<b>1.10. Becas</b>			
Nº Becas: 2			
% de becas sobre alumnos matriculados (mínimo 10%): 10%			
Especificar a continuación los criterios de selección fijados por la dirección para la concesión de becas entre los que se debe incluir la motivación del estudiante para cursar los estudios con porcentajes (hasta un total de 20 %):			
<b>Criterios:</b>			
<b>Porcentajes:</b>			
Criterios económicos de concesión de becas del Ministerio de Educación y situación de desempleo:			(60%)
Expediente académico y/o experiencia profesional relacionados con el contenido del título o que contribuyan a su mayor aprovechamiento			(20%)
Criterios fijados por la dirección del título propio (la suma de los porcentajes de estos criterios tiene que ser 20%):			Resto
Ser formador de formadores (docentes universitarios o de Institutos de Formación Docente)			(20%)
Nota. Criterio de género: se procurará, en todo caso, que haya paridad con respecto al criterio de género entre las becas concedidas, teniendo en cuenta la proporción de las solicitudes en condición de conseguir la ayuda.			
<b>1.12. Lugar (centro) de impartición:</b> Facultad de Formación de Profesorado y Educación (virtual - asíncrona)			
<b>1.13. Tiempo de impartición:</b>			
Fecha de Inicio: 14 de septiembre de 2026		Número de trimestres: 2	
Horario estimado (mañana / tarde / mañana y tarde):		Virtual asíncrona	
<b>1.14. Precios y plazos de preinscripción y matrícula</b>			
<b>Tipo de precio:</b>			
Precio total	Nº de ECTS	Precio por ECTS	Descuento Alumni (10%)
3.000 €	20	150,00 €	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Plazo de preinscripción	Desde: 1 de Abril	hasta: 15 de julio (límite hasta 1 día antes del comienzo de las clases)	
Plazo de matrícula	Desde: 1 de Abril	hasta: 31 de julio (límite hasta 1 mes después del comienzo de las clases)	
Plazo/s de pago	Tipo de Pago: Único <input checked="" type="checkbox"/> Fraccionado <input type="checkbox"/>		
Preinscripción	€		
Pago único	Hasta 31/07/2026	3.000 €	
<b>1.15. Definir el número de las asignaturas obligatorias y optativas que el alumnado deberá matricular del total de asignaturas ofrecidas en el Estudio.</b>			
El plan de estudios es único, completo y obligatorio para todos los matriculados y por tanto deberán cursar todos los módulos/ asignaturas del mismo.			
<b>2. JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO PROPUESTO</b>			
<b>2.1. Interés académico y/o profesional</b>			

Código Seguro De Verificación	796E-4154-5A6DP456C-7954	Fecha	25/03/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	Página	151/225



Este título responde a una necesidad creciente de formación avanzada en investigación educativa aplicada, en un contexto en el que los sistemas educativos enfrentan desafíos complejos relacionados con la mejora de la calidad, la equidad, la innovación y la transformación institucional. En la actualidad, el análisis riguroso de la realidad educativa y la toma de decisiones basadas en evidencias requieren profesionales capaces de comprender los fundamentos epistemológicos de la investigación, dominar métodos cuantitativos y cualitativos, interpretar datos e indicadores educativos, y traducir los resultados en conocimiento útil para la mejora. El plan formativo ha sido diseñado con un enfoque progresivo y coherente: parte de un marco general de investigación educativa, profundiza en los métodos cuantitativos y cualitativos, incorpora un módulo específico sobre Inteligencia Artificial Generativa aplicada a la investigación educativa, y culmina con un bloque orientado a la transferencia del conocimiento, elemento clave para cerrar el ciclo entre investigación, práctica y política educativa.

**2.2. Referentes externos nacionales e internacionales que avalan la adecuación de la propuesta (indique si existen títulos de contenido similar en Universidades u otras instituciones de prestigio nacionales o extranjeras y especifique su denominación y su enlace web)**

El diseño y contenidos de este título se encuentran alineados con la oferta de universidades e instituciones de reconocido prestigio internacional

que desarrollan programas de especialización vinculados a la investigación educativa, las metodologías aplicadas y la transferencia de conocimiento. A modo de referencia, existen títulos y cursos equivalentes o relacionados, entre otros, con las siguientes denominaciones y ámbitos:

University College London (UCL) – Institute of Education: itinerarios y programas vinculados a formación en investigación y métodos aplicados (Research Methods Training / Social Science Research Methods). Web: <https://www.ucl.ac.uk/ioe/courses/graduate-research>  
University of Oxford (Department of Education): programa específico de referencia centrado en diseño y metodología de investigación en educación (MSc Education: Research Design and Methodology), con aproximación cuantitativa y cualitativa. Web: <https://www.ox.ac.uk/admissions/graduate/courses/msc-education-research-design-and-methodology>

Harvard Graduate School of Education (HGSE): programas de Professional Education orientados a conectar investigación, práctica y políticas, con fuerte enfoque en evidencias y mejora educativa. Web: <https://www.gse.harvard.edu/professional-education>

University of Cambridge (Faculty of Education): oferta formativa especializada en métodos de investigación (Research Methods Strand), con aproximación transversal y aplicada a distintos ámbitos educativos. Web: <https://www.educ.cam.ac.uk/courses/graduate/masters/researchmethods/>

**3. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL TÍTULO PROPUESTO**

**3.1. Objetivos**

El Diploma de Experto tiene como objetivo general formar a profesionales y académicos en investigación educativa y en transferencia de conocimiento, desarrollando competencias metodológicas, analíticas y aplicadas. De manera específica, el programa pretende que el estudiantado sea capaz de:

1. Comprender los fundamentos epistemológicos y metodológicos de la investigación educativa.
2. Diseñar investigaciones educativas con rigor técnico y coherencia metodológica.
3. Aplicar procedimientos cuantitativos básicos y avanzados para el análisis de datos educativos.
4. Aplicar métodos cualitativos de investigación para explorar procesos, experiencias, discursos y fenómenos complejos.
5. Analizar críticamente resultados de investigación y valorar su pertinencia y calidad.
6. Utilizar herramientas digitales y recursos emergentes (incluida IA generativa) para apoyar procesos de investigación educativa.
7. Traducir resultados de investigación en productos de transferencia útiles para la práctica, la gestión y la política educativa.
8. Promover una cultura de mejora y toma de decisiones basada en evidencias.

**3.2 Destinatarios**

El programa está dirigido prioritariamente a formadores de formadores, incluyendo profesorado universitario y de institutos/centros de formación

docente (en distintos países, especialmente en contextos iberoamericanos), que desarrollan docencia en titulaciones orientadas a la formación inicial del profesorado. Asimismo, está destinado a: profesionales con responsabilidades en innovación, mejora y evaluación educativa, personal técnico de administraciones educativas, responsables de proyectos en entidades sociales, fundaciones y organizaciones educativas y, en general, cualquier docente o profesional en activo interesado en reforzar su competencia investigadora y en mejorar la transferencia del conocimiento hacia la práctica educativa.

En ningún caso, este curso proporcionará competencias para acceder a programas de doctorado ni habilitan para el ejercicio de profesiones reguladas.

**3.3. Principales competencias (enumere en torno a 10 competencias, distinguiendo entre competencias <<generales>> y <<específicas>>)**

Competencias generales:

CG1. Analizar críticamente problemas educativos desde una perspectiva basada en evidencias. CG2. Comunicar académica y profesionalmente con rigor en el ámbito educativo.

CG3. Gestionar autónomamente el aprendizaje y actualización profesional continua.

Competencias específicas:

CE1. Comprender el marco general de la investigación educativa: epistemología, enfoques y diseño de investigaciones. CE2. Diseñar y aplicar metodologías cuantitativas en investigación educativa (recogida, análisis e interpretación de datos). CE3. Diseñar y aplicar metodologías cualitativas en investigación educativa (técnicas, análisis e interpretación).

CE4. Integrar enfoques metodológicos y utilizar herramientas actuales (incluida IA generativa) para optimizar procesos de investigación. CE5. Desarrollar estrategias de transferencia de conocimiento: traducción de resultados, divulgación científica, informes técnicos y comunicación con agentes educativos.

**3.4. Salidas Profesionales**

Código Seguro De Verificación	796E-4154-5A6DP456C-7954	Fecha	25/03/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	Página	152/225



Este título permite fortalecer y acreditar competencias profesionales para el desempeño de funciones como:

- Coordinador/a de innovación y mejora educativa basado en evidencias.
- Asesor/a o consultor/a en evaluación educativa, análisis de datos, diseño y seguimiento de programas.
- Responsable de proyectos educativos en fundaciones, entidades sociales y organizaciones de apoyo educativo.
- Formador/a de formadores, especialista en investigación educativa aplicada.
- Técnico/a de transferencia del conocimiento y divulgación educativa.

En ningún caso, este título habilita como investigador ni se contempla el poder servir para acceder a títulos de doctorado o posgrado.

#### 4. DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y CAPTACIÓN DE ESTUDIANTES

##### 4.1. Canales específicos de difusión y captación de estudiantes

La captación del estudiantado se realizará mediante una estrategia combinada de difusión académica e institucional, utilizando:

- Web institucional del Centro de Formación Continua UAM y de la Facultad de Formación de Profesorado y Educación.
- Difusión interna en redes universitarias (departamentos, institutos de investigación, grupos y redes docentes).
- Listas de distribución y canales de comunicación con redes de profesorado universitario y centros de formación docente.
- Canales profesionales y académicos de comunicación digital: LinkedIn, , redes institucionales, boletines.
- Contacto con entidades colaboradoras y redes iberoamericanas en educación.

##### 4.2. Acciones de difusión y captación previstas

Se prevén acciones concretas de difusión y captación tales como:

- Publicación de ficha informativa completa del título en portales institucionales.
- Campaña informativa dirigida a docentes universitarios y formadores de profesorado.
- Sesión informativa online (webinar) para potenciales interesados.
- Elaboración de material promocional digital (díptico/one-pager y presentación breve del programa).
- Difusión segmentada a redes académicas iberoamericanas y grupos profesionales vinculados a investigación educativa.
- Comunicación directa a instituciones y centros de formación docente de referencia.

##### 4.3. Sistemas de información previos a la matriculación

Antes de la matrícula se ofrecerán sistemas claros de información y orientación que garanticen transparencia y acompañamiento:

- Publicación detallada del plan de estudios modular (20 ECTS), calendario y modalidad.
- Información completa sobre metodología, evaluación, criterios de certificación y carga de trabajo.
- Canal de consultas vía correo electrónico de coordinación.
- Sesión online de orientación inicial para resolver dudas (destinatarios, requisitos, compatibilidad laboral).
- Documento de preguntas frecuentes (FAQ) en la web o documentación asociada.

#### 5. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Los requisitos de acceso serán los aprobados en la Normativa de Estudios Propios de la UAM

##### 5.1. Requisitos de admisión específicos para el estudio

Conforme a la normativa vigente de estudios propios de la UAM, podrán acceder al título personas en posesión de un título universitario oficial (Grado/Licenciatura/Diplomatura o equivalente). Adicionalmente, se valorará experiencia profesional vinculada con educación, investigación, innovación, evaluación o formación docente. En el caso de solicitantes internacionales, se solicitará documentación equivalente y, si fuera necesario, acreditación de la titulación.

##### 5.2. Criterios de selección de estudiantes

En caso de que la demanda supere el número de plazas ofertadas, la selección se realizará mediante criterios objetivos y transparentes, teniendo en cuenta:

- Adecuación del perfil académico y/o profesional a los objetivos del diploma.
- Experiencia previa en ámbitos relacionados con investigación educativa, evaluación, formación o innovación.
- Motivación del solicitante e interés por aplicar el conocimiento a contextos educativos reales.
- Orden de preinscripción, cuando proceda.

Se podrá solicitar CV y, en caso necesario, una breve carta/mensaje de motivación.

##### 5.3. Sistemas de apoyo y orientación de los estudiantes una vez matriculados

Una vez matriculados, los estudiantes dispondrán de mecanismos de orientación y apoyo para facilitar el seguimiento del título:

- Sesión inicial de bienvenida y orientación académica (cronograma, módulos, evaluación).
- Tutoría/acompañamiento académico desde la coordinación del programa.
- Atención a través de correo institucional y/o plataforma virtual.
- Recursos de apoyo: guías docentes, bibliografía, materiales y orientaciones metodológicas.
- Coordinación entre docentes para asegurar coherencia de tareas y carga de trabajo.
- Seguimiento del progreso del alumnado y orientación para la aplicación práctica de contenidos.

#### 6. PLAN DE ESTUDIOS

##### 6.1. Distribución de las actividades formativas por horas y por número de créditos

TIPO DE ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS				ECTS
	DOCENCIA PRESENCIAL	DOCENCIA NO PRESENCIAL	TRABAJO DEL ESTUDIANTE	TOTAL HORAS	
Asignaturas Obligatorias					
Asignaturas Optativas ofertadas en el título					
Asignaturas Optativas a cursar por el estudiante					
Si el título tiene asignaturas online indique únicamente el nº de ECTS				500	20

Código Seguro De Verificación	796E-4154-5A6DP456C-7954	Fecha	25/03/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	153/225
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>		



Prácticas de campo y laboratorio				
Prácticas externas				
Trabajo fin del título				
TOTAL HORAS Y ETCS			500	20
Observaciones				
La docencia es no presencial asíncrona. Se incluyen en cada módulo la posibilidad de tutorías individuales y grupales. Se contará con la UNIDAD DE APOYO A LA DOCENCIA EN LA UAM para garantizar la calidad del proceso formativo que se propone en el diseño de cada uno de los seis módulos que componen esta titulación				
<b>6.2. Tabla resumen de módulos y asignaturas</b>				
<b>Módulos</b>				
Mód. 1	Bases y fundamentos de la investigación educativa			
	<b>Asignaturas</b>	<b>Carácter</b>	<b>Período</b>	<b>Créditos</b>
	Bases y fundamentos de la investigación educativa	Obligatoria	1º Cuatrimestre	2
Mód. 2	Enfoque cuantitativo de la investigación I			
	<b>Asignaturas</b>	<b>Carácter</b>	<b>Período</b>	<b>Créditos</b>
	Enfoque cuantitativo de la investigación I	Obligatoria	1º Cuatrimestre	4
Mód. 3	Enfoque cuantitativo de la investigación II			
	<b>Asignaturas</b>	<b>Carácter</b>	<b>Período</b>	<b>Créditos</b>
	Enfoque cuantitativo de la investigación II	Obligatoria	1º Cuatrimestre	4
Mód. 4	Enfoque cualitativo de la investigación			
	<b>Asignaturas</b>	<b>Carácter</b>	<b>Período</b>	<b>Créditos</b>
	Enfoque cualitativo de la investigación	Obligatoria	1º Cuatrimestre	4
Mód. 5	Inteligencia Artificial Generativa e investigación educativa			
	<b>Asignaturas</b>	<b>Carácter</b>	<b>Período</b>	<b>Créditos</b>
	Inteligencia Artificial Generativa e investigación educativa	Obligatoria	1º Cuatrimestre	4
Mód. 6	Trasferencia de la investigación educativa			
	<b>Asignaturas</b>	<b>Carácter</b>	<b>Período</b>	<b>Créditos</b>
	Trasferencia de la investigación educativa	Obligatoria	1º Cuatrimestre	2
<b>Módulo Trabajo fin de título</b>				
Trabajo fin de título				
<b>6.3. Normas de permanencia específicas del título (el estudio deberá someterse a la normativa de permanencia vigente en cada momento para las enseñanzas propias de la UAM)</b>				
Se aplicará la normativa de permanencia vigente en cada momento para las enseñanzas propias de la UAM				
<b>6.4. ¿Se ofertará alguno de sus módulos (o asignaturas) como título independiente de menor duración o como curso de corta duración?</b>				
Sí                      No    ✓				

**6.5. Contenido de las enseñanzas (FICHAS POR ASIGNATURA)**

**Mód. 1 Bases y fundamentos de la investigación educativa**

**Asignatura Nº1 Bases y fundamentos de la investigación educativa**

Número de créditos (min. 3 ECTS): 2

Carácter (obligatoria / optativa): Obligatoria

Periodo lectivo de impartición: 1º Cuatrimestre

Carácter (presencial / no presencial): No Presencial Requisitos previos (en su caso):

**Competencias (enumere las que correspondan conforme al apartado 3.3):**

CG1. Analizar críticamente problemas educativos desde una perspectiva basada en evidencias

CG2. Comunicar académica y profesionalmente con rigor en el ámbito educativo.

CG3. Gestionar autónomamente el aprendizaje y actualización profesional continua.

CE1. Comprender el marco general de la investigación educativa: epistemología, enfoques y diseño de investigaciones.

**Actividades formativas y competencias a las que corresponden:**

Clases teóricas participativas

Diseño de un proyecto de investigación

Debates y sesiones reflexivas

Análisis de informes de investigación

Ensayo crítico

**Resultados de aprendizaje**

RA1. Identificar y formular problemas, preguntas y objetivos de investigación educativa, asegurando su coherencia interna y su viabilidad metodológica.

RA2. Realizar una revisión de la literatura científica en el ámbito educativo, identificando antecedentes relevantes, marcos teóricos y líneas de investigación relacionadas con un problema de estudio.

RA3. Diseñar investigaciones educativas coherentes con un problema de estudio definido, seleccionando el enfoque metodológico y

Código Seguro De Verificación	796E-4154-5A6DP456C-7954	Fecha	25/03/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	Página	154/225



diseño metodológico y las técnicas de recogida de información más adecuadas.

RA4. Analizar las diferencias y complementariedad entre la investigación cuantitativa y cualitativa en el ámbito educativo.

RA5. Analizar y diseñar informes de investigación educativa atendiendo a normas académicas de presentación, citación y comunicación científica.

**Sistemas de evaluación y calificación:**

Asistencia a clase:	0 %
Evaluación continua:	50 %
Examen final:	50 %
TOTAL (la suma debe ser 100%):	100 %

**Programa de la Asignatura:**

Tema 1

La investigación educativa

1.1. Definición y características de la investigación educativa

1.2. Los paradigmas en investigación educativa

1.3. La investigación cuantitativa versus cualitativa

Tema 2

El proceso de investigación educativa

1.1. Elección del tema de investigación

1.2. Formulación del problema de investigación

1.3. Revisión de la literatura

1.4. Formulación de objetivos e hipótesis

1.5. Selección del enfoque metodológico

1.6. Formulación de variables o categorías de análisis

1.7. Selección de la muestra o participantes

1.8. Selección del instrumento de recogida de información

Tema 3

Los informes de investigación

1.1. Definición y tipos de informe de investigación

1.2. Estructura del informe de investigación

1.3. La escritura académica en un informe de investigación

**Equipo docente de la asignatura (Nombre y Apellidos)**

Nina Hidalgo Farran

**Mód. 2: Enfoque cuantitativo de la investigación I**

**Asignatura N°1: Enfoque cuantitativo de la investigación I**

Número de créditos (min. 3 ECTS): 4

Carácter (obligatoria / optativa): Obligatoria

Periodo lectivo de impartición: 1º Cuatrimestre

Carácter (presencial / no presencial): No Presencial

**Competencias (enumere las que correspondan conforme al apartado 3.3):**

CG2. Comunicar académica y profesionalmente con rigor en el ámbito educativo.

CG3. Gestionar autónomamente el aprendizaje y actualización profesional continua.

CE2. Diseñar y aplicar metodologías cuantitativas en investigación educativa (recogida, análisis e interpretación de datos).

**Actividades formativas y competencias a las que corresponden:**

Clases teóricas participativas

Prácticas de análisis de datos con SPSS

Análisis guiado de investigaciones educativas

Trabajo práctico de análisis de datos

**Resultados de aprendizaje**

RA1. Identificar y formular problemas de investigación cuantitativa en educación, seleccionando indicadores adecuados para su medición.

RA2. Diseñar y evaluar instrumentos de recogida de datos atendiendo a criterios de fiabilidad y validez.

RA3. Gestionar, depurar y preparar bases de datos mediante software estadístico (SPSS) para su análisis.

RA4. Aplicar técnicas de análisis descriptivo e inferencial básico para el estudio de fenómenos educativos

**Sistemas de evaluación y calificación:**

Asistencia a clase:	0 %
Evaluación continua:	50 %
Examen final:	50 %
TOTAL (la suma debe ser 100%):	100 %

**Programa de la Asignatura:**

Tema 1

Medición y variables en investigación educativa

Código Seguro De Verificación	796E-4154-5A6DP456C-7954	Fecha	25/03/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	Página	155/225



- 1.1. Variables cuantitativas en educación
- 1.2. Escalas de medida y consecuencias estadísticas
- 1.3. Operacionalización de variables
- 1.4. Indicadores, índices y constructos
- Tema 2
- Instrumentos de medida y calidad de datos
- 1.1. Cuestionarios y escalas
- 1.2. Construcción de instrumentos
- 1.3. Fiabilidad y validez
- 1.4. Sesgos y errores de medida
- Tema 3
- Introducción al análisis de datos con SPSS
- 1.1. Bases de datos y estructura
- 1.2. Tipos de variables en SPSS
- 1.3. Codificación y etiquetado
- 1.4. Importación y gestión de datos
- Tema 4
- Preparación y depuración de datos
- 1.1. Limpieza de datos
- 1.2. Valores perdidos
- 1.3. Recodificación de variables
- 1.4. Construcción de variables compuestas
- 1.5. Detección de valores atípicos
- Tema 5
- Estadística descriptiva
- 1.1. Medidas de tendencia central y dispersión
- 1.2. Distribuciones de frecuencias
- 1.3. Representación gráfica
- 1.4. Tablas de salida
- 5.4. Interpretación educativa de resultados
- Tema 6
- Fiabilidad y validez de instrumentos
- 1.1. Fiabilidad interna: Alfa de Cronbach
- 1.2. Análisis de ítems: corrección ítem-total y depuración
- 1.3. Validez de contenido, criterio y constructo
- 1.4. Introducción al análisis factorial: Índice KMO y prueba de esfericidad de Barlett
- 1.5. Interpretación y toma de decisiones
- Tema 7
- Supuestos estadísticos básicos
- 1.1. Normalidad
- 1.2. Homogeneidad de varianzas
- 1.3. Linealidad
- 1.4. Importancia de los supuestos en la investigación educativa
- Tema 8
- Inferencia estadística básica
- 1.1. Contraste de hipótesis
- 1.2. Comparación de medias: t de Student y ANOVA de un factor
- 1.3. Pruebas no paramétricas
- 1.4. Tamaño del efecto
- Tema 9
- Relación entre variables
- 1.1. Correlación (Pearson y Spearman)
- 1.2. Regresión lineal simple
- 1.3. Chi-cuadrado y tablas de contingencia

**Equipo docente de la asignatura (Nombre y Apellidos)**

Rocío Garrido Martos

**Mód. 3: Enfoque cuantitativo de la investigación II**

**Asignatura Nº1: Enfoque cuantitativo de la investigación II**

Número de créditos (min. 3 ECTS): 4

Carácter (obligatoria / optativa): Obligatoria

Periodo lectivo de impartición: 1º Cuatrimestre

Carácter (presencial / no presencial): No Presencial

Requisitos previos (en su caso): Haber cursado la asignatura "Enfoque cuantitativo de la investigación I"

**Competencias (enumere las que correspondan conforme al apartado 3.3):**

CG1. Analizar críticamente problemas educativos desde una perspectiva basada en evidencias.

CG2. Comunicar académica y profesionalmente con rigor en el ámbito educativo.

CG3. Gestionar autónomamente el aprendizaje y actualización profesional continua.

Código Seguro De Verificación	796E-4154-5A6DP456C-7954	Fecha	25/03/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	Página	156/225



CE2. Diseñar y aplicar metodologías cuantitativas en investigación educativa (recogida, análisis e interpretación de datos).

**Actividades formativas y competencias a las que corresponden:**

Clases teóricas participativas  
Prácticas avanzadas de análisis de datos con SPSS  
Lectura crítica y discusión de investigaciones avanzadas  
Proyecto de análisis cuantitativo avanzado

**Resultados de aprendizaje**

RA1. Evaluar los supuestos estadísticos y seleccionar modelos de análisis adecuados a los datos educativos.  
RA2. Aplicar técnicas estadísticas avanzadas y multivariantes al análisis de datos en educación.  
RA3. Analizar la estructura y calidad de los instrumentos de medida mediante procedimientos factoriales y psicométricos.  
RA4. Construir e interpretar modelos explicativos y predictivos en investigación educativa.  
RA5. Elaborar informes de investigación cuantitativa avanzada con rigor científico y sentido crítico

**Sistemas de evaluación y calificación:**

Sistemas de evaluación y calificación:

Asistencia a clase: 0 %  
Evaluación continua: 50 %  
Examen final: 50 %  
TOTAL (la suma debe ser 100%): 100 %

**Programa de la Asignatura:**

Tema 1  
Supuestos estadísticos avanzados  
1.1. Normalidad multivariante  
1.2. Homocedasticidad y esfericidad  
1.3. Multicolinealidad  
1.4. Decisiones analíticas en función de supuestos  
Tema 2  
Análisis inferencial avanzado  
2.1. ANOVA factorial  
2.2. ANCOVA  
2.3. Otros diseños  
Tema 3  
Regresión avanzada  
3.1. Regresión múltiple  
3.2. Regresión jerárquica  
3.3. Selección de modelos  
3.4. Interpretación de coeficientes  
Tema 4  
Análisis multivariante  
4.1. Análisis factorial exploratorio (AFE)  
4.2. Análisis de componentes principales (ACP)  
4.3. Análisis de conglomerados (clúster)  
4.4. Análisis discriminante  
Tema 5  
Introducción a la Psicometría  
5.1. Validez de constructo  
5.2. Modelos de medición  
5.3. Introducción al análisis factorial confirmatorio  
Tema 6  
Modelos explicativos en educación  
6.1. Modelos de regresión jerárquica  
6.2. Introducción a modelos multinivel  
6.3. Aplicaciones en investigación educativa  
Tema 7  
Análisis de datos en investigaciones complejas  
7.1. Estudios longitudinales  
7.2. Evaluación de programas educativos  
7.3. Análisis de impacto  
Tema 8  
Interpretación y comunicación de resultados  
8.1. Interpretación estadística y educativa  
8.2. Redacción científica  
8.3. Presentación de resultados  
8.4. Limitaciones del análisis cuantitativo  
**Equipo docente de la asignatura (Nombre y Apellidos)**  
1 Rocio Garrido Martos

Código Seguro De Verificación	796E-4154-5A6DP456C-7954	Fecha	25/03/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	Página	157/225



#### Mód. 4 Enfoque cualitativo de la investigación

##### Asignatura N°1 Enfoque cualitativo de la investigación

Carácter (obligatoria / optativa):

Número de créditos (min. 3 ECTS): 4

Periodo lectivo de impartición: 1º Cuatrimestre

Carácter (presencial / no presencial): No Presencial

Requisitos previos (en su caso): Haber cursado la asignatura "bases y Fundamentos de la investigación educativa"

##### Competencias (enumere las que correspondan conforme al apartado 3.3):

CG1. Analizar críticamente problemas educativos desde una perspectiva basada en evidencias

CG2. Comunicar académica y profesionalmente con rigor en el ámbito educativo.

CG3. Gestionar autónomamente el aprendizaje y actualización profesional continua.

CE3. Diseñar y aplicar metodologías cualitativas en investigación educativa (técnicas, análisis e interpretación).

##### Actividades formativas y competencias a las que corresponden:

Clases teóricas participativas

Actividades reflexivas

Análisis de datos con ATLAS.ti

Interpretación de datos cualitativos a partir del ATLAS.ti

Elaboración de resultados cualitativos a partir del ATLAS.ti

##### Resultados de aprendizaje

RA1. Analizar los fundamentos epistemológicos y metodológicos del enfoque cualitativo en investigación educativa.

RA2. Diseñar técnicas de recogida de datos cualitativos (entrevistas, grupos de discusión, observación y análisis documental) atendiendo a criterios éticos y de calidad investigadora.

RA3. Gestionar, codificar y analizar datos cualitativos mediante el uso del software ATLAS.ti, aplicando procedimientos sistemáticos de categorización y análisis.

RA4. Interpretar y comunicar los resultados en investigaciones cualitativas a partir del análisis de datos realizado en ATLAS.ti. RA5. Aplicar los criterios de rigor de la investigación cualitativa (credibilidad, transferibilidad, dependencia y confirmabilidad).

##### Sistemas de evaluación y calificación:

Asistencia a clase:	0 %
Evaluación continua:	50 %
Examen final:	50 %
TOTAL (la suma debe ser 100%):	100 %

##### Programa de la Asignatura:

Tema 1

Fundamentos de la investigación cualitativa

1.1. La investigación cualitativa en educación: definición, características y finalidades.

1.2. Fundamentos epistemológicos y ontológicos del enfoque cualitativo.

1.3. Proceso de análisis de datos en la investigación cualitativa

1.4. El rol del/la investigador/a y la reflexividad/subjetividad en la investigación cualitativa.

1.5. Consideraciones éticas en la investigación cualitativa.

Tema 2

Análisis de datos cualitativos con ATLAS.ti

1.1. Introducción al análisis de datos cualitativos asistido por ordenador (CAQDAS).

1.2. Entorno de trabajo y funcionalidades básicas de ATLAS.ti.

1.3. Preparación, organización e importación de datos cualitativos en ATLAS.ti.

1.4. Codificación cualitativa: tipos de códigos y estrategias de codificación.

1.5. Categorización, relaciones y redes semánticas en ATLAS.ti.

1.6. Uso de memos, comentarios y herramientas de trazabilidad analítica.

1.7. Funciones avanzadas del ATLAS.ti

Tema 3

Interpretación y redacción de resultados cualitativos

1.1. Procesos de interpretación y construcción de significado en investigación cualitativa.

1.2. Integración de categorías, subcategorías y marco teórico.

1.3. Uso de evidencias y citas textuales en la presentación de resultados.

1.4. Estrategias de visualización y organización de resultados cualitativos.

1.5. Redacción de resultados y discusión en informes de investigación cualitativa.

Tema 4

Criterios de rigor en investigación cualitativa

1.1. El concepto de rigor y calidad científica en la investigación cualitativa.

1.2. Credibilidad: estrategias y técnicas para garantizar la validez interna.

1.3. Transferibilidad: descripción densa y contextualización de los resultados.

1.4. Dependencia y confirmabilidad: trazabilidad, auditoría y reflexividad investigadora.

1.5. Aplicación de los criterios de rigor en los informes de investigación.

##### Equipo docente de la asignatura (Nombre y Apellidos)

Nina Hidalgo Farran

Código Seguro De Verificación	796E-4154-5A6DP456C-7954	Fecha	25/03/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	158/225
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>		



**Mód. 5: Inteligencia Artificial Generativa e investigación educativa**

**Asignatura N°1: Inteligencia Artificial Generativa e investigación educativa**

Número de créditos (min. 3 ECTS): 4  
 Carácter (obligatoria / optativa): Obligatoria  
 Periodo lectivo de impartición: 1º Cuatrimestre  
 Carácter (presencial / no presencial): No Presencial

**Competencias (enumere las que correspondan conforme al apartado 3.3):**  
 CG2. Comunicar académica y profesionalmente con rigor en el ámbito educativo.  
 CG3. Gestionar autónomamente el aprendizaje y actualización profesional continua.  
 CE4. Integrar enfoques metodológicos y utilizar herramientas actuales (incluida IA generativa) para optimizar procesos de investigación.  
 CE5. Desarrollar estrategias de transferencia de conocimiento: traducción de resultados, divulgación científica, informes técnicos y comunicación con agentes educativos.

**Actividades formativas y competencias a las que corresponden:**  
 Clases teóricas participativas  
 Prácticas de uso de herramientas de inteligencia artificial generativa  
 Debates y sesiones reflexivas  
 Lectura crítica y discusión de marcos de uso e implementación de la inteligencia artificial generativa  
 Portafolio de aprendizaje

**Resultados de aprendizaje**  
 RA1. Analizar los fundamentos históricos, conceptuales y tecnológicos de la Inteligencia Artificial Generativa y sus aplicaciones en la investigación educativa.  
 RA2. Evaluar críticamente las implicaciones éticas, los sesgos algorítmicos y los marcos de uso de la IA generativa en educación e investigación.  
 RA3. Aplicar herramientas de Inteligencia Artificial Generativa para el procesamiento de información multimodal y multilingüe para la investigación educativa.  
 RA4. Diseñar y ejecutar búsquedas avanzadas de literatura científica con apoyo de IA generativa, garantizando la calidad y relevancia de las fuentes.  
 RA5. Crear y utilizar agentes de IA generativa para apoyar la planificación, redacción y revisión de textos científicos con criterios de integridad académica.  
 RA6. Elaborar materiales de divulgación científica asistidos por IA generativa, adaptando el discurso científico a distintos públicos y formatos.

**Sistemas de evaluación y calificación:**  
 Asistencia a clase: 0 %  
 Evaluación continua: 50 %  
 Examen final: 50 %  
 TOTAL (la suma debe ser 100%): 100 %

**Programa de la Asignatura:**  
 Tema 1  
 Fundamentos de la Inteligencia Artificial Generativa  
 1.1. Historia y evolución de la IA.  
 1.2. Conceptos clave IA, machine learning, deep learning, modelos generativos.  
 1.3. Tipos de IA generativa.  
 Tema 2  
 Ética, sesgos y regulación  
 1.1. Sesgos algorítmicos en educación.  
 1.2. Integridad académica y plagio.  
 1.3. Marcos y recomendaciones internacionales.  
 Tema 3  
 Procesamiento multimodal y multilingüe de información con IA  
 1.1. Integración de texto, imagen, audio y vídeo en investigación educativa.  
 1.2. Extracción y representación de información multimodal.  
 1.3. Análisis e interpretación conjunta de datos multimodales con apoyo de la IA.  
 Tema 4  
 Búsquedas inteligentes de literatura científica con IA  
 1.1. Estrategias avanzadas de búsqueda bibliográfica asistida por IA.  
 1.2. Identificación, de autores y referencias bibliográficas con sistemas de IA.  
 1.3. 4.3. Búsquedas profundas con apoyo de IAG.  
 Tema 5  
 Creación de agentes de IAG para el apoyo en la redacción científica  
 1.1. Diseño y configuración de agentes de inteligencia artificial generativa para escritura académica.  
 1.2. Asistencia automatizada en la planificación, redacción y revisión de textos científicos.  
 1.3. Control de calidad, ética académica y transparencia en el uso de agentes de IAG.  
 Tema 6  
 IAG para la divulgación científica  
 1.1. Diseño de pósters científicos y presentaciones académicas asistidos por IA.  
 1.2. Creación de materiales de divulgación científica para redes sociales y entornos digitales.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	796E-4154-5A6DP456C-7954	<b>Fecha</b>	25/03/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	<b>Página</b>	159/225



1.3. Adaptación del discurso científico a públicos diversos mediante IAG.

**Equipo docente de la asignatura (Nombre y Apellidos)**

César Poyatos Dorado

**Mód. 6: Tráferencia de la investigación educativa**

**Asignatura N°1: Tráferencia de la investigación educativa**

Número de créditos (min. 3 ECTS):

Carácter (obligatoria / optativa): Obligatoria

Periodo lectivo de impartición: 1º Cuatrimestre

Carácter (presencial / no presencial): No Presencial

Requisitos previos (en su caso): Haber cursado las asignaturas "Enfoque cuantitativo de la investigación I", "Enfoque cuantitativo de la investigación II" y "Enfoque cualitativo de la investigación"

**Competencias (enumere las que correspondan conforme al apartado 3.3):**

CG1. Analizar críticamente problemas educativos desde una perspectiva basada en evidencias.

CG2. Comunicar académica y profesionalmente con rigor en el ámbito educativo.

CE5. Desarrollar estrategias de transferencia de conocimiento: traducción de resultados, divulgación científica, informes técnicos y comunicación con agentes educativos.

**Actividades formativas y competencias a las que corresponden:**

Lección magistral

Lectura y reflexión conjunta sobre documentos de referencia

Análisis crítico de herramientas de movilización del conocimiento

Diseño de un plan de transferencia

**Resultados de aprendizaje**

RA1. Comprender las implicaciones que tiene el enfoque de la educación informada por la investigación

RA2. Identificar las barreras habituales de la transferencia del conocimiento

RA3. Identificar y analizar recursos y estrategias de movilización del conocimiento

RA4. Diseñar un plan de transferencia del conocimiento dentro de una institución educativa

**Sistemas de evaluación y calificación:**

Asistencia a clase: 0 %

Evaluación continua: 50 %

Examen final: 50 %

TOTAL (la suma debe ser 100%): 100 %

**Programa de la Asignatura:**

Tema 1

El enfoque de la educación informada por la investigación

1.1. Origen y concepto de educación informada por la investigación

1.2. Principales barreras para el uso de hallazgos científicos en educación

1.3. Características de una movilización eficaz del conocimiento

1.4. Círculo virtuoso de la mejora educativa

Tema 2

De la investigación a la práctica en el aula

1.1. Estrategias para fomentar una cultura científica en los centros de formación del profesorado

1.2. Estrategias para fomentar una cultura científica en los centros educativos

1.3. Iniciativas institucionales de transferencia del conocimiento

1.4. Estrategias de divulgación científica accesibles para el profesorado

**Equipo docente de la asignatura (Nombre y Apellidos)**

Marta Ferrero González

**Trabajo fin de Título**

Número de créditos: (máx. 18 ECTS): ECTS

Descripción del Trabajo Fin de Título

Código Seguro De Verificación	796E-4154-5A6DP456C-7954	Fecha	25/03/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	Página	160/225



7. PERSONAL ACADÉMICO						
7.1. Profesorado UAM						
APELLIDOS	NOMBRE	FACULTAD/ CENTRO	CATEGORÍA ACADÉMICA	DOCENCIA IMPARTIDA		
				Menos de 1 ECTS	Entre 1 y 3 ECTS	Más de 3 ECTS
GARRIDO MARTOS	ROCÍO	FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN	Prof. Contratado Doctor			✓
HIDALGO FARRÁN	NINA	FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN	Prof. Contratado Doctor			✓
POYATOS DORADO	CÉSAR	FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN	Prof. Ayudante Doctor			✓
FERRERO GONZÁLEZ	MARTA	FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN	Prof. Contratado Doctor		✓	
*Deberá adjuntarse <i>curriculum vitae</i> de los profesores externos (indicar en el espacio inferior si se adjuntan en documentos pdf o escribir las reseñas curriculares)						
1.3. Recursos Humanos: apoyo administrativo o técnico previsto Se contempla la participación de personal de dos entidades esenciales para el desarrollo del curso: - Personal de la UNIDAD DE APOYO A LA DOCENCIA para la realización de vídeos. - Personal del Servicio de Apoyo a Formación Continua (SAFC) de la FUAM para cuestiones administrativas.						
8. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS						
8.1. Justificación de la adecuación de los medios materiales y servicios disponibles para el Título en el Centro previsto como lugar de impartición El título se impartirá en modalidad online, por lo que los principales recursos materiales y servicios necesarios se centran en infraestructuras digitales y de apoyo académico-administrativo. La Facultad de Formación de Profesorado y Educación y el Centro de Formación Continua de la UAM disponen de: Plataforma institucional de docencia virtual (Moodle UAM) para la gestión de contenidos, actividades, foros, evaluación y seguimiento del aprendizaje. Herramientas de videoconferencia institucionales (Microsoft Teams u otras autorizadas por la UAM) que permiten la docencia sincrónica, grabación de sesiones, interacción en tiempo real y trabajo colaborativo. Servicios de biblioteca y recursos electrónicos de la UAM, que incluyen acceso remoto a bases de datos, revistas científicas, libros electrónicos y gestores bibliográficos. Soporte técnico institucional para profesorado y estudiantes en el uso de plataformas y herramientas digitales. Estos recursos son plenamente adecuados para el desarrollo de un título de 20 ECTS de carácter teórico-aplicado, centrado en análisis, reflexión, diseño de propuestas y uso de herramientas digitales, sin requerir infraestructuras de laboratorio ni equipamiento especializado presencial.						
8.2. Previsión de adquisición de los recursos materiales y servicios necesarios con cargo al presupuesto del título (Consultar la normativa de contratación pública) No se prevé la adquisición de equipamiento material específico adicional, dado que la docencia se desarrollará íntegramente a través de infraestructuras digitales ya disponibles en la UAM.						
9. RESULTADOS PREVISTOS						
Valores cuantitativos estimados para los indicadores y su justificación TASA DE GRADUACIÓN 85% TASA DE ABANDONO 10% TASA DE EFICIENCIA 95%						
Justificación de las estimaciones realizadas Al tratarse de un título de formación permanente dirigido a profesionales y docentes con un interés específico y voluntario en la temática del programa, se prevé un alto nivel de motivación y compromiso. La modalidad online, combinada con planificación modular clara, seguimiento continuo, evaluación distribuida en tareas aplicadas y acompañamiento desde la coordinación, favorece la finalización del programa en los plazos previstos. El abandono estimado (10 %) se vincula principalmente a posibles dificultades de conciliación profesional o personal, habituales en estudios compatibles con actividad laboral.						
10. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL ESTUDIO						
Este título está sometido al Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC) de los Estudios Propios de la UAM						
11. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN						
Cronograma de implantación de la titulación (por meses)						
Mes: Septiembre						
Nº módulo y asignatura	Tema/s		Profesor/es			
MÓDULO 1	Bases y fundamentos de la investigación educativa		NINA HIDALGO FARRÁN			
Mes: Octubre						
Nº módulo y asignatura	Tema/s		Profesor/es			
MÓDULO 2	Enfoque cuantitativo de la investigación I		ROCÍO GARRIDO MARTOS			

Código Seguro De Verificación	796E-4154-5A6DP456C-7954	Fecha	25/03/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	Página	161/225



<b>Mes:</b> Noviembre		
<b>Nº módulo y asignatura</b>	<b>Tema/s</b>	<b>Profesor/es</b>
MÓDULO 3	Enfoque cuantitativo de la investigación II	ROCÍO GARRIDO MARTOS
<b>Mes:</b> Diciembre		
<b>Nº módulo y asignatura</b>	<b>Tema/s</b>	<b>Profesor/es</b>
MÓDULO 4	Enfoque cualitativo de la investigación	NINA HIDALGO FARRAN
<b>Mes:</b> Enero		
<b>Nº módulo y asignatura</b>	<b>Tema/s</b>	<b>Profesor/es</b>
MÓDULO 5	Inteligencia Artificial Generativa e investigación educativa	CÉSAR POYATOS DORADO
<b>Mes:</b> Febrero		
<b>Nº módulo y asignatura</b>	<b>Tema/s</b>	<b>Profesor/es</b>
MÓDULO 6	Trasferencia de la investigación educativa	MARTA FERRERO GONZÁLEZ

## 12. OBSERVACIONES

El equipo docente ha revisado que los contenidos de la propuesta académica no se solapan con áreas o titulaciones de nuestra facultad ni de otros centros.

Este curso no proporciona acceso a programas de doctorado ni habilitan para el ejercicio de profesiones reguladas. Se cuenta con el informe de viabilidad del curso por parte de la UNIDAD DE APOYO A LA DOCENCIA

Se contempla la participación de personal de dos entidades esenciales para el desarrollo del curso:

- Personal de la UNIDAD DE APOYO A LA DOCENCIA para dar asesoría y garantizar la calidad de los materiales, diseño e implementación del curso.
- Personal del SAFC de la FUAM para cuestiones administrativas.

## NOTA: APLAZAMIENTO O CANCELACIÓN DE CURSOS

La Dirección del Título es responsable de comunicar a los estudiantes y al Centro de Formación Continua tanto la modificación de las fechas de inicio de los cursos como la cancelación de los mismos con, al menos, quince días naturales de antelación a la fecha de comienzo del curso que figura en el apartado 1.13 del presente formulario.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	796E-4154-5A6DP456C-7954	<b>Fecha</b>	25/03/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	<b>Página</b>	162/225



### I.3.21. Acuerdo 22/CG de 20-3-26 por el que se aprueba la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la Universidad Autónoma de Madrid.

Elevada a este Consejo de Gobierno por el Vicerrector de Formación Permanente y Empleabilidad, propuesta de aprobación de la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la Universidad Autónoma de Madrid; previa aprobación de dicha propuesta por la Comisión de Empleabilidad de esta Universidad en sesión de fecha 16 de marzo de 2026; al amparo del artículos 9.5 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el artículo 83.1.a) de los Estatutos de la UAM, artículo 11 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, artículo 2.1.8 h) del vigente Reglamento del Consejo de Gobierno de esta Universidad, y demás disposiciones vigentes y concordantes, este Consejo de Gobierno, reunido en sesión de 20 de marzo de 2026, previo debate y deliberación, por 41 votos a favor y 1 abstención, APRUEBA la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la Universidad Autónoma de Madrid, conforme **ANEXO** que a continuación se inserta.

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse:

a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante la sección de lo contencioso-administrativo del tribunal de instancia de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cantoblanco a fecha de firma electrónica. La presidenta del Consejo de Gobierno.

Amaya Mendikoetxea Pelayo

<b>Código Seguro De Verificación</b>	796E-4154-5A6DP456C-7954	<b>Fecha</b>	25/03/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	<b>Página</b>	163/225



**ANEXO**



**NORMATIVA DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS  
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	796E-4154-5A6DP456C-7954	<b>Fecha</b>	25/03/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	<b>Página</b>	164/225



### Exposición de Motivos

La presente normativa pretende dar respuesta a los diferentes cambios que han sufrido los estudios universitarios tras la implantación del Espacio Europeo de Educación Superior en materia de prácticas en instituciones o empresas. Una de las principales consecuencias de la creación de este espacio común ha sido la de dotar a los títulos oficiales universitarios de unos contenidos más prácticos, dentro de los que se enmarcan las asignaturas de prácticas académicas externas (en adelante, PAE) curriculares. Al mismo tiempo, esta nueva situación ha servido para acercar los estudios universitarios a la realidad de las empresas y para fomentar la realización de PAE extracurriculares entre el estudiantado de todos los títulos que ofrece la Universidad Autónoma de Madrid (en adelante, UAM), como vía para complementar la formación que se recibe según los planes de estudio.

Esta realidad ha venido acompañada de diferentes cambios legislativos. En primer lugar, el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las PAE del estudiantado universitario, que dio respuesta al desarrollo normativo pendiente en el marco del proceso de creación del Espacio Europeo de Educación Superior, previsto tanto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, como en el Estatuto del Estudiante Universitario, aprobado por Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre. El Real Decreto 592/2014 desarrolla, precisa y aclara cuestiones fundamentales de las PAE universitarias. En segundo lugar, el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento del aseguramiento de su calidad, en su artículo 11 dispuso la necesidad de que cada universidad desarrollara una normativa propia de PAE que recogiera el contenido mínimo fijado por dicha norma. Más recientemente, la entrada en vigor, el 1 de enero de 2024, de la disposición adicional quincuagésima segunda del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, añadida por Real Decreto-Ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones, también ha hecho necesario precisar algunos aspectos de las directrices de PAE que regulaban el desarrollo de esta actividad en el contexto de la UAM.

El objeto, por tanto, de las presentes normas es proporcionar un marco de aplicación que aporte seguridad jurídica y eficacia en la gestión de las PAE realizadas por el estudiantado de la UAM.

La presente normativa sustituye a las directrices anteriores que regulaban las PAE en la UAM.

### Normativa aplicable

LO 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

RD 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario.

RD 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

RD 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

RDL 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones.

Decreto 214/2003, de 16 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la UAM.

Cualquier otra normativa que resulte de aplicación por afectar a la regulación de las PAE.

### Artículo 1. Definición y modalidades de PAE

Las PAE constituyen una actividad de naturaleza formativa realizada por el estudiantado universitario y supervisada por la universidad y los centros que organizan y coordinan las enseñanzas, cuyo objetivo es permitir al estudiantado aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica formal, favoreciendo la adquisición de competencias que preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten la empleabilidad y fomenten la capacidad de emprendimiento.

Las PAE podrán ser curriculares y extracurriculares, de acuerdo con las siguientes características:

- a) Las prácticas curriculares se configuran como actividades académicas integrantes de un plan de estudios determinado.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	796E-4154-5A6DP456C-7954	<b>Fecha</b>	25/03/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	<b>Página</b>	165/225



- b) Las prácticas extracurriculares son aquellas que los estudiantes podrán realizar con carácter voluntario durante su periodo de formación y que, aun teniendo los mismos fines que las prácticas curriculares, no forman parte del correspondiente plan de estudios. No obstante, serán contempladas en el Suplemento Europeo al Título (SET), conforme determine la normativa vigente.

### Artículo 2. Destinatarios de las PAE

1. Podrá realizar PAE el estudiantado con matrícula vigente en estudios conducentes a titulaciones de grado, máster oficial o enseñanzas propias (en planes de estudio de duración igual o superior a 20 ECTS<sup>1</sup>).
2. En el caso de las PAE curriculares, podrá realizarlas el estudiantado que esté matriculado en la asignatura vinculada, según el plan de estudios de que se trate.
3. El estudiantado extracomunitario podrá realizar PAE atendiendo a los requisitos administrativos establecidos por la legislación que resulte de aplicación.
4. El estudiantado de doctorado queda excluido de la aplicación de esta normativa, sin perjuicio de lo establecido por la Escuela de Doctorado de la UAM o por los programas de movilidad.
5. El estudiantado en programas de movilidad entrantes (incoming) podrá realizar PAE; en el caso de PAE curriculares debe venir determinado en el acuerdo de estudios.
6. El estudiantado que realice PAE en entidades en el extranjero quedará sujeto a esta normativa, sin perjuicio de la normativa establecida en materia de movilidad de estudiantes.

### Artículo 3. Requisitos académicos de las PAE curriculares

Las PAE curriculares se registrarán por lo establecido en la memoria de verificación del título, en la guía docente correspondiente y en la normativa de ordenación académica que resulte de aplicación. En el caso de las enseñanzas propias, por el plan de estudios aprobado y lo dispuesto en la guía práctica para la planificación, desarrollo y gestión de estas enseñanzas.

### Artículo 4. Requisitos académicos de las PAE extracurriculares

Sin perjuicio de los requisitos y límites particulares establecidos por los respectivos centros y/o planes de estudio, se establecen los siguientes requisitos mínimos para la realización de prácticas externas extracurriculares:

1. El estudiantado de un título de grado debe tener superado al menos el 40% de ECTS del plan de estudios.
2. El estudiantado de máster universitario oficial, de máster de formación permanente y de otros programas de formación permanente de 60 o más ECTS podrá realizar PAE extracurriculares desde el comienzo del curso en el que esté matriculado, con el visto bueno de la coordinación del título.
3. El estudiantado de estudios propios de entre 20 y 59 ECTS, en aquellos títulos que prevean PAE curriculares en su plan de estudios, podrá realizar PAE extracurriculares cuando se haya cursado el 10% de la docencia programada.
4. La entidad colaborada debe asumir la cotización de la Seguridad Social. Este requisito no resultará aplicable en dos casos: a) cuando las PAEs extracurriculares sean continuación de curriculares; y, b) en casos excepcionales, debidamente justificados y previa autorización del vicerrectorado competente en materia de empleabilidad. En ambos casos, siempre que el presupuesto de la UAM lo permita.

### Artículo 5. Límites de dedicación temporal durante el curso académico

1. La duración de las PAE curriculares será la establecida en la memoria de verificación del título o en el plan de estudios de la enseñanza propia.
2. Duración de las PAE extracurriculares:

Con carácter general, de acuerdo con lo establecido en el RD 592/2014, para calcular las horas de prácticas extracurriculares que cada estudiante podrá realizar, se establece el límite del 50% de la duración estándar de un año académico, lo que se traduce en un máximo de 750 horas por curso académico.

La duración de las PAE extracurriculares se establecerá en cada anexo y no podrá ser inferior a 90 horas, salvo que suponga una continuación de una PAE curricular o que su naturaleza específica así lo exija.

<sup>1</sup> Las siglas en inglés ECTS, European Credit Transfer System, se corresponden con el significado español de "Créditos del sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos".

Código Seguro De Verificación	796E-4154-5A6DP456C-7954	Fecha	25/03/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	166/225
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>		



Asimismo, se establecen los siguientes límites de dedicación total de PAE extracurriculares por nivel educativo:

	Créditos	Máx. titulación
Grado	240 ECTS	1.500 h.
	300 ECTS	1.875 h.
	360 ECTS	2.250 h.
Máster universitario, de formación permanente u otras enseñanzas propias	60 ECTS	750 h.
	90 ECTS	1.125 h.
	120 ECTS	1.500 h.
Enseñanzas propias entre 20 y 59 ECTS	Límite del 50% de los ECTS matriculados conforme a lo establecido en el párrafo primero de este apartado.	

- En el caso del estudiantado con discapacidad, con necesidades especiales o víctima de violencia de género, la duración de las PAE, sean curriculares o extracurriculares, se adaptará a la situación específica de cada caso. La adaptación se llevará a cabo por la unidad administrativa que gestione la PAE en colaboración con el Área de Atención a la Diversidad Funcional y deberá contar con el visto bueno del centro correspondiente.

#### Artículo 6. Límites de dedicación horaria

Con el fin de garantizar la compatibilidad de la realización de las PAE con el resto de las tareas académicas, se permite la siguiente dedicación en función del número de ECTS matriculados por el/la estudiante durante el periodo de PAE:

ECTS matriculados/semestre	Dedicación semanal máxima
Exclusivamente en PAE o en trabajo fin de estudios	40 h.
Entre 1 y 18 ECTS	35 h.
Entre 19 y 24 ECTS	30 h.
Entre 25 y 36 ECTS	25 h.
A partir de 37 ECTS	20 h.

En el caso de las PAE curriculares, se excluirá del cómputo el número de ECTS correspondientes a las asignaturas de PAE y de trabajo fin de estudios.

El estudiantado debe confirmar la compatibilidad de las PAE con el resto de las tareas académicas. Esto es aplicable tanto a las prácticas realizadas en España, como en entidades en el extranjero.

En todos los casos se establece una dedicación mínima de 4 horas diarias o 20 horas semanales, salvo situaciones extraordinarias debidamente motivadas y que cuenten con el visto bueno del vicedecanato o subdirección del centro correspondiente.

En el caso del estudiantado con discapacidad, con necesidades especiales o víctimas de violencia de género, resultará de aplicación para el horario de las prácticas lo establecido en el artículo 5.3.

#### Artículo 7. Requisitos que debe cumplir el estudiantado para la realización de las PAE

El estudiantado podrá iniciar las PAE si cumple los requisitos siguientes:

- Tener su matrícula vigente en el curso académico, debiendo dicha matrícula incluir la asignatura correspondiente, en el caso de que tenga carácter curricular. En los casos en que, por causas no imputables al estudiante, no se haya podido formalizar la matrícula, se deberá acreditar la matrícula provisional o documento equivalente emitido por el centro correspondiente.
- Tener cumplimentado el NUSS (Número Único de la Seguridad Social) en el sistema de gestión académica.
- Realizar las gestiones administrativas que cada centro establezca.
- En el caso de que las PAE impliquen el contacto habitual con menores de edad, aportar una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, o la autorización para la consulta en dicho registro.

Código Seguro De Verificación	796E-4154-5A6DP456C-7954	Fecha	25/03/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	Página	167/225



En el caso de los estudiantes extranjeros, se debe aportar el documento equivalente de su país de origen.

- Aportar el anexo de PAE o documento equivalente en las PAE que se realicen en entidades en el extranjero, firmado por todas las partes intervinientes.

#### Artículo 8. Desarrollo temporal

1. El día de incorporación del estudiantado a la entidad colaboradora se considerará el día de inicio de las PAE. El estudiantado no podrá comenzar las prácticas si el anexo no está firmado por todas las partes.
2. Durante el desarrollo de las PAE, el estudiantado debe comunicar a su tutor/a profesional y a la OPE de su centro cualquier ausencia o incidencia que se produzca. Cualquier baja interrumpirá el cómputo de horas de PAE curriculares. Cada centro determinará la forma en la que se podrán recuperar estos periodos, de mutuo acuerdo con la entidad colaboradora.
3. En el caso de producirse un cambio en la situación académica del/de la estudiante durante el período de realización de las PAE, se autorizará un cambio de dedicación, a solicitud de la entidad colaboradora y con el consenso del/de la estudiante, debiendo contar en todo caso con el visto bueno del/de la tutor/a académico/a.
4. Las PAE deben realizarse, por defecto, ininterrumpidamente en la misma entidad colaboradora y bajo la supervisión del/ la tutor/a profesional. La posibilidad de interrupción temporal por parte del/de la estudiante o de la entidad colaboradora se prevé de manera excepcional y debe contar con autorización por el vicerrectorado competente en materia de empleabilidad.
5. La finalización de las PAE podrá producirse por alguna de las siguientes causas:
  - Conclusión del período establecido en el anexo de PAE o documento equivalente en las PAE que se realicen en entidades en el extranjero.
  - Mutuo acuerdo del/de la estudiante y de la entidad colaboradora.
  - Cese de actividades de la entidad colaboradora.
  - Circunstancias justificadas que impidan el desarrollo del proyecto formativo. En ese caso, se deberá contar con carácter previo con el visto bueno del/de la tutor/a profesional y de la persona responsable de las PAE de la titulación.
  - Incumplimiento por el/la estudiante o la entidad colaboradora de las condiciones establecidas en el anexo o documento equivalente.
  - Expulsión del/de la estudiante de la entidad de realización de la PAE por el incumplimiento de los deberes establecidos en la legislación vigente y en el anexo de la PAE, debidamente justificado por parte de la empresa. En este caso, la UAM no gestionará para ese/a estudiante una nueva práctica (ni curricular ni extracurricular) durante ese curso académico.
  - Renuncia voluntaria del estudiantado. En este caso, la UAM no gestionará para ese/a estudiante una nueva práctica (ni curricular ni extracurricular) durante ese curso académico.
  - Pérdida de la condición de estudiante.

Una vez superada la totalidad de los créditos del plan de estudios, la realización de las PAE podrá extenderse como máximo hasta el 31 de agosto. En todo caso, la solicitud del título en un momento anterior a dicha fecha implicará la finalización de la PAE, por perder el/la interesado/a la condición de estudiante de la UAM.

6. Todas las modificaciones producidas en el desarrollo de las PAE deberán quedar documentadas a través de una agenda al anexo correspondiente.

#### Artículo 9. Incompatibilidades

1. De la realización de las prácticas no se derivarán las obligaciones propias de una relación laboral, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo.
2. No se podrán realizar las PAE en una entidad cuando medie relación laboral o estatutaria previa con aquella, salvo que se acredite la existencia de causas justificadas (como discapacidad o violencia de género) o que el/ la tutor/a de la entidad deje constancia por escrito de que las PAE se realizan en un departamento distinto y que, por tanto, conllevan funciones diferentes a las del puesto de trabajo del/de la estudiante, previa autorización por el vicerrectorado competente en materia de empleabilidad.

Código Seguro De Verificación	796E-4154-5A6DP456C-7954	Fecha	25/03/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	Página	168/225



3. Con carácter general, no será posible simultanear dos PAE en un mismo periodo y en la misma entidad colaboradora. Excepcionalmente, se podrán autorizar PAE simultáneas, si se realizan en entidades distintas, en horarios compatibles, siempre que no superen el número máximo de horas establecido y ello no interfiera con las tareas académicas
4. No se podrán realizar PAE en una entidad cuando medie relación de consanguineidad o afinidad hasta segundo grado con responsables de la entidad o tutores/as de las PAE, salvo que se acredite la existencia de causas justificadas (como discapacidad o violencia de género), previa autorización por el vicerrectorado competente en materia de empleabilidad.

#### Artículo 10. Entidades colaboradoras

1. Podrá ser entidad colaboradora cualquier institución pública o privada, empresa, asociación, administración pública nacional o internacional, que oferte un proyecto formativo acorde con los objetivos de las PAE de la UAM.
2. Para ser entidad colaboradora se deberá firmar un convenio de cooperación educativa con la UAM. En los casos en que la UAM lo considere oportuno, podrá solicitar un informe de idoneidad de la entidad colaboradora antes de la firma del convenio de cooperación.

#### Artículo 11. Convenios de cooperación educativa y anexos de PAE

1. El desarrollo de las PAE deberá estar amparado por un convenio de cooperación educativa firmado entre la entidad colaboradora y la UAM. Este convenio recogerá el marco regulador de las relaciones entre la entidad colaboradora, el estudiantado y la UAM, y se firmará con carácter previo a la incorporación del estudiantado a sus PAE.
2. Por cada estudiante que realice PAE se suscribirá un anexo al convenio de cooperación educativa, denominado anexo de PAE. Este anexo será firmado por la entidad colaboradora, por el/la estudiante interesado/a, y por la persona responsable de prácticas del centro correspondiente o persona en quien se delegue. De manera excepcional, se permitirá que la entidad colaboradora pueda acordar con el/la estudiante que este/esta realice las prácticas externas bajo la cobertura de un contrato, siempre que se respete el carácter formativo propio de las PAE y se cumpla con el proyecto formativo, con la designación de tutores y con las exigencias de evaluación y limitaciones de dedicación horaria recogidas en la normativa de las PAEs que resulte de aplicación. Estas situaciones excepcionales deberán contar con la autorización del vicerrector competente en materia de empleabilidad.
3. Los convenios de cooperación educativa, junto con el anexo de PAE, responderán a un formato tipo e incluirán las cláusulas obligatorias que establezca la normativa que resulte de aplicación. Igualmente, se procurará que incorporen cláusulas que fomenten las PAE accesibles para estudiantes con discapacidad, con el fin de asegurar la igualdad de oportunidades. El anexo II de la presente normativa recoge el contenido mínimo de ambos documentos.
4. En el caso de las PAE que se realicen en entidades en el extranjero, las cláusulas que se incluyan en los documentos equivalentes a los convenios de cooperación educativa y los anexos responderán a las necesidades que se establezcan en la legislación internacional o nacional, así como el programa de movilidad que resulte de aplicación. En cualquier caso, las cláusulas que se incorporen no podrán ser contrarias a la legislación española, ni a los intereses de la UAM.

#### Artículo 12. Labor de coordinación de las PAE

1. La coordinación de las PAE en los títulos oficiales que incluyan prácticas académicas recaerá en la coordinación del título o en la persona que designe el órgano del centro que tenga delegada esa función.
2. En el caso de las titulaciones de formación permanente, será responsable del programa de PAE quien tenga la dirección del estudio, sin perjuicio de que pueda nombrar a una persona que le asista en la coordinación de aquellas.

#### Artículo 13. Labor de tutorización de las PAE

1. Para la realización de las PAE el estudiantado contará con un/a tutor/a de la entidad colaboradora y un tutor/a académico/a de la UAM. No podrán coincidir las dos funciones en una misma persona.
2. El tutor/a designado/a por la entidad colaboradora deberá ser una persona vinculada a la misma, con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. Tanto la entidad colaboradora como

Código Seguro De Verificación	796E-4154-5A6DP456C-7954	Fecha	25/03/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	Página	169/225



la UAM apoyarán al tutor/a profesional en lo que resulte necesario, para el correcto desarrollo de sus funciones y el cumplimiento de sus deberes, así como para poder ejercitar los derechos que la normativa le concede.

3. La designación de tutor/a académico/a de la UAM se hará de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas de ordenación académica y en los planes de estudios que resulten de aplicación. En todo caso, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
  - a) Para las PAE curriculares, deberá tratarse de profesorado de la UAM, con preferencia del propio centro universitario en el que se encuentre matriculado el/la estudiante y, en todo caso, afín a la enseñanza a la que se vincula la PAE.
  - b) En el caso de las PAE extracurriculares, el tutor/a académico/a pertenecerá preferentemente al profesorado que imparta docencia en asignaturas del plan de estudios del título cursado o que esté adscrita a un ámbito de conocimiento con afinidad académica acreditada respecto del campo de estudio del título; en caso de necesidad, podrá designarse profesorado con actividad docente o investigadora afín, dejando constancia motivada en el anexo correspondiente.

La tutela académica de las PAE contará con el reconocimiento que establezca la normativa de la UAM.

4. La UAM facilitará a los tutores/as de estudiantes con discapacidad la información y la formación necesarias para el desempeño de esta función.

#### Artículo 14. Procedimiento de gestión

1. Distribución de competencias:
  - a) PAE en entidades en España:
    - La tramitación de los convenios de PAE con entidades colaboradoras se realizará por el vicerrectorado con competencias en materia de empleabilidad, a través de la Oficina de Prácticas Externas y Empleabilidad (en adelante OPE central), a iniciativa del Vicerrectorado o Decanato/Dirección de un centro.
    - La tramitación de los anexos de PAE curriculares corresponderá a los centros, sin perjuicio de los mecanismos de cooperación que se establezcan entre las unidades implicadas y la OPE central.
    - La tramitación de los anexos de PAE extracurriculares, una vez obtenido el visto bueno del centro, corresponderá a la OPE central, sin perjuicio de los mecanismos de cooperación que se establezcan.
    - En el caso de períodos consecutivos que comprendan PAE curriculares y extracurriculares en una misma entidad, la tramitación de ambas modalidades de anexo corresponderá a los centros.
    - Una vez que la solicitud de anexo ha sido validada internamente por parte de la UAM, la unidad administrativa correspondiente remitirá el anexo de prácticas a la entidad colaboradora en el plazo máximo de cinco días hábiles.
    - Una vez iniciado el proceso administrativo de generación del anexo, no será posible cambiar de entidad colaboradora, salvo situaciones sobrevenidas no imputables al estudiantado.
    - En los casos en que le corresponda a la UAM dar de alta al/la estudiante en la Seguridad Social, los trámites le corresponderán al Servicio de Nóminas y Seguridad Social, para lo cual, las Oficinas de Prácticas Externas de los centros y los responsables de las enseñanzas propias deberán asegurarse de que los datos estén cumplimentados correctamente en la aplicación de gestión académica correspondiente.
  - b) PAE externas en entidades en el extranjero:
 

La tramitación de los convenios de PAE que se realicen en entidades colaboradoras en el extranjero, una vez obtenido el visto bueno del centro, se realizará por el vicerrectorado competente en materia de internacionalización, a través del Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad (SERIM).
2. En los casos de modificación, interrupción o finalización anticipada de la PAE, la unidad administrativa competente dejará constancia expresa de estas circunstancias en la documentación de la PAE, reflejándolo en la agenda correspondiente.

#### Artículo 15. Memoria de seguimiento y memoria final de las PAE del estudiantado

1. Una vez transcurrida la mitad de la duración de las PAE, el estudiantado podrá elaborar una memoria de seguimiento

<b>Código Seguro De Verificación</b>	796E-4154-5A6DP456C-7954	<b>Fecha</b>	25/03/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	<b>Página</b>	170/225



intermedio en la que recoja su valoración sobre el desarrollo del proyecto formativo.

2. A la conclusión de las PAE, el estudiantado elaborará una memoria final o documento equivalente de las prácticas, que deberá entregar al tutor/a académico/a. En la memoria final se deberán incluir al menos los siguientes aspectos, u otros que se consideren pertinentes para su valoración:
  - a) Los datos personales del/de la estudiante.
  - b) La entidad colaboradora donde ha realizado las PAE y su ubicación.
  - c) Una descripción de las tareas, trabajos desarrollados y departamentos de la entidad en los que ha estado realizando las PAE.
  - d) Su valoración de las tareas desarrolladas y de los conocimientos y competencias adquiridos en relación con los estudios universitarios.
  - e) En su caso, una relación de los problemas planteados y el procedimiento seguido para su resolución.
  - f) La identificación de las aportaciones que, en materia de aprendizaje, han supuesto las prácticas.
  - g) Una evaluación general de las prácticas desarrolladas, así como sugerencias de mejora, en su caso.

#### Artículo 16. Mecanismos de seguimiento y evaluación por parte de los/as tutores/as

1. Una vez transcurrida la mitad de la duración de las PAE, podrá elaborarse un informe intermedio de seguimiento, cuando así se establezca en el anexo de PAE o cuando el tipo de actividad que se desarrolle lo requiera. La decisión de su elaboración se tomará de común acuerdo entre el/la tutor/a de la entidad colaboradora y el/la tutor/a académico, y se comunicará al centro o a la OPE central.
2. A la conclusión de las PAE, el/la tutor/a profesional de la entidad colaboradora realizará y remitirá al/la tutor/a académico un informe final. En el informe se recogerá el número de horas realizadas por la persona en prácticas y se valorarán las competencias, tanto específicas como genéricas, que esta haya desarrollado o adquirido durante las prácticas, en consonancia con el correspondiente proyecto formativo.

El informe final, entre otras, podrá valorar las siguientes cuestiones: capacidad técnica, capacidad de aprendizaje, administración de trabajos, habilidades de comunicación oral y escrita, sentido de la responsabilidad, facilidad de adaptación, creatividad e iniciativa, implicación personal, motivación, receptividad a las críticas, puntualidad, relaciones con su entorno laboral, capacidad de trabajo en equipo y aquellos otros aspectos que se consideren oportunos.

En el caso de los/las estudiantes con discapacidad o necesidades educativas especiales, los informes finales también recogerán las adaptaciones que se hayan realizado para el mejor aprovechamiento de las PAE.

3. El/la tutor/a académico/a, una vez recibido el informe final de prácticas del/de la tutor/a de la entidad colaboradora y la memoria final del/de la estudiante, los revisará y elaborará su informe de valoración, realizando las tramitaciones que sean necesarias, de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación.
4. En cualquier caso, los mecanismos de seguimiento y evaluación, así como los requisitos de asistencia deberán quedar reflejados en la correspondiente guía docente de la asignatura.

#### Artículo 17. Reconocimiento académico de las PAE

1. Finalizadas las prácticas, la unidad administrativa correspondiente de la UAM emitirá, a solicitud del/de la estudiante, un documento acreditativo de las mismas que contendrá, al menos, la siguiente información:
  - a) Titular del documento.
  - b) Entidad colaboradora donde se realizaron las prácticas.
  - c) Descripción de la práctica, con indicación de su duración y fechas de realización.
  - d) Actividades realizadas.
  - e) Aquellos otros extremos que la UAM considere convenientes.
2. La UAM procurará que el modelo de documento acreditativo de las PAE facilite la comunicación con las entidades colaboradoras y favorezca la movilidad internacional de los estudiantes, mediante la adopción de un formato similar al utilizado para los programas de movilidad europeos.
3. En el caso de los títulos habilitantes, con carácter general, no se permitirá el reconocimiento de créditos por

<b>Código Seguro De Verificación</b>	796E-4154-5A6DP456C-7954	<b>Fecha</b>	25/03/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	<b>Página</b>	171/225



experiencia profesional por las PAE, salvo que el plan de estudios establezca alguna posibilidad distinta al respecto.

4. El SET recogerá las prácticas académicas, curriculares y extracurriculares, realizadas.
5. En el caso de las PAE curriculares, su reconocimiento académico se realizará conforme a lo establecido en la memoria de verificación del plan de estudios o programa formativo correspondiente, o de acuerdo con las normas de reconocimiento de créditos de la UAM.

#### Artículo 18. Garantía de calidad de las prácticas externas

Se aplicarán a las PAE de la UAM los procedimientos previstos en el Sistema Interno de Garantía de Calidad que tenga establecido el título o el centro. Los citados procedimientos incluirán los mecanismos, los instrumentos y los órganos o unidades dedicados a la recogida y el análisis de información sobre el desarrollo de las prácticas y la revisión de su diseño y planificación.

#### Artículo 19. Desarrollo e interpretación de la presente normativa

La competencia para desarrollar e interpretar la presente normativa corresponde a la Comisión de Empleabilidad, delegada de Consejo de Gobierno.

#### Disposición derogatoria

La presente normativa deja sin efecto el Acuerdo 47/CG de 15-12-23, por el que se aprueba la modificación de las nuevas Directrices de Prácticas Externas (BOUAM de 19.01.2024) y el posterior Acuerdo 30/CG de 16.02.2024 por el que se corrige error advertido en Acuerdo 47/CG de 15.12.2023, así como cualquier otra normativa que pueda contradecir expresa o tácitamente esta nueva norma.

#### Disposición final

La presente normativa surtirá efectos al día siguiente a su publicación en el BOUAM.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	796E-4154-5A6DP456C-7954	<b>Fecha</b>	25/03/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	<b>Página</b>	172/225



## ANEXO I

### Requisitos académicos particulares para las prácticas extracurriculares

De acuerdo con los requisitos y límites particulares establecidos por los respectivos centros, los/as estudiantes de los siguientes grados/dobles grados deben tener superado al menos el 50% de ECTS del plan de estudios para la realización de PAE extracurriculares:

- Grado en Administración y Dirección de Empresas
- Grado en Ciencia e Ingeniería de Datos
- Grado en Ciencia Política y Administración Pública
- Grado en Derecho
- Grado en Derecho y ADE
- Grado en Derecho y Ciencia Política y Administración Pública
- Grado en Economía
- Grado en Economía y Finanzas
- Grado en Filosofía, Política y Economía
- Grado en Gestión Aeronáutica
- Grado en Ingeniería Biomédica
- Grado en Ingeniería de Tecnologías y Servicios de Telecomunicación
- Grado en Ingeniería Informática
- Grado en Ingeniería Informática y Matemáticas
- Grado en Turismo
- Grado en Análisis de Datos en la Empresa

## BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

<b>Código Seguro De Verificación</b>	796E-4154-5A6DP456C-7954	<b>Fecha</b>	25/03/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	<b>Página</b>	173/225



## ANEXO II

### Contenido mínimo de los convenios de cooperación educativa y de los anexos.


El presente anexo contiene una relación del contenido mínimo que deberá incluirse bien en los convenios de cooperación educativa, bien en los anexos, que den cobertura a las PAE, sin perjuicio de que se puedan incluir otras cláusulas si se considera necesario.

El contenido mínimo de los convenios de cooperación educativa será el siguiente:

- a) Objeto y ámbito de aplicación
- b) Régimen administrativo y económico de las prácticas, recogiendo al menos las siguientes cuestiones:
  - Oferta de la entidad colaboradora.
  - Modalidad de las PAE.
  - Desarrollo de las prácticas.
  - Seguro de responsabilidad civil y de accidentes.
  - Ayudas económicas o financiación.
  - Derechos y deberes de las partes implicadas (estudiantado, entidad colaborada y UAM).
- c) Régimen de protección de datos y su utilización.
- d) Propiedad intelectual e industrial de los trabajos realizados durante las prácticas.
- e) Utilización de la imagen corporativa.
- f) Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.
- g) Medidas contra situaciones de acoso.
- h) Vigencia del convenio.
- i) Procedimiento de resolución de conflictos.

Se incluirá en el anexo al convenio la siguiente información:

- a) Nombre y datos del/de la estudiante participante
- b) Datos de la entidad colaboradora (Denominación, CIF, domicilio social,)
- c) Datos del centro y ubicación geográfica donde se desarrollarán las prácticas
- d) Datos del/de la tutor/a profesional (función/puesto, datos de contacto)
- e) Datos del/de la tutor/a académico (función/puesto, datos de contacto)
- f) Fechas en que tendrán lugar las prácticas, incluyendo la descripción del tipo de jornada y el horario concreto
- g) Descripción del proyecto formativo y funciones a desarrollar por la/el estudiante.
- h) Mención, en su caso, del importe de la bolsa o ayuda de estudios prevista para la/el estudiante.
- i) Mención de los derechos y deberes básicos del estudiantado, así como de la entidad colaboradora.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	796E-4154-5A6DP456C-7954	<b>Fecha</b>	25/03/2026	
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	<b>Página</b>	174/225	

**I.3.22. Acuerdo 23/CG de 20-3-26 Por el que se aprueba la adhesión y firma del Convenio de colaboración de movilidad estudiantil entre la Universidad Autónoma de Madrid y la Universidad Central de Venezuela.**

Elevada a este Consejo de Gobierno por el Vicerrector de Internacionalización, propuesta de Acuerdo de aprobación de firma y compromiso de adhesión al Convenio de colaboración de movilidad estudiantil entre la Universidad Autónoma de Madrid y la Universidad Central de Venezuela, previo informe favorable de la Comisión de Internacionalización de fecha 29 de enero de 2026, al amparo de los artículos 8 y 9.1 de la vigente Normativa sobre acuerdos y convenios internacionales de la Universidad Autónoma de Madrid con universidades o instituciones extranjeras (aprobada en el Consejo de Gobierno de 25 de junio de 2004), y artículo 46.2 h) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; este Consejo de Gobierno, reunido en sesión ordinaria de 12 de diciembre de 2025, **ACUERDA** la firma y compromiso de adhesión al Convenio de colaboración de movilidad estudiantil entre la Universidad Autónoma de Madrid y la Universidad Central de Venezuela, conforme texto literal que como **ANEXO** a continuación se inserta.

Lo que se acuerda y ordena publicar en el Boletín de la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM), para general conocimiento y efectos jurídicos procedentes.

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse:

a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante la sección de lo contencioso-administrativo del tribunal de instancia de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cantoblanco, a 20 de marzo de 2026. La Presidenta del Consejo de Gobierno.

Amaya Mendikoetxea Pelayo.

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	796E-4154-5A6DP456C-7954	<b>Fecha</b>	25/03/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	<b>Página</b>	175/225



**ANEXO**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN**  
entre  
**LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA, VENEZUELA**  
y  
**LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, ESPAÑA**  
Para  
**EL INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES**

En reconocimiento de la importancia de la colaboración en programas de educación superior y en el deseo de promover la enseñanza y la investigación en el ámbito académico y contribuir a la educación internacional, la Universidad Autónoma de Madrid, entidad de Derecho Público del Reino de España, (en adelante la UAM), con domicilio en la calle Einstein Nº 1, Ciudad Universitaria de Cantoblanco, 28049 de Madrid, España, representada por su Vicerrector de Internacionalización, Prof. F. Javier Román González, actuando en virtud de la delegación de competencias otorgada por Resolución Rectoral de 2 de Julio 2025, (B.O.C.M de 10 de Julio, 2025); y **LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA**, Universidad Nacional Autónoma, persona jurídica de derecho público, creada por Real Cédula en Lerma-España, de fecha 22 de diciembre de 1721, modificados sus Estatutos por Decreto del Libertador Simón Bolívar el 24 de junio de 1827, (en adelante la UCV), con domicilio en la Ciudad Universitaria de Caracas, representada es este acto por su Rector Dr. **Víctor Enrique Rago Alujas**, quien es mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad Nº V- 2.632.001, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Universidades, debidamente autorizado para la firma de este Convenio por el Consejo Universitario en sesión de fecha, celebran el presente acuerdo sujeto a las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: OBJETO**

El presente acuerdo tiene por objeto establecer un programa de intercambio de estudiantes de grado y posgrado con el propósito de proporcionar a los participantes en el mismo la oportunidad de internacionalizar su currículum.

**SEGUNDA: CONDICIONES DEL INTERCAMBIO**

- 2.1. Un máximo de tres (3) estudiantes anuales de grado o posgrado podrá matricularse en la universidad contraparte. La unidad de cálculo se establece por semestres, de manera que un estudiante anual equivaldrá a dos estudiantes semestrales. El número de estudiantes de intercambio calculado en términos semestrales se equilibrará a lo largo de la vida de este acuerdo.
- 2.2. Ni las universidades ni los estudiantes de intercambio participantes en el programa abonarán tasas de matrícula a la institución de acogida.
- 2.3. Los estudiantes de intercambio abonarán las tasas requeridas en su universidad de origen, siendo responsables de todos sus gastos personales, incluido alojamiento, transporte, manutención, seguro médico y material bibliográfico.
- 2.4. Los estudiantes de intercambio deberán estar provistos de la correspondiente póliza de seguro con cobertura sanitaria con validez en el país de destino y vigencia durante todo su período de estudios. En el caso de la UAM, será la universidad la que provea a sus estudiantes de un seguro de accidentes y asistencia en viaje, siempre que exista disponibilidad presupuestaria para esto. En el caso de los estudiantes de la UCV se requerirá que éstos suscriban el seguro que se les exija para tramitar el visado y en cualquier caso y como

<b>Código Seguro De Verificación</b>	796E-4154-5A6DP456C-7954	<b>Fecha</b>	25/03/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	<b>Página</b>	176/225



mínimo, se les requerirá un seguro de accidentes y asistencia en viaje con cobertura sanitaria.

2.5. La universidad de origen será responsable de la selección y comprobación de los expedientes de los estudiantes participantes en el programa de intercambio. En general, la universidad de origen comunicará a la universidad de destino los estudiantes propuestos con seis meses de antelación.

Asimismo, la universidad de origen será responsable de comprobar que los estudiantes tienen el nivel de idioma mínimo requerido, según los criterios que se detallan en el Anexo I.

2.6. Los estudiantes de intercambio se matricularán en su universidad de origen como estudiantes regulares candidatos a la obtención de título por la misma, y no obtendrán título alguno de grado o posgrado por parte de la universidad receptora.

2.7. Los estudiantes de intercambio podrán matricularse en cualquiera de los Centros/Facultades de la universidad receptora siempre que reúnan los requisitos y cumplan los requerimientos académicos exigidos, incluidas las exigencias lingüísticas de acceso.

2.8. Los estudiantes de intercambio aceptados por la universidad de destino, deberán contar además con la aprobación del plan de estudios por parte de la institución anfitriona. Esta aprobación se resolverá preferentemente antes del inicio de la movilidad.

2.9. El certificado de notas y el expediente académico serán proporcionados a la universidad de origen, tan pronto como sea posible, una vez se haya completado el periodo de estudios como estudiante de intercambio.

2.10. Los estudiantes matriculados como estudiantes de intercambio estarán sujetos a todas las normas y regulaciones de la universidad receptora, así como a la legislación vigente en el país en el que se encuentra ubicada la universidad de destino.

2.11. La universidad receptora facilitará ayuda para la localización de alojamiento, pero no será obligatorio para las universidades objeto del convenio proporcionar dicho alojamiento, por tanto, los estudiantes no podrán esperar que la provisión del mismo esté garantizada.

2.12. Los estudiantes de intercambio serán responsables de la obtención del visado y cualquier otro documento necesario para asegurar su participación en el programa de intercambio durante el periodo de estudios.

2.13. La universidad receptora proporcionará asesoramiento académico, asistencia para la realización de la matrícula e información sobre los cursos, así como acceso a la biblioteca y a las instalaciones de la universidad, en idénticas condiciones al resto de los estudiantes regulares.

### TERCERA: GASTOS DERIVADOS DEL CONVENIO

3.1. El presente convenio no supone ninguna obligación financiera para ninguna de las partes firmantes. En el caso de la UAM y si ésta proporcionara el seguro de asistencia en viaje y accidentes a sus estudiantes, dicho coste se cargará al presupuesto anual correspondiente, dentro del programa 422C de Relaciones Internacionales de la UAM.

3.2. En la implementación del presente acuerdo, tal y como se recoge en los apartados 2 y 3 de la Cláusula Segunda, todos los gastos relativos a la movilidad de los estudiantes, así como el abono de las tasas de matrícula en la universidad de origen, correrán a cargo de cada estudiante participante en el programa objeto de este acuerdo.

### CUARTA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

4.1. Se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por representantes de cada una de las partes firmantes del Convenio. Las funciones de la Comisión serán las siguientes:

- Puesta en marcha, control y seguimiento del programa objeto del presente Convenio.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	796E-4154-5A6DP456C-7954	<b>Fecha</b>	25/03/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	<b>Página</b>	177/225



- Aclarar y resolver cuantas dudas puedan plantearse en la interpretación y ejecución del presente Convenio.
- 4.2. La Comisión podrá, en cualquier momento, proponer modificaciones de los términos y condiciones del presente Convenio. Dichas modificaciones deberán ser informadas previamente por la Secretaría General de la Universidad, en el caso de la UAM.
- 4.3. Formarán parte de la Comisión de Seguimiento, por parte de la Universidad Autónoma de Madrid, el/la Vicerrector/a de Internacionalización o persona en quien delegue y el/la Director/a del Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad o persona en quien delegue.
- Por parte de la UCV, formarán parte de la Comisión el/la directora/a de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales o la persona en quien delegue.

### QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia surgida de la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y ejecución del presente convenio, deberá solventarse de común acuerdo y mediante consulta o negociación entre ambas partes, a través de la Comisión de Seguimiento o de cualquier otro mecanismo acordado por ambas partes.

Si no fuera posible alcanzar una solución por esta vía, las partes se comprometen a someterse a un arbitraje internacional que será determinado de común acuerdo entre las partes.

### SEXTA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- 6.1. Las Partes se comprometen a tratar los datos personales a los que pueda tener acceso con la finalidad indicada en el presente Convenio, conforme a las disposiciones legales que sean de aplicación en materia de protección de datos personales para cumplir con sus obligaciones legales, así como a informar y recabar expresamente el consentimiento de las personas participantes para la transferencia de sus datos de acuerdo con el art.49.1.a) del RGPD.
- 6.2. A estos efectos, las entidades firmantes del Convenio tendrán la consideración de responsables de los tratamientos propios en los que se incorporen datos de carácter personal de los alumnos que participen en el programa objeto de este convenio. Ninguna de las partes accederá a los datos que obran en los archivos de la otra parte, sino es por la comunicación pactada en este convenio respecto a los alumnos seleccionados, única y exclusivamente con la finalidad derivada de la realización del curso correspondiente. Los datos de carácter personal no serán cedidos ni comunicados a terceros, salvo consentimiento expreso del interesado o que exista una obligación legal al respecto. Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición en la dirección indicada, por ambas partes en el presente documento, a efectos de notificaciones.
- 6.3. Asimismo, las partes se comprometen a adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural, y a cumplir su correspondiente política de privacidad.

### SÉPTIMA: NOTIFICACIONES

Cualquier notificación relativa al presente acuerdo, deberá remitirse por escrito a los siguientes responsables:

**En Universidad Central de Venezuela**

Dirección de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales  
Centro Comercial los Chaguaramos, piso 6, Oficina 6-10. Los Chaguaramos, Caracas, D.C. Z.P.1040, Ruta 0018. Caracas, D.C. Venezuela.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	796E-4154-5A6DP456C-7954	<b>Fecha</b>	25/03/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	<b>Página</b>	178/225



Tel.: +212 605 2783  
Email: [conveniointernacionales@gmail.com](mailto:conveniointernacionales@gmail.com)

**En Universidad Autónoma de Madrid:**  
Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad  
Campus de Cantoblanco. C/ Einstein 7, Edif. Plaza Mayor, planta baja - 28049, Madrid: España.  
Tel.:+ 34 91497 4989  
Email: [serim.movilidad@uam.es](mailto:serim.movilidad@uam.es)

### OCTAVA: VIOLENCIA, ACOSO O DISCRIMINACION

8.1. Las Entidades abajo firmantes se comprometen a prevenir, detectar e intervenir ante cualesquiera situaciones de violencia, acoso o discriminación por razón de sexo, orientación sexual, expresión o identidad de género, nacimiento, origen racial o étnico, religión, convicción u opinión, edad, discapacidad, nacionalidad, enfermedad, condición socioeconómica, lingüística, afinidad política y sindical, por razón de su apariencia, o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social, que puedan producirse en el marco del programa de movilidad. Las Entidades actuarán con agilidad, diligencia e imparcialidad y respetando siempre los derechos de las víctimas, el deber de confidencialidad y la presunción de inocencia

### NOVENA: VIGENCIA, TERMINACIÓN Y RENOVACIÓN

- 9.1. El presente convenio se firma por duplicado en español. Entrará en vigor tras la firma de los representantes de cada institución y permanecerá vigente durante un período de cuatro (4) años académicos, a partir del curso 2025/2029 desde la fecha de la última firma.
- 9.2. El presente convenio podrá ser renovado por un periodo de cuatro (4) años adicionales, por acuerdo expreso de las partes y por escrito.
- 9.3. Los términos del presente convenio podrán ser modificados de mutuo acuerdo y por escrito.
- 9.4. Este acuerdo podrá ser resuelto unilateralmente por cualquiera de las partes previa comunicación por escrito con seis (6) meses de antelación. Dicha terminación, no afectará a los estudiantes de intercambio matriculados en ese momento en la universidad de destino, que podrán completar sus estudios en la universidad receptora, al amparo del programa de intercambio.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento en todas sus páginas, en el lugar y fecha indicados.

**Universidad Autónoma de Madrid**

**Universidad Central de Venezuela**

EL RECTOR  
P.D. LA VICERRECTORA DE  
INTERNACIONALIZACIÓN  
(Resolución de 2 de Julio 2025, B.O.C.M de  
10 de Julio, 2025).  
Prof. F. Javier Román González

RECTOR  
Dr. Víctor Enrique Rago Alujas


Lugar: Madrid, España

Lugar: Caracas, Venezuela

Fecha: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

### BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

<b>Código Seguro De Verificación</b>	796E-4154-5A6DP456C-7954	<b>Fecha</b>	25/03/2026	
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>		<b>Página</b> 179/225	

## ANEXO I REQUISITOS ESPECÍFICOS DE IDIOMAS

En general, la lengua de enseñanza es el español.

Aun así, algunos cursos se enseñan en inglés:

[http://www.uam.es/ss/Satellite/en/en/1242668835949/contenidoFinal/Study\\_Programs\\_in\\_English.htm](http://www.uam.es/ss/Satellite/en/en/1242668835949/contenidoFinal/Study_Programs_in_English.htm)

### REQUISITOS PARA CURSAR ASIGNATURAS EN LA UAM

**Nivel de español requerido** (para aquellos estudiantes entrantes que vayan a cursar sus asignaturas en español; salvo aquellos, cuya lengua materna sea el español):

- ✓ B1 como norma general, aunque se recomienda el B2.
- ✓ B2 para los siguientes estudios:
  - Estudios de posgrado: Máster
  - Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
  - Facultad de Filosofía y Letras para los siguientes Grados
    - Grado en Estudios Hispánicos: Lengua Española y sus Literaturas
    - Grado en Lenguas Modernas, Cultura y Comunicación

En estos dos Grados será necesario que el estudiante acredite que tiene un nivel B2 de español con un título de DELE o SIELE.

Como regla general, no es necesario enviar a la UAM un certificado acreditativo de dicho nivel de lengua española, siendo responsabilidad de la universidad de origen comprobar el cumplimiento de dicho requisito. A esta norma general se aplican las siguientes excepciones, en las que sí se requiere el envío a la UAM del correspondiente certificado de nivel de lengua española:

- o Estudiantes nominados para la Facultad de Derecho
- o Estudiantes nominados para la Facultad de Medicina
- o Estudiantes nominados para la Facultad de Filosofía y Letras en los siguientes grados:
  - Estudios Hispánicos
  - Lenguas Modernas, Cultura y Comunicación

**Nivel de inglés requerido** (para aquellos estudiantes entrantes que vayan a cursar sus asignaturas en inglés; salvo aquellos, cuya lengua materna sea el inglés):

Se recomienda que el estudiante tenga un nivel B2 en inglés (no es necesario enviar a la UAM un certificado acreditativo de dicho nivel de lengua inglesa, siendo responsabilidad de la universidad de origen comprobar el cumplimiento de dicho requisito).

**\*De manera general, la limitada oferta de asignaturas en inglés significa que los estudiantes de intercambio deben tomar al menos una parte de sus cursos en español y, por lo tanto, deben tener y demostrar un nivel de español (descrito anteriormente).**

Código Seguro De Verificación	796E-4154-5A6DP456C-7954	Fecha	25/03/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	Página	180/225



### I.3.23. Acuerdo 24/CG de 20-3-26 por el que se aprueba la adhesión y firma del Convenio de colaboración de movilidad estudiantil entre la Universidad Autónoma de Madrid y la Beijing Language Culture University (China).

Elevada a este Consejo de Gobierno por el Vicerrector de Internacionalización, propuesta de Acuerdo de aprobación de firma y compromiso de adhesión al Convenio de colaboración de movilidad estudiantil entre la Universidad Autónoma de Madrid y la Beijing Language Culture University (China), previo informe favorable de la Comisión de Internacionalización de fecha 29 de enero de 2026, al amparo de los artículos 8 y 9.1 de la vigente Normativa sobre acuerdos y convenios internacionales de la Universidad Autónoma de Madrid con universidades o instituciones extranjeras (aprobada en el Consejo de Gobierno de 25 de junio de 2004), y artículo 46.2 h) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; este Consejo de Gobierno, reunido en sesión ordinaria de 12 de diciembre de 2025, **ACUERDA** la firma y compromiso de adhesión al Convenio de colaboración de movilidad estudiantil entre la Universidad Autónoma de Madrid y la Beijing Language Culture University (China), conforme texto literal que como **ANEXO** a continuación se inserta.

Lo que se acuerda y ordena publicar en el Boletín de la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM), para general conocimiento y efectos jurídicos procedentes.

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse:

a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante la sección de lo contencioso-administrativo del tribunal de instancia de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cantoblanco, a fecha de la firma. La Presidenta del Consejo de Gobierno.

Amaya Mendikoetxea Pelayo.

Código Seguro De Verificación	796E-4154-5A6DP456C-7954	Fecha	25/03/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	Página	181/225



**ANEXO**

**ACUERDO DE COOPERACIÓN**

entre la

**UNIVERSIDAD DE LENGUA Y CULTURA DE PEKÍN, CHINA**

y

**LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, ESPAÑA**

sobre

**INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES**

Reconociendo los beneficios de los programas de colaboración en la educación superior y con el deseo de promover la investigación académica y contribuir a la educación internacional, la Universidad Autónoma de Madrid, institución de derecho público del Reino de España (en lo sucesivo, «UAM»), con sede en la calle Einstein, n.º 1, Ciudad Universitaria de Cantoblanco 28049 Madrid, España, representada por el vicerrector de Internacionalización, el profesor F. Javier Román González, en virtud de la delegación de poderes otorgada por la Resolución del Rector de 2 de julio de 2025 (B.O.C.M. de 10 de julio de 2025); y la Universidad de Lengua y Cultura de Pekín (en lo sucesivo, «BLCU»), con sede en 15 Xueyuan Rd; distrito de Haidian, Pekín, República Popular China, representada por el vicerrector de Asuntos Internacionales, el profesor Zhang Baojun ; acuerdan por la presente el presente convenio en los siguientes términos

**ARTÍCULO I: OBJETO DEL ACUERDO**

El objeto del presente acuerdo es el establecimiento de un programa de intercambio de estudiantes, tanto de grado como de posgrado, con el fin de brindar a los participantes la oportunidad de internacionalizar su plan de estudios.

**ARTÍCULO II: CONDICIONES DEL INTERCAMBIO**

- 2.1. Podrán matricularse en la otra universidad hasta dos (2) estudiantes al año. La unidad de cálculo es el número de estudiantes por semestre, y un estudiante al año equivale a 2 estudiantes/semestres. Se espera que el número de estudiantes de intercambio, calculado en estudiantes/semestres, se equilibre a lo largo de la vigencia del presente acuerdo.
- 2.2. Ni las universidades ni los estudiantes de intercambio que participan en este programa pagarán tasas de matrícula a la institución de acogida.
- 2.3. Los estudiantes de intercambio seguirán pagando las tasas correspondientes a su universidad de origen. Los estudiantes de intercambio son responsables de todos sus gastos personales, incluidos el alojamiento, el transporte, la manutención, la asistencia m , la salud y los libros.
- 2.4. Los estudiantes de intercambio deben disponer de la póliza de seguro médico correspondiente, válida en el país de acogida durante todo el periodo de intercambio.

En el caso de la UAM, la universidad proporcionará a sus estudiantes un seguro de viaje y accidentes si

<b>Código Seguro De Verificación</b>	796E-4154-5A6DP456C-7954	<b>Fecha</b>	25/03/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	<b>Página</b>	182/225



dispone de fondos para ello. Los estudiantes de la BLCU deberán contratar el seguro necesario para tramitar su visado y, en cualquier caso, se les exigirá, como mínimo, que cuenten con un seguro de viaje y accidentes con cobertura sanitaria.

2.5. La universidad de origen es responsable de la selección de los estudiantes para este programa de intercambio. En general, la universidad de origen notificará a la universidad de acogida con seis meses de antelación los nombres de los estudiantes participantes en el intercambio.

Además, la universidad de origen es responsable de garantizar que los estudiantes cumplan con el nivel mínimo de idioma exigido, de conformidad con el anexo I.

2.6. Los estudiantes de intercambio están matriculados como candidatos a la obtención de un título en su universidad de origen y, por lo general, no pueden obtener un título de grado o posgrado en la universidad de acogida.

2.7. Los estudiantes de intercambio pueden matricularse en cualquier facultad o escuela en la que cumplan los requisitos académicos y los requisitos previos. Estos incluyen cualquier requisito lingüístico para la admisión.

2.8. Los estudiantes de intercambio que hayan sido aceptados por la institución de acogida también deben obtener la aprobación de las unidades docentes de dicha institución. Estas aprobaciones se tramitarán preferiblemente antes de la movilidad de los estudiantes.

2.9. El expediente académico y los resultados se facilitarán a la universidad de origen tan pronto como sea posible tras la finalización del periodo de estudios de intercambio.

2.10. Los estudiantes matriculados como estudiantes de intercambio están sujetos a todas las normas y reglamentos de la universidad de acogida, así como a las leyes y procedimientos del estado en el que se encuentra dicha universidad.

2.11. La universidad de acogida prestará asistencia para encontrar alojamiento, pero las universidades participantes no tienen la obligación de proporcionar alojamiento, y los estudiantes de intercambio no pueden esperar garantías sobre la provisión de alojamiento.

2.12. Los estudiantes de intercambio son responsables de obtener el visado y cualquier documento relacionado necesario para garantizar su participación en el periodo de estudios de intercambio.

2.13. La universidad de acogida proporcionará a los estudiantes de intercambio asesoramiento académico; asistencia en la matriculación e información sobre los planes de estudios, así como acceso a la biblioteca y a las instalaciones de la universidad, en las mismas condiciones establecidas para sus estudiantes regulares.

### ARTÍCULO III: ASPECTOS FINANCIEROS Y RESPONSABILIDADES

3.1. El presente acuerdo no implica obligaciones financieras para ninguna de las partes. En el caso de la UAM, si proporcionara a sus estudiantes un seguro de viaje y de accidentes, este coste se imputará al presupuesto anual correspondiente, dentro del Programa 422C de Relaciones Internacionales de la UAM.

3.2. En la aplicación del presente acuerdo, tal y como se indica en los apartados 2 y 3 del artículo II, todos los gastos relacionados con la movilidad de los estudiantes, así como el pago de las tasas de matrícula a la institución de origen, son responsabilidad de cada estudiante que participe en el programa en virtud del presente acuerdo.

### ARTÍCULO IV: COMITÉ DE SEGUIMIENTO

4.1. Se creará un Comité de Seguimiento integrado por representantes de cada una de las partes del presente acuerdo. Las responsabilidades de este Comité serán las siguientes:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	796E-4154-5A6DP456C-7954	<b>Fecha</b>	25/03/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	<b>Página</b>	183/225



- Aplicación, control y seguimiento del programa en virtud del presente acuerdo.
  - Aclarar y resolver cualquier controversia que pueda surgir en la interpretación y aplicación del presente acuerdo.
- 4.2. El comité de seguimiento podrá proponer, en cualquier momento, modificaciones a los términos y condiciones del presente acuerdo. Dichas modificaciones deberán ser comunicadas previamente por la Secretaría General de la Universidad, en el caso de la UAM.
- 4.3. Los representantes designados para el Comité de Seguimiento serán, por parte de la Universidad Autónoma de Madrid, el vicerrector de Internacionalización o la persona que este designe, y el director de la Oficina de Relaciones Internacionales y Movilidad o la persona que este designe.
- Por parte de la BLCU, los representantes serán el vicepresidente de Asuntos Internacionales o la persona que este designe, y el director del Departamento de Cooperación Internacional e Intercambios o la persona que este designe.

### ARTÍCULO V: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan de la interpretación, desarrollo, modificación, resolución o ejecución del presente acuerdo deberán resolverse de mutuo acuerdo y mediante consulta o negociación entre ambas partes a través del Comité de Seguimiento, o mediante cualquier otro mecanismo acordado por ambas partes.

### ARTÍCULO VI: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- 6.1. Las Partes se comprometen a tratar los datos personales a los que puedan tener acceso para los fines indicados en el presente Acuerdo, de conformidad con las disposiciones legales aplicables en materia de protección de datos personales, con el fin de cumplir con sus obligaciones legales, e a informar y obtener expresamente el consentimiento de los participantes para la transferencia de sus datos de conformidad con el artículo 49.1.a) del RGPD.
- 6.2. A tal efecto, las entidades signatarias del Acuerdo serán consideradas responsables del tratamiento de los datos personales de los estudiantes que participen en el programa objeto del presente acuerdo. Ninguna de las partes podrá acceder a los datos contenidos en los ficheros de la otra parte, salvo con el fin de comunicar a los estudiantes seleccionados según lo acordado en el presente documento y exclusivamente para asuntos derivados de los cursos correspondientes. Los datos personales no serán cedidos ni comunicados a terceros sin el consentimiento expreso del interesado, salvo que exista una obligación legal de hacerlo. Los interesados podrán ejercer su derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación o oposición a los datos en la dirección indicada por cada parte en el presente documento a efectos de notificaciones.
- 6.3. Además, cada parte se compromete a adoptar las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos personales y evitar la alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado a dichos datos, teniendo en cuenta el estado de la tecnología utilizada, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a los que están expuestos, ya sea que dichos riesgos se deriven de la acción humana o del entorno físico o natural; y a cumplir con su correspondiente política de privacidad.

### ARTÍCULO VII: VIOLENCIA, ACOSO Y DISCRIMINACIÓN

Las universidades abajo firmantes se comprometen a prevenir, informarse mutuamente e intervenir en cualquier situación de violencia, acoso o discriminación por motivos de sexo, orientación sexual, expresión o identidad de género, nacimiento, origen racial o étnico, religión, convicciones u opiniones, edad, discapacidad, nacionalidad, enfermedad, situación socioeconómica, afinidad lingüística, política y sindical, debido a su apariencia, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social que pueda darse en el marco del

<b>Código Seguro De Verificación</b>	796E-4154-5A6DP456C-7954	<b>Fecha</b>	25/03/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	<b>Página</b>	184/225



programa de movilidad. Las universidades actuarán con agilidad, diligencia e imparcialidad, respetando siempre los derechos de las víctimas, el deber de confidencialidad y la presunción de inocencia.

### ARTÍCULO VIII: NOTIFICACIONES

Cualquier notificación relativa al presente acuerdo deberá enviarse por escrito a las siguientes personas responsables:

#### En la Universidad de Lengua y Cultura de Pekín

Departamento de Cooperación e Intercambios Internacionales

Dirección: Sala 811, Edificio Principal, Universidad de Lengua y Cultura de Pekín, Pekín, 100083, China.

Teléfono: +86-10-82303040

Correo electrónico: [international@blcu.edu.cn](mailto:international@blcu.edu.cn)

#### En la Universidad Autónoma de Madrid:

Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad

Campus de Cantoblanco. C/ Einstein 7, Edif. Plaza Mayor, planta baja - 28049, Madrid. España.

Teléfono: +34 91497 4989 / Correo electrónico: [serim.movilidad@uam.es](mailto:serim.movilidad@uam.es)

### ARTÍCULO IX: DURACIÓN, VIGENCIA Y RESOLUCIÓN

- 9.1. El presente acuerdo se firma por duplicado en inglés. Entrará en vigor tras la firma de los responsables designados de cada institución y tendrá una vigencia de cuatro (4) años académicos a partir de la fecha de la última firma, comenzando en el curso académico 2027/2028.
- 9.2. El presente acuerdo podrá renovarse por cuatro (4) años adicionales mediante acuerdo expreso por escrito de ambas partes.
- 9.3. Las condiciones del presente acuerdo podrán modificarse por mutuo consentimiento y por escrito.
- 9.4. Cualquiera de las instituciones podrá rescindir el presente acuerdo mediante notificación por escrito a la otra parte con seis (6) meses de antelación. Dicha rescisión no afectará a los estudiantes matriculados en ese momento en la universidad de acogida como estudiantes de intercambio, a quienes se les permitirá completar sus estudios en el marco del programa de intercambio.

En virtud de lo anterior, ambas partes firman el presente acuerdo en el lugar y en la fecha que figuran debajo de cada una de las firmas.

**La Universidad Autónoma de Madrid**

**Universidad de Lengua y Cultura de Pekín,**

EL RECTOR  
POR DELEGACIÓN, EL VICERRECTOR E  
DE INTERNACIONALIZACIÓN  
Resolución de 2 de julio de 2025 (B.O.C.M.  
de 10 de julio de 2025)  
Prof. F. Javier Román González

Vicerrector de Relaciones Internacionales  
Prof. Zhang Baojun

Lugar: Madrid, España  
Fecha:

Lugar: Pekín, China  
Fecha:

Código Seguro De Verificación	796E-4154-5A6DP456C-7954	Fecha	25/03/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	Página	185/225



## ANEXO I REQUISITOS LINGÜÍSTICOS ESPECÍFICOS

En general, el idioma de enseñanza es el español.

No obstante, algunos cursos se imparten en inglés:

[http://www.uam.es/ss/Satellite/en/1242668835949/contenidoFinal/Study\\_Programs\\_in\\_English.htm](http://www.uam.es/ss/Satellite/en/1242668835949/contenidoFinal/Study_Programs_in_English.htm)

### REQUISITOS PARA CURSAR ASIGNATURAS EN LA UAM

**Nivel de español requerido** (para aquellos estudiantes de nuevo ingreso que cursarán sus asignaturas en español):

- ✓ Por regla general, B1, pero se recomienda B2.
  - ✓ B2 para lo siguiente:
    - Estudios de posgrado: másteres.
    - Todas las titulaciones de la Facultad de Economía y Empresa
    - Las siguientes titulaciones de la Facultad de Letras:
      - Grado en *Estudios Hispánicos: Lengua Española y sus Literaturas*
      - Grado en *Lenguas Modernas, Cultura y Comunicación*
- Para estos estudios, los estudiantes deben acreditar un nivel B2 de español mediante un certificado DELE o SIELE.

Por regla general, la UAM no exige a los estudiantes que envíen un certificado para acreditar su nivel de español. Es responsabilidad de la universidad de origen asegurarse de que los estudiantes cumplan estos requisitos. Como excepción a esta norma, la UAM sí solicita a los estudiantes que envíen un certificado de nivel de español:

- o Estudiantes seleccionados para la Facultad de Derecho
- o Estudiantes propuestos para la Facultad de Medicina
- o Estudiantes admitidos en la Facultad de Letras, en las siguientes titulaciones:
  - *Estudios Hispánicos*
  - *Lenguas Modernas, Cultura y Comunicación*

**Nivel de inglés requerido** (para aquellos estudiantes de intercambio que cursarán sus asignaturas en inglés): Se recomienda un nivel B2 de inglés (la UAM no exige a los estudiantes que envíen un certificado que acredite su nivel de español. Es responsabilidad de la universidad de origen asegurarse de que los estudiantes cumplan este requisito).

**\*En términos generales, la oferta limitada de cursos impartidos en inglés implica que los estudiantes de intercambio deben cursar parte de sus asignaturas en español y, para ello, deben tener y acreditar (tal y como se ha indicado anteriormente) un determinado nivel de español.**

Código Seguro De Verificación	796E-4154-5A6DP456C-7954	Fecha	25/03/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	Página	186/225



**I.3.24. Acuerdo 25/CG de 20-3-26 por el que se aprueba la adhesión y firma del Convenio de colaboración de movilidad estudiantil entre la Universidad Autónoma de Madrid y la Universidad Autónoma de Nuevo León (México).**

Elevada a este Consejo de Gobierno por el Vicerrector de Internacionalización, propuesta de Acuerdo de aprobación de firma y compromiso de adhesión al Convenio de colaboración de movilidad estudiantil entre la Universidad Autónoma de Madrid y la Universidad Autónoma de Nuevo León (México), previo informe favorable de la Comisión de Internacionalización de fecha 29 de enero de 2026, al amparo de los artículos 8 y 9.1 de la vigente Normativa sobre acuerdos y convenios internacionales de la Universidad Autónoma de Madrid con universidades o instituciones extranjeras (aprobada en el Consejo de Gobierno de 25 de junio de 2004), y artículo 46.2 h) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; este Consejo de Gobierno, reunido en sesión ordinaria de 12 de diciembre de 2025, **ACUERDA** la firma y compromiso de adhesión al Convenio de colaboración de movilidad estudiantil entre la Universidad Autónoma de Madrid y la Universidad Autónoma de Nuevo León (México), conforme texto literal que como **ANEXO** a continuación se inserta.

Lo que se acuerda y ordena publicar en el Boletín de la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM), para general conocimiento y efectos jurídicos procedentes.

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse:

a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante la sección de lo contencioso-administrativo del tribunal de instancia de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cantoblanco, a fecha de la firma. La Presidenta del Consejo de Gobierno.

Amaya Mendikoetxea Pelayo.

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

Código Seguro De Verificación	796E-4154-5A6DP456C-7954	Fecha	25/03/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	Página	187/225



## ANEXO

### CONVENIO DE COLABORACIÓN entre LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, MÉXICO y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, ESPAÑA Para EL INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES

En reconocimiento de la importancia de la colaboración en programas de educación superior y en el deseo de promover la enseñanza y la investigación en el ámbito académico y contribuir a la educación internacional, la Universidad Autónoma de Madrid, entidad de Derecho Público del Reino de España, (en adelante la UAM), con domicilio en la calle Einstein Nº 1, Ciudad Universitaria de Cantoblanco, 28049 de Madrid, España, representada por su Vicerrector de Internacionalización, Prof. Francisco Javier Román González, actuando en virtud de la delegación de competencias otorgada por Resolución Rectoral de 2 de Julio 2021, (B.O.C.M de 8 de Julio, 2021); y la Universidad Autónoma de Nuevo León de México, (en adelante UANL), con domicilio en Av. Universidad s/n, Cd. Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México, CP. 66455 representada por Dr. med. Santos Guzmán López, celebran el presente acuerdo sujeto a las cláusulas siguientes:

#### PRIMERA: OBJETO

El presente acuerdo tiene por objeto establecer un programa de intercambio de estudiantes de grado y posgrado con el propósito de proporcionar a los participantes en el mismo la oportunidad de internacionalizar su currículum.

#### SEGUNDA: CONDICIONES DEL INTERCAMBIO

- 2.1. Un máximo de dos (2) estudiantes anuales del grado en Medicina y/o Enfermería o posgrado podrá matricularse en la universidad contraparte. La unidad de cálculo se establece por semestres, de manera que un estudiante anual equivaldrá a dos estudiantes semestrales. El número de estudiantes de intercambio calculado en términos semestrales se equilibrará a lo largo de la vida de este acuerdo.
- 2.2. Ni las universidades ni los estudiantes de intercambio participantes en el programa abonarán tasas de matrícula a la institución de acogida.
- 2.3. Los estudiantes de intercambio abonarán las tasas requeridas en su universidad de origen, siendo responsables de todos sus gastos personales, incluido alojamiento, transporte, manutención, seguro médico y material bibliográfico.
- 2.4. Los estudiantes de intercambio deberán estar provistos de la correspondiente póliza de seguro con cobertura sanitaria con validez en el país de destino y vigencia durante todo su período de estudios. En el caso de la UAM, será la universidad la que provea a sus estudiantes de un seguro de accidentes y asistencia en viaje, siempre que exista disponibilidad presupuestaria para esto. En el caso de los estudiantes de la UANL se requerirá que éstos suscriban el seguro que se les exija para tramitar el visado y en cualquier caso y como mínimo, se les requerirá un seguro de accidentes y asistencia en viaje con cobertura sanitaria.
- 2.5. La universidad de origen será responsable de la selección y comprobación de los expedientes de los estudiantes participantes en el programa de intercambio. En general, la universidad de origen comunicará

Código Seguro De Verificación	796E-4154-5A6DP456C-7954	Fecha	25/03/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	Página	188/225



a la universidad de destino los estudiantes propuestos con seis meses de antelación.

Asimismo, la universidad de origen será responsable de comprobar que los estudiantes tienen el nivel de idioma mínimo requerido, según los criterios que se detallan en el Anexo I.

- 2.6. Los estudiantes de intercambio se matricularán en su universidad de origen como estudiantes regulares candidatos a la obtención de título por la misma, y no obtendrán título alguno de grado o posgrado por parte de la universidad receptora.
- 2.7. Los estudiantes de intercambio podrán matricularse sólo en la Facultad de Medicina o Enfermería de ambas universidades siempre que reúnan los requisitos y cumplan los requerimientos académicos exigidos, incluidas las exigencias lingüísticas de acceso.
- 2.8. Los estudiantes de intercambio aceptados por la universidad de destino, deberán contar además con la aprobación del plan de estudios por parte de la institución anfitriona. Esta aprobación se resolverá preferentemente antes del inicio de la movilidad
- 2.9. El certificado de notas y el expediente académico serán proporcionados a la universidad de origen, tan pronto como sea posible, una vez se haya completado el periodo de estudios como estudiante de intercambio.
- 2.10. Los estudiantes matriculados como estudiantes de intercambio estarán sujetos a todas las normas y regulaciones de la universidad receptora, así como a la legislación vigente en el país en el que se encuentra ubicada la universidad de destino.
- 2.11. La universidad receptora facilitará ayuda para la localización de alojamiento, pero no será obligatorio para las universidades objeto del convenio proporcionar dicho alojamiento, por tanto, los estudiantes no podrán esperar que la provisión del mismo esté garantizada.
- 2.12. Los estudiantes de intercambio serán responsables de la obtención del visado y cualquier otro documento necesario para asegurar su participación en el programa de intercambio durante el periodo de estudios.
- 2.13. La universidad receptora proporcionará asesoramiento académico, asistencia para la realización de la matrícula e información sobre los cursos, así como acceso a la biblioteca y a las instalaciones de la universidad, en idénticas condiciones al resto de los estudiantes regulares.

### TERCERA: GASTOS DERIVADOS DEL CONVENIO

- 3.1. El presente convenio no supone ninguna obligación financiera para ninguna de las partes firmantes. En el caso de la UAM y si ésta proporcionara el seguro de asistencia en viaje y accidentes a sus estudiantes, dicho coste se cargará al presupuesto anual correspondiente, dentro del programa 422C de Relaciones Internacionales de la UAM.
- 3.2. En la implementación del presente acuerdo, tal y como se recoge en los apartados 2 y 3 de la Cláusula Segunda, todos los gastos relativos a la movilidad de los estudiantes, así como el abono de las tasas de matrícula en la universidad de origen, correrán a cargo de cada estudiante participante en el programa objeto de este acuerdo.

### CUARTA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

- 4.1. Se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por representantes de cada una de las partes firmantes del Convenio. Las funciones de la Comisión serán las siguientes:
  - Puesta en marcha, control y seguimiento del programa objeto del presente Convenio.
  - Aclarar y resolver cuantas dudas puedan plantearse en la interpretación y ejecución del presente Convenio.
- 4.2. La Comisión podrá, en cualquier momento, proponer modificaciones de los términos y condiciones del

<b>Código Seguro De Verificación</b>	796E-4154-5A6DP456C-7954	<b>Fecha</b>	25/03/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	<b>Página</b>	189/225



presente Convenio. Dichas modificaciones deberán ser informadas previamente por la Secretaría General de la Universidad, en el caso de la UAM.

4.3. Formarán parte de la Comisión de Seguimiento, por parte de la Universidad Autónoma de Madrid, el/la Vicerrector/a de Internacionalización o persona en quien delegue y el/la Director/a del Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad o persona en quien delegue.

Por parte de la UANL, formarán parte de la Comisión el/la Secretario/a de Relaciones Internacionales o persona en quien delegue y el/la directora/a de la Facultad de Medicina o persona en quien delegue.

#### QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia surgida de la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y ejecución del presente convenio, deberá solventarse de común acuerdo y mediante consulta o negociación entre ambas partes, a través de la Comisión de Seguimiento o de cualquier otro mecanismo acordado por ambas partes.

Si no fuera posible alcanzar una solución por esta vía, las partes se comprometen a someterse a un arbitraje internacional que será determinado de común acuerdo entre las partes.

#### SEXTA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

6.1. Las Partes se comprometen a tratar los datos personales a los que pueda tener acceso con la finalidad indicada en el presente Convenio, conforme a las disposiciones legales que sean de aplicación en materia de protección de datos personales para cumplir con sus obligaciones legales, así como a informar y recabar expresamente el consentimiento de las personas participantes para la transferencia de sus datos de acuerdo con el art.49.1.a) del RGPD

6.2. A estos efectos, las entidades firmantes del Convenio tendrán la consideración de responsables de los tratamientos propios en los que se incorporen datos de carácter personal de los alumnos que participen en el programa objeto de este convenio. Ninguna de las partes accederá a los datos que obran en los archivos de la otra parte, sino es por la comunicación pactada en este convenio respecto a los alumnos seleccionados, única y exclusivamente con la finalidad derivada de la realización del curso correspondiente. Los datos de carácter personal no serán cedidos ni comunicados a terceros, salvo consentimiento expreso del interesado o que exista una obligación legal al respecto. Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición en la dirección indicada, por ambas partes en el presente documento, a efectos de notificaciones.

6.3. Asimismo, las partes se comprometen a adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural, y a cumplir su correspondiente política de privacidad.

#### SÉPTIMA: NOTIFICACIONES

Cualquier notificación relativa al presente acuerdo, deberá remitirse por escrito a los siguientes responsables:

**En Universidad Autónoma de Nuevo León:**

Secretaría de Relaciones Internacionales de la UANL  
Centro de Internacionalización de la UANL. Avenida Manuel L. Barragán 4904, Monterrey, Nuevo León, C.P. 6426  
Tel: +52 81- 83-294000 Ext. 4257  
Email: [internacionales@uanl.mx](mailto:internacionales@uanl.mx)

**En Universidad Autónoma de Madrid:**

Código Seguro De Verificación	796E-4154-5A6DP456C-7954	Fecha	25/03/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	Página	190/225



Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad  
Campus de Cantoblanco. C/ Einstein 7, Edif. Plaza Mayor, planta baja - 28049, Madrid: España.  
Tel.: + 34 91497 4989  
Email: [serim.movilidad@uam.es](mailto:serim.movilidad@uam.es)

### OCTAVA: VIOLENCIA, ACOSO O DISCRIMINACION

8.1. Las Entidades abajo firmantes se comprometen a prevenir, detectar e intervenir ante cualesquiera situaciones de violencia, acoso o discriminación por razón de sexo, orientación sexual, expresión o identidad de género, nacimiento, origen racial o étnico, religión, convicción u opinión, edad, discapacidad, nacionalidad, enfermedad, condición socioeconómica, lingüística, afinidad política y sindical, por razón de su apariencia, o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social, que puedan producirse en el marco del programa de movilidad. Las Entidades actuarán con agilidad, diligencia e imparcialidad y respetando siempre los derechos de las víctimas, el deber de confidencialidad y la presunción de inocencia

### NOVENA: VIGENCIA, TERMINACIÓN Y RENOVACIÓN

- 9.1. El presente convenio se firma por duplicado en español. Entrará en vigor tras la firma de los representantes de cada institución y permanecerá vigente durante un período de cuatro (4) años académicos, a partir del curso 2026/2027, desde la fecha de la última firma.
- 9.2. El presente convenio podrá ser renovado por un periodo de cuatro (4) años adicionales, por acuerdo expreso de las partes y por escrito.
- 9.3. Los términos del presente convenio podrán ser modificados de mutuo acuerdo y por escrito.
- 9.4. Este acuerdo podrá ser resuelto unilateralmente por cualquiera de las partes previa comunicación por escrito con seis (6) meses de antelación. Dicha terminación, no afectará a los estudiantes de intercambio matriculados en ese momento en la universidad de destino, que podrán completar sus estudios en la universidad receptora, al amparo del programa de intercambio.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento en todas sus páginas, en el lugar y fecha indicados.

#### Universidad Autónoma de Madrid

EL RECTOR  
P.D. EL VICERRECTOR DE  
INTERNACIONALIZACIÓN  
(Resolución de 2 de Julio 2021, B.O.C.M de 8 de Julio, 2021).  
Prof. Francisco Javier Román González

Lugar: Madrid, España  
Fecha: \_\_\_\_\_

#### Universidad Autónoma de Nuevo León

EL RECTOR  
Dr. med. Santos Guzmán López

Lugar: \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Dr. med. Oscar Vidal Gutiérrez  
Director de la Facultad de Medicina y Hospital  
Universitario de la UANL

MCE. Santiago Enriqueta Esparza Almanza  
Directora de la Facultad de Enfermería de la  
UANL

<b>Código Seguro De Verificación</b>	796E-4154-5A6DP456C-7954	<b>Fecha</b>	25/03/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	<b>Página</b>	191/225



## ANEXO I REQUISITOS ESPECÍFICOS DE IDIOMAS

En general, la lengua de enseñanza es el español.

Aun así, algunos cursos se enseñan en inglés:

[http://www.uam.es/ss/Satellite/en/1242668835949/contenidoFinal/Study\\_Programs\\_in\\_English.htm](http://www.uam.es/ss/Satellite/en/1242668835949/contenidoFinal/Study_Programs_in_English.htm)

### REQUISITOS PARA CURSAR ASIGNATURAS EN LA UAM

**Nivel de español requerido** (para aquellos estudiantes entrantes que vayan a cursar sus asignaturas en español):

- ✓ B1 como norma general, aunque se recomienda el B2.
- ✓ B2 para los siguientes estudios:

- Estudios de posgrado: Máster

En estos dos Grados será necesario que el estudiante acredite que tiene un nivel B2 de español con un título de DELE o SIELE.

Como regla general, no es necesario enviar a la UAM un certificado acreditativo de dicho nivel de lengua española, siendo responsabilidad de la universidad de origen comprobar el cumplimiento de dicho requisito. A esta norma general se aplican las siguientes excepciones, en las que sí se requiere el envío a la UAM del correspondiente certificado de nivel de lengua española:

- o Estudiantes nominados para la Facultad de Medicina

**Nivel de inglés requerido** (para aquellos estudiantes entrantes que vayan a cursar sus asignaturas en inglés): Se recomienda que el estudiante tenga un nivel B2 en inglés (no es necesario enviar a la UAM un certificado acreditativo de dicho nivel de lengua inglesa, siendo responsabilidad de la universidad de origen comprobar el cumplimiento de dicho requisito).

**\*De manera general, la limitada oferta de asignaturas en inglés significa que los estudiantes de intercambio deben tomar al menos una parte de sus cursos en español y, por lo tanto, deben tener y demostrar un nivel de español (descrito anteriormente).**

Código Seguro De Verificación	796E-4154-5A6DP456C-7954	Fecha	25/03/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	Página	192/225



## ANEXO II

### Cláusula de consentimiento para transferencia internacional de datos a Mexico

De acuerdo con el artículo 49.1.a) del RGPD, se le informa que la Universidad Autónoma de Madrid transferirá los datos personales que sean estrictamente necesarios y pertinentes a la Universidad Autónoma de Nuevo León (Mexico) para la implementación de un programa de intercambio de estudiantes de grado y posgrado.

Se advierte que la Comisión Europea no ha adoptado una decisión de adecuación respecto a Mexico, por lo que la transferencia propuesta a este tercer país no cuenta con una garantía equivalente a la ofrecida por la normativa de protección de datos en la Unión Europea. Aunque la Universidad Autónoma de Madrid aplicará medidas técnicas y organizativas para proteger sus datos, es posible que las autoridades en Mexico apliquen normas de protección diferentes y que no disponga de los mismos derechos y vías de recurso que en la Unión Europea.

Para ello solicitamos su consentimiento explícito para esta transferencia internacional en los términos del art. 49.1.a) RGPD, recordándole que puede retirar su consentimiento en cualquier momento, sin efectos retroactivos, dirigiéndose al Vicerrectorado de Internacionalización de la UAM.

Esta transferencia se realizará de forma ocasional y no repetitiva, siendo necesaria para el cumplimiento del acuerdo suscrito entre ambas instituciones. Los datos se conservarán durante el tiempo indispensable que no podrá superar la vigencia de dicho convenio.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad ante el Vicerrectorado de Internacionalización enviando un email a [vicerecatorado.internacional@uam.es](mailto:vicerecatorado.internacional@uam.es)

### Consentimiento explícito

D. \_\_\_\_\_ [Nombre y apellidos] \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_ declaro que:

He leído y comprendo la información anterior sobre la transferencia internacional de mis datos personales a México, país sin decisión de adecuación de la Comisión Europea.

Autorizo de forma libre, específica, informada e inequívoca la transferencia internacional de mis datos personales para la finalidad descrita a favor de la Universidad Autónoma de Nuevo León (Mexico)

Reconozco que puedo retirar mi consentimiento en cualquier momento contactando con el Vicerrectorado de Internacionalización y que dicha retirada no afectará a la licitud de las transferencias previamente efectuadas.

Lo que consiento a los efectos oportunos en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Código Seguro De Verificación	796E-4154-5A6DP456C-7954	Fecha	25/03/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	193/225
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>		



### **I.3.25. Acuerdo 26/CG de 20-3-26 por el que se aprueba el reconocimiento y creación de “LAB509, S.L.”, como Empresa Basada en el Conocimiento (EBC) con naturaleza tecnológica de la Universidad Autónoma de Madrid, así como la elevación de dicho Acuerdo al Consejo Social para su aprobación final.**

Visto el informe favorable de 9 de marzo de 2026 a la propuesta de creación y de reconocimiento de “LAB509, S.L.”, como Empresa Basada en el Conocimiento (EBC) de la Universidad Autónoma de Madrid, emitido por la Comisión Técnica de Creación y Seguimiento de Empresas Basadas en el Conocimiento de la UAM, en cuanto órgano encargado de la coordinación, supervisión y propuesta en lo relativo a las EBCs, al amparo del artículo 7 del vigente Reglamento de la Universidad Autónoma de Madrid de promoción y participación de empresas basadas en el conocimiento (BOUAM 17.04.2015), reguladas en el Acuerdo 1/CG 13-03-15 por el que se aprueba el Reglamento de la Universidad Autónoma de Madrid de promoción y participación de empresas basadas en el conocimiento (EBC) (BOUAM 17.04.2015), y el Acuerdo 3/Pleno 296 de 20-06-18 por el que se aprueba el Protocolo sobre participación y seguimiento en Empresas Basadas en el Conocimiento (EBCs) (BOUAM 02.07.2018), entre cuyas funciones está la de velar por los intereses de la UAM en las empresas participadas en el marco del mencionado Reglamento, en coordinación, en su caso, con la entidad del artículo 61 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, encomendada para ello por la Universidad.

Vista la Propuesta de creación y de reconocimiento de “LAB509, S.L.”, como Empresa Basada en el Conocimiento (EBC) de la Universidad Autónoma de Madrid, con naturaleza tecnológica, la cual se plantea con el objetivo de la investigación, desarrollo y consultoría científico-tecnológica, orientada al desarrollo de software especializado para sistemas complejos y gemelos digitales de aparatos experimentales, así como de otro tipo de análisis complementarios, cuyo fin último consiste en aprovechar el conocimiento de la UAM en desarrollo de software científico en el ámbito de la simulación física de la materia blanda y biológica, el cual será explotado mediante un contrato de licencia de knowhow con la implementación de un protocolo de secreto empresarial adaptado específicamente al modelo de negocio.

Es por lo que, el Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid, en su sesión ordinaria de fecha 20 de marzo de 2026, aprueba la creación y reconocimiento de “LAB509, S.L.”, como Empresa Basada en el Conocimiento (EBC) con naturaleza tecnológica de la Universidad Autónoma de Madrid, al amparo del artículo 8 del vigente Acuerdo 1/CG 13-03-15 por el que se aprueba el Reglamento de la Universidad Autónoma de Madrid de promoción y participación de empresas basadas en el conocimiento (EBC) (BOUAM 17.04.2015), con la participación de la UAM a través de la Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid en un 10%, constando las siguientes contraprestaciones a favor de esta Universidad:

1. La puesta en práctica de los conocimientos en simulación de fundamentos físicos de la materia del profesor D. Rafael Delgado Buscalioni, con oportunidad de transferir al tejido empresarial y de generar empleo cualificado.
2. La realización de Tesis Doctorales de al menos dos estudiantes que participan en esta investigación y desarrollo.
3. Proyectos de Investigación relacionados con esta materia, en los que participa D. Rafael Delgado Buscalioni.
4. La firma de Contratos de Investigación al amparo del artículo 60 LOSU con la UAM
5. El desarrollo de la licencia de know-how firmada entre Lab509 y la UAM
6. Participación en el Programa de Incubación de UAM Emprende

Lo que se acuerda y eleva al Consejo Social, para su aprobación final, como trámite preceptivo para

<b>Código Seguro De Verificación</b>	796E-4154-5A6DP456C-7954	<b>Fecha</b>	25/03/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	<b>Página</b>	194/225



el reconocimiento y la creación de dicha Empresa Basada en el Conocimiento (EBC) con naturaleza tecnológica, al amparo del artículo 8 del Acuerdo 1/ CG 13-03-15 por el que se aprueba el Reglamento de la Universidad Autónoma de Madrid de promoción y participación de empresas basadas en el conocimiento (BOUAM Núm. 3, de 17 de abril de 2015).

Contra el presente acto de trámite, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no cabrá recurso administrativo alguno, sin perjuicio de que su oposición al mismo pueda ser alegada por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En Cantoblanco, a fecha de la firma. La presidenta del Consejo de Gobierno.

Amaya Mendikoetxea Pelayo.

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	796E-4154-5A6DP456C-7954	<b>Fecha</b>	25/03/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	<b>Página</b>	195/225



**I.3.26. Acuerdo 27/CG de 20-3-26 por el que se aprueba la modificación de la tabla “Actividad de Representación” de la Sección VII del vigente Plan de Actividades del Profesorado aprobado mediante Acuerdo 19/CG de 23-04-21 (BOUAM Núm. 5 de 19 de mayo de 2021).**

Elevada a este Consejo de Gobierno por el Vicerrector de Planificación y Estrategia, propuesta de aprobación de modificación de la tabla “Actividad de Representación” de la Sección VII del vigente Plan de Actividades del Profesorado aprobado mediante Acuerdo 19/CG de 23-04-21 (BOUAM Núm. 5 de 19 de mayo de 2021); previa aprobación de dicha propuesta por la Comisión de Estrategia de la Universidad Autónoma de Madrid, al amparo del artículos 6 y 64 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, los artículos 53 y 64 de los Estatutos de la UAM, artículo 2.1.10 del vigente Reglamento del Consejo de Gobierno de esta Universidad, y demás disposiciones vigentes y concordantes, este Consejo de Gobierno, reunido en sesión de 20 de marzo de 2026, previo debate y deliberación, por 32 votos a favor y 6 abstenciones, APRUEBA la modificación de la tabla “Actividad de Representación” de la Sección VII del vigente Plan de Actividades del Profesorado aprobado mediante Acuerdo 19/CG de 23-04-21 (BOUAM Núm. 5 de 19 de mayo de 2021), conforme ANEXO que a continuación se inserta.

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse:

- a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante la sección de lo contencioso-administrativo del tribunal de instancia de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cantoblanco a fecha de firma electrónica. La presidenta del Consejo de Gobierno.  
Amaya Mendikoetxea Pelayo

<b>Código Seguro De Verificación</b>	796E-4154-5A6DP456C-7954	<b>Fecha</b>	25/03/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	<b>Página</b>	196/225



**ANEXO**

**PLAN DE ACTIVIDADES DEL PROFESORADO (PAP) DE LA UNIVERSIDAD  
AUTÓNOMA DE MADRID**

*Consejo de Gobierno, 12/07/2018*

*Modificado Consejo de Gobierno 23/04/2021*

*Modificado Consejo de Gobierno 20/03/2026*

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	796E-4154-5A6DP456C-7954	<b>Fecha</b>	25/03/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	<b>Página</b>	197/225



**Sumario:**

Introducción

- I. Justificación y marco jurídico.
- II. Ámbito de aplicación del Plan de Actividades del Profesorado (PAP)
- III. Cómputo de la dedicación docente en la UAM
- IV. Valoración de la actividad docente
  - 1. Planteamiento
  - 2. Valoración de la docencia presencial en titulaciones oficiales
  - 3. Valoración de otras actividades docentes
  - 4. Registro de la actividad docente en títulos propios de la UAM

Actividad docente y asistencial del profesorado vinculado a instituciones sanitarias
- V. Valoración de las actividades de innovación docente
  - 1. Dedicación a actividades de innovación docente
- VI. Reconocimiento de la realización de actividades de investigación, innovación, y transferencia del conocimiento
- VII. Valoración de la realización de las actividades de gestión académica
- VIII. Procedimiento de aplicación del PAP

Anexo I

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	796E-4154-5A6DP456C-7954	<b>Fecha</b>	25/03/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	<b>Página</b>	198/225



## INTRODUCCIÓN

Las Universidades públicas se enfrentan en la actualidad a numerosos retos en los ámbitos de la docencia, la investigación, la innovación y la transferencia que determinan su posición institucional en un contexto nacional e internacional cada vez más exigente. La sociedad demanda de la comunidad universitaria una docencia de alta calidad, tanto a nivel de grado como de posgrado, que dote al estudiantado de una formación adecuada para desarrollarse profesionalmente en el mercado laboral y en un contexto global. Al mismo tiempo, la investigación, la innovación y la transferencia del conocimiento constituyen piezas clave en el futuro de las sociedades avanzadas, en cuyo desarrollo debe lograrse un protagonismo creciente de las Universidades públicas.

En este contexto, para alcanzar su visión estratégica la UAM necesita recoger todas las actividades realizadas por el profesorado y potenciar su máxima calidad, con la conciencia de la importancia que tienen tanto la docencia como la investigación y la transferencia en la construcción de una Universidad de prestigio a nivel nacional e internacional en el marco del Campus de Excelencia Internacional UAM+CSIC. El objetivo del Plan de Actividades del Profesorado (PAP) de la Universidad Autónoma de Madrid (UAM) es doble. En primer lugar, el Plan persigue cumplir con responsabilidad y transparencia la necesidad que tiene la UAM como universidad pública de disponer de un registro de las diferentes actividades que realiza su Personal Docente e Investigador (PDI). En segundo lugar, busca suministrar una herramienta a los órganos de gobierno de la universidad y los centros que la componen para la toma de decisiones en el marco competencial establecido en la legislación vigente. En este sentido, el PAP –y siempre de acuerdo con la legalidad vigente– facilita la transparencia de las actividades del profesorado, permite conocer la realidad dinámica de tales actividades, contribuye a la toma de decisiones estratégicas dentro de los límites presupuestarios, ayuda a los Departamentos a cumplir las funciones que les competen en materia de asignación docente y es una herramienta útil en el análisis de costes.

El PAP registrará las distintas actividades realizadas por el PDI en torno a las siguientes categorías: a) docencia e innovación docente; b) investigación e innovación científica; c) transferencia del conocimiento; y d) gestión. En esta tarea, se tendrán en cuenta las particularidades propias de cada área de conocimiento –Ciencias Sociales, Humanidades, Ciencias Jurídicas, Ingeniería, Ciencias de la Salud y Ciencias Naturales.

La **docencia** supondrá una dedicación de entre 6 y 32 ECTS (*European Credit Transfer and Accumulation System*) del profesorado en función de las necesidades de los departamentos y de las distintas categorías profesionales.

Los apartados b) y c) de **investigación** y **transferencia** serán valorados teniendo en cuenta diferentes indicadores ampliamente aceptados a nivel internacional que podrán variar en cada área de conocimiento.

El registro de la **gestión** reflejará debidamente esta dimensión de la actividad del profesorado, para lo cual podrá considerarse un porcentaje de dedicación con su correspondiente equivalencia horaria que se corresponderá con la posibilidad de disminuir proporcionalmente todo el resto de las actividades.

La estimación de las actividades de carácter **investigador**, **innovador** y de **transferencia del conocimiento** se realizará conforme a los criterios contenidos en este documento tras su aprobación por el Consejo de Gobierno, una vez consultadas las Comisiones pertinentes.

Los criterios han de permitir establecer la dedicación a actividades de investigación del profesorado en el periodo considerado. Por tanto, permiten estimar la dedicación con respecto a la actividad investigadora.

Todas las valoraciones se registrarán principalmente de forma automatizada a través de las aplicaciones y bases de datos de la universidad. En este sentido, el registro de las actividades del profesorado se realizará en un formato que facilite al profesorado la incorporación de la información que considere complementaria. La información ya existente en las bases de datos de la Universidad se incorporará de oficio. La dedicación máxima contabilizada por cada PDI no podrá superar las 1.650 horas al año.

Se tendrá en cuenta la repercusión objetiva que sobre la obtención de méritos tales como los sexenios<sup>1</sup> hayan tenido los permisos de maternidad, paternidad o suspensiones de contratos o reducciones de jornada por atención especial de familiares a cargo.

**En su primer año de aplicación tras su aprobación, el PAP tendrá un carácter piloto para poder calibrarlo y ajustarlo debidamente de modo que, una vez examinado tras este periodo inicial por el Consejo de Gobierno, su implantación para el curso 2019-20 se haga con todas las garantías, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado VI.3 (p. 19) del propio PAP.**

<sup>1</sup> "Tramos de investigación", según R.D. 1086/1989.

Código Seguro De Verificación	796E-4154-5A6DP456C-7954	Fecha	25/03/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	199/225
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>		



Referencia cuestiones de género. De acuerdo con lo dispuesto en el II Plan de Igualdad de la UAM 2015-2018 (aprobado por el Consejo de Gobierno el 16 de julio de 2015), se garantiza que la consideración de méritos, análisis de currícula y proyectos de investigación no comportará discriminación directa o indirecta (objetivo específico 3.1.1, acción b). Igualmente se garantiza la igualdad real en el acceso a las categorías o grupos profesionales, evitándose todo elemento, requisito o criterio que pueda inducir a discriminación directa o indirecta y adoptándose medidas de acción positiva con el fin de que se pueda garantizar la promoción profesional en condiciones de igualdad (objetivo específico 3.1.4). También se garantiza que la carga de trabajo no comporte discriminación por género, y se recabará información sobre la participación de mujeres y hombres en la docencia, la investigación y la gestión académica y administrativa en relación con los tiempos de trabajo (objetivo específico 3.2.2).

## I. JUSTIFICACIÓN Y MARCO JURÍDICO DEL PAP

El presente **Plan de Actividades del Profesorado** tiene como finalidad dotar a la UAM de un medio que permita registrar de un modo transparente las diferentes actividades de su profesorado, tanto en el ámbito de la actividad docente como de la actividad investigadora e innovadora. Con ese objetivo establece un sistema de diagnóstico anual de las actividades del profesorado, que permita valorar adecuadamente la producción docente, investigadora e innovadora, de transferencia, de gestión y asistencial en el ámbito sanitario realizada por el personal docente e investigador de la UAM.

El PAP y los criterios utilizados para valorar las actividades del profesorado se aprobarán por el Consejo de Gobierno y serán objeto de evaluación y revisión, al menos, cada dos años.

Al margen de los sistemas que la Ley Orgánica de Universidades encomienda en esta materia a las agencias externas de evaluación y acreditación (art. 31), es responsabilidad de los órganos de gobierno de las universidades adoptar, en el ejercicio de la autonomía universitaria, las medidas que sean más adecuadas para el cumplimiento de este objetivo estratégico. En coherencia con tal finalidad, y conscientes de que la calidad constituye uno de los pilares fundamentales de su actividad, los Estatutos de la UAM disponen a su vez de previsiones específicas que permiten recabar este tipo de información sobre las actividades que realizan los profesores en sus respectivos Departamentos (arts. 59 y 61).

Todo ello pasa necesariamente por reconocer el marco legal y estatutario de las actividades afectadas por el presente Plan. En particular, es preciso recordar, que además de la normativa general que a este respecto contiene la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, hay que tener en cuenta la normativa específica sobre la dedicación del profesorado universitario, tal como figura en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre el régimen del profesorado universitario y en el Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, así como en el Decreto 153/2002, de 12 de septiembre, sobre el régimen del personal docente e investigador contratado por las Universidades Públicas de Madrid y su régimen retributivo y el Primer Convenio Colectivo del PDI con vinculación laboral de las universidades públicas de la Comunidad de Madrid.

Así mismo, y en cuanto se refiere a las actividades de quienes ocupan plazas vinculadas, no puede dejar de mencionarse la normativa contenida en el Concerto suscrito el 4 de noviembre de 2014 entre la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid y la Universidad Autónoma de Madrid para la enseñanza clínica en Ciencias de la Salud (BOCM 4 diciembre de 2014).

Así pues, el PAP constituye el instrumento común de referencia para describir y registrar dichas actividades, sometido en todo caso al respeto que merece la normativa que regula el régimen laboral y estatutario del personal docente e investigador.

De todas ellas se desprende que, como norma general, el PDI con dedicación a tiempo completo en la universidad, excepto el que ocupe plazas vinculadas sanitarias, **debe cumplir un total de 1650 horas anuales**, distribuidas en tareas de docencia, investigación, transferencia del conocimiento o gestión. Este número de horas se corresponde con una dedicación semanal de 37,5 horas durante 44 semanas al año.

Junto a la normativa de carácter estatal y autonómico, el PAP se apoya, además, en la normativa interna de la UAM. Así, el artículo 61.1 de los vigentes Estatutos de la UAM establece la evaluación individual periódica del PDI de la UAM como una garantía tanto de la calidad de las actividades docentes, investigadoras e innovadoras de la Universidad como del reconocimiento del buen desempeño de las actividades del profesorado. Y el artículo 61.2 de la misma norma atribuye al Consejo de Gobierno la evaluación del rendimiento docente e investigador del PDI. La propuesta de PAP, se acomoda

Código Seguro De Verificación	796E-4154-5A6DP456C-7954	Fecha	25/03/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	200/225
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>		



perfectamente, por tanto, a los objetivos y previsiones de la normativa propia de la UAM.

## II. ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PLAN DE ACTIVIDADES DEL PROFESORADO (PAP)

Las condiciones establecidas en el PAP sobre el cómputo de las distintas actividades son aplicables a todas las categorías de profesorado funcionario o laboral adscrito a la UAM, con dedicación a tiempo completo y vinculación permanente o de carácter interino, excepto los que ocupen plazas vinculadas sanitarias.

Con respecto a este último personal se estará a lo dispuesto en el Concierto entre la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid y la UAM para la enseñanza clínica en Ciencias de la Salud (BOCM nº 288, 4 diciembre de 2014) y demás normativa aplicable.

Como consecuencia de lo dicho, a las siguientes categorías de profesorado y personal de investigación les serán de aplicación aquellos aspectos del PAP que se indiquen de modo expreso y respetando siempre su propio marco regulatorio publicado en los correspondientes diarios oficiales:

- a) Profesorado permanente e interino con dedicación a tiempo parcial.
- b) Investigadores e Investigadoras post-doctorales (incluidos contratados Ramón y Cajal, Juan de la Cierva y otras figuras similares con dedicación especial).
- c) Profesorado asociado y Profesorado asociado de Ciencias de la Salud
- d) Ayudantes.
- e) Investigadores e Investigadoras pre-doctorales.
- f) Profesorado honorario y Clínicos Colaboradores Docentes.
- g) Profesorado emérito.

## III. CÓMPUTO DE LA DEDICACIÓN DOCENTE EN LA UAM

Los créditos ECTS asociados a asignaturas o módulos de un plan de estudios son unidades de medida de las horas de trabajo del estudiantado y, por lo tanto, inadecuados para contabilizar el trabajo del profesorado. Es por lo tanto necesario dotarnos de una unidad de medida de las horas de dedicación del profesorado a las actividades docentes, medida que se propone denominar **crédito de docencia del profesorado** (CDP). Esta medida es posible estimarla a partir de las regulaciones que afectan a los diversos colectivos de profesorado, según se expone a continuación.

Por una parte, de acuerdo con el art. 9.4 a) del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre el régimen del profesorado universitario funcionario, así como el Decreto 153/2002, de 12 de agosto, sobre el régimen del PDI contratado por las universidades públicas de Madrid y el Convenio Colectivo del PDI con vinculación laboral de las Universidades Públicas de Madrid, las obligaciones docentes semanales del profesorado con régimen de dedicación a tiempo completo durante el curso académico son de 8 horas lectivas y 6 horas de tutorías o asistencia al alumnado. Así mismo, el profesorado titular de escuela universitaria y el profesorado colaborador tienen una dedicación docente semanal de 12 horas lectivas y 6 horas de tutorías o asistencia al alumnado, mientras que el profesorado ayudante doctor durante los dos primeros años de contrato tienen una dedicación docente semanal de 6 horas lectivas y 4 horas de tutorías o asistencia al alumnado. Por otra parte, el artículo 68.2 de la LOU establece que, con carácter general, el PDI funcionario con dedicación a tiempo completo debe impartir en un curso un total de 24 ECTS.

En las 30 semanas lectivas de un curso, el PDI laboral debe dedicar un total de 420 horas (240 horas lectivas más 180 de tutorías). Por consiguiente, puede deducirse que 1 ECTS de encargo docente equivale a 10 horas presenciales del profesorado, más las horas dedicadas a tutorías, preparación de clases y material y procesos de evaluación y corrección. Atendiendo a las necesidades de trabajo del profesorado de cara a la docencia en cómputo de horas, puede asumirse, con carácter general, que por cada 10 horas de clase presencial son necesarias 25 horas adicionales de dedicación a los conceptos anteriormente indicados. En conclusión, a cada crédito de docencia del estudiantado (ECTS) le correspondería un crédito de docencia del profesorado (CDP) con una dedicación de 35 horas<sup>2</sup>.

Atendiendo al régimen de dedicación de cada una de las categorías del PDI (funcionario o laboral), en la siguiente tabla se muestra la dedicación docente de referencia en CDPs para cada una de ellas:

<sup>2</sup> Esta cifra, así como el resto del documento, es susceptible de revisión de acuerdo con lo indicado en el apartado VI.3.

Código Seguro De Verificación	796E-4154-5A6DP456C-7954	Fecha	25/03/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	201/225
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>		



CATEGORÍA	DEDICACIÓN	DEDICACIÓN PRESENCIAL	DOCENCIA	CDPs
Cátedra (CU)	Tiempo completo	24 ECTS		24
Cátedra vinculada	Completa/parcial	270 horas		15,4
Profesor titular (TU)	Tiempo completo	24 ECTS		24
Profesorado Titular vinculado/a	Completa/parcial	270 horas		15,4
Cátedra de Escuela Universitaria (CEU)	Tiempo completo	24 ECTS		24
Profesorado Titular de Escuela Universitaria (TEU)	Tiempo completo	540 horas		30,8
Profesorado Contratado Doctor/a	Tiempo completo	420 horas		24
Profesorado Colaborador/a	Tiempo completo	540 horas		30,8
Profesorado Ayudante Doctor/a (dos primeros años)	Tiempo completo	300 horas		17,1
Profesorado Ayudante Doctor/a (tres últimos años)	Tiempo completo	420 horas		24
Profesorado Asociado/a de Ciencias de la Salud	Tiempo parcial 3 horas	180 horas		10,3
Ayudante	Tiempo completo	60 horas		6
Investigadores pre- y post-doctorales	Se establecerá a partir del número de horas asignado en cada convocatoria, teniendo en cuenta que 60 horas corresponden a 6 CDP			
Profesorado (Asociados/as; Funcionarios/as) a tiempo parcial	Tiempo parcial 6 horas	360 horas		20,6
	Tiempo parcial 5 horas	300 horas		17,1
	Tiempo parcial 4 horas	240 horas		13,7
	Tiempo parcial 3 horas	180 horas		10,3

#### IV. VALORACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE

##### 1. Planteamiento

La actividad docente del Departamento será el sumatorio de los créditos de docencia del profesorado (CDPs) asignados por los Departamentos y las Juntas de Centro. En función de la planificación y escenario docente de cada asignatura los Departamentos asignarán créditos según lo establecido en el VERIFICA de la titulación; en cada una de las distintas actividades presenciales designarán al profesorado encargado de su impartición y lo acomodarán al horario que establezca el Centro para cada titulación. Todas estas asignaciones y sus posibles modificaciones posteriores deberán quedar reflejadas al detalle en el sistema de registro Sigma-PDS (Planes Docentes Sigma) después de su aprobación por el Departamento según la normativa vigente.

##### 2. Valoración de la docencia presencial en titulaciones oficiales

La docencia impartida debe reflejar los tipos de actividades presenciales que se desarrollan en cada una de las materias según figuran en el sistema de registro Sigma PDS. En este sentido, se tendrán en cuenta los tipos de actividades y el tamaño de los grupos recomendados en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de abril de 2008.

En relación con los **tipos de actividades** se tendrán en cuenta los que se relacionan a continuación.

##### AE Actividades de evaluación

Conjunto de pruebas utilizadas para valorar el nivel de los resultados de aprendizaje del estudiante.

##### LAB Laboratorio

Actividades experimentales que integran distintos tipos de prácticas en espacios con equipamiento específico o en ámbitos externos, y grupos no numerosos.

##### PA Clases prácticas en el aula

Actividad práctica en aula orientada a la aplicación de conocimientos a situaciones concretas. No requiere de los recursos específicos con los que cuentan los diferentes laboratorios docentes.

Código Seguro De Verificación	796E-4154-5A6DP456C-7954	Fecha	25/03/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	Página	202/225



### PC Prácticas con medios informáticos

Actividad de utilización de recursos informáticos para búsqueda, recogida y elaboración de información, realización de prácticas simuladas con programas informáticos, resolución de problemas prácticos, etc. **PCC Prácticas de campo**

Actividad de salida a un ámbito externo a la universidad con acompañamiento del profesor y preparación previa de una guía de trabajo que se analiza y comenta.

### PCL Prácticas clínicas

Prácticas en Centros Asistenciales.

### PFD Prácticas físico-deportivas

Actividades de enseñanza y aprendizaje de habilidades motrices propias de diversas actividades físicas y modalidades deportivas en espacios específicos adecuados al tipo de prácticas.

### PL Prácticas de Laboratorio

Actividades desarrolladas en espacios con equipamiento especializado.

### PR Prácticas externas / Practicum

Actividades realizadas en empresas y entidades externas a la universidad con las que se adquiere preparación para el ejercicio profesional.

### SEM Seminarios

Sesiones monográficas supervisadas por el profesorado con participación compartida (profesorado, estudiantes, expertos, etc.) en grupos no numerosos.

### TAD Trabajos académicamente dirigidos

Trabajos académicamente dirigidos, que incluyen el trabajo fin de grado.

### TE Teoría

Docencia teórica en aula.

### TU Tutorías

Actividades de orientación y seguimiento del proceso de aprendizaje de un estudiante o grupo de estudiantes. Deben estar programadas, tener un guion de trabajo y son obligatorias para los estudiantes.

Las actividades no presenciales con horario asignado, como son la docencia semipresencial<sup>3</sup> o virtual<sup>4</sup> y las tutorías académicas contempladas en las guías docentes, serán contabilizadas del mismo modo utilizando la regla general de equivalencia: 1 crédito ECTS equivale a 1 CDP.

Además de las distintas actividades docentes, la dedicación del profesorado se ve afectada por otros factores.

Por una parte, por el número de estudiantes con matrícula en la asignatura. Su impacto en la dedicación se calculará linealmente a partir del número de estudiantes con matrícula en las clases teóricas, distinguiendo entre grado y posgrado, de acuerdo a la siguiente tabla:

Estudios de Grado		Estudios de Posgrado	
< 40 estudiantes	1 ECTS = 1 CDP	< 25 estudiantes	1 ECTS = 1 CDP
≥40 estudiantes	1 ECTS = $(1+(n-40)/80)$ CDP	≥25 estudiantes	1 ECTS = $(1+(n-25)/50)$ CDP

1 ECTS =  $(1+(n-25)/50)$  CDP Por otra parte, los Departamentos podrán, previo acuerdo de la correspondiente Junta de Centro, incrementar hasta en un 10% el cómputo correspondiente a la impartición de una asignatura, ya sea por ser el primer año que se oferte, por ser el primer año que el profesorado la imparta, porque se oferte por primera vez en una segunda lengua, o porque se trate de una asignatura distinta en lugar de un grupo distinto de una misma asignatura.

Para cada asignatura consignada en ECTS en el plan de estudios se debe determinar el reparto de los ECTS para cada uno de los tipos de actividad docente reseñados en la tabla de actividades, e indicar los correspondientes desdoblados para las actividades que se realicen en grupos con un número inferior al del estudiantado del correspondiente grupo de teoría.

### 3. Valoración de otras actividades docentes

Junto a las actividades docentes señaladas, se tendrán en cuenta las siguientes actividades a efectos de calcular la dedicación docente individual del profesorado.

<sup>3</sup> *Blended learning*: combina recursos didácticos del aula física con el aula virtual.

<sup>4</sup> Sólo utiliza el aula virtual como espacio educativo. El aula virtual es un modelo de educación a distancia basado en el uso de plataformas LMS (*Learning Management System*).

Código Seguro De Verificación	796E-4154-5A6DP456C-7954	Fecha	25/03/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	Página	203/225



Tipo de actividad	CDPs <sup>(1)</sup> por estudiante
Trabajo de Fin de Grado (TFG)	n ECTS*0,1
Trabajo de Fin de Máster (TFM)	n ECTS*0,12
Tutela tesis doctorales	Nº tutelas*12*0,15
Plan de Acción Tutorial	0,1
Tutela de prácticas externas curriculares	n ECTS*0,1
Tutela de prácticas externas no curriculares	0,1

<sup>(1)</sup> n ECTS es el número de ECTS del TFG, TFM o Prácticas que se tutela.  
Con respecto a las tesis doctorales, la dirección de las mismas está contemplada en el capítulo VI.1.c); aquí se considera exclusivamente su tutela.  
La dedicación máxima contabilizada por el profesorado en concepto de tutelas por todos los conceptos indicados en esta tabla será de 10 CDPs

En los supuestos de codirección de trabajos de fin de grado y trabajos de fin de máster, los créditos se repartirán entre el profesorado implicado.

#### 4. Registro de la actividad docente en títulos propios de la UAM

Con el fin de dimensionar de forma precisa la dedicación docente del profesorado, en el caso de los títulos propios de la UAM, la dirección del título será responsable de registrar en el correspondiente sistema informático de la UAM (actualmente, TCS-PDS, Tercer Ciclo Sigma-Planes Docentes Sigma) la dedicación del profesorado a cada una de las actividades docentes, de manera que los Departamentos implicados tengan conocimiento de esta información. Adicionalmente, la dirección informará a dichos Departamentos de la implicación del título en tutelas de prácticas externas y dirección de TFMs, así como en la propia coordinación del título. Esta notificación se realizará antes del inicio del curso académico y cada Departamento se encargará de computar los CDPs que dedica su profesorado a estos títulos. Los CDPs dedicados a títulos propios se reflejarán independientemente del resto en el Informe de Actividad del Profesorado y no contabilizarán a efectos de la dedicación docente.

#### 5. Actividad docente y asistencial del profesorado vinculado a instituciones sanitarias

En todo lo relativo a este profesorado se estará a lo dispuesto en el Concerto entre la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid y la UAM para la enseñanza clínica en Ciencias de la Salud (BOCM nº 288, de 4 diciembre de 2014) y demás normativa aplicable. El detalle de esta actividad figura en el Anexo I.

### V. VALORACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE INNOVACIÓN DOCENTE

El objetivo de este apartado es identificar actividades relacionadas con la innovación docente y establecer criterios para su valoración en términos de dedicación y calidad.

#### 1. Dedicación a actividades de innovación docente

La siguiente tabla agrupa las actividades que se ha identificado en relación con este ámbito, y asigna una valoración, en términos de dedicación, a cada actividad. Esta valoración es posible realizarla a partir de actividades cuya dedicación está claramente establecida, como es el caso del curso del programa de formación docente del Plan DOing ETP<sup>5</sup>, de 6 ECTS o 150 horas de dedicación al que lo sigue.

Tipo de actividad (dedicación en horas CDPs)		
Proyectos competitivos de innovación:	Internacionales	UAM
<i>Investigadora principal</i>	(4,6 CDP)	100 (2,9 CDP)
<i>Miembro del equipo</i>	(2,3 CDP)	50 (1,5 CDP)



Materiales docentes (publicaciones en manuales y publicaciones de carácter docente)		
<i>Libro</i>	40 (1,1 CDP)	30 (0,9 CDP)
<i>Capítulo de libro</i>	25 (0,7 CDP)	15 (0,4 CDP)
Diseño y primera impartición de un MOOC ( <i>Massive Open Online Course</i> ):		
<i>Única ponente / Directora</i>	160 (4,6 CDP)	
<i>Participante 60</i>	60 (1,7 CDP)	
Desarrollo de un SPOC ( <i>Small Private Online Course</i> ) en un título oficial:	130 (3,7 CDP)	
Participación en Congresos y Seminarios: innovación docente:		
<i>Organizadora</i> <sup>6</sup>	45 (1,3 CDP)	
<i>Ponente</i>	30 (0,9 CDP)	
Participación en Programas de Formación Docente:		
<i>Ponente</i>	nECTS*35	
<i>Asistente</i>	nECTS*25	
<i>Plan DOing – ETP (6 ECTS)</i>	150 (4,3 CDP)	
<i>Plan DOing – EMI<sup>7</sup> (3 ECTS)</i>	75 (2,1 CDP)	
<i>Plan DOing - acreditación</i>	15 (0,4 CDP)	
*La dedicación máxima contabilizada por el profesorado en los conceptos indicados será de 200 horas		

<sup>5</sup> English for Teaching Purposes

<sup>6</sup> Si hay varias personas organizadoras, la valoración se dividirá entre ellas.

<sup>7</sup> English as a Medium of Instruction.

## VI. RECONOCIMIENTO DE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO

Para poder tener una unidad común de registro de todas las actividades que realiza el PDI, se propone un sistema de estimación sucinta que atribuye un número total de **horas de dedicación de jornada** en función de la constatación de diferentes actividades relacionadas con la investigación, la innovación y la transferencia de conocimiento. Dicha estimación hace referencia a la dedicación y se hace mediante cinco conjuntos o tramos de horas estimadas.

Para llevar a cabo esta estimación se establecen una serie de criterios de aplicabilidad a todos los centros, denominados “criterios genéricos”. Además, en cada centro, de forma complementaria, se podrán establecer criterios propios que permitan tener en cuenta las peculiaridades en la investigación, innovación y transferencia de las diferentes áreas. Estos, denominados “criterios específicos” (basados en prácticas ampliamente aceptadas por la comunidad científica de las diferentes áreas y que tendrán un carácter de estímulo dinámico a la mejora del rendimiento investigador), deberán ser aprobados en la Junta de cada centro donde se vayan a aplicar.

Los criterios específicos propuestos desde los centros deben cumplir tres condiciones:

- (1) Ser específicos, es decir, «tener en cuenta las peculiaridades en la investigación, innovación y transferencia de las diferentes áreas». Por tanto, no pueden ser considerados criterios específicos aquellos que valgan para todas las áreas de investigación.

Código Seguro De Verificación	796E-4154-5A6DP456C-7954	Fecha	25/03/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	Página	205/225



(2) Ser complementarios, es decir, corregir posibles sesgos o desviaciones que perjudiquen a determinadas áreas de investigación: Por consiguiente, los criterios específicos no deben determinar por sí mismos la adscripción de un investigador a uno u otro tramo.

(3) Los criterios propuestos deben ser computables, puesto que todas las valoraciones se registrarán principalmente de forma automatizada a través de las aplicaciones y bases de datos de la universidad. Se deben evitar, por ello, criterios específicos basados en datos que no puedan obtenerse de las bases de datos de la Universidad.

Transcurrida la fase piloto y analizados sus resultados en la Comisión Técnica Estrategia UAM2025, los Centros remitirán sus propuestas de criterios específicos a dicha Comisión en el plazo de cuatro meses. El Consejo de Gobierno tendrá la última decisión sobre su aprobación y, consiguientemente, su incorporación como apéndices de este documento.

La aplicación de los criterios de investigación, innovación y transferencia y, por tanto, la ubicación en cualquiera de los cinco tramos considerados en este documento, no podrá eximir al profesorado de las obligaciones docentes que le correspondan según la oportuna asignación realizada por su Consejo de Departamento.

El registro del profesorado en un tramo requerirá el cumplimiento de un criterio de dicho tramo o de tres criterios del tramo inmediatamente anterior (esta última condición no es aplicable al tramo de dedicación especial).

- Tramo IV: hasta<sup>5</sup> 400 horas.
- Tramo III: hasta<sup>8</sup> 600 horas.
- Tramo II: hasta<sup>8</sup> 800 horas.
- Tramo I: hasta<sup>8</sup> 1.000 horas.
- Tramo de dedicación especial: hasta<sup>8</sup> 1.400 horas.

#### VI.1. Criterios genéricos

##### a. Proyectos de investigación, contratos de transferencia y cátedras UAM-entidad

Criterio	Tramo
IP (o Co-IP) proyecto europeo ERC	E
Coordinación de un proyecto europeo Horizonte 2020 (o correspondiente Programa Marco)	E
IP (o Co-IP) de contratos/cátedras (artº 83 LOU) por un importe igual o superior a un millón de euros (excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, IVA) en los últimos tres años. Caso de haber más de una IP se dividirá el importe entre el número de IPs.	E
IP (o Co-IP) de proyectos competitivos en convocatorias públicas nacionales, internacionales, de fundaciones u otros organismos de al menos tres años de duración	I
IP (o Co-IP) de contratos/cátedras (artº 83 LOU) por un importe comprendido entre 100.000 y 999.999 euros (sin IVA) en los últimos tres años. Caso de haber más de una IP se dividirá el importe entre el número de IPs.	I
IP (o Co-IP) de proyectos competitivos en convocatorias públicas nacionales, internacionales, de fundaciones u otros organismos de duración comprendida entre uno y tres años	II

##### b. Sexenio ("Tramo de investigación" según el R.D. 1086/1989) y sexenios de transferencia del conocimiento

SEXENIOS (*) Obtenidos Posibles		I	II	III	IV	Sin tramo adscrito
0	1 a 6					0

5 Respetando en todos los casos los límites legalmente establecidos; en la actualidad, y tal como se señala en la introducción (p. 4), la dedicación máxima contabilizada por cada PDI no podrá superar las 1.650 horas al año.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	796E-4154-5A6DP456C-7954	<b>Fecha</b>	25/03/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	<b>Página</b>	206/225



1	1	SI				
	2		SI, NO			
	3		SI	NO		
	4		SI	NO		
	5		SI		NO	
	6		SI		NO	
2	2	SI				
	3	SI	NO			
	4		SI	NO		
	5		SI		NO	
	6			SI	NO	
3	3	SI				
	4	SI				
	5		NO			
	6		SI	NO		
4	4	SI				
	5	SI	NO			
	6		SI,NO			
5	5	SI				
	6	SI	NO			
6	6	SI				

(\*) SI, NO: referidos al cumplimiento o no de la condición de sexenio vivo

c. Dirección de tesis

Criterio	Tramo
Dirección de <u>dos</u> tesis doctorales aprobadas por los correspondientes tribunales en los <u>últimos tres años</u>	I
Dirección de <u>una</u> tesis doctoral aprobada por el correspondiente tribunal en los <u>últimos tres años</u>	II
Dirección de una tesis doctoral en curso de realización	III

**VI.2. Referencia al Personal Investigador pre y posdoctorales:** A los efectos del PAP, la consideración del personal investigador junior se realizará de acuerdo con la "Estrategia UAM 2025" (aprobada por el Consejo de Gobierno el 16 de diciembre de 2016), apartado "Personal Docente e Investigador"; en concreto, la dedicación viene determinada por su integración en un área, departamento y centro concreto y por el tipo de vinculación contractual que mantiene

Código Seguro De Verificación	796E-4154-5A6DP456C-7954	Fecha	25/03/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	Página	207/225



con la UAM. La carrera académica dentro de la UAM viene dada por las acciones de incorporación, estabilización y promoción. En el caso del personal investigador pre-doctoral se considera que pueden colaborar en tareas docentes de manera muy limitada (máximo 60 horas al año) y que deben completar su tesis en un máximo de 4 años. En el caso del personal investigador post-doctoral, además de los contratos post-doctorales, en la UAM existen dos alternativas que pueden conducir a la estabilización: los contratos de Personal Investigador/a Ramón y Cajal y del Profesorado Ayudante Doctor. En ambos casos, la carrera tiene un desarrollo de hasta cinco años y en cuanto a dedicación, derechos y obligaciones se rigen por sus respectivas normativas. Los contratados Ramón y Cajal, Juan de la Cierva y similares tendrán asignada toda su dedicación a tareas de investigación, con excepción de la docencia que, de acuerdo la normativa vigente, pudiera serles encomendada<sup>6</sup>. Adicionalmente, el Profesorado Ayudante Doctor/a y Contratado/a Doctor/a Interino se registrará en los siguientes tramos si verificasen los correspondientes criterios:

Tramo	Criterio
I	Coordinación de grupo de investigación emergente UAM
I	Participación en un grupo de investigación emergente UAM
II	Participantes a tiempo completo del equipo concesionario de un proyecto competitivo obtenido en convocatorias públicas nacionales, internacionales, de fundaciones u otros organismos de duración comprendida entre uno y tres años
III	Participantes a tiempo completo del equipo concesionario de un proyecto competitivo obtenido en convocatorias públicas nacionales, internacionales, de fundaciones u otros organismos de duración comprendida entre uno y tres años

El profesorado Ayudante Doctor/a y Contratado/a Doctor/a Interino que no cumpla ninguno de los criterios de este apartado podrá acogerse a los correspondientes criterios específicos establecidos para los profesores permanentes.

**VI.3. Revisión:** El contenido y estructura de estos criterios podrá revisarse en cualquier momento por acuerdo del Consejo de Gobierno, a instancias de la Comisión Técnica de Estrategia UAM2025, o cada dos años desde su implantación. La aplicación concreta de los criterios se actualizará con carácter general anualmente, o cuando la persona interesada aporte de manera adecuada la información sobre cualquier cambio relevante en sus méritos y circunstancias personales.

**VI.4. Fecha de referencia:** Las estimaciones se realizarán con referencia a la situación de cada integrante del PDI a 31 de diciembre del año anterior.

**VI.5. Fuentes informativas:** Las estimaciones se realizarán preferentemente a partir de la información contenida en las bases de datos de la UAM, sin perjuicio de que dicha información pueda ser completada o corregida mediante declaración responsable de cada integrante del profesorado siguiendo el procedimiento que se articulará de modo oportuno.

**VI.6. Marco normativo:** El PAP se aprueba, desarrolla e implanta en uso de las potestades de organización, dirección y control que corresponden a la UAM de acuerdo con la legislación vigente (artículo 3 y 126, b), de sus Estatutos—Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid—; artículo 2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, todos ellos en el marco establecido por los artículos 27.10 y 103 de la Constitución española).

**VI.7. Cuadros resumen por tramos:**

TRAMO E	
Tipo	Criterio
Proyectos, contratos de transferencia, cátedras UAM-entidad	IP (o Co-IP) proyecto Europeo ERC.
	Coordinación proyecto europeo Horizonte 2020 (o correspondiente Programa Marco).
	IP (o Co-IP) de contratos/cátedras (artº 83 LOU) por un importe igual o superior a 1.000.000 euros (sin IVA) en los últimos tres años. Caso de haber más de un IP se dividirá el importe entre el número de IPs.

<sup>6</sup> Por ejemplo, en la actualidad, los contratados Ramón y Cajal pueden impartir una docencia máxima anual de 80 horas, con lo que el registro de su actividad investigadora implicaría 1.570 horas. Se procedería de manera correspondiente con las otras figuras contractuales equiparables.

Código Seguro De Verificación	796E-4154-5A6DP456C-7954	Fecha	25/03/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	208/225
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>		



TRAMO I			
Proyectos, contratos de transferencia, cátedras UAM-entidad	IP (o Co-IP) de proyectos competitivos en convocatorias públicas nacionales, internacionales, de fundaciones u otros organismos de al menos tres años de duración.		
	IP (o Co-IP) de contratos/cátedras (artº 83 LOU) por un importe comprendido entre 100.000 y 999.999 euros (sin IVA) en los últimos tres años. Caso de haber más de una IP se dividirá el importe entre el número de IPs.		
		<b>Posibles</b>	<b>Activo</b>
Sexenios obtenidos (1)		1	SI
Sexenios obtenidos (2)		2	SI
		3	SI
Sexenios obtenidos (3)		3	SI
		4	SI
Sexenios obtenidos (4)		4	SI
		5	SI
Sexenios obtenidos (5)		5	SI
		6	SI
Sexenios obtenido (6)		6	SI
Dirección de Tesis	Dirección de dos tesis doctorales aprobadas por los correspondientes tribunales en los últimos tres años.		
Referencia Investigadores/as Junior	Coordinación de grupo de investigación emergente UAM		

TRAMO II			
Proyectos, contratos de transferencia, cátedras UAM-entidad	IP (o Co-IP) de proyectos competitivos en convocatorias públicas nacionales, internacionales, de fundación u otros organismos de duración comprendida entre uno y tres años.		
	Participante a tiempo completo del equipo concesionario de un proyecto competitivo en convocatorias públicas nacionales, internacionales, de fundaciones u otros organismos de al menos tres años de duración		
	IP (o Co-IP) de contratos/cátedras (artº 83 LOU) por un importe comprendido entre 50.000 y 99.999 euros (sin IVA) en los últimos tres años. Caso de haber más de un IP se dividirá el importe entre el número de IPs.		
	Participante en el equipo que ejecuta un contrato/cátedra (artº 83 LOU) por un importe comprendido entre 100.000 y 999.999 euros (sin IVA) en los últimos tres años		
Sexenios obtenidos (1)		<b>Posibles</b>	<b>Activo</b>
		2	SI
		2	NO
		3	SI
		4	SI
		5	SI
		6	SI

<b>Código Seguro De Verificación</b>	796E-4154-5A6DP456C-7954	<b>Fecha</b>	25/03/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	<b>Página</b>	209/225



Sexenios obtenidos (2)		3	NO
		4	SI
		5	SI
Sexenios obtenidos (3)		4	NO
		5	SI
		6	SI
Sexenios Obtenidos (4)		5	NO
		6	SI
		6	NO
Sexenios obtenidos (5)		6	NO
Dirección de Tesis	Dirección de una tesis doctoral aprobada por el correspondiente tribunal en los últimos tres años		
Referencia investigadores/as junior	Participante en un grupo de investigación emergente UAM		
	Participante a tiempo completo del equipo concesionario de un proyecto competitivo en convocatorias públicas nacionales, internacionales, de fundaciones u otros organismos de duración comprendida entre uno y tres años.		
	Participante a tiempo parcial de dos equipos concesionarios de sendos proyectos competitivos en convocatorias públicas nacionales, internacionales, de fundaciones u otros organismos de al menos tres años de duración.		

**TRAMO III**

Proyectos, contratos de transferencia, cátedras UAM-entidad	Participante a tiempo parcial del equipo concesionario de un proyecto competitivo obtenido en convocatorias públicas nacionales, internacionales, de fundaciones u otros organismos de duración mínima de tres años.		
	Participante a tiempo parcial de dos equipos concesionarios de sendos proyectos competitivos obtenidos en convocatorias públicas nacionales, internacionales, de fundaciones u otros organismos de duración comprendida entre uno y tres años.		
	Participante a tiempo completo del equipo concesionario de un proyecto competitivo obtenido en convocatorias públicas nacionales, internacionales, de fundaciones u otros organismos de una duración comprendida entre uno y tres años.		
	IP (o Co-IP) de contratos/cátedras (artº 83 LOU) por un importe comprendido entre 15.000 y 49.999 euros (sin IVA) en los últimos tres años. Caso de haber más de una IP se dividirá el importe entre el número de IPs.		
	Miembro del equipo que ejecuta un contrato/cátedra (artº 83 LOU) por un importe comprendido entre 50.000 y 99.999 euros (sin IVA) en los últimos tres años		
Sexenios obtenidos (1)		<b>Posibles</b>	<b>Activo</b>
		3	NO
		4	NO
	4	NO	
Sexenios obtenidos (2)		6	SI

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	796E-4154-5A6DP456C-7954	<b>Fecha</b>	25/03/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	<b>Página</b>	210/225



Sexenios obtenidos (3)		5	NO
		6	NO
Dirección de Tesis	Dirección de una tesis doctoral en curso de realización.		
Grupo de Investigación	Coordinación de un grupo de investigación inscrito en el Registro de Grupos de Investigación de la UAM (según Reglamento aprobado por el Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2016).		

TRAMO IV			
Proyectos, contratos de transferencia, cátedras UAM-entidad	Participante a tiempo completo del equipo concesionario de un proyecto competitivo de duración comprendida entre uno y tres años		
	Ser integrante de un grupo de investigación inscrito en el Registro de Grupos de Investigación de la UAM (según Reglamento aprobado por el Consejo de Gobierno el 16 de diciembre de 2016)		
	Participante de una red científica relevante que disponga de financiación externa		
	IP (o Co-IP) de contratos/cátedras (artº 83 LOU) por un importe hasta 15.000 euros (sin IVA) en los últimos tres años. Caso de haber más de una IP se dividirá el importe entre el número de IPs.		
	Participante en el equipo que ejecuta un contrato/cátedra (artº 83 LOU) por un importe comprendido entre 15.000 y 49.999 euros (sin IVA) en los últimos tres años.		
Sexenios obtenidos (1)		<b>Posibles</b>	<b>Activo</b>
		5	NO
		6	NO
Sexenios obtenidos (2)		5	NO
		6	NO
Dirección de Tesis	Miembro de tribunal de tesis doctoral en los últimos tres años		
Grupos de Investigación	Miembro de un grupo de investigación inscrito en el Registro de Grupos de Investigación de la UAM (Según Reglamento aprobado por el Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2016)		

## VII. VALORACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE GESTIÓN ACADÉMICA Y REPRESENTACIÓN

En la tabla que sigue a continuación se establecen los cargos académicos, cuyo desempeño lleva asociado un porcentaje esperado de dedicación y, en consecuencia, el correspondiente número de horas computable a su actividad. Cada integrante del profesorado sólo podrá consignar, a efectos del cómputo de su dedicación, uno de los apartados (cargos académicos) reseñados en la primera tabla, y sólo computarán los de la segunda (actividades de representación) si no van ligados a un cargo académico.

Cargo académico	% dedicación	Reglas de cómputo de la dedicación*	Dedicación en horas
Rector/a	100	---	1650

Código Seguro De Verificación	796E-4154-5A6DP456C-7954	Fecha	25/03/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	Página	211/225



Vicerrector/a Adjunto al Rector			1238
Secretario/a General			1238
Decano/a o Director/a de la EPS	75	---	1238
Director/a de Centro			1238
Vicerrector/a Adjunto/a			1238
Defensor/a del universitario	60	---	990
Vicedecano/a	40-60	35 + 1 por cada titulación de grado o máster + 1 por cada grupo de docencia de grado o máster <sup>(1)</sup>	660 a 990
Subdirector/a			
Secretario/a de Centro			
Director/a de Departamento	30-50	50% todos, excepto los que tengan menos de 25 profesores (que tendrían 30%). Los Interfacultativos tendrán una especial consideración	495 a 825
Delegado/a del Rector Director de programa Director de oficina/unidad/servicio coordinador del Rector Adjunto al defensor universitario Director de colegio universitario	50		825
Director/a de Instituto o Centro de Inv. UAM, Centro mixto UAM-CSIC, o Instituto de Investigación Sanitaria	20-30	Se valorará en cada caso según el volumen de actividad del Centro.	330-495
Secretario/a de Departamento Secretario académico escuela de doctorado	20-30	30% todos, excepto los que tengan menos de 25 profesores (que tendrían 20%) Los Interfacultativos tendrán una especial consideración	330 a 495
Coordinador/a de titulación de grado		20 + 1 por cada grupo de docencia +5 si al menos un 25 % de los créditos son interfacultativos (incluyendo dobles titulaciones). o interuniversitario	Hasta 495
Coordinador/a de titulación de máster <sup>(2)</sup>	Hasta 30	10-24 ests. de nuevo ingreso: 15 25-50 ests. de nuevo ingreso: 20 > 50 ests. de nuevo ingreso: 25 +5 si es un programa internacional o coordinador de un interuniversitario	Hasta 495
Coordinador/a de programa de doctorado		10-49 ests. matriculados: 15 50-100 ests. matriculados: 20 >100 ests. matriculados: 25 +5 si es un programa internacional	Hasta 495
Delegado/a del Decano/a	30		495
Secretario/a de Instituto de Investigación	10-15	Se valorará en cada caso según el volumen de actividad del Centro	165-247.5

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	796E-4154-5A6DP456C-7954	<b>Fecha</b>	25/03/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	<b>Página</b>	212/225



Subdirector/a de Departamento	20	Sólo se contempla dedicación en caso de que el número total de PDI del departamento o sección sea superior a 40	330
Director/a de Sección departamental			
Coordinador/a de Movilidad	0-20	8h por cada estudiante	Hasta 328
Otros de asignación por los Centros <sup>(3)</sup>	0-20	A definir por los centros	Hasta 330
<p>(1) Los grupos de docencia en grado se contabilizarán para cada titulación dividiendo el número de los/las estudiantes de nuevo ingreso en esa titulación por 80 y redondeando por exceso al siguiente número entero, de acuerdo con los "Criterios de desarrollo de las enseñanzas de grado" aprobados en Consejo de Gobierno.</p> <p>(2) A los coordinadores de aquellas especialidades de Máster que tengan una matrícula igual o superior a 10 estudiantes se les aplicarán las mismas reglas que a los coordinadores de Máster.</p> <p>(3) Aquí se incluyen los cargos específicos derivados de la gestión propia de titulaciones, cursos, asignaturas, puesta en marcha y/o seguimiento de programas de internacionalización, coordinador WEB, coordinador PAT, etc.</p>			
* Sólo se computará dedicación por un cargo de gestión			

Actividad de representación	% dedicación	Dedicación en horas*
Miembro del Comité de Empresa PDI Laboral, de la Junta de Personal de PDI o Delegado Sindical	54,5 <sup>(1)</sup>	900
Colaborador/a sindical en Comisiones	10	165
Miembro del Consejo de Gobierno/Consejo Social	8	130
Miembro de Junta de Centro	5	80
Miembro de la Comisión de Reclamaciones, Estatutos, otras Comisiones Técnicas o Delegadas (Universidad)	2,5	40
Miembro otras Comisiones de los Centros (nombramiento a propuesta del Centro o Departamento)	2	32
Profesorado claustral	1	16
<p><sup>(1)</sup> Según lo acordado en el I Convenio Colectivo del PDI con vinculación laboral de las UUPP de la Comunidad de Madrid (BOCM nº164 12/VI/2003), vigente en la actualidad (2025/12)</p>		
* Sólo se computará dedicación por una actividad de representación si ésta no va ligada al hecho de ostentar un cargo académico.		

Se incorporan al listado de cargos académicos anterior, con la consideración de otros cargos de asignación por los centros, los que se enumeran a continuación.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	796E-4154-5A6DP456C-7954	Fecha	25/03/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	213/225
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>		



Cargo académico	Regla de cómputo de la dedicación	Horas de dedicación Propuesta
Coordinador de curso o grupo	Dedicación en horas coordinador título / núm. de cursos o grupos	≤ 124
Coordinador de asignatura (incluido TFG/TFM)	Dedicación en horas coordinador título / núm. de créditos del título) x número de créditos de la asignatura + 1 por cada grupo	
Coordinador de dobles titulaciones internacionales	≤10 estudiantes matriculados: 3% de dedicación (50 horas) 11-20 estudiantes matriculados: 4,5% de dedicación (75 horas) 20 < estudiantes matriculados: 6% de dedicación (100 horas)	50-100
Coordinador UAM en títulos oficiales interuniversitarios	Asimilado a coordinador de especialidad de Máster	
Coordinador de página web del Departamento		52
Dirección del Centro de Psicología Aplicada, Centro de Estudios Olímpicos, Centro de Escritura y similares	Dirección del Centro de Psicología Aplicada, Centro de Estudios Olímpicos, Centro de Escritura y similares	330
Subdirección Centro de Psicología Aplicada y similares	Asimilado al límite inferior de Secretario/a de Instituto de Investigación	165

#### FACULTADES Y ESCUELAS

Durante la fase piloto de implantación del PAP cada Centro dispondrá de un total de 1.320 horas para valorar el desempeño de cargos específicos relacionados con la gestión del Centro y no recogidos explícitamente en el PAP de la UAM, que podrá distribuir según su criterio, con el límite superior de 330 horas de dedicación que establece el PAP para otros cargos de gestión de asignación por los Centros.

#### VI. PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DEL PAP

Corresponde al Vicerrectorado que tenga delegada la competencia relativa al PAP dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y aplicación del mismo. Para dictar tales disposiciones, dicho Vicerrectorado deberá contar con la aprobación previa de la "Comisión de Seguimiento del PAP" que estará conformada por la Comisión de Estrategia UAM2025 más un representante de la Junta de PDI y otro del Comité de Empresa de PDI-L, quienes tendrán voz, pero no voto.

La iniciación del procedimiento de aplicación del PAP se notificará a través del correo electrónico institucional de la UAM a cada integrante del PDI.

El Vicerrectorado competente en la aplicación del PAP revisará el registro de toda la información recopilada en el PPC, en Campus Docente SIGMA, en el Servicio de PDI, Servicio de Investigación, la FUAM (para cuestiones relacionadas con actividades al amparo del Art. 83 de la LOU) y en cualquier otra base de datos institucional que fuese necesaria, y, en función de la misma, informará a cada miembro del PDI de la estimación que le corresponda con respecto a su dedicación. En dicha información se incluirá el procedimiento habilitado para resolver las posibles discrepancias que pudieran suscitarse con respecto a tal estimación y el plazo para aportar la documentación complementaria que justifique otra dedicación de profesor no contemplada en la primera estimación. Transcurrido dicho plazo, el Vicerrectorado competente procederá a incorporar esta información complementario o, en su caso, comunicará los motivos para desestimar su consideración. Por último, el Vicerrectorado informará a cada profesor de los resultados que le correspondan de la aplicación de este PAP, no pudiendo superar una asignación de tareas de más de 1650 h.

El Consejo de Gobierno tomará la decisión oportuna sobre el nivel de análisis, grado y modo de difusión de la

Código Seguro De Verificación	796E-4154-5A6DP456C-7954	Fecha	25/03/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	214/225
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>		



información recopilada.

Para la incorporación de la dedicación a la investigación se considerarán los datos a 31 de diciembre del año anterior a la aplicación del PAP. Para las actividades de gestión se considerará la parte proporcional del año anterior en el que se hayan desempeñado tales actividades. Para las actividades docentes se considerará el último curso académico finalizado, con las periodificaciones temporales que correspondan.

**Anexo I: Detalle de la actividad docente y asistencial del profesorado vinculado a instituciones sanitarias**

El profesorado numerario con plaza vinculada (profesorado titular y catedrático o catedrática, a tiempo completo o parcial) tendrá un máximo de actividad docente de 270 horas anuales (6 horas semanales de docencia y 3 horas semanales de asistencia y tutoría al alumnado, 30 semanas lectivas) (RD 1652/1991). La dedicación docente máxima del profesorado asociado de ciencias de la salud será de 180 horas anuales (3 horas semanales de docencia y 3 de tutorías y asistencia al alumnado, 30 semanas lectivas) (RD 1652/1991). Dado que la normativa vigente establece las dedicaciones en horas, se realizará la correspondiente equivalencia en CDPs.

El profesorado numerario con plaza vinculada a un centro sanitario, se contabilizará un tiempo mínimo de 1100 horas anuales de actividad asistencial (25 horas semanales) (RD 1652/1991). En el caso del profesorado asociado de ciencias de la salud, la actividad asistencial es de un mínimo de 1470 horas.

Este número de horas viene regulado en el citado Real Decreto 1652/1991, por el que se modifica parcialmente el RD 1558/1986, por el que se establecen las bases generales del régimen de concertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias (BOE nº 279, de 21 de noviembre de 1991).

La base decimotercera, en su apartado uno, dice así: "Todos los Catedráticos y Profesores titulares de las áreas de conocimiento relacionadas con las ciencias de la salud que ocupen una plaza vinculada, desarrollarán el conjunto de sus funciones docentes, investigadoras y asistenciales en una misma jornada. La dedicación horaria semanal de dicha jornada será la siguiente:

- a) Seis horas semanales, como máximo, exclusivamente docentes, durante el período lectivo.
- b) Tres horas semanales, como máximo, de asistencia y tutoría al alumnado durante el periodo lectivo, que podrá realizarse en la Institución sanitaria concertada.
- c) Veinticinco horas semanales, como mínimo, de asistencia sanitaria en la correspondiente Institución. En dichas horas quedará incluida, en su caso, la docencia práctica y la función investigadora que impliquen actividad asistencial; la docencia práctica conllevará, en todo caso, la responsabilidad directa del Profesor en el aprendizaje clínico de los alumnos que le sean asignados.
- d) El resto de las horas de la jornada semanal legalmente establecida, tanto en el período lectivo como en el período no lectivo, se dedicarán a la función investigadora que no implique actividad asistencial, así como, en su caso, a la atención de las necesidades de gestión y administración inherentes al cargo o puesto de trabajo que se desempeñe en los ámbitos docentes y asistencial."

La base decimotercera, en su apartado dos, dice así: "El personal asistencial contratado como Profesor Asociado, en aplicación de lo establecido en el presente Real Decreto, desarrollará el conjunto de sus actividades docentes y asistenciales en una misma jornada. La dedicación horaria de dicho personal será la siguiente:


- a) Hasta un máximo de tres horas semanales exclusivamente docentes, si tuviera encomendada esta actividad, durante el período lectivo.
- b) Hasta un máximo de tres horas semanales de tutoría o asistencia al alumnado, durante el período lectivo.
- c) El resto de las horas de la jornada semanal legalmente establecida se dedicará a la actividad asistencial, en la que quedarán incluidas las horas de docencia práctica; esta implicará la responsabilidad directa del Profesor en el aprendizaje clínico de los alumnos que le sean asignados."

**Actividad asistencial:**

Profesorado vinculado/a permanente:

- Dedicación: 66%
- Dedicación en horas (mínimo): 1100 horas Profesorado asociado/a Ciencias de la Salud:

Código Seguro De Verificación	796E-4154-5A6DP456C-7954	Fecha	25/03/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	Página	215/225



- Dedicación: 90%
- Dedicación en horas (mínimo): 1470 horas

**Actividad docente:**

Profesorado vinculado/a permanente:

- Dedicación en horas (máximo): 270 horas (180+90)

Profesorado asociado/a Ciencias de la Salud:

- Dedicación en horas (máximo): 180 horas (90+90).

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	796E-4154-5A6DP456C-7954	<b>Fecha</b>	25/03/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	<b>Página</b>	216/225



**I.3.27. Acuerdo 28/CG de 20-3-26 por el que se aprueba la Estrategia de Inteligencia Artificial de la Universidad Autónoma de Madrid.**

Elevada a este Consejo de Gobierno por el Vicerrector de Planificación y Estrategia, propuesta de aprobación de la Estrategia de Inteligencia Artificial de la Universidad Autónoma de Madrid, previa aprobación de dicha propuesta por la Comisión de Estrategia de la Universidad Autónoma de Madrid, al amparo de los artículos 46.2.b) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, 29 ñ) de los Estatutos de la UAM, artículo 2.1.10 del vigente Reglamento del Consejo de Gobierno de esta Universidad, y demás disposiciones vigentes y concordantes, este Consejo de Gobierno, reunido en sesión de 20 de marzo de 2026, previo debate y deliberación, APRUEBA la Estrategia de Inteligencia Artificial de la Universidad Autónoma de Madrid, conforme **ANEXO** que a continuación se inserta.

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse:

a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante la sección de lo contencioso-administrativo del tribunal de instancia de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cantoblanco a fecha de firma electrónica. La presidenta del Consejo de Gobierno.

Amaya Mendikoetxea Pelayo.

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	796E-4154-5A6DP456C-7954	<b>Fecha</b>	25/03/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	<b>Página</b>	217/225



## ANEXO

**ESTRATEGIA DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

(Aprobada por el Consejo de Gobierno en sesión de 20 de marzo de 2026)

**I. INTRODUCCIÓN**

La Inteligencia Artificial (IA) se ha consolidado como un motor de progreso para la sociedad en su conjunto: impulsa la productividad y la innovación en la industria, moderniza la administración pública, acelera el avance científico, fortalece los servicios públicos, y abre nuevas posibilidades culturales y de sostenibilidad. Su valor emerge cuando se integra con criterios de responsabilidad, transparencia, seguridad y respeto a los derechos, potenciando a personas y organizaciones para resolver problemas complejos y generar oportunidades de alto impacto económico y social.

En el ámbito universitario, la IA tiene aplicación transversal en todas sus áreas de actividad, desde la docencia y el aprendizaje, pasando por la investigación, la innovación y la transferencia, hasta la gestión en todas sus facetas. Su despliegue puede elevar la calidad y la eficiencia; en cambio una adopción tardía o inadecuada puede acarrear respectivamente una pérdida de competitividad o una exposición a sesgos, opacidad y errores, además de riesgos para la privacidad y la seguridad, y una dependencia tecnológica indeseada. Conforme al Reglamento (UE) 2024/1689 (AI Act)<sup>1</sup> determinados usos de la IA en educación y empleo se clasifican de alto riesgo —por ejemplo, sistemas que deciden sobre la admisión o evalúan resultados de aprendizaje, o herramientas para la gestión de personal—, lo que exige salvaguardas reforzadas: evaluación y mitigación de riesgos, documentación y registro, información al usuario y supervisión humana durante todo el ciclo de uso de cada sistema de IA.

Esta amplia transversalidad de la IA junto con su rápida evolución en los últimos años exige un marco de gobernanza y actuación específico para su despliegue. La Universidad Autónoma de Madrid (UAM), consciente de sus beneficios y riesgos, entiende que en la situación actual es necesario establecer unas directrices generales para orientar el uso de la IA en el conjunto de sus actividades. En el ámbito universitario, la IA trasciende la simple eficiencia y productividad, actuando como palanca de cambio social, económico y cultural.

Este documento establece directrices orientadas a guiar en la UAM el diseño, desarrollo y uso de sistemas de IA en actividades relacionadas con la docencia y la evaluación la investigación y la transferencia y la gestión, asegurando su adecuación a la legislación y a los marcos internacionales aplicables, en particular al Reglamento (UE) 2024/1689 (AI Act)<sup>1</sup>, a las directrices sobre prácticas prohibidas de IA<sup>2</sup>, al Pacto para aplicación del AI Act<sup>3</sup> y la Estrategia Nacional Española de IA<sup>4</sup>. Adicionalmente, se persigue promover en la UAM un uso seguro, transparente, sostenible, ético y confiable de la IA, en coherencia con sus estatutos, con

<sup>1</sup> <https://artificialintelligenceact.eu/>

<sup>2</sup> <https://digital-strategy.ec.europa.eu/en/library/commission-publishes-guidelines-prohibited-artificial-intelligence-ai-practices-defined-ai-act>

<sup>3</sup> <https://digital-strategy.ec.europa.eu/es/policies/ai-pact>

<sup>4</sup> [https://portal.mineco.gob.es/es-es/digitalizacionIA/Documents/Estrategia\\_IA\\_2024.pdf](https://portal.mineco.gob.es/es-es/digitalizacionIA/Documents/Estrategia_IA_2024.pdf)

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

Código Seguro De Verificación	796E-4154-5A6DP456C-7954	Fecha	25/03/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	218/225
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>		



la Agencia Española de Supervisión de IA<sup>5</sup>, con la Recomendación UNESCO sobre la Ética de la IA<sup>6</sup> y, en su caso, con la regulación vigente sobre protección de datos.

La Estrategia se articula en dos bloques complementarios: la integración de la IA en las funciones de la universidad al servicio de la sociedad, definidas en los Estatutos de la UAM; y la aplicación de la IA a la mejora de las capacidades habilitadoras y operativas de la institución, optimizando los recursos disponibles. Su desarrollo se fundamenta en los siguientes **principios rectores**:

- Aplicación integral y transversal para impulsar la operativa de la institución y el servicio a la sociedad y a nuestro entorno, con un enfoque central en nuestro estudiantado.
- Ética y responsabilidad en el uso de la IA, incluyendo la no discriminación y la equidad algorítmica.
- Gobernanza responsable, rendición de cuentas, transparencia, explicabilidad y trazabilidad.
- Soberanía tecnológica y soberanía de los datos, seguridad, protección y garantía de la privacidad.
- Sostenibilidad y responsabilidad medioambiental.

## II. INTEGRACIÓN DE LA IA EN LA UAM AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD

### A. Integración y revisión curricular: formación, promoción y uso crítico de la IA

Capacitar de forma sistemática al estudiantado para trabajar con IA implica desarrollar competencias transversales. Entre ellas se incluyen el uso responsable, la evaluación crítica de resultados, la comprensión de sesgos y limitaciones, así como la protección de la privacidad y respeto a los derechos fundamentales. Esta capacitación debe apoyarse en la adopción de herramientas de IA previamente validadas como de ayuda al aprendizaje y en el rediseño de la evaluación del aprendizaje para reconocer la colaboración «persona + IA», todo ello para promover explícita y activamente el uso responsable de estas herramientas y el desarrollo de criterio propio en el estudiantado, sin comprometer la integridad académica.

De manera complementaria, fomentar el diseño y desarrollo de contenido (p. ej., a través de microcredenciales universitarias) centrado en competencias de IA aplicadas a sectores clave (p. ej., salud, educación, administración, industria), en colaboración con entidades externas y reputadas, facilitando así la formación permanente del estudiantado y su empleabilidad.

### B. Generación de conocimiento: Investigación responsable e intensiva en datos

Impulsar la IA como objeto de investigación científica y como catalizador transversal para la generación de conocimiento en un amplio conjunto de disciplinas académicas. La UAM busca promover la adopción de métodos de IA que favorezcan la colaboración interdisciplinar, ampliando capacidades analíticas y abriendo nuevas fronteras de investigación.

Se plantea impulsar esta iniciativa desde un enfoque de investigación responsable, basada en datos alineados con los principios FAIR (localizables, accesibles, interoperables y reutilizables) y con buenas prácticas de reproducibilidad. Los proyectos que integren IA deberán incorporar evaluaciones éticas y legales proporcionales al nivel de riesgo. Siempre que sea compatible con la normativa vigente, se fomentará la apertura responsable de código y de modelos y conjuntos de datos, reforzando la ciencia abierta y el impacto social del conocimiento generado.

### C. Transferencia al entorno: IA con impacto socioeconómico

Orientar la transferencia de conocimiento y tecnología hacia el desarrollo de soluciones de IA aplicadas que respondan a retos reales del entorno social, económico e institucional. Se busca fomentar proyectos de colaboración con administraciones públicas y empresas, orientados a la co-creación y validación de soluciones de IA en contextos reales.

<sup>5</sup> <https://aesia.digital.gob.es/>

<sup>6</sup> <https://www.unesco.org/es/artificial-intelligence/recommendation-ethics>

Código Seguro De Verificación	796E-4154-5A6DP456C-7954	Fecha	25/03/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	Página	219/225



Estas iniciativas están dirigidas a lograr un impacto tangible en ámbitos como la mejora de los servicios públicos, la competitividad empresarial, la sostenibilidad, la salud y el bienestar social, asegurando en todo momento un enfoque ético, transparente y alineado con el interés general. La UAM promoverá mecanismos de apoyo a la valoración de resultados, la creación de spin-offs y la colaboración público-privada, reforzando su papel como agente de innovación y transformación social.

### III. APLICACIÓN DE LA IA AL FUNCIONAMIENTO DE LA UAM

#### A. Capacitación para uso individual

La capacitación en IA de una comunidad amplia y heterogénea como la universitaria plantea dificultades de escala, disponibilidad de tiempo y niveles de partida desiguales. La formación debe dar soporte de manera coherente a las principales funciones de la universidad —docencia, investigación y gestión—, promoviendo un uso adecuado, eficaz y responsable de la IA en cada uno de estos ámbitos.

La UAM busca establecer un programa estructurado de capacitación para PDI y PTGAS, organizado por perfiles y niveles, en base a microcredenciales universitarias u otros formatos, promoviendo adicionalmente la creación de comunidades de práctica. Se centrará en el uso de herramientas validadas por la institución, combinando autoformación tutorizada y sesiones prácticas, con metas anuales de competencia que permitan cubrir progresivamente al conjunto del personal.

#### B. Decisiones basadas en datos

El uso de la IA como apoyo a la toma de decisiones en el ámbito universitario deberá sustentarse en la calidad de los datos, robustos, confiables y trazables. La UAM considera el dato como un activo estratégico e impulsará sistemas de apoyo a la decisión, en forma de cuadros de mando accesibles a los distintos perfiles de uso, basados en IA que incorporen criterios objetivos, controles de calidad del dato y mecanismos de supervisión humana, especialmente en decisiones de alto impacto.


La UAM planea instaurar una cultura institucional de toma de decisiones informada por datos, fomentando la alfabetización en datos y en IA de los equipos directivos y responsables de unidades. Se establecerán protocolos de validación, criterios proporcionales de transparencia y explicabilidad en función del nivel de impacto conforme a la normativa aplicable y a los marcos institucionales de referencia, así como responsabilidades claramente definidas. Todo ello orientado a garantizar una adecuada rendición de cuentas y la alineación con los principios de transparencia, equidad y no discriminación.

#### C. Ecosistema tecnológico sostenible y soberano

La integración de la IA en el funcionamiento de la UAM requiere un ecosistema tecnológico coherente, sostenible y alineado con los principios de autonomía y control institucional. La universidad debe avanzar hacia un marco integrado que abarque herramientas, plataformas, datos y el ciclo de vida completo de los sistemas de IA, evitando la proliferación desordenada de soluciones y reduciendo riesgos técnicos, legales y éticos.

El desarrollo y la adopción de herramientas en este ecosistema incorporará criterios de sostenibilidad ambiental, eficiencia energética y coste total de propiedad, así como consideraciones sobre dependencia tecnológica. Se promoverán plataformas con datos verificados y se mantendrán inventarios de sistemas de IA, junto con procesos de clasificación y homologación basados en criterios legales, éticos y técnicos, favoreciendo el uso de software libre y estándares abiertos siempre que sea posible, sin excluir soluciones comerciales ad-hoc que ofrezcan garantías suficientes y viabilidad y sostenibilidad económica.

Código Seguro De Verificación	796E-4154-5A6DP456C-7954	Fecha	25/03/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	Página	220/225



#### IV. GOBERNANZA DE LA IA

Para abordar estos desafíos, la UAM se apoyará en estructuras y recursos existentes: la Oficina de Análisis y Planificación, que impulsa el gobierno del dato; Tecnologías de Información, a cargo de infraestructuras, seguridad informática y desarrollos tecnológicos; el Comité de Ética de la UAM, como órgano de evaluación y asesoramiento en usos de IA con impacto en derechos; las unidades de formación para PDI y PTGAS; y los vicerrectorados y vicegerencias competentes en cada uno de los ámbitos de integración y aplicación de la IA contemplados.

Para la implantación y seguimiento de esta Estrategia, se prevé la participación de tres órganos con funciones complementarias:

- Comisión Técnica de Estrategia, de carácter estratégico-técnico, actualizará y velará por el cumplimiento de los principios definidos en la Estrategia de IA, resolverá los hitos de decisión de los proyectos asociados en cada anualidad y aprobará la validación de sistemas y herramientas de alto impacto.
- Oficina de Proyectos, integrada por representantes de las unidades técnicas de la UAM encargadas de la implementación de la estrategia (e.g. Vicerrectorado de Planificación y Estrategia, Tecnologías de la Información, Dirección de Planificación y Calidad). Esta Oficina actuará como soporte operativo: coordinará pilotos, gestionará el registro/inventario de sistemas; atenderá los temas de ética, seguridad y privacidad en coordinación con representantes de otras unidades de servicios de la UAM, y mantendrá plantillas y guías. Esta oficina elevará al Comité de Ética de la UAM los casos de alto riesgo y reportará métricas de avance.
- Grupo asesor funcional, integrado por miembros de la comunidad universitaria implicados en la promoción de soluciones de IA en el ámbito universitario y emitirá recomendaciones que serán evaluadas y priorizadas por los otros dos órganos descritos.

La implantación progresiva de esta Estrategia requerirá una adecuada priorización y asignación de recursos dentro de los marcos presupuestarios y organizativos vigentes, en coherencia con el plan estratégico de la Universidad y con su desarrollo en planes directores.

La UAM publicará y mantendrá actualizada, conforme a la normativa vigente y a sus principios, la información más relevante en el portal institucional de transparencia. Se desarrollará y mantendrá una sección específica en la web de la UAM con información sobre la implementación de la Estrategia, incluyendo guías y procedimientos específicos que definan controles, responsabilidades y métricas, con revisión periódica. El seguimiento y el plan de acción asociado a cada anualidad se integrará en el plan director que la universidad elabora anualmente, garantizando alineamiento, priorización y rendición interna de cuentas, con actualización periódica de la información publicada.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	796E-4154-5A6DP456C-7954	<b>Fecha</b>	25/03/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	<b>Página</b>	221/225



## II. NOMBRAMIENTOS Y CESES

### II.1 Nombramientos


1. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a **RAQUEL ESCUTIA ROMERO** como **SECRETARIA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS DE LA MUJER (IUEM) DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID** con fecha de efectos 16 de febrero de 2026 y con efectos económicos y administrativos.
2. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a **ROSARIO LÓPEZ GREGORIS** como **DIRECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS DE LA MUJER (IUEM) DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID** con fecha de efectos 13 de febrero de 2026 y con efectos económicos y administrativos.
3. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a **ROCÍO MARTÍNEZ LÓPEZ** como **COORDINADORA DE TITULACIÓN DEL MASTER UNIVERSITARIO EN HISTORIA MODERNA “MONARQUÍA DE ESPAÑA SIGLOS XVI-XVIII” DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS** con fecha de efectos 17 de febrero de 2026 y con efectos administrativos.
4. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a **FÉLIX FERNANDO MUÑOZ PÉREZ** como **DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS ECONÓMICO: TEORÍA ECONÓMICA E HISTORIA ECONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES** con fecha de efectos 19 de febrero de 2026 y con efectos económicos y administrativos.
5. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a **NURIA RODRÍGUEZ PRIEGO** como **SECRETARIA DEL DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS ECONÓMICO: TEORÍA ECONÓMICA E HISTORIA ECONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES** con fecha de efectos 20 de febrero de 2026 y con efectos económicos y administrativos.
6. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a **INMACULADA ÁLVAREZ AYUSO** como **SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS ECONÓMICO: TEORÍA ECONÓMICA E HISTORIA ECONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES** con fecha de efectos 20 de febrero de 2026 y con efectos administrativos.
7. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a **DAVID GONZÁLEZ RODRÍGUEZ** como **DIRECTOR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN AVANZADA EN CIENCIAS QUÍMICAS (IAdChem) DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID** con fecha de efectos 1 de marzo de 2026 y con efectos económicos y administrativos.
8. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a **JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ SANCHO** como **DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE BIOQUÍMICA DE LA FACULTAD DE MEDICINA** con fecha de efectos 1 de marzo de 2026 y con efectos económicos y administrativos.
9. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a **ANA ISABEL ROJO SANCHIS** como **SECRETARIA DEL DEPARTAMENTO DE BIOQUÍMICA DE LA FACULTAD DE MEDICINA** con fecha de efectos 1 de marzo de 2026 y con efectos económicos y administrativos.
10. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra

Código Seguro De Verificación	796E-4154-5A6DP456C-7954	Fecha	25/03/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	Página	222/225



- a **MIGUEL ANGEL FERNÁNDEZ MORENO** como **SUBDIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE BIOQUÍMICA DE LA FACULTAD DE MEDICINA** con fecha de efectos 1 de marzo de 2026 y con efectos administrativos.
11. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a **FRANCISCO JAVIER OUBIÑA BARBOLLA** como **DIRECTOR DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ECONOMÍA DIGITAL (CIEDI) DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID** con fecha de efectos 8 de octubre de 2025 y con efectos económicos y administrativos.
  12. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a **IRENE ATALAYA FERNÁNDEZ** como **DELEGADA DEL DECANO PARA LA COORDINACIÓN DEL GRADO EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS** con fecha de efectos 1 de marzo de 2026 y con efectos económicos y administrativos.
  13. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a **HÉCTOR MARIO GRAD FUCHSEL** como **COORDINADOR DE PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS HUMANAS DE LA ESCUELA DE DOCTORADO** con fecha de efectos 2 de enero de 2026 y con efectos administrativos.
  14. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a **LUIS GANDÍA JUAN** como **COORDINADOR DE PROGRAMA DE DOCTORADO EN FARMACOLOGÍA Y FISIOLÓGIA DE LA ESCUELA DE DOCTORADO** con fecha de efectos 20 de noviembre de 2025 y con efectos administrativos.
  15. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a **ENRIQUE GÓMEZ BARRENA** como **COORDINADOR DE PROGRAMA DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA DE LA ESCUELA DE DOCTORADO** con fecha de efectos 21 de febrero de 2026 y con efectos administrativos.
  16. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a **JOSÉ MIGUEL NO REDONDO** como **COORDINADOR DE PROGRAMA DE DOCTORADO EN FÍSICA TEÓRICA DE LA ESCUELA DE DOCTORADO** con fecha de efectos 21 de febrero de 2026 y con efectos administrativos.
  17. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a **FERNANDO DÍEZ RUBIO** como **COORDINADOR DEL DIRECTOR PARA ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR** con fecha de efectos 1 de marzo de 2026 y con efectos administrativos.
  18. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a **MARÍA DE LA CRUZ LACALLE CALDERÓN** como **COORDINADORA DE TITULACIÓN DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN DESARROLLO ECONÓMICO Y POLÍTICAS PÚBLICAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES** con fecha de efectos 26 de febrero de 2026 y con efectos administrativos.
  19. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a **MARÍA DEL ROCIO SÁNCHEZ MANGAS** como **COORDINADORA DE TITULACIÓN DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN ANÁLISIS ECONÓMICO CUANTITATIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES** con fecha de efectos 11 de febrero de 2026 y con efectos administrativos.
  20. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a **ELISA GARRIDO MORENO** como **COORDINADORA DE TITULACIÓN DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN ESTUDIOS ARTÍSTICOS, LITERARIOS Y DE LA CULTURA DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS** con fecha de efectos 13 de febrero de 2026 y con efectos administrativos.

Código Seguro De Verificación	796E-4154-5A6DP456C-7954	Fecha	25/03/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	223/225
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>		



## II.2 Ceses

1. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a **HELENA GONZÁLEZ VAQUERIZO** como **SECRETARIA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS DE LA MUJER (IUEM) DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID** con fecha de efectos 12 de febrero de 2026.
2. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a **PILAR TOBOSO SÁNCHEZ** como **DIRECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS DE LA MUJER (IUEM) DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID** con fecha de efectos 12 de febrero de 2026.
3. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a **ROCÍO MARTÍNEZ LÓPEZ** como **COORDINADORA DE TITULACIÓN DEL MASTER UNIVERSITARIO EN HISTORIA MODERNA “MONARQUÍA DE ESPAÑA SIGLOS XVI-XVIII” DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS** con fecha de efectos 16 de febrero de 2026.
4. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a **SAMUEL MARTÍNEZ BERMEJO** como **COORDINADOR DE TITULACIÓN DEL MASTER UNIVERSITARIO EN HISTORIA MODERNA “MONARQUÍA DE ESPAÑA SIGLOS XVI-XVIII” DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS** con fecha de efectos 16 de febrero de 2026.
5. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a **CARLOS LLANO VERDURAS** como **DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS ECONÓMICO: TEORÍA ECONÓMICA E HISTORIA ECONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES** con fecha de efectos 18 de febrero de 2026.
6. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a **FÉLIX FERNANDO MUÑOZ PÉREZ** como **SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS ECONÓMICO: TEORÍA ECONÓMICA E HISTORIA ECONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES** con fecha de efectos 18 de febrero de 2026.
7. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a **RAFAEL JORGE CASTRO BALAGUER** como **SUBDIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS ECONÓMICO: TEORÍA ECONÓMICA E HISTORIA ECONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES** con fecha de efectos 18 de febrero de 2026.
8. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a **JOSÉ ALEMÁN LARA** como **DIRECTOR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN AVANZADA EN CIENCIAS QUÍMICAS (IAdChem) DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID** con fecha de efectos 28 de febrero de 2026.
9. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a **JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ SANCHO** como **DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE BIOQUÍMICA DE LA FACULTAD DE MEDICINA** con fecha de efectos 28 de febrero de 2026.
10. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a **ANA ISABEL ROJO SANCHIS** como **SECRETARIA DEL DEPARTAMENTO DE BIOQUÍMICA DE LA FACULTAD DE MEDICINA** con fecha de efectos 28 de febrero de 2026.
11. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a **MIGUEL ANGEL FERNÁNDEZ MORENO** como **SUBDIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE BIOQUÍMICA DE LA FACULTAD DE MEDICINA** con fecha de efectos 28 de febrero de 2026.
12. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a

Código Seguro De Verificación	796E-4154-5A6DP456C-7954	Fecha	25/03/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	224/225
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>		



**NATALIA MARÍA RUBIO BENITO** como **DIRECTORA DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ECONOMÍA DIGITAL (CIEDI) DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID** con fecha de efectos 7 de octubre de 2025.

13. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a **DANIEL JAQUE GARCÍA** como **COORDINADOR DE LA RECTORA PARA RELACIONES CIENTÍFICAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID** con fecha de efectos 28 de febrero de 2026.
14. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a **GALA ARIAS RUBIO** como **DELEGADA DE LA DECANA PARA LA COORDINACIÓN DEL GRADO EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS** con fecha de efectos 28 de febrero de 2026.
15. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a **LILIANA SUÁREZ NAVAZ** como **COORDINADORA DE PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS HUMANAS DE LA ESCUELA DE DOCTORADO** con fecha de efectos 1 de enero de 2026.
16. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a **ANTONIO JAVIER CARCAS SANSUÁN** como **COORDINADOR DE PROGRAMA DE DOCTORADO EN FARMACOLOGÍA Y FISIOLÓGIA DE LA ESCUELA DE DOCTORADO** con fecha de efectos 19 de noviembre de 2025.
17. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a **ÓSCAR LORENZO GONZÁLEZ** como **COORDINADOR DE PROGRAMA DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA DE LA ESCUELA DE DOCTORADO** con fecha de efectos 20 de febrero de 2026.
18. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a **JUAN TERRÓN CUADRADO** como **COORDINADOR DE PROGRAMA DE DOCTORADO EN FÍSICA TEÓRICA DE LA ESCUELA DE DOCTORADO** con fecha de efectos 20 de febrero de 2026.
19. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a **MIRIAM HORTAS RICO** como **COORDINADORA DE TITULACIÓN DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN DESARROLLO ECONÓMICO Y POLÍTICAS PÚBLICAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES** con fecha de efectos 25 de febrero de 2026.
20. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a **CARMEN ARGUEDAS TOMÁS** como **COORDINADORA DE TITULACIÓN DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN ANÁLISIS ECONÓMICO CUANTITATIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES** con fecha de efectos 10 de febrero de 2026.
21. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a **LUIS FERNÁNDEZ COLORADO** como **COORDINADOR DE TITULACIÓN DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN ESTUDIOS ARTÍSTICOS, LITERARIOS Y DE LA CULTURA DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS** con fecha de efectos 12 de febrero de 2026.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	796E-4154-5A6DP456C-7954	<b>Fecha</b>	25/03/2026
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=796E-4154-5A6DP456C-7954</a>	<b>Página</b>	225/225

